



Centro de Estudios Históricos

“Ladrones de oficio”: el proceso de especialización en la práctica del robo en Santiago de Chile y la ciudad de México (finales del siglo XIX e inicios del XX)

Tesis presentada por

Ignacio Andree Ayala Cordero

en conformidad con los requisitos establecidos para optar al grado de

DOCTOR EN HISTORIA

Directora de tesis:

Dra. Clara E. Lida



Centro de Estudios Históricos

Aprobada por el
JURADO EXAMINADOR

Dra. Clara E. Lida
Presidente

Dra. Elisa Speckman Guerra
Primer vocal

Dr. Diego Pulido Esteva
Vocal secretario

Dr. Mario Barbosa Cruz
Vocal suplente

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	7
INTRODUCCIÓN GENERAL	
1. Presentación del problema	9
2. Estado de la cuestión	11
3. Fuentes documentales	23
4. Metodología	26
5. Estructura de la tesis	35
CAPÍTULO I. TRANSFORMACIONES URBANAS, NUEVAS PRÁCTICAS DEL ROBO Y MODERNIZACIÓN POLICIAL	
I. 1. Introducción	37
I. 2. Rayos X, bicicletas, fonógrafos y ganzúas: el robo y los cambios en la vida material	39
I. 3. Monreros, cruzadoras y carteristas: modalidades del robo en la urbe moderna	46
I. 3. a) “Una habilidad que daba gusto”: uso de ganzúas y llaves falsificadas	48
I. 3. b) La ciudad de los aparadores: el hurto en las casas comerciales	53
I. 3. c) Aglomeraciones, transporte urbano y cándidos transeúntes: los carteristas	61
I. 4. La modernización de las instituciones policiales	68
I. 4. a) Modernización institucional	69
I. 4. b) Irrupción de la técnica en la cotidianidad policial	73
I. 4. c) Tecnologías de identificación de delincuentes	78
I. 5. Reflexiones finales	84

CAPÍTULO II. TRAYECTORIAS INDIVIDUALES EN EL PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN DE LOS LADRONES

II. 1. Introducción	86
II. 2. Del trabajo honrado al robo como ocupación	87
II. 3. Los aprendices: niños y adolescentes ladrones	96
II. 4. Roberto Echeverría, Hilario Armas y otros maestros del oficio	107
II. 4. a) Hilario Armas	108
II. 4. b) Roberto Echeverría, alias “El Chute”	113
II. 5. Los gajes del oficio: la reincidencia y el problema de los rateros	120
II. 6. Reflexiones finales	128

CAPÍTULO III. LA CULTURA JUDICIAL DE LOS LADRONES DE OFICIO

III. 1. Introducción	131
III. 2. La legislación penal como condición de posibilidad para la cultura judicial	134
III. 2. a) Sobre el procedimiento penal	134
III. 2. b) Sobre la responsabilidad criminal	137
III. 2. c) Circunstancias agravantes y atenuantes	140
III. 3. Estrategias desplegadas durante las declaraciones ante comisarios y jueces	143
III. 3. a) Escapar de la policía y las primeras horas tras la detención	144
III. 3. b) Auto representación judicial	149
III. 4. El núcleo simbólico-conceptual desplegado en el plenario y solicitudes de libertad	152
III. 4. a) Bien jurídico transgredido	153
III. 4. b) Legitimidad del actuar propio	155
III. 4. c) Ilegitimidad del actuar ajeno	158

III. 4. d) Manuel Rivadeneira, un ladrón tinterillo	161
III. 5. Relaciones entre ladrones e intermediarios judiciales	165
III. 5. a) Abogados defensores	166
III. 5. b) Tinterillos, picapleitos, huizacheros	171
III. 5. c) Pedro Nolasco Préndez y Luis Gutiérrez Otero Martínez	175
III. 6. Reflexiones finales	180
CAPÍTULO IV. REDES DE CIRCULACIÓN DE OBJETOS ROBADOS	
IV. 1. Introducción	182
IV. 2. Los objetos robados llegan a las casas de empeño	185
IV. 2. a) Dinámica del empeño	185
IV. 2. b) Materialidad y circulación de las boletas	193
IV. 3. Otros espacios y modalidades de circulación de objetos robados	199
IV. 3. a) Venta directa, regalos y medios de pago en otros establecimientos comerciales	199
IV. 3. b) Ubicación de espacios de circulación: barrios y mercados	202
IV. 4. El papel de los reducidos	207
IV. 4. a) Los reducidos ante la justicia	208
IV. 4. b) Juan Díaz y Pedro Givovich	213
IV. 5. Extensión social de la venta de robos: los revendedores.	217
IV. 6. Reflexiones finales	220
CAPÍTULO V. SOCIABILIDADES URBANAS Y VIDA COTIDIANA DE LOS LADRONES	
V. 1. Introducción	222
V. 2. Relaciones familiares, amorosas y de amistad	227
V. 2. a) Relaciones entre padres e hijos	227
V. 2. b) Relaciones de pareja	229

V. 2. c) Niveles de amistad: de conocidos a compadres	236
V. 3. Espacios de sociabilidad de los ladrones	240
V. 3. a) Prostíbulos	240
V. 3. b) Cantinas y pulquerías	244
V. 3. c) La cárcel	246
V. 4. Prácticas de sociabilidad	253
V. 4. a) Remoler	253
V. 4. b) Beber o “tomar la copa”	256
V. 4. c) Pasear	258
V. 4. d) Jugar	260
V. 5. Reflexiones finales: configuración del hampa y los bajos fondos urbanos	263
 CONCLUSIONES	 266
 ANEXOS	
Anexo 1. Perfiles socio-ocupacionales de los ladrones urbanos en Santiago de Chile y la ciudad de México, 1890-1910.	274
Anexo 2. Ubicación geográfica de robos en Santiago de Chile, distribución por comunas, 1890-1910.	285
Anexo 3. Ubicación geográfica de robos en la ciudad de México, distribución por demarcaciones, 1900-1910.	286
 FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	 287

“Y si es famoso el arte que desde el centro de la tierra desentraña el oro que se obtiene con montones de dificultades, no es menos admirable el del ladrón que de las entrañas de un escritorio cerrado con siete llaves y resguardado con mil artificios, desbanca otros tesoros mayores, con lo cual mejora su fortuna”.

Manuel da Costa, *El arte de hurtar...*, Lisboa, 1652.

AGRADECIMIENTOS

Desde mi llegada a la ciudad de México, en julio de 2015, he acumulado numerosas deudas de gratitud hacia instituciones, profesores, colegas y amigos que me han apoyado en el desarrollo de esta investigación. En primer lugar, extendiendo un abrazo a la Dra. Clara Lida, cuyas agudas lecturas, críticas y sugerencias fueron fundamentales para llegar hasta aquí. Asimismo, conservo con mucho cariño las enriquecedoras conversaciones que hemos sostenido desde aquella oportunidad en que le propuse, ante su mirada extrañada, dirigir una tesis sobre ladrones.

En términos institucionales, extendiendo mi agradecimiento a El Colegio de México, especialmente a Karina Pérez Juárez, secretaria de la Coordinación Académica del Centro de Estudios Históricos, cuya diligencia ante mis solicitudes fue fundamental para poder sortear con éxito los laberintos de la burocracia mexicana. También fueron de enorme ayuda las muy completas colecciones de la Biblioteca Daniel Cossío Villegas. Ha sido un gusto perderme entre sus pasillos.

La posibilidad de cursar el doctorado en historia, así como de desarrollar esta tesis, no habría sido posible sin el financiamiento generoso del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de México, el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y los apoyos económicos para terminación de tesis de El Colegio.

También agradezco a quienes aceptaron leer algunas de estas páginas en versiones preliminares, presentadas en mi primer y segundo seminario de tesis, el Dr. Sebastián Rivera Mir y la Dra. María Cecilia Zuleta; y a los doctores Mario Barbosa, Diego Pulido y Elisa Speckman, quienes me han acompañado en este proceso hasta su etapa final. Con ellos y con mi directora comparto los créditos de todos los aciertos, mientras que los yerros que pueda haber en este trabajo me pertenecen exclusivamente.

Varias de las ideas que forman el núcleo de estas páginas fueron presentadas como ponencias en congresos, charlas, seminarios y otras actividades académicas, siendo compartidas y debatidas con numerosos colegas de diversas latitudes. Los libros y

artículos de Carlos Aguirre, Lila Caimari, Diego Galeano, Daniel Palma Alvarado y Pablo Piccato han sido, al mismo tiempo, fuentes inagotables de consulta e inspiración. Asimismo, este trabajo no sería el mismo si no hubiera leído las novelas de Manuel Rojas, Alberto Romero, Nicomedes Guzmán, Alfredo Gómez Morel, Luis Cornejo, Armando Méndez Carrasco y Luis Rivano. Lamentablemente, no he encontrado autores que recreen las vidas arrabaleras de la ciudad de México con los mismos colores.

Además de todos los profesores y colegas nombrados hasta aquí, me reconozco en deuda con el Grupo de Estudios Historia y Justicia, en cuyo seno he aprendido que este oficio, aunque en algunas etapas solitario, tiene siempre una vocación colectiva. En especial, quiero expresar mi gratitud con María Eugenia Albornoz, Aude Argouse, Víctor Brangier, María José Correa, Carolina González y Teresita Rodríguez.

Durante todo este periplo he caminado de la mano de mi compañera, Daniela –y con mi mamá, la Nona, la Yeya, mi tía Yoya, mi tía Mari, Nicolás, Cristóbal y el Vicho, a la distancia. Nuestras temporadas en México fueron mejores gracias a la amistad de Mery, Cata, Fer, Wil, Nilson, Johan y Angelita, con quienes aprendimos a construir una familia sustituta, y a alternar el punk con la salsa (y el vino con el aguardiente y el mezcal)

Finalmente, le agradezco a Helena, que me dio el empujón necesario para terminar de escribir estas líneas.

INTRODUCCIÓN GENERAL

1. Presentación del problema

En esta tesis analizo, en perspectiva comparada, el proceso de especialización en la práctica del robo desarrollado por algunos ladrones en Santiago de Chile y la ciudad de México, en el período que transcurre entre los últimos años del siglo XIX y las primeras décadas del XX. Tal proceso se expresó en la sofisticación de las técnicas de perpetración de los delitos contra la propiedad, en cierto conocimiento judicial específico a su quehacer ilegal, en la consideración que hicieron del robo como una ocupación y un estilo de vida y, finalmente, en la extensión de redes sociales que incorporaron a compradores de artículos robados, abogados dispuestos a defender a ladrones habituales, prostitutas y otros sujetos que transgredieron las leyes penales y las normas morales de la época. De este modo, ciertos hombres y mujeres recorrieron sus trayectorias de vida entre detenciones y golpes de habilidad hasta convertirse en “ladrones de oficio”.

Este proceso de especialización encontró sus condiciones de posibilidad durante el período investigado en las transformaciones urbanas verificadas en ambas ciudades analizadas. En términos concretos, el crecimiento demográfico, la multiplicación de tiendas comerciales en ciertos barrios, la irrupción de nuevas formas de transportes y comunicaciones y la incorporación en la vida material urbana de objetos de reciente invención crearon nuevos escenarios para el desarrollo de las actividades delictivas de los protagonistas de esta investigación. Asimismo, la especialización de los ladrones de oficio tuvo como correlato la modernización de las policías durante las mismas décadas, la cual se expresó en una reestructuración institucional, la articulación con sus pares a nivel internacional y la incorporación de nuevas tecnologías de identificación. De este modo, robar en Santiago de Chile y en la ciudad de México en el período investigado habría diferido de otros contextos donde la oscuridad y el anonimato acompañaban a los atracadores, la violencia era más frecuente que el despliegue de habilidad y sigilo, y donde la falta de control policial ofrecía ciertas facilidades para el desarrollo de formas

tradicionales del delito contra la propiedad. Por supuesto, las transformaciones en las condiciones de posibilidad del robo urbano no implicaron que desapareciera el hurto famélico, el abigeato, el bandolerismo o el robo en descampado, pero habrían dado paso a nuevos modos de robar, específicos de la experiencia urbana del período, como el uso de ganzúas para el forzamiento de cerraduras, el hurto de mercancías en las nuevas tiendas departamentales o el robo de carteras en los tranvías y ferrocarriles urbanos.

La decisión metodológica de indagar sobre este proceso implicó tomar distancia de una perspectiva jurídica, según la cual el criminal estaría definido por el código penal vigente; en vez de ello, apunto a la construcción social y la autopercepción del ladrón de oficio. En otras palabras, no sólo la ley hace al ladrón, sino que también éste se hace durante una vida de experiencias y aprendizajes individuales y colectivos. Estas experiencias y aprendizajes han sido rastreados a partir de las huellas documentales relativas a sus carreras delictivas, tales como los informes en que constan enlistados los juicios penales sufridos anteriormente y las referencias a otros ladrones que habrían sido sus maestros. Asimismo, fue posible identificar algunos sujetos que comenzaron sus trayectorias en el delito a temprana edad, mientras otros figuran en diversos registros.

Los ladrones de oficio también desarrollaron una cultura judicial específica, a partir de la cual desplegaron argumentos para evadir la acción de policías, fiscales y jueces, donde ya no privaba solamente la excusa de la ebriedad, o del destino aciago a que los condenaba la pobreza, sino que fueron capaces de posicionar sus propias concepciones de la justicia citando la legislación vigente, discutiendo aquellas prácticas consideradas como arbitrarias, teniendo la capacidad de redactar sus propios alegatos y recurriendo a defensores particulares y relaciones con altos funcionarios policiales y de los juzgados.

Otra de las dimensiones de la especialización de los ladrones de oficio fue la extensión de redes de circulación de objetos robados, las cuales constituyeron la dimensión económica del robo e incluyeron la venta directa y el empeño de bienes obtenidos de manera ilegal. Esta investigación analiza estas redes comerciales para visibilizar los circuitos que conectaron a ladrones y compradores de robos con diferentes

tipos de intermediarios, así como también se ocupa de los espacios en que fueron desarrolladas estas transacciones. En lo que respecta a dichos compradores de robos, la documentación consultada permite establecer que fueron sujetos igualmente especializados, quienes muchas veces utilizaron sus negocios legítimos como fachadas para lucrar con productos mal habidos y que también desarrollaron estrategias judiciales para hacer valer sus intereses económicos y enfrentar las acciones penales a que se hicieron acreedores como encubridores de delitos contra la propiedad.

Esta investigación coloca el énfasis en la práctica del robo urbano y propone analizarla desde la perspectiva de sus protagonistas, los ladrones. Por esta razón, la aproximación metodológica que he desarrollado destaca las posibilidades interpretativas del trabajo hermenéutico con las declaraciones y los alegatos de los reos, disponibles en los expedientes criminales. Por otra parte, he recurrido al análisis de redes sociales como forma de aproximación al estudio de las sociabilidades urbanas y la vida cotidiana de los ladrones, incluyendo tanto aquellas formas asociativas que posibilitaron directamente el desarrollo de su práctica criminal —es decir, las combinaciones que formaron para cometer un robo y su asociación con diversos intermediarios para vender lo robado y convertirlo en dinero—, como las diferentes relaciones familiares, amorosas o de amistad con otros sujetos del mundo marginal. El análisis de las sociabilidades de los ladrones urbanos también considera las prácticas y los espacios en que éstas fueron llevadas a cabo.

Aunque la principal fuente histórica han sido los expedientes criminales por delitos contra la propiedad, ello no implica que la documentación consultada se agote en ellos, ya que también han sido utilizadas las publicaciones policiales, la prensa periódica, los textos de criminología, la novela social y la legislación vigente en Santiago de Chile y la ciudad de México durante las postrimerías del siglo XIX e inicios de la pasada centuria.

2. Estado de la cuestión

Durante el desarrollo de mi investigación he recurrido a diversas aproximaciones historiográficas al fenómeno criminal urbano y, más específicamente, a la historia del

delito contra la propiedad. A lo largo de esta discusión bibliográfica he procurado sistematizar los principales temas y enfoques identificados en estos trabajos, integrando, además, aportes de otras disciplinas, como la criminología, la sociología y la antropología.

2. a. Robo, urbanización y modernidad

El estudio del crimen urbano ha sido relativamente poco atendido desde los estudios históricos, en comparación con el interés por el bandolerismo rural¹. Uno de los primeros tratamientos rigurosos sobre este tema es el trabajo de John Jacob Tobias, a partir del cual se propuso “estudiar el crimen en el siglo XIX como parte de la historia social y ver qué conclusiones se pueden lograr respecto a la influencia sobre el crimen y los criminales de las múltiples transformaciones que tuvieron lugar durante el período”².

En el contexto de la historiografía latinoamericana, la relación entre robo y urbanización ha sido desarrollada de manera sistemática por Pablo Piccato, a través de varios de sus trabajos³. En “Urbanistas, Ambulantes, and Mendigos”, por ejemplo, este autor se refiere a la ciudad como un espacio en disputa, donde los pobres urbanos “se apropiaron de los espacios de la ciudad burguesa” por medio de “la venta ambulante, el robo, la mendicidad y el consumo de alcohol” entre otras prácticas⁴. La interacción entre la criminalidad y el mundo urbano habría producido, en palabras de Piccato, “una ciudad marcada por la sospecha”, en la cual “la criminología y las estrategias represivas del Estado hacían sospechosos a los pobres urbanos”, mientras “éstos, a su vez, se resistían y negociaban su estatus ante sus comunidades y las autoridades, de quienes también

¹ La historiografía sobre el bandolerismo rural es extensa y, para no desviarme de mi tema de investigación, baste con citar los trabajos pioneros de Eric Hobsbawm, los cuales han sido una de las fuentes de inspiración para esta tesis, véase HOBBSAWM, *Rebeldes primitivos* y *Bandidos*.

² TOBIAS, *Crime and Industrial Society*, p. 13.

³ PICCATO, “Urbanistas, ambulantes, and Mendigos”; “Rateros: lenguaje cotidiano”; y *City of Suspects*.

⁴ Una perspectiva similar sobre la ciudad como espacio de conflicto y negociación es desarrollada en BARBOSA, *El trabajo en las calles*. Esta conceptualización de la ciudad implica tomar distancia de una tradición de historiadores urbanos que se han limitado a comprender la configuración de la ciudad en el período analizado como un espacio de segregación social y desigualdad en el acceso a los servicios urbanos. Esta tendencia ha sido desarrollada, en el caso chileno, por RAMÓN, “Estudio de una periferia urbana”. En México, véase MORALES, “La expansión de la ciudad de México”. Más recientemente, LEAR, “Mexico City. Space and Class”.

desconfiaban”. Este juego de sospechas recíprocas habría definido, al mismo tiempo, a la ciudad de México y la criminalidad allí practicada⁵.

Un giro conceptual en la historiografía del delito urbano ha puesto su interés en el llamado “crimen moderno”. El cambio tecnológico en la vida material, su influencia en las transformaciones performativas de la práctica criminal y la incorporación de estos cambios en el paradigma del progreso son algunos de los indicadores de esta modernidad que han sido abordados históricamente. Para la ciudad de México, una primera aportación en este sentido fue un artículo de Steven Bunker sobre el robo con homicidio cometido el 20 de febrero de 1891 en la joyería “La Profesa”, apodado “el primer crimen moderno en México”. En sus conclusiones, Bunker sostiene que el mencionado crimen “demuestra la forma en que el discurso de modernización porfiriano incorporó la conducta criminal cambiante para confirmar una narrativa de progreso nacional”⁶.

En el caso de Buenos Aires durante el período de entreguerras, Lila Caimari caracteriza este “nuevo delito”, como “la evolución material de las prácticas ilegales”, a partir de un cambio “en el plano de la modernización tecnológica, la expansión del consumo y la transformación de la economía performativa del delito”⁷. El robo a mano armada seguido de un veloz escape en automóvil se convertiría en el paradigma delictivo del período, razón por la cual la propuesta de Caimari relaciona magistralmente la práctica criminal y policial con la cultura material y la influencia de la prensa y la cinematografía, para reconocer las transformaciones urbanas⁸.

2. b. *Profesionalización de los ladrones*

La primera referencia que destaco sobre el proceso de especialización de los ladrones urbanos fue obra del criminólogo estadounidense Edwin Sutherland, quien, en

⁵ PICCATO, *City of Suspects*, p. 11.

⁶ BUNKER, “El robo-homicidio”, p. 422. También puede ser consultado BUNKER, *Creating Mexican Consumer*, Cap. 6. En relación con el mismo delito, James Álex Garza sostiene que el robo de “La Profesa” habría implicado que “el orden y el progreso habían sido amenazados por personas que llevaban la máscara de la modernidad, pero que eran representantes de la criminalidad”. GARZA, *El lado oscuro del Porfiriato*, p. 190.

⁷ CAIMARI, “Modernidades delictivas”, p. 390.

⁸ CAIMARI, “Suceso de cinematográficos aspectos”; y *Mientras la ciudad duerme*.

1937, propuso una tipología del ladrón profesional, a partir del análisis de la autobiografía de un delincuente apodado Chic Conwell. En palabras de Sutherland, “no hay que creer que la profesión de ladrón consiste en una serie de acciones aisladas realizadas con habilidad”, sino que “implica una vida de grupo y al mismo tiempo una institución social que posee su técnica, su código, sus estatutos, sus tradiciones y su organización”⁹.

También desde el horizonte de los estudios criminológicos es el paradigma metodológico de la “carrera criminal”, el cual es definido como “la caracterización de la secuencia longitudinal de crímenes cometidos por un delincuente individual”¹⁰. Este paradigma destaca la dimensión diacrónica de la criminalidad, aunque el hecho de que comience con la primera detención no permite indagar sobre los factores previos a la comisión del delito.

Si bien a lo largo de esta investigación hemos aprovechado las posibilidades metodológicas de los estudios sobre carreras delictivas, así como la categoría de ladrón profesional para abordar el proceso de especialización en la práctica del robo, el análisis de la documentación consultada nos obliga a tomar distancia de aquellas apreciaciones de la criminología según la cual el trabajo y el delito aparecen como actividades mutuamente excluyentes. En este sentido, el sociólogo argentino Gabriel Kessler plantea que las trayectorias de los ladrones aficionados, los especializados y los profesionales, se ubicarían en posiciones intermedias entre el trabajo y el delito, alternando ambas formas para proveerse de recursos, “a distancia variable de los dos extremos”¹¹.

En Chile, Daniel Palma Alvarado ha analizado la categoría del “ladrón de oficio”, personaje inserto en “un proceso de formación de un hampa delictual, cuyos miembros consideraron al robo como un trabajo y profesionalizaron su accionar”. Entre los principales indicadores de esta profesionalización, Palma Alvarado destaca la reincidencia, el uso de una jerga específica y la especialización en ciertos tipos de robos¹².

⁹ SUTHERLAND, *Ladrones profesionales*, p. 33.

¹⁰ BLUMSTEIN ET AL., *Criminal Career*, p. 12.

¹¹ KESSLER, *Sociología del delito amateur*, p. 34.

¹² PALMA ALVARADO, *Ladrones: historia social*, pp. 190-228. La cita textual corresponde a la p. 16.

Más recientemente, Diego Galeano ha abordado el fenómeno de los llamados “delincuentes viajeros” en el espacio atlántico sudamericano, particularmente en lo que se refiere a su movilidad estratégica transnacional entre Río de Janeiro y Buenos Aires y la incorporación de innovaciones tecnológicas en su actuar delictivo, como factores de su proceso de profesionalización. De este modo, “los robos eran para ellos una forma de vida, un oficio que se enseñaba y se aprendía. Moverse de un país a otro podía ser, en ese contexto, una estrategia para buscar mejores oportunidades, escapar de la persecución judicial o, incluso, ser un rasgo constitutivo de su *modus vivendi*”¹³.

Este grupo de autores ha contribuido a la construcción de la categoría de ladrón profesional en entornos urbanos, tomando en cuenta especialmente factores como la reincidencia, la consideración del delito contra la propiedad como forma de vida, el aprovechamiento de los adelantos tecnológicos para su práctica criminal y la sofisticación en las técnicas del robo. Estas referencias son utilizadas como puntos de partida, como invitaciones a profundizar sobre el proceso de especialización en el oficio de robar, y problematizar metodológicamente cómo rastrear este proceso en las fuentes disponibles.

2. c. *La organización criminal*

Al hablar de las formas organizativas que adoptó el delito contra la propiedad en el período investigado resulta necesario abandonar las representaciones caricaturizadas del crimen organizado provenientes de la literatura y el cine de mafiosos. De hecho, las aproximaciones historiográficas de las últimas décadas sobre el fenómeno mafioso coinciden en plantear que “la mafia no es una industria centralizada, sino que está constituida por muchas empresas individuales (*cosches* o familias), unidas por una denominación común y, de manera intermitente, en torno a un cártel”. Abonando a este planteamiento, otro investigador ha reconocido que “las relaciones entre tales ‘familias’ están caracterizadas por el conflicto y la negociación, en lugar de ser supervisadas,

¹³ GALEANO, *Delincuentes viajeros*.

coordinadas o controladas desde arriba por algún tipo de comisión de notables, como las expresiones corrientes de *Cosa Nostra* y ‘La Mafia’ sugieren”¹⁴.

En cuanto a los abordajes específicamente relacionados con la dimensión organizativa del crimen, Mary McIntosh ha recurrido al paradigma de la elección racional (colectiva, no sólo individual) para comprender la diversidad de articulaciones grupales entre delincuentes, las cuales estarían orientadas a llevar al máximo la ganancia prevista, minimizando el riesgo de encarcelamiento. De este modo, la propuesta de la socióloga británica consiste en explicar las soluciones organizacionales del crimen profesional para enfrentar racionalmente los problemas del control social en distintos momentos históricos del desarrollo social y tecnológico¹⁵.

Desde la criminología, Carlo Morselli ha estudiado el alcance, las formas y los contenidos de los sistemas de organización criminal. A diferencia del planteamiento de la anterior autora, el objetivo de la asociación para Morselli sería mantener la acción criminal en secreto, disminuyendo así los posibles riesgos, más que hacerla económicamente eficiente. Asimismo, el italiano plantea que tales sistemas varían a través de un continuum que se extiende desde una simple decisión de los delincuentes para aprovechar una oportunidad atractiva, hasta sofisticados diseños para monopolizar un determinado mercado o territorio. El análisis de redes sociales ha sido una metodología capaz de ofrecer suficiente flexibilidad para incorporar tan amplia variedad¹⁶.

El tema de la organización delictiva ha sido escasamente abordado por la historiografía social. Julia Benito de la Gala y Tomás Mantecón han investigado las formas que adoptaron las redes delictivas en Sevilla, Ámsterdam y Londres entre los siglos XVI y XVIII. El artículo citado cuestiona las representaciones literarias de “germanías” y “cortes de los milagros”, sosteniendo que “la organización criminal no era una, sino plural y aludía a todo un sistema flexible, más horizontal que vertical en lo que

¹⁴ GAMBETTA, *The Sicilian Mafia*, p. 7; y BLOK, “Reflections on the Sicilian Mafia”, p. 9, respectivamente. Otro autor que ha criticado la visión monolítica de la mafia ha sido CATANZARO, *El delito como empresa*.

¹⁵ MCINTOSH, *La organización del crimen*, pp. 15-20.

¹⁶ MORSELLI, *Inside Criminal Networks*, pp. 1-9.

se refiere a los lazos establecidos entre ladrones y receptores de objetos robados”¹⁷. De este modo, sería adecuado hablar de “crimen organizado”, para referirse a una racionalidad y organización específica para la realización de acciones delictivas.

2. d. *Historia social y cultural de las justicias*

La historiografía sobre las justicias ha sido desarrollada de manera sistemática durante las últimas décadas en distintas latitudes, constituyendo una mirada con mayor énfasis en aspectos sociales y culturales que la clásica historia del derecho. En este sentido, las nuevas aproximaciones a la justicia en clave histórica han permitido reconocer su carácter plural y socialmente construido, con atención a las transformaciones culturales, a las características colectivas de sus agentes y a la instancia judicial como un territorio en que se manifiesta el conflicto social¹⁸.

Uno de los referentes de esta tendencia historiográfica en América Latina ha sido el peruano Fernando de Trazegnies, quien sostiene que el derecho “no es el resultado del poder sino una etapa de la formación del poder y de su permanente cuestionamiento a través de luchas microscópicas y de guerras mayores”. En cada proceso judicial son desplegados recursos retóricos por las partes litigantes, en los cuales se combina una cierta narrativa (verosímil) de los hechos y una interpretación de las normas legales con el objetivo de convencer al tribunal. Este proceso –en el cual los mismos elementos legales pueden servir a discursos diferentes con propósitos opuestos– es llamado, por Trazegnies, “polivalencia táctica del razonamiento jurídico”¹⁹.

Como parte de la llamada “nueva historia del derecho y las justicias”, la reflexión sobre la cultura judicial, especialmente de sujetos legos –es decir, “individuos no formados en leyes y en muchos casos analfabetos”–, ha recibido la atención de Leandro

¹⁷ BENITO DE LA GALA Y MANTECÓN, “Redes delictivas”, p. 201.

¹⁸ Aunque la bibliografía sobre la historia sociocultural de las justicias es cuantiosa, sugiero revisar PALACIO, “Hurgando en las bambalinas”; FRADKIN (COMP.), *La ley es tela de araña*; BRANGIER, “Sentidos de ‘lo justo e injusto’”; CASELLI (COORD.), *Justicias, agentes y jurisdicciones*; BARRIERA, *Historia y justicia*.

¹⁹ TRAZEGNIES, *Ciriaco de Urtecho*, pp. 59 y 60, respectivamente. Otras investigaciones históricas que han abordado la dinámica discursiva en los juzgados son SPECKMAN, “Ley, lenguaje y (sin) razón” y “El arte de poner apuestas las razones”; BARCLAY, *Men on Trial*.

Di Gresia. Esta cultura judicial lega integra las “apreciaciones y concepciones acerca de la justicia como valor social y las instituciones judiciales como ‘ordenadores’ de la vida cotidiana, así como el conjunto de estrategias concretas utilizadas para encaminar la actuación dentro de un proceso judicial”²⁰.

Junto con la capacidad argumentativa, la cultura legal de los acusados por delitos contra la propiedad tuvo una dimensión relacional, a partir de la cual los ladrones establecieron vínculos con agentes intermediarios, tales como abogados defensores, apoderados, fiadores, entre otros. La historiografía específica sobre estos agentes de la justicia ha destacado principalmente la labor de puente entre la cultura letrada y la tradición lega –ejemplificada, sobre todo, entre la justicia estatal y las comunidades indígenas–, desempeñada por el llamado “tinterillo”, es decir, “quien atendía negocios legales sin un certificado profesional –y que, en la mayoría de los casos, no tenía ningún tipo de estudio profesional formal–, pero seguía desarrollando los deberes de un abogado, aconsejar y representar litigantes”²¹.

2. e. Dimensión económica del delito contra la propiedad

Una de las formas en que se relacionó la economía y el delito en el período investigado fue la formación de circuitos económicos para la circulación de objetos robados. El estudio de dichos circuitos remite a los análisis de la economía informal, cuyas actividades han sido definidas como “aquellas que escapan a las regulaciones del Estado en la producción, la distribución de bienes y servicios y en la naturaleza de su objetivo final (legal, ilegal o criminal)”. Larissa Lomnitz ha destacado la importancia de las redes sociales para estos intercambios informales, “redes basadas en las instituciones

²⁰ DI GRESIA, “Una aproximación al estudio”, pp. 188-189.

²¹ La historiografía sobre tinterillos abarca, principalmente, la relación entre poblaciones indígenas e instituciones judiciales en los Estados latinoamericanos, o bien del conflicto entre estos “empíricos del derecho” y los abogados profesionales. En el primer caso, destacan VÉLEZ RENDÓN, “Abogados, escribanos, rábulas”; AGUIRRE, “*Tinterillos*, Indians, and the State”; y BECKER, “En busca de tinterillos”; mientras que son representativos de la segunda tendencia LIRA, “Abogados, tinterillos y huizacheros”; SPECKMAN, “El arte de poner apuestas las razones”; y GONZÁLEZ LE SAUX, “The Rule of Lawyers”. La cita textual corresponde a AGUIRRE, p. 120.

culturales como la familia, la amistad y otras relaciones, en donde la confianza y la lealtad entre los miembros es el principio básico”²².

Otra aproximación conceptual aplicable al circuito de objetos robados ha sido desarrollada por Andrew Konove en un estudio que reconstruye la trayectoria del mercado del Baratillo, su posterior traslado al barrio de Tepito y la constante negociación entre sus locatarios y las autoridades de la ciudad de México, desde el siglo XVII hasta la actualidad. El autor establece los alcances políticos y económicos de una “economía en las sombras” (*Shadow Economy*), de la cual formaron parte estos espacios de intercambio y que “ilustra cuán maleables han sido los límites entre legalidad e ilegalidad y los modos en que sujetos de todo el espectro social ayudaron a definir sus contornos”²³.

Más específicamente en relación con el robo, Heather Shore se ha preocupado por estudiar la circulación de objetos robados en Londres durante el siglo XVIII. A partir del concepto de “redes criminales”, la historiadora británica ha evidenciado los vínculos entre algunos personajes que formaban parte de la comunidad urbana –como dueños de casas de empeño, ropavejeros, cantineros y dueños de casas de huéspedes–, con prostitutas, mendigos y ladrones ocasionales, para la comercialización de pequeños hurtos cometidos en sus lugares de trabajo o en las tiendas urbanas²⁴.

Por su parte, Matt Neale ha contribuido a complejizar los circuitos económicos de objetos robados enunciados por Shore, sumando otras variables de análisis a los vínculos interpersonales, tales como nociones de riesgo y oportunidad y los factores de tiempo, lugar y apariencia. De este modo, en su estudio sobre la economía informal en el Bristol del siglo XVIII, Neale reconoce que “no hay duda de que la propiedad robada circuló rápida y ampliamente”, así como “hay evidencia que muestra que las personas que

²² LOMNITZ, “Economía informal”, p. 102. En un trabajo anterior, Lomnitz destacó la importancia de las redes sociales para la subsistencia de los habitantes de las barriadas urbanas de la ciudad de México. Véase LOMNITZ, *¿Cómo sobreviven los marginados?*

²³ KONOVE, *Black Market Capital*, p. 5.

²⁴ SHORE, “Crime, Criminal Networks”, p. 139.

robaron eran conscientes de los riesgos asociados con la venta de bienes robados, y que a menudo modificaron su comportamiento en consecuencia”²⁵.

La realización de bienes robados en Buenos Aires también ha sido un tema que he desarrollado anteriormente, a partir de mi investigación con expedientes criminales de la capital argentina. En aquella oportunidad, los principales elementos de análisis atendieron a una doble extensión del delito contra la propiedad, tanto en términos temporales —más allá de la mera perpetración—, como de las redes sociales que subyacían a la comercialización de robos en casas de empeño, joyerías y otros establecimientos comerciales. En estos circuitos es posible reconocer la participación de una variedad de actores sociales, destacando el papel especializado de los llamados “corredores”²⁶.

Todos los estudios históricos sobre la circulación de objetos provenientes del robo coinciden al poner en evidencia la centralidad de la práctica social del empeño en cada contexto analizado. En términos específicos, Marie François ha abordado el papel del crédito prendario en la economía doméstica de amplios sectores sociales de la ciudad de México, destacando su carácter de ventana para conocer la vida material²⁷.

La bibliografía sobre la dimensión económica del delito contra la propiedad nos ha permitido complejizar el análisis de la práctica criminal de los ladrones urbanos, el cual no ha de limitarse a la comisión del latrocinio, sino que debe incorporar la diversidad de actores involucrados en la comercialización de objetos robados, los roles específicos desplegados en la dinámica de venta de robos, los espacios en que la circulación se llevó a cabo y las materialidades de este proceso, aprehensibles, por ejemplo, a partir del estudio de las boletas de empeño.

2. f. Sociabilidades urbanas: prácticas y espacios

El mundo social de los ladrones urbanos fue más extenso que las meras combinaciones para delinquir y comercializar lo robado, e incluyó un denso entramado

²⁵ NEALE, “Making Crime Pay”, p. 441.

²⁶ AYALA CORDERO, “Viviendo al día” y “Dinámica social de la venta de robos”.

²⁷ FRANÇOIS, “Vivir de prestado”; y *A Culture of Everyday Credit*.

relacional desplegado en los vínculos entre familiares, parejas y amigos, así como en espacios y prácticas que formaron parte de sus vidas cotidianas. En este sentido, los clásicos estudios de Maurice Agulhon para el caso francés han resultado fundamentales para aproximarnos a una definición de la sociabilidad susceptible de aplicar a nuestros sujetos de estudio. En palabras de este historiador, la sociabilidad puede ser entendida como “la aptitud de vivir en grupos y consolidar los grupos mediante la constitución de asociaciones voluntarias”²⁸. Al igual que las subsiguientes aproximaciones históricas al tema de la sociabilidad, el autor destaca el papel que desempeñaron determinados lugares durante su despliegue.

Para el caso mexicano, el estudio de las sociabilidades urbanas populares ha sido desarrollado, entre otros, por Mario Barbosa, Vanessa Teitelbaum y Diego Pulido. Los tres autores coinciden en destacar la relación entre sociabilidades, espacios y conflictos, aunque cada uno de ellos coloca el énfasis en diferentes prácticas específicas, ya sea el comercio callejero, los juegos prohibidos o el consumo alcohólico. Por otra parte, también problematizan la dicotomía entre el trabajo y el ocio, así como en el objetivo de control social y criminalización de las sociabilidades populares desplegado por las autoridades a través de reglamentos y de la actuación de la policía²⁹.

En el caso de Chile, Lucía Valencia ha atendido al estudio de la reglamentación y criminalización de formas de sociabilidad populares en la vida cotidiana de Valparaíso durante la segunda mitad del siglo XIX. La relación entre las prácticas del juego, la prostitución y el consumo alcohólico, por una parte, y el afán disciplinante de la élite porteña, por otra, se tradujo en la represión del ámbito recreacional, “tanto porque distraía al trabajador de sus obligaciones laborales, como porque en este espacio se configuraban elementos relevantes de la identidad popular, abiertamente opuestos al modelo civilizador propiciado por la elite”³⁰.

²⁸ AGULHON, “Clase obrera y sociabilidad”, p. 55.

²⁹ BARBOSA, “El ocio prohibido”; y *El trabajo en las calles*; TEITELBAUM, “La persecución de vagos”; y *Entre el control y la movilización*; PULIDO, *¡A su salud!*

³⁰ VALENCIA, “Diversión popular”, p. 168.

El análisis histórico del juego y la prostitución en Santiago de Chile y en Valparaíso, en tanto prácticas a partir de las cuales se configuraron formas asociativas urbanas, fue uno de los objetivos de investigación en mi artículo “Marginalidad social como ‘red de redes’”. Dichas prácticas, en conjunto con el robo, “habrían figurado entre las principales estrategias tendientes a mantener una forma de vida al margen del disciplinamiento laboral capitalista”³¹.

Si bien el consumo alcohólico y el juego han sido prácticas de sociabilidad estudiadas desde la disciplina histórica, la prostitución lo ha sido de manera más abundante. No obstante, en tales investigaciones ha prevalecido un enfoque de género muy orientado al estudio de la legislación y los discursos de tolerancia, prohibición o reglamentación, con una atención proporcionalmente menor a la vida cotidiana y las sociabilidades prostibularias³². Aunque plantear una discusión bibliográfica específica sobre la prostitución excede los objetivos de estas líneas, corresponde destacar su importancia en la configuración de sociabilidades que llegaron a entrelazarse con el mundo del delito y los ladrones en las capitales chilena y mexicana³³.

Los estudios sobre las “clases peligrosas”, la “mala vida” y los llamados “bajos fondos” también resultaron útiles para esta investigación, por cuanto han permitido conceptualizar el proceso de configuración del mundo social que rodea la acción delictiva de los ladrones urbanos³⁴. El análisis histórico de las sociabilidades extendidas por los

³¹ AYALA CORDERO, “Marginalidad social”, p. 141.

³² Algunos estudios sobre la prostitución en el caso mexicano que han desarrollado este enfoque son: BLISS, *Compromise Positions*; BAILÓN, *Prostitución y lenocinio*. En el caso chileno, tal perspectiva está presente, por ejemplo, en GÓNGORA, *La prostitución en Santiago*; y GÁLVEZ COMANDINI, “La prostitución reglamentada”. En un artículo anterior, Gálvez aborda la tensión entre la reglamentación y las prácticas concretas que transgredieron el pretendido control sobre los cuerpos de las prostitutas. GÁLVEZ COMANDINI, “Lupanares, burdeles y casas de tolerancia”.

³³ Algunos de los trabajos que se preocupan por la extensión de la prostitución hacia el mundo del delito urbano han sido: SPECKMAN, “Las flores del mal”; RIVERA REYNALDOS, “Mujeres marginales”; NÚÑEZ CETTINA, “Cuerpo, género y delito”. Correspondiente a un período más reciente del siglo XX mexicano, véase SANTILLÁN, *Delincuencia femenina*, pp. 69-140, especialmente.

³⁴ Algunos autores que han abordados históricamente la categoría “clases peligrosas” han sido CHEVALIER, *Laboring Classes*; EMSLEY, *Crime and Society*; ANDERSON, “Las clases peligrosas”; TRUJILLO, “Léperos, pelados”; LEÓN, *Construyendo un sujeto criminal*. Respecto al concepto análogo de “mala vida”, destacan los trabajos de CAMPOS MARÍN, “La clasificación de lo difuso”; y CLEMINSON Y FUENTES PERIS, “‘La Mala Vida’: Source and Focus” (También fue un tema recurrente entre la cultura positivista de inicios del siglo XX, como

protagonistas del delito contra la propiedad en Santiago de Chile y la ciudad de México ha permitido colocar en entredicho la perspectiva según la cual los estudios citados reflejan simplemente imaginarios sociales contruidos por la literatura, para visibilizar las prácticas e interacciones de sujetos de carne y hueso que construyeron un denso entramado que vinculó a ladrones, prostitutas, tahúres, policías y otros personajes.

3. Fuentes documentales

La principal base documental de esta investigación está conformada por la recopilación y análisis sistemático de 141 expedientes criminales disponibles en el fondo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal del Archivo General de la Nación de México; y 114 documentos correspondientes a juicios criminales depositados en el fondo Judicial Criminal de Santiago del Archivo Nacional Histórico de Santiago de Chile. La metodología que seguí para escoger esta muestra estuvo relacionada con diversos factores, entre los cuales destaca la disponibilidad de expedientes y catálogos, la posibilidad de consulta y algunos criterios jurídicos y territoriales³⁵.

La materialidad de este tipo de fuentes es ecléctica, por cuanto no sólo están compuestos por un número variable de fojas de papel sellado cosidas a mano, sino que también reúnen partes policiales, telegramas, cartas, citatorios a los juzgados, boletas de empeño, fotografías de prontuario, dibujos, firmas, querellas, denuncias, declaraciones, testimonios y “otras riquezas que hacen que la lectura de los archivos judiciales no se reduzca simplemente a repasar literalmente los textos de expedientes y sumarios, sino que invita a dejar que los sentidos se involucren en todo ese universo pretérito”³⁶.

La opción metodológica de privilegiar el análisis de expedientes judiciales responde a mi interés por reconstruir las prácticas criminales, más que las

lo atestigua GÓMEZ, *La ‘mala vida’ en Buenos Aires*). El igualmente análogo concepto de “bajos fondos” ha sido introducido en la historiografía por los estudios de Dominique Kalifa (véase KALIFA, *Crimen y cultura de masas*; y *Los bajos fondos*); y también ha sido un tópico desarrollado en la literatura, tal como consta en GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *Los bajos fondos*.

³⁵ Sobre los criterios seguidos durante la confección de la muestra documental, véase el apéndice analítico “Perfiles socio-ocupacionales de los ladrones urbanos”, p. 31.

³⁶ HERNÁNDEZ CIRO, “Microhistoria italiana”, pp. 98-99.

representaciones de la criminalidad o las aproximaciones jurídicas al fenómeno. El énfasis en el análisis de archivos judiciales responde a la premisa de que éstos son una fuente privilegiada para acceder a una narrativa desde los labios de los sectores subalternos, parafraseando a Natalie Z. Davis en su trabajo sobre las cartas de perdón real en Francia durante el siglo XVI³⁷. Por medio de los testimonios presentados por los ladrones y sus víctimas, llega hasta nosotros información valiosa sobre la vida cotidiana urbana y los espacios en que se desarrollaron sus vidas y sus crímenes. Estas huellas sólo son aprehensibles después de su encuentro con el poder policial y jurídico; “sin este choque ninguna palabra habría permanecido para recordarnos su fugaz trayectoria”³⁸.

Un argumento frecuentemente citado para privilegiar otros registros documentales para aproximarse a la perspectiva de los sujetos populares o marginales es que los testimonios prestados en un contexto de represión aparecerían distorsionados por la dinámica del espacio judicial, el cual conformaría un filtro deformante del testimonio subalterno³⁹. Aun cuando esta situación es efectiva, Tomás Cornejo plantea que sí es posible rastrear la presencia de los grupos subalternos en las polifónicas “voces del archivo”, por cuanto todas las expresiones vertidas en el expediente tendrían “lo que podríamos llamar *fianza sociocultural*”, porque “aunque digan algo que no se ajusta a lo realmente ocurrido, los referentes, participantes, circunstancias y la valoración que se hace de todo el conjunto sometido a juicio deben ser expresados de tal forma que al menos resulten plausibles para los jueces”⁴⁰.

En otras palabras, el expediente criminal es un artefacto que refleja la asimetría de las relaciones de poder entre el aparato jurídico y el acusado, pero también es un prisma privilegiado para acceder a la vida social y cultural del período en que fue generado, dado su carácter polifónico –que integra las palabras de testigos, acusados, víctimas, policías y

³⁷ DAVIS, *Fiction in the Archives*, p. 5.

³⁸ FOUCAULT, *La vida de los hombres infames*, p. 124.

³⁹ “Los historiadores no pueden entablar diálogo con los campesinos del siglo XVI. Por lo tanto, tienen que echar mano de fuentes escritas doblemente indirectas: en tanto que escritas y en tanto que escritas por individuos vinculados más o menos abiertamente con la cultura dominante”. GINZBURG, *El queso y los gusanos*, pp. 11-12.

⁴⁰ CORNEJO, “Testimonios y testigos”, p. 251. Cursivas en el original.

jueces. Por esta razón, su valor histórico excede la simple investigación judicial sobre la presunta culpabilidad de un determinado sujeto. En este sentido, “los hechos que examinan los jueces y los historiadores son diferentes, sobre todo porque diferente es, en unos y en otros, la actitud hacia el contexto o, mejor dicho, hacia los contextos”⁴¹.

Aunque esta investigación coloca el énfasis en la reconstrucción de la vida social y cultural de los ladrones urbanos y sus perfiles, a partir de los expedientes criminales por robo, no restringe su base documental a este tipo de fuentes, ya que incluye referencias al marco jurídico, al sistema penal y a las representaciones de la criminalidad en la literatura, los textos criminológicos y la prensa del período.

De este modo, para reconstruir el marco jurídico y el sistema penal en que actuaron los ladrones urbanos fueron consultados los códigos penales chileno de 1874 y federal mexicano de 1871 y sus respectivas modificaciones durante el período analizado. Asimismo, se consideraron las leyes, los decretos y reglamentos relativos a los procedimientos de impartición de justicia, al funcionamiento de los cuerpos policiales y reglamentación de espacios de sociabilidad y vida cotidiana. Para el caso mexicano, tal información se encuentra disponible en la colección de leyes de Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana*, obra de 42 volúmenes, publicados entre 1876 y 1910.

Los discursos sobre la criminalidad han sido abordados tanto en su dimensión profesional y académica, expresada en los textos criminológicos, como en su carácter moralizante y sensacionalista, a partir del análisis de las notas de prensa. Respecto a la criminología, los estudios más representativos de cada país fueron incluidos entre las fuentes consultadas durante mi investigación.

El material documental ha sido acrecentado por la incorporación de periódicos y revistas publicadas en la ciudad de México y en Santiago de Chile con el objetivo de sugerir una aproximación a la cultura urbana a través de representaciones del crimen y del castigo que discuten, tanto como incorporan, el saber profesional de la criminología. En relación con este objetivo, han sido consultadas la Hemeroteca Nacional Digital de

⁴¹ GINZBURG, *El juez y el historiador*, p. 111.

México, la base de datos internacional *Paper of Records* y los registros disponibles en la sección de periódicos y microformatos de la Biblioteca Nacional de Chile.

Adicionalmente, han sido utilizadas algunas novelas ambientadas en la época estudiada y que he considerado significativas para reconstruir los contextos históricos de Santiago de Chile y la ciudad de México. Para el caso chileno, las novelas de Manuel Rojas han sido de gran ayuda para responder a esta preocupación, así como también la novela autobiográfica de Alfredo Gómez Morel. En el caso mexicano, he recurrido a algunos pasajes de Federico Gamboa y Manuel Gutiérrez Nájera.

4. Metodología

Tal como se ha mencionado anteriormente, la fuente histórica más recurrente a lo largo de esta investigación han sido los expedientes criminales por delitos contra la propiedad, disponibles en los archivos de Santiago de Chile y la ciudad de México, “pero los documentos no hablan por sí solos”⁴². Para ello he recurrido a herramientas metodológicas diversas, cuyas procedencias disciplinares nos remiten tanto a la historiografía, como a la antropología, la ciencia política y la sociología. En las siguientes páginas describo las principales características de la historia comparada, del enfoque microhistórico, de la antropología interpretativa y del análisis de redes sociales. De este modo, el método que he desarrollado para el análisis del proceso de especialización de la práctica criminal toma prestados aspectos de cada una de estas aproximaciones, técnicas, metáforas y otros elementos para interrogar la documentación consultada.

4. a) Enfoque comparativo

En palabras de Marc Bloch, el uso de la comparación como metodología de investigación histórica consiste en “buscar las similitudes y las diferencias que existen entre series de fenómenos de naturaleza análoga que han sido tomados de diferentes

⁴² GINZBURG, *El juez y el historiador*, p. 39.

medios sociales con el objeto de explicarlos”⁴³. De este modo, “el método comparativo es esencialmente una herramienta para lidiar con los problemas de la explicación”, a cuyos propósitos y aplicaciones en contextos específicos subyace la lógica de plantear hipótesis y someterlas a comprobación⁴⁴. Además, la historia comparativa “nos brinda un método útil para descubrir si lo particular tiene una resonancia más amplia y si lo general posee variaciones individuales importantes”⁴⁵.

Desde una perspectiva proveniente de la ciencia política, Leonardo Morlino plantea que la comparación tiene objetivos de naturaleza cognitiva, explicativa e intervencionista. Toda vez que esta investigación no tiene un afán intervencionista, considero suficiente considerar los dos primeros. Según el objetivo cognitivo, “las realidades de varios países son investigadas o analizadas a fin de comprender mejor el fenómeno involucrado”. Por su parte, el objetivo explicativo de la comparación “sirve para probar hipótesis igualmente plausibles y destacar las más convincentes, o incluso formular otras nuevas y de mayor profundidad”⁴⁶.

Por otro lado, las posibilidades explicativas del método comparativo plantean que el fenómeno que requiere explicación –en este caso, el proceso de especialización de los ladrones, a partir de un conjunto de dimensiones definidas– es el resultado de la interacción entre tres elementos: a) el conjunto de acciones individuales –la práctica criminal concreta de los ladrones–; b) la situación en la que se encuentran los actores –circunstancias que transformaron la experiencia urbana en Santiago de Chile y la ciudad de México, junto al entorno social en que los protagonistas de esta investigación desarrollaron su vida cotidiana y sus sociabilidades–; y c) los datos que definen la situación –datos históricos recopilados a partir del análisis de las fuentes consultadas⁴⁷.

⁴³ BLOCH, *Historia e historiadores*, p. 108.

⁴⁴ SEWELL, “Marc Bloch”, p. 208.

⁴⁵ ELLIOT, “La historia comparativa”, p. 247.

⁴⁶ MORLINO, *Comparison*, p. 20. En tanto que el objetivo intervencionista opera “cada vez que se trata problemas políticos y de las formas más adecuadas para abordarlos, se puede hacer un estudio de problemas similares en otros países y los pasos dados para resolverlos”.

⁴⁷ MORLINO, *Comparison*, pp. 23-24.

La historia comparada puede ser aplicada a la investigación histórica en términos sincrónicos, es decir, casos contemporáneos en diferentes sociedades, con énfasis en el espacio; o bien diacrónicos, toda vez que destaca la dimensión temporal en el análisis y puede, por lo tanto, analizar el devenir de una misma sociedad en el tiempo.

El análisis de las bases de datos recopilados me permitió articular los principales criterios de comparación de cada capítulo de esta tesis doctoral⁴⁸. De esta manera, al hablar sobre geografía urbana del robo, los lugares en que fueron cometidos los delitos dan cuenta de una ubicación diferencial en la ciudad. Los nombres y antecedentes penales de los procesados aportan a la reconstrucción de trayectorias individuales de los ladrones. Los datos sobre sentencias y abogados permiten establecer una aproximación a la cultura judicial desplegada en los juicios, así como también permiten observar cómo operaban en la práctica los diversos cuerpos legales tendientes a reprimir la criminalidad, en especial los códigos penales y de procedimientos penales vigentes en cada ciudad durante el período analizado. Las modalidades de circulación de los objetos robados, los espacios en que fue llevada a cabo y los nombres de los compradores y ocultadores de robos permiten establecer una red de encubridores y cómplices de los ladrones, quienes habrían desempeñado un papel fundamental en el mundo social que rodeaba a los delincuentes contra la propiedad. Finalmente, una mirada más profunda de los datos sobre estado civil, ocupación y reincidencia, declarados por los procesados permiten establecer algunos datos sobre las sociabilidades que desarrollaron, los espacios por los cuales circularon, sus relaciones familiares, amorosas y de amistad, sus modos de habitar la ciudad y, en fin, algunas huellas de su vida cotidiana más allá de lo correspondiente específicamente a la acción delictiva que los llevó a enfrentar un juicio en su contra.

Por otra parte, las analogías históricas entre la ciudad de México y Santiago de Chile durante el período investigado aparecen justificadas por un conjunto de factores económicos y demográficos, sobre un trasfondo de crecimiento de la superficie territorial

⁴⁸ Véase el Anexo 1. “Perfiles socio-ocupacionales de los ladrones urbanos en Santiago de Chile y la ciudad de México, 1890-1910”, p. 274.

urbana. En efecto, el área urbana de la capital mexicana se habría quintuplicado durante el porfiriato, pasando de 714 hectáreas en 1876, a 3 629 en 1910⁴⁹. Mientras que, en el caso chileno, la expansión física de la capital se duplicó, pasando de 1 500 hectáreas en 1872, hasta un total de 3 000, aproximadamente, en 1915⁵⁰.

Los datos censales presentados en la Tabla 1 permiten establecer que la tasa de crecimiento de la población en el período entre 1880 y 1910 fue de 2.53% para Santiago de Chile, en tanto que, en el caso mexicano, correspondió al 2.16%⁵¹. En relación con la variación total de los habitantes de cada urbe durante las últimas dos décadas del siglo XIX y primeros años del siglo pasado, el área urbana de la Municipalidad de México contaba casi el doble de personas. Las subdelegaciones urbanas de la Provincia de Santiago, por su parte, habían aumentado su población en un 113.5%. De este modo, la densidad poblacional en el período investigado habría sido mayor en la ciudad de Santiago que en la capital mexicana.

Tabla 1. Crecimiento demográfico en Santiago de Chile y la ciudad de México, 1880-1910

Año	Municipalidad de México	Provincia de Santiago*
1880	246 629	177 367
1885	274 344	199 671
1890	302 059	236 557
1895	329 774	273 443
1900	344 721	300 873
1905	407 894	328 303
1910	471 066	378 833

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos censales.

Notas: *Incluye sólo subdelegaciones urbanas

⁴⁹ BARBOSA, “La ciudad: crecimiento urbano”, p. 179. Según otra reconstrucción estadística del crecimiento de la superficie urbana de la ciudad de México, ésta habría aumentado 4.7 veces, desde los 8.5 kilómetros cuadrados (850 hectáreas) en 1858, hasta 40.5 kilómetros cuadrados en 1910 (4 050 hectáreas) MORALES, “La expansión de la ciudad”, p. 74.

⁵⁰ RAMÓN, “Estudio de una periferia urbana”, p. 209.

⁵¹ Para Santiago de Chile he recurrido a los censos nacionales correspondientes a 1875, 1885, 1895, 1907 y 1920. En el caso mexicano, *Estadísticas sociales del porfiriato*; y censos nacionales de 1900, 1910 y 1921.

La tasa de crecimiento poblacional durante el período intercensal fue utilizada para proyectar los datos en los años en que no hubo censos.

El crecimiento urbano de ambas ciudades –en términos de cantidad de población y de extensión geográfica– estuvo influido por el modelo de desarrollo económico orientado a las exportaciones, el cual caracterizó la economía de México y de Chile en aquellos años⁵². Los ingresos percibidos por cada Estado por concepto de impuestos al comercio exterior proveyeron el capital invertido en proyectos de modernización urbana, tales como obras públicas de pavimentación, alcantarillado, canalización y construcción de redes de agua potable y alumbrado público. A ellos se sumó la inversión de capitales privados en el servicio de transporte colectivo. Asimismo, en este contexto económico se generó un mercado interno de fuerza de trabajo y de bienes de consumo, conectado a través de una base material de transportes y telecomunicaciones que atrajo la movilidad de riquezas y personas.

Un factor fundamental para explicar el crecimiento demográfico experimentado por la ciudad de México y Santiago de Chile fue la migración desde las provincias y regiones cercanas. A este respecto, José Luis Romero señala que el ritmo de las migraciones rurales a Santiago se intensificó durante las últimas dos décadas del siglo XIX, “cuando la ciudad comenzó a convertirse en metrópoli”. Este flujo migratorio podría explicarse porque “el campo expulsaba, por el juego combinado de la saturación demográfica y el avance de la agricultura comercial, y la ciudad atraía por la expansión de los empleos, a un ritmo menor, sin embargo, que el de la migración”⁵³. Algo similar ocurría en la capital mexicana, donde “la población de los estados del México central es atraída, sobre todo, por el Distrito Federal, sede de la capital, que concentra cada vez más actividades industriales, comerciales y de servicio”⁵⁴.

⁵² Sobre las repercusiones de la primera era de las exportaciones en el crecimiento económico y el proceso de urbanización en el caso mexicano, véase HABER, *Industria y subdesarrollo*; KUNTZ, “De las reformas liberales”. Para el caso chileno, BADÍA-MIRÓ Y DÍAZ-BAHAMONDE, “The Impact of Nitrates”; MATUS, *Crecimiento sin desarrollo*; y ORTEGA Y PINTO, *Expansión económica*. Una perspectiva de alcance latinoamericano, con estudios de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, México y Perú, puede ser consultada en KUNTZ (ED.), *The First Export Era*.

⁵³ ROMERO, *¿Qué hacer con los pobres?*, p. 168.

⁵⁴ “En 1910, 45.6% de su población es originaria de otros estados, lo que representa 27.7% del conjunto nacional de emigrantes”. GUERRA, *México. Del Antiguo Régimen*, pp. 338-339.

De esta manera, el período analizado estuvo marcado en ambos casos por procesos de transformación urbana que modificaron las condiciones de posibilidad de la práctica delictiva de los ladrones.

4. b. Microhistoria y el problema de la biografía

Para desarrollar el análisis del mundo social de los ladrones urbanos durante los últimos años del siglo XIX e inicios del XX en dos sociedades latinoamericanas distintas también he recurrido a varios aspectos de la práctica microhistórica. Primero, la propuesta de esta tendencia historiográfica por reconstruir la vida de sujetos, generalmente subalternos, a partir de variedad de documentos, sobre todo judiciales. Por otra parte, la relación con el mundo del delito y la transgresión que ha sido central desde los inicios de este tipo de trabajos. Finalmente, sus fundamentos en tanto práctica de investigación y posicionamiento epistemológico, a saber, “la reducción de escala de observación, el análisis microscópico y el estudio intensivo del material documental”⁵⁵.

Los estudios microhistóricos han sido fundamentales para construir la dimensión cualitativa del fenómeno criminal y una mirada desde sus propios protagonistas. Esta metodología fue seguida por Michel Foucault en su estudio sobre Pierre Rivière, un homicida múltiple de una aldea francesa en el siglo XVIII, a partir de cuyo caso rastrea una gran variedad de soportes documentales, incluyendo la autobiografía del condenado. Otra de las exponentes destacadas de esta tendencia es Natalie Z. Davis con su investigación sobre el particular caso de Martin Guerre, su impostor y su mujer⁵⁶.

También he utilizado como elementos de análisis aquellas reflexiones sobre el problema de la biografía y su relación dialéctica con la contextualización desarrolladas por los principales referentes de esta corriente. A este respecto es posible reconocer tres

⁵⁵ LEVI, “Sobre microhistoria”, p. 122.

⁵⁶ FOUCAULT, *Yo, Pierre Rivière*; DAVIS, *El regreso de Martin Guerre*. La historiografía mexicana sobre la delincuencia también ha recorrido el camino de la microhistoria y de los estudios de caso como aproximación a su objeto de estudio. Véase SAGREDO, *María Villa*; SPECKMAN, “‘Fui hombre de gusto’”; CASTILLO, “Delinquency and Crime”; ROBINSON, “Mexican Banditry”. En el caso chileno, CORNEJO, *Manuela Orellana*; AYALA CORDERO, “Las bandas del ‘Huaso Raimundo’”.

aproximaciones principales. En primer lugar, la llamada “prosopografía generalizada”, según la cual el contexto justifica la representatividad del caso en términos estadísticos⁵⁷. En segundo lugar, las biografías de los llamados “casos límites”, cuyo interés es esclarecer el contexto por medio del estudio de sus márgenes⁵⁸. Otro significado de la contextualización consiste en “situar formal y comparativamente un suceso, forma de conducta o concepto en una serie de otros similares, aunque puedan hallarse separados en el tiempo y el espacio”⁵⁹.

A partir de estas aproximaciones, el pequeño indicio documental, los hechos mínimos y los casos individuales me han permitido reconstruir los itinerarios de vida de algunos ladrones, representativos del proceso de especialización en el oficio de robar.

4. c. “Descripción densa” y “paradigma indiciario”

Otro enfoque que me ha resultado útil para analizar el mundo de los ladrones es la llamada “descripción densa” propuesta por Clifford Geertz. Según el antropólogo estadounidense, la cultura es una “urdimbre de tramas de significación”, un contexto dentro del cual los acontecimientos sociales, los modos de conducta, las instituciones y los procesos sociales pueden ser descritos de manera densa para hacerlos inteligibles⁶⁰. La propuesta de la antropología interpretativa ha tenido gran influencia en el desarrollo de la historia cultural, aunque no ha estado exenta de polémicas y discusiones⁶¹. Las críticas han apuntado a la debilidad de su definición como técnica etnográfica, al peligro

⁵⁷ Para la prosopografía, “las biografías individuales interesan sólo en la medida en que ilustran los comportamientos o las apariencias asociadas a las condiciones sociales estadísticamente más frecuentes”. LEVI, “Los usos de la biografía”, p. 200-201.

⁵⁸ “También un caso límite puede ser representativo. Tanto en sentido negativo –porque ayuda a precisar qué debe entenderse, en una determinada situación, por ‘estadísticamente más frecuente’–, como en sentido positivo, al permitir circunscribir las posibilidades latentes de la cultura popular”. GINZBURG, *El queso y los gusanos*, pp. 21-22.

⁵⁹ LEVI, “Sobre microhistoria”, p. 139.

⁶⁰ GEERTZ, “Descripción densa”, p. 27.

⁶¹ WALTERS, “Signs of the Times”.

del relativismo teórico que implica y a la supuesta pérdida del sentido de lo relevante que sería resultado de un “círculo vicioso”, de “interpretar las interpretaciones”⁶².

Después de considerar el alcance de estas contundentes críticas, de todos modos, estimo que persiste el potencial metodológico de esta metáfora para el análisis de las prácticas criminales de los ladrones urbanos de México y Chile, sugiriendo interpretaciones sobre la cultura que les fue subyacente y en cuyo marco cobraron sentido, yendo más allá de la lectura superficial de las fuentes.

El trabajo sistemático de recopilación, transcripción y análisis de expedientes judiciales me ha permitido identificar pequeños fragmentos –tales como los datos de filiación de los reos por robo, las formas de circulación de los objetos sustraídos y los espacios de sociabilidad por los cuales transitaron los ladrones–, los cuales aparecen de manera recurrente en documentos del mismo tipo. A partir del llamado “paradigma indiciario”, he utilizado estas huellas fragmentarias para sugerir formas de descifrar diversos aspectos de la vida cotidiana de los protagonistas de esta investigación⁶³.

4. d. Análisis de redes sociales

Las relaciones interpersonales con una amplia diversidad de sujetos, las prácticas y los espacios de sociabilidad, configuraron el mundo social cotidiano de los ladrones urbanos, cuya densidad permitiría reconocer otras de sus dimensiones subjetivas. Esta densidad conformó un entramado, una red de carácter social. A lo largo de esta tesis, la referencia a las redes sociales no sólo constituye una metáfora de las sociabilidades, sino que también alude a una metodología de análisis estructural de la realidad social, el cual ha demostrado tener un gran potencial para el estudio histórico⁶⁴.

⁶² “Donde feministas y marxistas encuentran opresión, los simbolistas sólo ven significados. Esta instancia conduce, al final, hacia concepciones tales como las de la vida como una afable sinfonía de significados compartidos”. REYNOSO, “El lado oscuro de la descripción densa”, p. 22. Otras críticas pueden ser consultadas en LEVI, “Los peligros del geertzismo”; y REYNOSO, “Fuera de contexto”.

⁶³ GINZBURG, “Señales”.

⁶⁴ WETHERELL, “Historical Social Network Analysis”, p. 125. Algunos temas analizados desde este enfoque han sido las relaciones de parentesco, las estrategias matrimoniales y de compadrazgos, las rutas de comercio y las relaciones entre negociantes y burócratas. RODRÍGUEZ TREVIÑO, “Cómo utilizar el análisis”.

En términos de J. C. Mitchell, una red social es “un conjunto específico de conexiones entre un conjunto definido de personas, con la propiedad adicional de que las características de estas conexiones como un todo, pueden utilizarse para interpretar el comportamiento social de las personas implicadas”⁶⁵.

En tanto herramienta de análisis, esta metodología consiste en “el estudio formal de las relaciones entre actores y de las estructuras sociales que surgen de la recurrencia de esas relaciones”⁶⁶. En la nomenclatura propia de esta perspectiva, las redes están compuestas por un conjunto de “nodos” –individuales, colectivos o institucionales– que establecen relaciones con otros por medio de vínculos diversos que pueden ser representados gráficamente. Por lo tanto, su unidad básica es el dato relacional o vínculo específico existente entre un número determinado de actores, a través del cual circula información, colaboración, afectos y otros recursos materiales e inmateriales.

Uno de los principales escollos que ha encontrado el desarrollo del análisis de redes sociales en historia ha sido el problema de las fuentes, por cuanto los datos relacionales susceptibles de aprehender en registros documentales del pasado son fragmentarios. En esta investigación he extraído estos datos de investigaciones policiales, declaraciones de testigos y acusados, identificación de encubridores, abogados y fiadores y rastreo de otras huellas biográficas de estos personajes en la prensa, por ejemplo. Con base en tal información, he identificado diversos tipos de relaciones, tales como la red social criminal que cometió los delitos contra la propiedad, las redes de circulación de objetos robados, algunos rastros de la existencia de redes de sociabilidad y vida cotidiana y las redes de intermediarios que tuvieron los ladrones en situación judicial. En concordancia con la investigación de Michel Bertrand sobre los oficiales de finanzas de la Nueva España en los siglos XVII y XVIII, “la reconstitución de redes propuesta aquí se limita en lo esencial a un planteamiento sincrónico en detrimento con mucha frecuencia de la diacronía”⁶⁷.

⁶⁵ MITCHELL, “The Concept and Use”, p. 2.

⁶⁶ PORRAS, “‘Redes’. Fundamentos, alcances y perspectivas”, p. 5.

⁶⁷ BERTRAND, “De la familia a la red”, p. 115.

5. Estructura de la tesis

En el primer capítulo analizo los cambios en la vida material que tuvieron lugar en Santiago de Chile y la ciudad de México, los cuales introdujeron novedades al inventario de objetos robados, tales como las cajas y cerraduras de seguridad, cuya existencia obligó a los ladrones a especializarse en la habilidad de elaborar y utilizar las ganzúas. También aparece la reconstrucción de la dinámica de los hurtos en casas comerciales, y son identificadas las características de los robos cometidos por carteristas en las estaciones de trenes, calles céntricas y plataformas de los tranvías eléctricos. El capítulo finaliza con la caracterización del proceso de modernización que experimentaron las instituciones policiales durante el período investigado. Esta modernización implicó la adopción de nuevas tecnologías de identificación de personas, entre las cuales destacaron las fichas de filiación con datos antropométricos y fotografías de los procesados y, más tarde, la dactiloscopia.

A lo largo del Capítulo II reconstruyo las trayectorias individuales de los ladrones de oficio. En el primer apartado me ocupo de caracterizar al robo como un oficio o modo de vida para los ladrones, en el contexto de la estructura laboral urbana del período y el paradigma de la “ética del trabajo”. Enseguida es abordada la influencia del entorno familiar y social como antecedente para el inicio del involucramiento de los menores de edad en delitos contra la propiedad. Con esta finalidad fueron recopiladas informaciones biográficas de los procesados por robos y hurtos relacionadas con los inicios de sus carreras delictivas. Posteriormente, me refiero a los límites que implica considerar la reincidencia como indicador del proceso de especialización, a causa de cuya represión se promulgaron leyes específicas en Chile y México. Finalmente, son presentadas las referencias biográficas sobre algunos de los llamados “ladrones de oficio”, tanto en los textos criminológicos, como en la prensa de circulación masiva e institucional, espacialmente a partir de los casos representativos de Hilario Armas y Roberto Echeverría, sobre cada uno de los cuales hay abundante documentación disponible.

En el tercer capítulo abordo la llamada “cultura judicial” de los ladrones de oficio, colocando atención en la legislación penal comparada, como condición de posibilidad para el despliegue de esta cultura. Enseguida, analizo las diversas tácticas retóricas expresadas en sus declaraciones ante comisarios y jueces, así como también en sus careos con testigos y cómplices. También son analizadas las nociones de justicia e injusticia disponibles en los alegatos y solicitudes de fianza presentadas en sede judicial. Este capítulo culmina con el despliegue de lo que podríamos denominar el “núcleo relacional” de la cultura judicial, el cual corresponde a las interacciones entre los ladrones y diversos intermediarios de justicia, tales como abogados de oficio o particulares.

En el Capítulo IV analizo las redes de circulación de objetos robados, para lo cual identifiqué los espacios en que se verificó dicha circulación, al igual que la referencia específica a ciertos sujetos caracterizados como compradores de robos. Entre los espacios de circulación de bienes de procedencia ilegal, las casas de empeño tuvieron un papel preponderante, de lo cual es testimonio su presencia en la legislación contra el robo en cada país. Además de las casas de empeño y otros comercios específicos, hubo barrios y mercados asociados a la circulación de objetos robados. La ubicación geográfica de estos espacios permitirá identificar estas zonas en ambas ciudades investigadas.

Finalmente, en el capítulo final caracterizo las formas de sociabilidad de los ladrones con otros sujetos urbanos y la interacción social que verificaron en sus vidas cotidianas. Se ha pretendido identificar, especialmente, los lazos entre el robo y otras prácticas al margen de la ley, como la prostitución, el juego y el consumo alcohólico. Estas prácticas habrían consolidado un hampa urbana en ambas ciudades. En otras palabras, en este capítulo destaco el análisis de aquellas formas de interacción social de los delincuentes contra la propiedad que no fueron inherentes a su práctica criminal, tales como las relaciones entre padres, hijos y amigos, así como las formas de vida en pareja que permitirán aproximarnos al mundo social de los ladrones en Santiago de Chile y la ciudad de México.

CAPÍTULO I.

TRANSFORMACIONES URBANAS, NUEVAS PRÁCTICAS DEL ROBO Y MODERNIZACIÓN POLICIAL

I. 1. Introducción

El crecimiento económico y demográfico, junto a las transformaciones urbanísticas y tecnológicas experimentadas por la ciudad de México y Santiago de Chile durante las postrimerías del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX habrían producido cambios concretos en las condiciones de posibilidad de la práctica del robo. En efecto, la expansión del mercado interno y la monetarización de los salarios – especialmente verificable en ambas capitales nacionales– condujeron a una mayor disponibilidad de bienes de consumo y de dinero en circulación que podían ser robados.

Por otra parte, el aumento de la población, las aglomeraciones callejeras y la deficiencia de los sistemas policiales de identificación criminal, al inicio del período investigado, permitieron que los ladrones estuvieran relativamente protegidos por el anonimato; mientras que los ferrocarriles y tranvías les otorgaban la perspectiva de la circulación geográfica posterior a cada robo. A la par de ello, las vitrinas de las tiendas inspiraron el consumismo de algunos, mientras la pobreza de los demás no les permitía otra cosa que envidiar un estilo de vida que se alejaba de sus posibilidades materiales.

Asimismo, la construcción de nuevos barrios comerciales y otros para habitación de las clases acomodadas configuraron una ciudad segregada socialmente por concepto de las disímiles fortunas de que disponían sus habitantes. La tendencia segregadora del urbanismo decimonónico puede ser ejemplificada por la construcción del Camino de Cintura en Santiago de Chile. En palabras de Benjamín Vicuña Mackenna, dicho camino debía ser “una especie de cordón sanitario contra las influencias pestilenciales de los arrabales”. Un límite entre “la ciudad propia, sujeta a los cargos y beneficios del municipio y los suburbios, para los cuales debe existir un régimen menos oneroso y activo”⁶⁸.

⁶⁸ VICUÑA MACKENNA, *La transformación de Santiago*, p. 18.

En cuanto a las comunicaciones, el uso del telégrafo se masificó e irrumpió el teléfono, mientras que la circulación de periódicos se hizo masiva a partir de innovaciones técnicas, formatos ilustrados y grandes tirajes de cada edición. La sección criminal de estos diarios informaba abundantemente sobre diversos delitos, al mismo tiempo que publicitaba novedosos productos que prometían la seguridad de las propiedades.

Estas circunstancias fueron aprovechadas por los ladrones que desplegaron nuevas habilidades para despojar a sus víctimas.

La estructura de este capítulo comienza con el análisis del inventario de objetos robados como una forma de aproximarnos a los cambios en la vida material que tuvieron lugar en Santiago de Chile y la ciudad de México, y sus repercusiones en las formas en que los habitantes de ambas ciudades habrían experimentado su cotidianidad en la urbe.

El siguiente apartado reconstruye las características de tres modalidades de perpetración que estarían directamente relacionadas con los cambios urbanos. En primer lugar, el robo de viviendas y locales comerciales usando ganzúas y llaves falsificadas, el cual estuvo directamente relacionado con la publicidad de nuevos artefactos que prometían brindar seguridad a sus consumidores, tales como cajas fuertes y modernas cerraduras. Enseguida, describo la dinámica de los hurtos en casas comerciales, delitos que comenzaron a incluir el despliegue de una puesta en escena por sus perpetradores, incluyendo a quienes se hacían pasar por clientes para distraer a los dependientes, aquellos que escapaban con los objetos robados y los entregaban a otros miembros del grupo antes de ser atrapados por los empleados o funcionarios policiales. La tercera forma de robar que refiero en las siguientes páginas son los latrocinios practicados por carteristas en las estaciones de trenes, calles céntricas y plataformas de los tranvías eléctricos. Entre las características de este tipo de delito destacó la combinación entre dos o más individuos para perpetrar estos ilícitos, así como el acondicionamiento de sus vestimentas para esconder los relojes, las carteras y alhajas sustraídas.

En el apartado final se reconstruye el proceso de modernización que experimentaron las instituciones policiales durante el período investigado. Esta

modernización implicó la adopción de nuevas técnicas de identificación de personas, entre las cuales destacaron las fichas de filiación con datos antropométricos y fotografías de los procesados y, más tarde, la dactiloscopia. Dichas innovaciones procuraron desvanecer la percepción de anonimato que otorgaban las ciudades y que aprovecharon todas estas modalidades del robo urbano.

I. 2. Rayos X, bicicletas y fonógrafos: el robo y los cambios en la vida material

El sábado 24 de noviembre de 1900, a las 18:00 horas, fue detenido José Enrique Borgoño Bustamante, en Santiago de Chile, acusado de haber sido el autor del robo de un reloj al ciudadano francés Julio Ochrens. El carterista fue aprehendido a solicitud de Alejandro Jamett, quien presencié el ilícito y persiguió al malhechor por las calles del centro. Meses más tarde, Borgoño respondió a la acusación fiscal, argumentando contra su aprehensor que

Si no conocía a este caballero, como dice en su declaración ¿cómo es que conocía su reloj?, ¿dónde lo había visto antes?, ¿cómo sabía este señor que el reloj que le presentaron a la vista es el mismo que llevaba el señor Ochrens y que yo le sustraje? No es concebible que la vista de este testigo tenga la virtud de los rayos Roentgen para ver a través de los cuerpos opacos y pueda haberlo visto dentro del bolsillo de su dueño⁶⁹.

Años después y a miles de kilómetros de distancia, el 15 de abril de 1909, en la ciudad de México, Juan González fue aprehendido en el Paseo de la Reforma, al llegar a la calle de Rosales, mientras escapaba en una bicicleta marca Dayton, de combinación, de cuadro color negro y asiento amarillo. El señor Salvador Flores de la Peña transitaba en su propia bicicleta frente a la Glorieta de Colón, cuando vio que González acababa de extraer el vehículo del zaguán de la casa 57 del mencionado paseo y

[...] como lo viera montar sospechosamente y echándose a correr a toda velocidad, en el acto lo siguió y, pocos momentos antes de que González llegara frente al Café Colón, el que habla le gritó que lo aprehendiera al gendarme 1649, a quien no le fue posible por la misma velocidad que llevaba, pero como el

⁶⁹ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1232, exp. 61. Respuesta de José Enrique Borgoño a la vista del promotor fiscal, 31 de mayo de 1901, fs. 39-39 v.

declarante también corriera a toda velocidad, logró darle alcance al llegar a la esquina de Rosales y Reforma y allí lo detuvo hasta que se presentó el gendarme⁷⁰.

En los episodios relatados en los párrafos precedentes aparecen referidas algunas de las nuevas características de la ciudad de México y de Santiago de Chile en los primeros años del siglo XX. En el primer incidente, la acción ocurrió en la plataforma de un tranvía en circulación, mientras que en el segundo tuvo lugar en el céntrico Paseo de la Reforma; a su manera, ambos escenarios representaron íconos de la modernización urbana. De hecho, en las inmediaciones de Reforma estaban ubicadas “las colonias más exclusivas y elegantes”, las cuales fueron adquiriendo la mayoría de los servicios públicos, tales como agua potable, alcantarillas y calles pavimentadas, pese a que “la mayoría de las áreas de la ciudad permanecieron excluidas de los elementos que la elite porfiriana describía como evidencia material de la modernidad de la capital”⁷¹. Por su parte, los tranvías de Santiago estaban experimentando una importante transformación, al pasar de la tracción animal a la eléctrica. Desde mediados de 1897, la compañía *Chilean Electric Tramway & Light Company* se hizo cargo del servicio, iniciando los trabajos de electrificación del sistema a inicios del año siguiente. Esta innovación tecnológica permitió extender la red tranviaria, reducir los costos del sistema y aumentar la capacidad de pasajeros en los carros⁷². Finalmente, el tranvía eléctrico también significó una solución a la crítica higienista contra el rastro contaminante de los caballos y una respuesta favorable a “las expectativas civilizatorias de la vida en una ciudad moderna”⁷³.

La argumentación judicial presentada por José Enrique Borgoño plantea cierto grado de recepción de las noticias sobre nuevas tecnologías en el ámbito científico que aparecían en el contexto investigado y que ejemplificaron otra dimensión de la

⁷⁰ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0880, exp. 152208. Testimonio de Salvador Flores, 15 de abril de 1909, fs. 3-3 v.

⁷¹ AGOSTONI, *Monuments of Progress*, p. 52.

⁷² Sobre la irrupción del tranvía eléctrico en Santiago de Chile, véase ERRÁZURIZ, “El asalto de los motorizados”, pp. 360-370. Para el caso mexicano, recomiendo consultar VIDRIO, “Sistemas de transporte y expansión urbana”.

⁷³ PRUDANT, “Del caballo a la electricidad”, p. 44.

modernización material⁷⁴. En tanto que el segundo caso referido destaca la circulación de bicicletas corriendo “a toda velocidad”, que superan las posibilidades de la institución policial, cuyo “gendarme 1649” simplemente no es capaz de alcanzarlas a pie. Aunque las primeras bicicletas habrían llegado a la ciudad de México en 1869, las llamadas “bicicletas seguras” –comercializadas por *Columbia Bicycle*, agencia ubicada en la Av. Cinco de Mayo– eran medios de transporte de aparición reciente en la capital mexicana⁷⁵.

Por último, ambos episodios permiten reflexionar sobre los espectadores que probablemente se agolparon en las ventanas del tranvía, o bien transitaban en gran número por el mexicano Paseo de la Reforma o las calles del centro santiaguino y habrían detenido sus pasos para asistir a tales persecuciones. La presencia de estos individuos anónimos complementa ambas escenas y ejemplifica la posibilidad de encontrarse con accidentes y hechos fortuitos, como parte de la experiencia del “hombre de la calle moderna”, personaje que también es característico de las transformaciones urbanas del período. En palabras de Marshal Berman, este personaje “debe hacerse un experto en sobresaltos y movimientos bruscos, en giros y contorsiones súbitas y descoyuntadas, no sólo de las piernas y el cuerpo, sino también de la mente y la sensibilidad”⁷⁶.

A la luz de los hechos presentados, la vida material urbana experimentó importantes cambios durante los últimos años del siglo XIX y primeras décadas de la centuria pasada. Las recientes adopciones del equipamiento urbano, tales como el alumbrado público, el agua potable o las redes telefónicas, junto con las referencias a la prensa, figuran entre los documentos consultados representando la incorporación de algunos elementos materiales de la modernidad en la vida cotidiana de los ladrones y sus víctimas en la ciudad de México y de Santiago de Chile.

⁷⁴ En efecto, los rayos X fueron descubiertos por el físico alemán Wilhelm Röntgen en noviembre de 1895. Sobre el impacto y las repercusiones que el descubrimiento de los rayos X tuvo en Argentina, especialmente en ámbitos no especializados en ciencias, véase QUEREILHAC, “Radiografías en la pampa”, p. 20.

⁷⁵ “La bicicleta segura era una máquina con ruedas del mismo tamaño, equipada con llantas neumáticas. Era llamada segura porque disminuyó notoriamente los accidentes de sus operadores. Además, sus llantas inflables permitían andar con más facilidad por las imposibles calles empedradas y por los caminos llenos de baches”. BEEZLEY, *Judas at the Jockey Club*, pp. 41-42.

⁷⁶ BERMAN, *Todo lo sólido*, p. 159.

Veamos un ejemplo. Durante los primeros minutos de la madrugada del 3 de noviembre de 1903, en la ciudad de México, el gendarme Jesús Márquez disparó su arma de fuego en la sexta calle de Camelia, alertando a sus compañeros que el conductor de un coche en fuga había atropellado a la señora María Zamora, lesionándola de la mano izquierda y había sustraído su rebozo. Según el testimonio del gendarme Márquez, “no se puede equivocar en señalar a Miguel Gaytán como el individuo que velozmente corría con el coche, porque pasó junto al poste de la luz eléctrica y ésta estaba encendida y por eso lo vio perfectamente bien”⁷⁷.

La utilización de la energía eléctrica para el funcionamiento del alumbrado público era una innovación relativamente reciente durante los primeros años del siglo pasado, la cual “había llegado a transformar la apariencia y el modo en que fue experimentada la ciudad”⁷⁸. También lo era el uso de agua potable y del teléfono. Estos elementos aparecen reflejados en la denuncia por robo de alhajas presentada por Luz González Cossío de López, el 24 de marzo de 1907, en la calle Artes de la ciudad de México, por el que resultó condenado Hilario Armas. Según el testimonio de la ama de llaves, Gregoria Arteaga, “en virtud de haberse descompuesto la cañería donde se lava la loza en el antecomedor, su patrona le ordenó que hablara por teléfono a la Casa Patterson, pidiendo un plomero que fuera a arreglarla”⁷⁹.

El uso del teléfono también figura entre las transformaciones de la vida material en Santiago de Chile como susceptible de ser identificada en los expedientes criminales consultados. Alrededor de la medianoche del 5 de octubre de 1906, la mercería de Bonifacio Depassier, ubicada en la calle Ahumada del centro de la capital chilena, fue robada por un número indeterminado de desconocidos. Según el testimonio del comerciante de origen francés, “fue avisado por teléfono de que se encontraba abierta la

⁷⁷ AGN, TSJDF. Año 1903, caja 0213, exp. 035521. Testimonio del gendarme Jesús Márquez, 19 de noviembre de 1900, fs. 7 v.

⁷⁸ MONTAÑO, “Electrifying Mexico”, p. 73.

⁷⁹ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Testimonio de Gregoria Arteaga, 24 de marzo de 1907, fs. 4.

puerta que da a la bodega del almacén que tengo establecido en la calle de Ahumada N°369”⁸⁰.

Los documentos consultados permiten inferir que tanto Bonifacio Depassier como Luz González Cossío pertenecían a una elite urbana. La dirección del domicilio de una y de la tienda del otro abonan a esta hipótesis, como asimismo lo hace la disposición del teléfono. Además, la transcripción del testimonio del ama de llaves entrega indicios sobre la utilización de otros artefactos en la cotidianidad hogareña de las viviendas de la clase alta mexicana, como la disponibilidad de agua corriente en una época en la cual gran parte de la población carecía de infraestructura urbana. Al uso del teléfono y el agua potable, se sumó la irrupción de los servicios técnicos a domicilio por parte de algunos establecimientos comerciales.

Otro rastro documental de las modificaciones que habría experimentado la vida cotidiana de los habitantes de ambas ciudades analizadas lo constituyen los inventarios de objetos robados, los cuales dan cuenta de la irrupción de nuevos artículos de consumo.

El 20 de octubre de 1906, en la ciudad de México fue robada una máquina de escribir y una bicicleta del despacho de Ernest Cooper, ubicado en el primer callejón de López N°26. Según la denuncia presentada por este ciudadano estadounidense, en dicho despacho, “entre varios muebles y útiles, tenía una bicicleta ‘The National’, modelo 42, N°27,216 y una máquina de escribir, sistema ‘Remington’, con su cubierta, modelo 7, marcada con el N°182,505”⁸¹.

El fonógrafo fue otro artefacto que aparece en los inventarios de objetos robados y que representaba la existencia de nuevas formas de consumo y entretenimiento en la capital mexicana. A partir de la declaración de María Carrizales, por ejemplo, sabemos que su amasio, Hilario Armas, “robaba ora bicicletas, ora fonógrafos, o bien alhajas”⁸². La denuncia de Antonio Duval, víctima de un robo perpetrado en su domicilio, ubicado

⁸⁰ ANH, FJCS. Año 1906, caja 1243, exp. 2. Denuncia de Bonifacio Depassier, 18 de octubre de 1906, fs. 28.

⁸¹ AGN, TSJDF. Año 1906, caja 0519, exp. 091221. Denuncia de Ernest Cooper, 22 de octubre de 1906, fs. 1.

⁸² AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Declaración preparatoria de María Carrizales, 1 de marzo de 1908, fs. 55 v.

en la quinta calle de Aztecas N°6, también refiere “la desaparición de un fonógrafo marca ‘Edison’ y 24 piezas para el mismo, con su estuche”⁸³.

Además de las bicicletas, máquinas de escribir y fonógrafos, el producto más representativo de la modernidad que comenzaba a experimentarse en la vida cotidiana de la ciudad de México y Santiago de Chile fue el automóvil. Si bien estos vehículos no figuran entre los inventarios de objetos robados en los expedientes criminales consultados, sus conductores ya aparecen como víctimas de asaltos en los alrededores de la capital chilena. En junio de 1908, la revista ilustrada *Sucesos* informaba de un asalto contra un “distinguido caballero” que conducía en un paraje de las afueras de la ciudad. El reportero relataba sorprendido “el asalto de un automóvil, el rey de la velocidad, la última palabra de la movilización terrestre”. Según el reportero, este atraco “en pleno siglo XX y a la luz del día, parece inexplicable”⁸⁴.

En la ciudad de México, en tanto, aunque no figuran robos de automóviles en el período investigado, los accesorios y partes de autos sí aparecieron en algunos inventarios de objetos robados. De este modo, Ángel Delmotte denunció el 1 de septiembre de 1910, “que el muchacho Fernando Camacho se introdujo en su domicilio y se extrajo una lámpara trasera del automóvil N°388”⁸⁵. El empleado Rodolfo Bravo también declaró que, mientras estaba en el patio de la casa del señor Clement, ubicada en Ortega 34, “oyó un ruido en la puerta de un automóvil y, saliendo a ver qué era lo que sucedía, se encontró a Francisco Rodríguez que salía corriendo, llevando debajo del brazo la caja de cartón que contiene una cámara de hule para rueda de automóvil”⁸⁶. Un testimonio análogo al anterior fue presentado por Ángela Escalona, el 12 de octubre de 1908, según el cual consta que “hoy, como a las 8 de la noche, sorprendió al llamado Isidoro Cortés en los

⁸³ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0693, exp. 120089. Denuncia de Antonio Duval, 16 de septiembre de 1908, fs. 1-1 v.

⁸⁴ “La sorpresa del objetivo. El asalto a un automóvil”, *Sucesos* [Chile] (4 jun. 1908)

⁸⁵ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0937, exp. 164312. Denuncia de Ángel Delmotte, 2 de septiembre de 1910, fs. 1.

⁸⁶ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0691, exp. 121778. Testimonio de Rodolfo Bravo, 7 de octubre de 1908, fs. 1 v.-2.

momentos que salía, robándose dos cojines de un automóvil que hay en el patio de la casa, el cual es de la propiedad de su amo, señor Luis Pérez Micón”⁸⁷.

A pesar de los ejemplos presentados en los párrafos anteriores, una aproximación cuantitativa a los inventarios de objetos robados en los documentos judiciales analizados permite establecer que la mayoría de los botines de los ladrones fueron artículos tradicionales, tales como piezas de ropa, géneros, artículos del hogar y herramientas; o bien, bienes de lujo, como las alhajas y ciertos relojes (según consta en la Tabla 2)

Tabla 2. Objetos robados en Santiago de Chile y en la ciudad de México

Categoría	Ciudad de México	Santiago de Chile
Dinero	37	27
Alhajas	21	34
Relojes	21	10
Armas de fuego	5	3
Ropa y género	29	49
Artículos del hogar*	20	39
Herramientas	12	18
Caballos y artículos de montura	0	5
Zapatos y piezas de cuero	5	12
Artículos de mercería	20	11
Alimentos y bebidas	4	5
Libros	5	2
Instrumentos musicales	4	4
Máquinas de coser	5	3
Partes de auto	3	0
Bicicletas	8	0
Fonógrafos	2	0
Máquinas de escribir	4	0
Otros objetos	9	11

Fuentes: ANH, FJCS, años 1890-1910; y AGN, TSJDF, años 1900-1910.

Notas: *Incluye muebles, servicio de mesa y artículos de cama.

Los datos recopilados sobre objetos robados en Santiago de Chile y en la ciudad de México durante el período investigado pueden ser interpretados desde diversas

⁸⁷ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0693, exp. 122076. Denuncia de Ángela Escalona, 12 de octubre de 1908, fs. 3.

perspectivas. Por una parte, es posible identificar rasgos de una modernización relativamente lenta de la vida material, aunque en la capital mexicana el ritmo parecía comenzar una etapa de aceleración con la irrupción de bicicletas, fonógrafos, máquinas de escribir y autopartes entre los botines de los ladrones. En comparación, la persistencia de robos de animales en Santiago parecería ir contra la tendencia modernizadora. En contrapartida, los objetos tradicionales habrían sido más fáciles de comercializar y de más compleja identificación y rastreo por parte de la policía y las víctimas, por lo cual implicaba un botín que podía generar beneficios económicos más rápidamente.

I. 3. Monreros, cruzadoras y carteristas: modalidades del robo en la urbe moderna

Las formas de robar que desarrollaron los ladrones urbanos de la ciudad de México y Santiago de Chile durante el período investigado fueron diversas, tal como consta en la Tabla 3. En cuanto a las tipificaciones jurídicas recibidas, hubo hurtos (o robos sin violencia, según la legislación mexicana), robos con fuerza en las cosas y robos con violencia contra las personas. Entre los expedientes que forman la base documental de esta investigación también hubo un robo de luz eléctrica en la ciudad de México y tres abigeatos en Santiago de Chile.

En lo que respecta a los tipos de lugares en que fueron cometidos, los delitos contra la propiedad incluyeron la calle, los tranvías, los espacios de trabajo de los procesados, las tiendas comerciales, los despachos y domicilios particulares. En términos comparativos, la mayor proporción de latrocinios en la capital mexicana fueron cometidos en casas habitadas o destinadas a la habitación; y enseguida se ubicaron los hurtos cometidos en el lugar de trabajo, ya sea por empleados de comercio, sirvientes, transportistas y artesanos (incluso hubo funcionarios policiales y prostitutas entre quienes delinquieron en el desarrollo de sus funciones). Entre ambas tipologías completan tres cuartos de los delitos perpetrados en la ciudad de México. La situación en Santiago de Chile marca una tendencia diferente, ya que dos tercios de los delitos investigados corresponden a robos en comercios y casas habitadas.

Tabla 3. Cantidad de robos cometidos en la ciudad de México y Santiago de Chile, 1890-1910, por modalidades de perpetración.

Categorías de perpetración	Ciudad de México	%	Santiago de Chile	%
Carteristas	11	7.1	14	10.87
Robos con violencia en las personas	3	1.93	8	6.2
Robos en tiendas y despachos	25	16.13	40	31
- Cruzadores	8	5.16	19	14.73
- Uso de ganzúas o llaves falsificadas	2	1.29	3	2.32
- Horadación o escalamiento	4	2.58	6	4.65
- Fractura de cerraduras	11	7.1	12	9.3
Robos en casa habitada	75	48.38	41	31.78
- Uso de ganzúas o llaves falsificadas	3	1.94	15	11.63
- Horadación o escalamiento	1	0.65	4	3.1
- Fractura de cerraduras	12	7.74	9	6.98
- Por familiares y arrimados	24	15.47	1	0.77
- Sigilo y oportunidad	21	13.55	8	6.2
- Recurriendo al engaño	9	5.81	2	1.55
- Robo en hoteles	5	3.22	2	1.55
Hurtos en el lugar de trabajo	40	25.81	23	17.83
- Servicio doméstico	6	3.87	6	4.65
- Empleados de comercio	22	14.2	7	5.44
- Cargadores y cocheros	5	3.22	1	0.77
- Robos en talleres artesanales	5	3.22	6	4.65
- Funcionarios policiales	1	0.65	2	1.55
- Prostitutas	1	0.65	1	0.77
Robo de luz eléctrica	1	0.65	0	0
Abigeato	0	0	3	2.32
TOTAL	155	100	129	100

Fuente: elaboración propia, a partir de AGN, TSJDF, años 1900-1910; y ANH, FJCS, años 1890-1910.

Como evidenciamos en el apartado anterior, una característica de la experiencia de vivir en la ciudad durante los últimos años del siglo XIX e inicios del siglo pasado fue la relación de sus habitantes con nuevos artículos de consumo y tecnologías de transporte modernas. Otra de las expresiones de los cambios que adoptaba la vida cotidiana fue la difusión de avisos publicitarios de cajas de seguridad contra robos y cerraduras que prometían proteger los bienes adquiridos de la criminal acción de ciertos ladrones

especializados en el uso de ganzúas, llaves falsificadas y barretas de fierro para forzar cerraduras. Tales ladrones recibieron la denominación de “monreros”⁸⁸.

La multiplicación de locales comerciales, su ubicación preferencial en los barrios céntricos y la irrupción de las tiendas departamentales que caracterizaron la bullente economía de la época habrían generado un nuevo tipo de hurtos en el comercio. La nueva arquitectura de estos establecimientos tuvo al escaparate como factor característico, el cual atrajo la atención de los transeúntes y de las llamadas “cruzadoras”, mujeres especialistas en el hurto en el comercio⁸⁹.

El aumento de la capacidad de pasajeros que generó la electrificación del servicio de tranvías urbanos y la densificación de la oferta comercial en las calles céntricas de las ciudades se sumó al crecimiento demográfico para configurar el escenario propicio para el despliegue de la actividad ilícita de los carteristas.

De este modo, monreros, cruzadoras y carteristas habrían desarrollado formas específicas de especialización en las artes del latrocinio que guardaban estrecha relación con las transformaciones urbanas del período.

I. 3. a) “Una habilidad que daba gusto”: uso de ganzúas y llaves falsificadas

Por otra parte, los modos de perpetración de robos en casas habitadas y comercios ejemplificaron dos caras de la irrupción de las nuevas tecnologías, ya que, mientras los sistemas de cerraduras, cajas fuertes y otros productos comercializados en el período ofrecían seguridad a sus consumidores; los ladrones elaboraron su propio utillaje y perfeccionaron especialmente sus habilidades en el uso de las ganzúas.

Durante la madrugada del 24 de diciembre de 1900 fue cometido un robo en la casa de Carlos Fuenzalida, ubicada en la calle Manuel Rodríguez N°28, en Santiago de

⁸⁸ *Monrero*: “ladrón que se sirve de ganzúas”. VICUÑA CIFUENTES, *Coa: jerga de los delincuentes*, p. 112. En la jerga criminal mexicana del período se le llamaba *dar chicharrón* a la acción de “abrir una casa”; *sonar el tortugo*, a “abrir un candado”; *dar de rosquete*, a “horadar una pared”; y *dar de coscorrón*, al acto de “horadar un techo”. ROUMAGNAC, *Los criminales en México*, p. 382.

⁸⁹ En el breve “Diccionario de caló mexicano” que Carlos Roumagnac incluyó en su libro *Los criminales en México*, el vocablo “cruzadora” es usado para designar a la “mujer que roba en las tiendas de ropa”. ROUMAGNAC, *Los criminales en México*, p. 378.

Chile. Alrededor de las 3 y media de la mañana el guardián José Ramón Contreras, que hacía la ronda por la mencionada calle, “notó que en la puerta de calle faltaba el candado”. Asimismo, según sus palabras, “los hechores [sic.] habían arrastrado hasta la puerta la caja de fondos”⁹⁰.

Imagen 1. Publicidad de cajas fuertes en Chile y la ciudad de México.

CAJAS DE FONDO "PHILLIPS"
CONSTRUIDAS DE CHAPAS DE ACERO DE LA MEJOR CALIDAD

CONTRA INCENDIO CAIDA Y ROBO

CONTRA INCENDIO CAIDA Y ROBO

PROVISTAS DEL AGARRADOR DE CANAL PATENTADO
-- QUE ES LO ÚLTIMO EN CIERROS PARA CAJAS FUERTES --

El "Ajustador Perfecto" es el cerrojo á canal continuo, que no permite la entrada del fuego ó del agua dentro de él. Cuanto más se desvía la puerta de la Caja bajo la influencia del fuego, tanto más se ajusta un canal construido en el marco de la Caja, formando una ensambladura á rollo, de gran fuerza y un cierre hermético.

Si un ladrón trata de robar el contenido, se hará el cargo de la inutilidad de sus esfuerzos, pues cuanto más taladra ó barrena para descubrir los cerrojos é impelerlos por la fuerza, mayor es la resistencia, porque empuja el canal más firmemente con el otro, siendo esta parte integrante de la misma Caja de Fondo.

ESTAS CAJAS "PHILLIPS" MERECEAN LA INSPECCIÓN DE UD.

Cajas Fuertes "MOSLER"

De seguridad
Contra incendio
Contra robo

De seguridad
Contra incendio
Contra robo

De \$90.00 en Adelante.

Mosler

Ninguna persona de negocios deja de tener una CAJA FUERTE para poner á salvo su dinero, sus documentos ó los objetos de valor que guarde ó que posea. Los antiguos costumbres de guardar los valores para asegurar á los ladrones la desaparición. El precio insignificante por el cual se puede adquirir una CAJA DE SEGURIDAD indestructible en la vida.

HAY MAS DE 2000 CAJAS "MOSLER" EN SERVICIO ACTIVO EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Esta venta sin precedentes prueba la aceptación de las CAJAS "MOSLER".

Quien tenga algo y quiera tenerlo materialmente asegurado, compre una CAJA "MOSLER".

El adjunto es un dibujo á un Costado.

(Escriba hoy mismo!)

MOSLER, BOWEN & COOK, Sucr.
San Francisco, Vergara y Cinco de Mayo.
Apartado 658
México, D. F.

Hablemos de su negocio con el Sr. Mosler en México, D. F.
Díganos también la dirección á que le enviaremos más tarde un Catálogo de su Caja Fuerte "MOSLER".

Nombre _____ Calle ó Avenida _____ Ciudad _____ Estado _____

Fuente: (A la izquierda) Publicidad de las cajas fuertes Phillips, prometían que “si un ladrón trata de robar el contenido, se hará el cargo de la inutilidad de sus esfuerzos, pues cuanto más taladra o barrena para descubrir los cerrojos e impelerlos por la fuerza, mayor es la resistencia”. *Sucesos* [Chile] (14 nov. 1907). (A la derecha) Publicidad de las cajas fuertes Mosler, cajas de seguridad contra incendio y robo. *El Diario* [México] (10 de oct. 1909), p. 9.

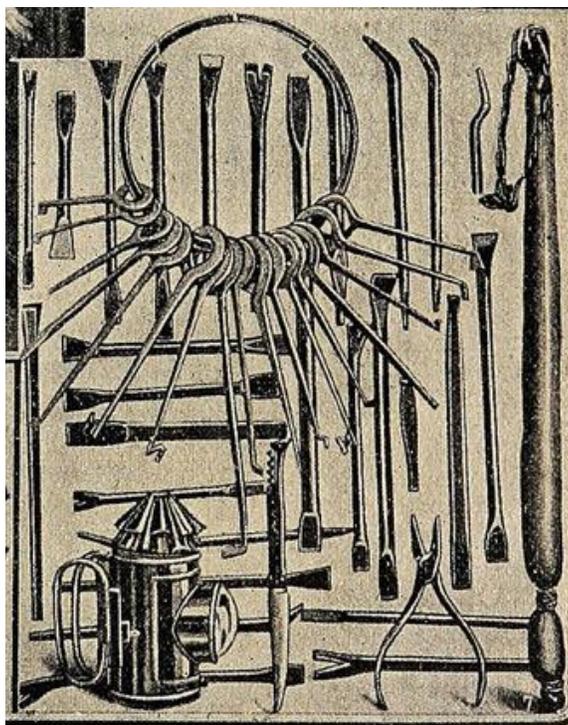
El 28 de septiembre de 1910, José Aguilar Celis, operario de la Fábrica de Licores “El Porvenir” de la capital mexicana, fue denunciado por su patrón Raimundo del Río, como supuesto autor de un cuantioso robo. En efecto, Aguilar no tardó en confesar que “sabiendo manejar la combinación de la caja fuerte de su patrón, el declarante abrió la caja y extrajo la cantidad de \$80 pesos, cuya operación repitió el domingo último, apoderándose en esta ocasión de la suma de \$845 pesos”. Respecto del modo en que

⁹⁰ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1231, exp. 22. Testimonio del guardián José Ramón Contreras, 24 de diciembre de 1900, fs. 2 v.-3.

conoció la clave para acceder a la caja de fondos, el procesado declaró que “en cierta ocasión en que su patrón la dejó abierta, se fijó cómo estaba colocada y de esa manera es como pudo abrirla”⁹¹.

Durante la noche del 7 de marzo de 1891, en la capital chilena fue robada la casa de Alberto Zuaznabal, sita en la calle Santa Rosa 74. En palabras de la víctima, “se introdujeron ladrones a su casa por la puerta de calle”; y, posteriormente, “a una pieza del primer patio, cuya puerta abrieron con llave ganzúa indudablemente, porque estaba con llave y en la cerradura no quedaron señales de haber sido forzada”⁹².

Imagen 2. “El equipo de un ‘ratón’ de hotel: llaves ganzúas, formones, alicates, etc.”.



Fuente: “Ratones y ratas de hotel”, *Sucesos* [Chile] (15 oct. 1908)

⁹¹ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0952, exp. 167533. Declaración de José Aguilar, 28 de septiembre de 1910, fs. 3.

⁹² ANH, FJCS. Año 1891, caja 1087, exp. 25. Testimonio de Alberto Zuaznabal, 31 de marzo de 1891, fs. 10 v.-11.

El sábado 13 de enero de 1900 fue cometido un cuantioso robo de alhajas en el domicilio de don Roberto Lyon, ubicado en Riquelme 333, en Santiago de Chile. Semanas más tarde fueron detenidos David Gallardo y Eulogio Morales, como sospechosos de haber perpetrado el delito. Luego de varios interrogatorios y después de haber negado el hecho, Gallardo confesó su responsabilidad y la de su compañero, declarando que “nos juntamos en el lugar convenido y nos dirigimos a la casa del señor Lyon. Morales conocía la casa, tenía llave de la puerta y todo calculado”⁹³. Cuatro días después, el mismo Gallardo ampliaba los datos de su confesión, informando al juez que “Morales hizo todo el trabajo con una habilidad que daba gusto”⁹⁴.

El modo de perpetración del robo sufrido por Alberto Zuaznábal, así como del cometido por David Gallardo y Eulogio Morales coinciden en ciertos aspectos importantes. De hecho, en ambos casos existió la habilidad desplegada por los ladrones para penetrar en los domicilios particulares y el uso de llaves, aunque sólo en el primer caso haya sido una ganzúa. Sobre esta diferencia entre ambas formas de operar, el comisario chileno Ventura Maturana establecía que “no todas las cerraduras obedecen a la ganzúa; así, las ‘Yale’, no pueden ser abiertas sino con otra llave copiada de la legítima. Para copiarla se sirve el monrero de macilla o jabón que introduce en la cerradura para sacar el molde o ajustando la llave legítima en las mismas materias”⁹⁵.

Otro ejemplo de perpetración con recurso a herramientas específicas y otras formas sofisticadas, esta vez en la ciudad de México, fue el robo perpetrado por Juan Vásquez Espinoza. El 11 de diciembre de 1900 fue detenido este individuo por denuncias del dependiente del hotel en que se hospedaba, ya que llevaba un paquete bajo el abrigo que resultó contener \$109,14 pesos en efectivo. En dependencias de la 4ª Comisaría de Policía, el reo declaró

Que hace tres días ocupa el cuarto N°6 del hotel situado en Santa Catarina y confiesa que lo tomó con el único y exclusivo objeto de perpetrar el robo a la maicería situada en los bajos de dicho hotel, cosa que verificó durante la noche

⁹³ ANH, FJCS. Año 1900, caja 913, exp. 1. Declaración de David Gallardo, 10 de febrero de 1900, fs. 57-57 v.

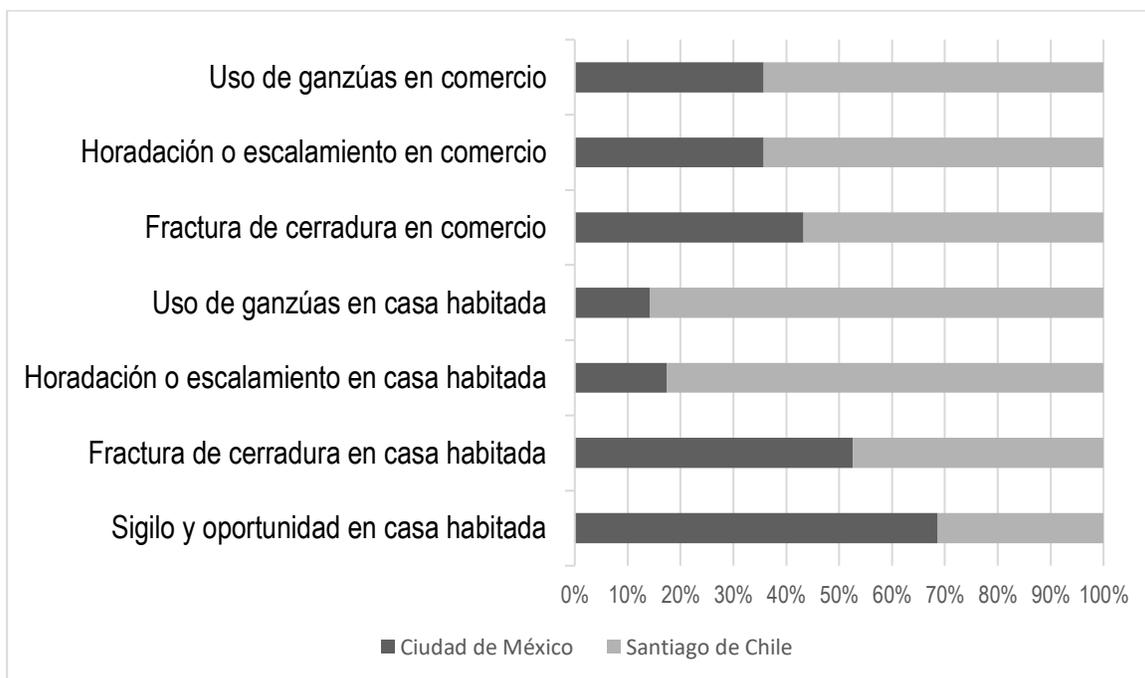
⁹⁴ ANH, FJCS. Año 1900, caja 913, exp. 1. Declaración de David Gallardo, 14 de febrero de 1900, fs. 74 v.

⁹⁵ MATURANA, *Las investigaciones del delito*, p. 94.

anterior, practicando una horadación en el piso del cuarto, valiéndose al efecto de la herramienta que se le presenta y que reconoce como suya por haberla comprado en el Baratillo; que todo los demás objetos que tiene a la vista, como son la escala, ayates y costal, los reconoce como suyos⁹⁶.

La modalidad del robo con fuerza en las cosas desarrollada por los monreros chilenos y por quienes se dedicaron a “dar chicharrón” en la capital mexicana implicaba el despliegue de habilidad y el uso de herramientas específicos. Asimismo, en muchos casos significó mayores grados de preparación que otros tipos de robos, por ejemplo, en comparación con aquellos que usaron el engaño y el sigilo para apoderarse de lo ajeno. Tal como consta en el Gráfico 1, los latrocinios con mayor preparación fueron más numerosos en Santiago de Chile que en la ciudad de México, siendo el uso de la ganzúa un aspecto especialmente representativo de esta tendencia.

Gráfico 1. Monreros en la ciudad de México y en Santiago de Chile, 1890-1910



Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos presentados en la Tabla 3.

⁹⁶ AGN, TSJDF x.XX, caja 0030, exp. 002319. Declaración de Juan Vásquez, 11 de diciembre de 1900, fs. 4.

Las referencias a la habilidad de los perpetradores de robos con ganzúas, copias de llaves u otras herramientas que formaron el utillaje de los ladrones también circulaban en la prensa periódica. Por ejemplo, *El Correo Español* de la ciudad de México publicó en 1912 una anécdota que se habría producido durante un interrogatorio en un juzgado francés. El procesado habría alegado su inocencia del robo que se investigaba, ya que

¿Cómo es posible, señor juez, que se me acuse de semejante vulgaridad? Ese robo fue cometido con fractura de puerta y las acciones no fueron vendidas sino 15 días después de sustraídas. ¡Yo no hubiera obrado tan burdamente! [...] porque yo señor, uso una ganzúa especial de mi invención, a la que no resisten las mejores cerraduras de seguridad [...] Si quiere el señor juez convencerse de ello, no tiene que hacer más que ponerme en libertad y me comprometo formalmente a desvalijar su casa, sin fractura de puerta⁹⁷.

Toda vez que las cajas fuertes, los candados y las cerraduras demostraban ser insuficientes para frenar la habilidad desplegada por los ladrones, la sensación de inseguridad habría dominado la opinión pública del período. En este sentido puede ser interpretada la siguiente nota de *El Popular*, periódico que circulaba en la ciudad de México: “ya no sólo debe haber cajas de hierro, sino casas del mismo metal con timbres de alarma, rondas que recorran el perímetro día y noche y un gendarme en cada puerta”⁹⁸.

I. 3. b) *La ciudad de los aparadores: el burto en las casas comerciales*

Los últimos años del siglo XIX y las primeras décadas del siglo pasado también estuvieron caracterizados por la apertura de tiendas departamentales y de una amplia diversidad de comercios, especialmente en los sectores céntricos de cada ciudad, cuya publicidad ocupaba las páginas de la prensa, mientras sus vitrinas invitaban al transeúnte a comprar los productos de novedad.

Entre las innovaciones cotidianas experimentadas por Santiago de Chile y la ciudad de México en el período investigado estuvo el desarrollo de “rasgos esenciales de la cultura moderna del consumo”, tales como “la división radical entre producción y

⁹⁷ “Quisicosas”, *El Correo Español* [México] (11 dic. 1912), p. 1.

⁹⁸ “Cabos sueltos”, *El Popular* [México] (19 mar. 1901), p. 1.

consumo; la prominencia de artículos homogéneos con precios fijos y marcados; la constante introducción de nuevos productos; la extensión del crédito y la publicidad omnipresente”. En palabras de Judith Walkowitz, los grandes almacenes –denominados “palacios de consumo” por la autora citada– habrían sido el arquetipo de estas transformaciones, por cuanto “extendieron el papel de consumidores a un grupo social más amplio; establecieron nuevas relaciones sociales en el comercio y sacaron al mercado artículos que satisfacían las necesidades de la imaginación”⁹⁹.

Los escaparates formaron parte fundamental en la arquitectura de las tiendas comerciales –tanto departamentales, como establecimientos menores– que comenzaron a multiplicarse entonces, modificando radicalmente el paisaje urbano; sus cristales eran una metáfora de la modernidad, “como mediadores entre el mundo exterior de la calle y el mundo interior de la tienda, entre los individuos transeúntes y los bienes de consumo”¹⁰⁰. La decoración de las vitrinas estaba orientada a impactar la subjetividad de los transeúntes por medio de nuevas experiencias visuales, impulsándolos a ingresar para examinar y probarse las nuevas telas y productos; “una vez adentro, al desbordante colorido de las vitrinas y a la elegancia de los maniqués que anunciaban los últimos modelos y tendencias de vestir en Europa se unían, la etiqueta sin falla, la cordialidad y la paciencia de los vendedores”¹⁰¹.

No obstante, el espectáculo de las mercancías no sólo estaba disponible para los ojos de los potenciales compradores. Las miradas de los ladrones también se embelesaban con los productos exhibidos en los escaparates de los palacios del consumo y, de este modo, el hurto en casas comerciales constituyó una forma específica del robo en las ciudades desde las postrimerías del siglo XIX.

En la ciudad de México, por ejemplo, Armando Bustinzar, Antonio Somohano y Ramón Díaz fueron detenidos el 26 de febrero de 1908, casi dos semanas después de haber perpetrado un robo en la sastrería *Au Bon Marché*, ubicada en el N°9 de la calle

⁹⁹ WALKOWITZ, *La ciudad*, p. 104.

¹⁰⁰ ROCHA; FRID Y CORBO, “Negócios e magias”, p. 67.

¹⁰¹ SÁNCHEZ, “Novedad y tradición”, p. 73.

Zuleta. El monto de lo robado superó los \$600 pesos, entre ropa y piezas de diversas telas. Además de los perpetradores, fue detenida Aurora Coronado, alias “La Piturris”, sindicada como instigadora del delito, tanto por los principales protagonistas del ilícito como por la misma prensa. En efecto, *El País* describía a Aurora como una “mujerzuela que tenía gran dominio sobre los individuos que componían la cuadrilla de rateros, autores de muchos robos [...] La Piturris era una especie de Pitonisa entre esta gente de mal vivir, a los que influenciaba de diferentes modos”¹⁰².

Según la confesión de Somohano, mientras circulaba junto a Bustinzar y Coronado en un coche por las calles del Reloj, al llegar a Zuleta “vieron en una sastrería unas faldas para señora, las cuales les llamaron la atención y pararon el coche para examinarlas, pues se veían por el aparador; a Aurora le gustaron dichas faldas, pero le llamó especialmente la atención un abrigo que había sobre una mesa”¹⁰³. Unos días más tarde, ampliando su anterior testimonio, el mismo Antonio Somohano declaró que “cuando Aurora hubo visto los géneros y demás cosas que había en la sastrería, demostró vehementes deseos de poseer alguna de esas prendas y, como Bustinzar le tiene cariño excesivo, desde luego le dijo que iba a robar dichos objetos para cumplir su deseo”¹⁰⁴.

La interacción de “La Piturris” y sus compañeros con los aparadores del almacén *Au Bon Marché* habría resultado representativa de la nueva experiencia del paseante en la ciudad de los escaparates. En la reconstrucción del robo que propuso Antonio Somohano, la operación de detener la marcha de un coche en medio del tráfico de las calles céntricas de la capital mexicana para examinar ciertos productos que llamaron la atención de sus acompañantes aparecía complementada por los “vehementes deseos de poseer alguna de esas prendas” por parte de Aurora Coronado, convirtiendo el acto de transitar por la ciudad moderna en una instancia propicia para incitar el deseo consumista.

¹⁰² “La Pitonisa de una cuadrilla de rateros”, *El País* [México] (6 mar. 1908), p. 2.

¹⁰³ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0744, exp. 131294. Declaración indagatoria de Antonio Somohano, 26 de febrero de 1908, fs. 12, subrayado en el original.

¹⁰⁴ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0744, exp. 131294. Declaración preparatoria de Antonio Somohano, 1 de marzo de 1908, fs. 24-24 v.

Asimismo, la participación de esta “Pitonisa de una cuadrilla de rateros” ilustra la centralidad que cupo a las mujeres en este tipo de hurtos.

En el caso de Santiago de Chile también es posible verificar esta centralidad femenina en la descripción tipológica del robo en los almacenes propuesta por el comisario Ventura Maturana, según la cual “son muy pocos hombres que se dedican al robo en las tiendas, pues casi todos estos delincuentes son mujeres, las que por la amplitud de sus vestidos se prestan más para ocultar los objetos sustraídos”¹⁰⁵.

En tanto perpetradoras, las ladronas santiaguinas también protagonizaron hurtos en almacenes de telas, ropa y accesorios de vestir. A las 3 de la tarde del 23 de junio de 1894, Victoria Barrios fue detenida en la calle Estado, en el centro de Santiago, acusada del robo de una pieza de surá de seda por valor de \$52 pesos. El mencionado robo habría sido cometido en la tienda “Las Novedades Parisienses”, ubicada en la esquina con el pasaje Matte. En el contexto de las pesquisas judiciales, “se ordenó hacer un registro en casa de esta mujer, por sospechas que se tenía de que fuera una de las numerosas rateras que hay en el centro”¹⁰⁶. Habiendo dado cumplimiento a la orden judicial, la comisionada Francisca Gamboa encontró numerosas piezas de género, sombreros y trajes, sustraídas en las tiendas “La Primavera”, “La Bola de Plata”, la “Casa Francesa”, la “Casa Buralat”, el almacén de Mme. Lambert y el del señor Garber, además de “Las Novedades”, ya mencionada. Asimismo, fue detenida su sobrina, María Rosa Cisternas, quien declaró que “desde diciembre del año pasado, he acompañado siete veces a mi tía Victoria Barrios al centro y en algunas ocasiones yo veía que ella se sustraía géneros de las tiendas”¹⁰⁷.

Si bien los casos de Aurora Coronado y Victoria Barrios pueden ejemplificar que el papel de las mujeres en la perpetración de hurtos en casas comerciales fue central, tanto en la ciudad de México como en Santiago de Chile, una particularidad en la capital

¹⁰⁵ MATURANA, *Las investigaciones del delito*, p. 135.

¹⁰⁶ ANH, FJCS. Año 1894, caja 1132, exp. 15. Testimonio de la comisionada Francisca Gamboa, 25 de junio de 1894, fs. 6.

¹⁰⁷ ANH, FJCS. Año 1894, caja 1132, exp. 15. Testimonio de Juana Rosa Cisternas, 26 de junio de 1894, fs. 13 v.

mexicana fue la campaña periodística contra las ladronas de almacenes. De hecho, el discurso policial y la prensa acuñaron el término de “cruzadoras” para referirse a ellas.

El origen del concepto “cruzadora” debe ser atribuido a la prensa mexicana, donde dicha palabra figura de manera recurrente en las notas policiales. En 1898, *El Imparcial* ya informaba que “con el nombre de ‘las cruzadoras’” han sido bautizadas aquellas “muchachas bonitillas vestidas de señoritas, con sombrero, velito y guantes, crema en la cara y perfume en el pañuelo, [que] andan metiéndose en las casas de comercio para robarse lo que pueden”¹⁰⁸.

Las descripciones físicas de las cruzadoras en los periódicos mexicanos constantemente coincidían en su belleza y coquetería. En este sentido, un elemento fundamental de la puesta en escena de las cruzadoras para llevar a cabo sus fechorías era la atracción que despertaban entre los dependientes. La “bella” cruzadora, “después de hacer suyo con la mirada y una sonrisa al dependiente que la atiende, se dedica a ocultar bajo el elegante abrigo —que en vano pretende ocultar las curvas tentadoras de su cuerpo— alguno de los valiosos objetos que ha pedido le sean mostrados”¹⁰⁹. Otro periódico mexicano reclamaba contra el papel de los empleados de comercios, refiriendo que las cruzadoras escamoteaban “cualquier cosita” en las tiendas de ropa, joyerías y otros establecimientos, “sin que los dependientes se percaten de ello, pues, más que en las traviesas y blancas manos de estas jóvenes, tienen la mirada fija en los ojos y sonrisas de esas niñas tan encantadoras”¹¹⁰.

Otro rasgo de las mujeres que robaban en tiendas habría sido la elegancia. En efecto, tal como relataba *El Popular*, “la elegancia en hombres y mujeres se va haciendo cada día más sospechosa. Cada vez que una dama perfumada y vestida de sedas entra a una casa de comercio, ya no sonríen con ella los dependientes [...] erizan el bigote y se ponen bizcos, temiendo que sea una cruzadora”¹¹¹. Asimismo, *El Diario*, periódico que

¹⁰⁸ “Las cruzadoras”, *El Imparcial* [México] (11 sep. 1898), p. 1.

¹⁰⁹ “¡Cruzadora!”, *El Popular* [México] (5 abr. 1908), p. 2.

¹¹⁰ “Rateros y cruzadoras”, *El Diario* [México] (20 mayo 1911), p. 2.

¹¹¹ “Cabos sueltos”, *El Popular* [México], (23 mayo 1900), p. 1.

circulaba en el Distrito Federal, comentaba en 1911 que “nadie podía creerlo hace veinte años y ahora es convicción más arraigada que una muela. Entre muchos elegantes de ambos sexos se encuentran no pocos señores rateros y señoritas cruzadoras”¹¹².

En suma, las descripciones de los robos en almacenes publicadas por los periódicos de la capital mexicana centraron su atención en la imagen de la cruzadora, en su belleza, su elegancia y sus engaños, herramientas por medio de las cuales sustraían las mercancías. De este modo y, siguiendo a Saydi Núñez Cetina, la particularidad del discurso de la prensa sobre la “plaga de cruzadoras” era que “los ‘atributos’ adjudicados a lo femenino [...] eran el recurso utilizado para timar a sus víctimas”¹¹³.

La forma en que se produjo la mayor parte de los hurtos en los almacenes de ropa y accesorios de vestir permite reconocer ciertas regularidades en la perpetración de tales ilícitos. A la ya mencionada centralidad femenina, corresponde agregar la distribución geográfica de estos robos. En efecto, debido a la ubicación de los almacenes y tiendas en Santiago de Chile y la ciudad de México, este tipo de latrocinio se verificó en el centro urbano y habría sido un fenómeno multitudinario, tanto por el número de delitos como de delincuentes concentrados en unas cuantas calles¹¹⁴.

Por otra parte, el modo de perpetración del hurto en los almacenes aprovechó la disposición de las mercancías y la dinámica propia de las nuevas relaciones sociales en el comercio. En este sentido, la arquitectura comercial experimentó una transformación en el período investigado, ya que fueron incorporados espacios específicos donde los productos comenzaron a estar al alcance de los consumidores, tanto de sus miradas en las vitrinas y aparadores, como de sus manos cuando eran solicitados a los dependientes en los mostradores, para ser examinados con mayor detenimiento.

Según el periódico mexicano *El Tiempo*, el “sistema” utilizado por las cruzadoras,

¹¹² “Rateros y cruzadoras”, *El Diario* [México] (20 mayo 1911), p. 2.

¹¹³ NÚÑEZ CETINA, “Delito, género y transgresiones”, pp. 149-150.

¹¹⁴ Véase, para la capital chilena el Anexo 2, “Ubicación geográfica de robos en Santiago de Chile, distribución por comunas, 1890-1910”, p. 285; y para el caso mexicano el Anexo 3 “Ubicación geográfica de robos en la ciudad de México, distribución por demarcaciones, 1900-1910”, p. 286.

Consiste en penetrar a dichas casas de comercio, al parecer solas, pero en realidad acompañadas de alguna otra persona que disimuladamente recibe los objetos escamoteados por la cruzadora y desaparece en tiempo oportuno; de manera que, si la víctima del robo sospecha de la ladrona y la hace registrar, con toda seguridad que no le encuentran oculto el objeto robado, porque éste va ya muy lejos del lugar del suceso¹¹⁵.

No obstante, los hurtos a casas comerciales no sólo fueron perpetrados por mujeres, aunque su presencia habría sido más significativa que en otros tipos de delitos contra la propiedad. De hecho, con el paso de los años la misma prensa extendió el uso del término “cruzador” para incluir a los hombres que robaban en las tiendas. Así, por ejemplo, el 11 de julio de 1908, el diario mexicano *El Popular* informaba sobre la detención de “un hábil cruzador llamado José García Alvarado”, el cual fue reconocido por un agente que hacía su ronda frente al almacén “El Centro Mercantil”. Después de haberlo vigilado unos minutos, habría presenciado como “dos mujeres y un hombre más, seguramente en combinación con García, le pasaron a éste una pieza de seda, con la cual salía ya el rata [sic.] cuando fue detenido por el agente. Las mujeres y el otro individuo, al ver a su cómplice en manos del policía, se fugaron”¹¹⁶.

Los expedientes criminales consultados abonan a las descripciones de la prensa mexicana, por cuanto las mismas características planteadas en los periódicos se verificaron el 3 de mayo de 1904, cuando Josefa Ramírez, Antonia Hernández y Ángel Rodríguez fueron detenidos en la ciudad de México. Según la denuncia presentada por John Kent, dueño de la casa de comercio establecida en la esquina de Av. Juárez y Corpus Cristi, los aprehendidos “se robaban cinco cubrepies de paño, valor \$15 pesos cada uno, que Rodríguez sacó de uno de los aparadores de la casa y entregaba a Antonia Hernández, que fue sorprendida por el que habla en la posición de recibirlos, mientras la Ramírez abría otro aparador”¹¹⁷. La oportuna acción del propietario y sus dependientes impidió que los cruzadores logaran su criminal intento, por cuanto les impidieron la fuga,

¹¹⁵ “Las cruzadoras”, *El Tiempo* [México] (29 dic. 1899), p. 2.

¹¹⁶ “Clientes peligrosos”, *El Popular* [México] (11 jul. 1908), p. 2.

¹¹⁷ AGN, TSJDF. Año 1904, caja 0290, exp. 048718. Denuncia de John Kent, 3 de mayo de 1904, fs. 1.

cerrando la puerta del almacén hasta que llegó un gendarme que los remitió a la 6ª Demarcación de Policía.

En Chile, por su parte, el 7 de septiembre de 1905, Luis Guzmán y Roberto Echeverría fueron aprehendidos en la céntrica calle Ahumada de Santiago, a pedido del gerente de la Casa Prá, quien los denunció por el hurto de una pieza de seda. Según el testimonio del representante del establecimiento comercial, los ladrones ya habían ido a la tienda unos días antes, simulando revisar unos casimires; y el día del robo “llegaron a las 6 o 6 y media de la tarde a la Casa y se pusieron a dar vueltas mirando las distintas secciones. Como los empleados estaban sobre aviso, los vigilaron y poco después vieron que uno de ellos tomó la pieza de seda y se la colocó debajo del paltó”¹¹⁸.

Las tiendas departamentales, los almacenes de ropa y los lugares de venta de artículos de mercería no fueron los únicos establecimientos comerciales amagados por ladrones. Los dueños de joyerías y relojerías también fueron víctimas de esta clase de robos. Un ejemplo de ello fue el robo perpetrado por José Manuel Pacheco en la relojería de Santiago Cantwell, consistente en tres relojes de plata. El hecho se habría verificado a las 9 de la noche del 28 de julio de 1891, hora en la cual “se presentó este reo a comprar un reloj y se le mostraron los tres que están en la mesa del Juzgado y en un momento dado huyó, llevándoselos”¹¹⁹.

El 29 de enero de 1904, en la ciudad de México, los aparadores de la joyería “La Perlita”, ubicada en la calle del Refugio N°15, fueron forzados por ladrones. Antonio Sandoval fue testigo del hecho y en su declaración judicial dijo que “se detuvo en un aparador de la joyería ‘La Perlita’ en los momentos en que dos hombres estaban frente a otro colgado afuera de la puerta y, mientras uno cubría a su compañero con una capa, éste forzaba las armellas de un candado que aseguraba el aparador”¹²⁰.

¹¹⁸ ANH, FJCS. Año 1905, caja 1244, exp. 4. Testimonio de Carlos Anstmann, 8 de septiembre de 1905, fs. 2.

¹¹⁹ ANH, FJCS. Año 1891, caja 1085, exp. 43. Testimonio de Santiago Cantwell, 30 de julio de 1891, fs. 1 v.

¹²⁰ AGN, TSJDF. Año 1904, caja 0312, exp. 056681. Testimonio de Antonio Sandoval, 29 de enero de 1904, fs. 1 v.-2.

I. 3. c) *Aglomeraciones, transporte urbano y cándidos transeúntes: los carteristas*

El crecimiento demográfico, junto con la ubicación de los principales comercios, estaciones de trenes y tranvías y paseos públicos implicó que una nueva característica de la experiencia urbana en el período investigado haya sido la aglomeración de transeúntes y vehículos, especialmente en las calles céntricas. La habilidad de los carteristas se puso en juego en este contexto, tanto en Santiago de Chile como en la ciudad de México, multiplicándose los ladrones especializados en “robar al bolsillo”. Uno de ellos, Anselmo Vargas Torres, alias “El Garrapata”, habría llegado a decir que “las carteras en otras manos, es un robo”¹²¹.

El joven Arturo Urrutia Gálvez, de 15 años, fue detenido en Santiago de Chile el 1 de junio de 1892, por el guardián José Luis Díaz, por sospechas de haberse robado un reloj de oro estimado en \$700 pesos y \$300 pesos en billetes. Las circunstancias del robo, según la víctima, fueron que “ayer a la 1 y media pasaba por la calle de la Catedral, al frente del Congreso, en circunstancias que había mucha aglomeración de gente, lo que me hacía muy difícil el paso y me veía estrechado sobre manera”¹²². El reo fue sometido a un interrogatorio por Oscar Gacitúa, jefe de la Sección de Pesquisas de la Policía de Santiago, en el contexto del cual Urrutia habría declarado que “vio a José Ignacio Gálvez, alias ‘El Niñito’, introducir la mano en el bolsillo del paltó de un caballero y que sacó unos billetes [...] Al mismo tiempo que con la mano derecha extraía los billetes, con la izquierda le sacaba el reloj del bolsillo del chaleco”¹²³.

Tal como en el caso de “El Niñito”, la habilidad de los carteristas estuvo caracterizada por el movimiento sigiloso de sus dedos, que deslizaban dentro de los bolsillos ajenos, así como la serenidad para perpetrar sus actos a plena luz del día y rodeado de muchas personas. De esta manera, sus fechorías con frecuencia fueron catalogadas como “actos maravillosos de prestidigitación, [...] haciendo pasar a sus

¹²¹ “El chico promete”, *Sucesos* [Chile] (10 oct. 1902), p. 14.

¹²² ANH, FJCS. Año 1892, caja 1099, exp. 51. Denuncia de Ruperto Varela, 2 de junio de 1892, fs. 1 v.

¹²³ ANH, FJCS. Año 1892, caja 1099, exp. 51. Informe del jefe de la Sección de Pesquisas, Oscar Gacitúa, 8 de junio de 1892, fs. 9-9 v.

manos, sin que usted lo sienta, el reloj, el alfiler de corbata o la cartera con billetes de cualquier banco que usted lleva”¹²⁴.

A las 6 de la tarde del 21 de octubre de 1904, cuando el ciudadano estadounidense J. H. Hughes salía de las oficinas del Correo de San Juan de Letrán, en el centro de la capital mexicana, sufrió el robo del fistol que tenía prendido a su corbata. Respecto de la mencionada alhaja, la víctima declaró que “es de oro y tiene 13 brillantes, cuyo valor es de \$250 pesos oro americano”¹²⁵. Según Leopoldo Cobos, testigo del incidente, “vio que un americano ya anciano daba gritos pidiendo auxilio en idioma inglés, diciendo: ‘Agarren a ese hombre que me ha robado un fistol con diamantes’ y designaba a un hombre que en esos momentos corría por dicha calle”¹²⁶.

El ejemplo anterior es útil para mencionar que otra característica de los carteristas, cuando fallaban la habilidad manual y la serenidad, fue la rapidez para escapar después de cometer un ilícito. Por otra parte, el grito de las víctimas solicitando auxilio y denunciando haber sido despojadas del dinero u otros objetos de valor también fue uno de los sonidos característicos de las ciudades modernas, el cual de vez en cuando podía interrumpir “el tintineo de los tranvías, el trepidar de pasos próximos, los colorines de los escaparates, el alma, en fin, de las calles céntricas, alma de frivolidad consoladora”¹²⁷.

A pesar de ser un tipo de robo perpetrado mayoritariamente por varones, también hubo mujeres carteristas de fama. Tal fue el caso de las hermanas chilenas Leonor y Delicia de las Mercedes Bravo, “dos ladronas de las más perjudiciales de la ciudad”, quienes “no se han ocupado, durante largos años, sino en robar, roban en las iglesias, en el comercio y en toda parte que haya señoras, porque se dedican a ese género de robo, adonde hay señoras, para robarles sus bolsillos”¹²⁸.

¹²⁴ “Rateros y cruzadoras”, *El Diario* [México] (20 mayo 1911), p. 2.

¹²⁵ AGN, TSJDF. Año 1904, caja 0321, exp. 061092. Denuncia de J. H. Hughes, 21 de octubre de 1904, fs. 1-1 v.

¹²⁶ AGN, TSJDF. Año 1904, caja 0321, exp. 061092. Testimonio de Leopoldo Cobos, 24 de octubre de 1904, fs. 4 v.

¹²⁷ “En la calle”, *El Correo Español* [México] (23 mar. 1907), p. 1.

¹²⁸ ANH, FJCS. Año 1890, cajá 1077, exp. 50. Testimonio del inspector Ezequiel Rodríguez, 4 de agosto de 1890, fs. 2.

El primero de agosto de 1890, Leonor Bravo fue detenida junto a una cómplice en las inmediaciones de la iglesia de San Francisco, por creérselas autoras del robo de un portamonedas con dinero, perteneciente a Flora Vergara. En palabras de su primo, Jorge García Huidobro, la víctima se encontraba rezando, como a las 3 de la tarde “y allí, sin que ella sintiera, le sustrajeron \$50 pesos en billetes del bolsillo de su vestido. Al retirarse de la iglesia, notó que tenía el bolsillo dado vuelta por fuera de su ropa”¹²⁹.

Semanas más tarde, el 26 de agosto de 1890, Delicia de las Mercedes Bravo fue presa cerca de la calle Puente, alrededor de las 4 y media de la tarde, por denuncia de Petronila Gutiérrez, en circunstancias que “sentí que se me aproximaba gente por detrás, pero estimando que fuera un transeúnte que quisiera pasar, no acerté en la proximidad de la persona, pero habiendo sentido un ligero movimiento por mi bolsillo, eché mano a él y he notado que no tenía el portamonedas”¹³⁰.

Respecto de la detención de Delicia, los guardianes de la Sección de Seguridad de la Policía de Santiago declararon ante el juzgado “que el género de ratería a que se dedica es robar bolsillos, tanto en las calles como en los trenes en los cuales viaja con frecuencia”¹³¹. Esta circunstancia permite introducir el hecho de que el robo perpetrado por carteristas también se aprovechó de la extensión de la red de ferrocarriles –cuyo núcleo central estuvo ubicado en ambas capitales nacionales–, al igual que el desarrollo del sistema de tranvías urbanos que transformó el modo de desplazamiento por la ciudad.

A las 4 y media de la tarde del 21 de julio de 1905, en la capital mexicana fue perpetrado un robo a bordo de un tranvía de la línea de Tacubaya. La víctima fue el coronel Rafael Dávila, quien fue despojado de un reloj de acero, marca “Le Phare”, a manos del carterista Teodoro Castillo. Uno de los testigos del hecho declaró que “al momento de abordar el coche, vio que un individuo que estaba sentado en el primer asiento se paró pretendiendo salir [...], en ese instante, el coronel, al sentir un empujón

¹²⁹ ANH, FJCS. Año 1890, caja 1077, exp. 50. Denuncia de Jorge García Huidobro, 2 de agosto de 1890, fs. 1 v.

¹³⁰ ANH, FJCS. Año 1890, caja 1077, exp. 50. Denuncia de Petronila Gutiérrez, 27 de agosto de 1890, fs. 9 v.

¹³¹ ANH, FJCS. Año 1890, caja 1077, exp. 50. Testimonio de los guardianes Luis Narváez, Zacarías Pinto y Dionisio Labra, 8 de octubre de 1890, fs. 19 v.

del ratero, se llevó maquinalmente una mano al bolsillo del chaleco y notó la falta del reloj”¹³².

También en la ciudad de México, el 29 de agosto de 1907 fue detenido Juan Espinoza por denuncia de Adam Weimer. Según el ciudadano alemán, el reo le habría robado su reloj de oro, mientras viajaba en la plataforma trasera de un tranvía de la línea de San Ángel. Al tenor de su denuncia, “había muchos pasajeros en dicha plataforma y, ya en marcha el tranvía, sintió que le tiraban del chaleco; como había mucha gente en ese sitio, no hizo mérito de ese incidente, mas, bajándose violentamente su presentado notó la desaparición de su reloj”. Enseguida, el denunciante declaró haberse bajado del tren y “como Espinoza corría, silbaba el que habla en demanda de auxilio y corría a la vez”¹³³. Según la confesión del reo, rendida varias semanas después, “le dio dicho reloj a su amigo Eulalio Huerta, quien se bajó por la plataforma trasera”¹³⁴.

Manuel Jofré Díaz fue detenido el 26 de mayo de 1894 en Santiago de Chile, a solicitud de Louis del Pez, víctima de robo en un carro de la línea Duarte, en la esquina de Alameda y Ahumada, cuyo monto fue de más de \$200 pesos. Según la denuncia del quejoso, a las 3 de la tarde del día anterior “subí a un tranvía y al mismo tiempo subió este reo junto a otro individuo y se colocaron a mi lado. En estas circunstancias, con una ligereza tal, me metió la mano al bolsillo interior del paltó y sustrajo un rollo de billetes. Enseguida bajaron del carro”¹³⁵.

Seis años después, el mismo individuo fue detenido en la calle de Bandera, también en pleno centro santiaguino, esta vez por la denuncia de Amador Martínez de haber sido el autor de la sustracción de \$180 pesos. El señor Martínez dijo haber subido a un tranvía en la Alameda con San Diego, encontrándose al subir con que

¹³² AGN, TSJDF. Año 1905, caja 0375, exp. 066644. Testimonio de Jacobo G. Prault, 21 de julio de 1905, fs. 5 v.-6.

¹³³ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0625, exp. 109842. Denuncia de Adam Weimer, 29 de agosto de 1907, fs. 1-1 v.

¹³⁴ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0625, exp. 109842. Ampliación de la declaración de Juan Espinoza, 8 de octubre de 1907, fs. 25 v.-26 v.

¹³⁵ ANH, FJCS. Año 1894, caja 1132, exp. 20. Denuncia de Louis del Pez, 27 de mayo de 1894, fs. 1 v.

[...] dos mujeres paradas en la plataforma obstruían la pasada. Este reo, que subió detrás de mí, aprovechó esta circunstancia para introducirme la mano en el bolsillo del pantalón y sustraer la suma de \$180 pesos, producto de la venta de animales que había hecho en el Matadero. En el acto que sentí la mano en mi bolsillo me di vuelta casi sobre el reo, pero logró bajarse y huir hacia un carro de Bascuñán que venía más atrás, al cual se subió y bajó enseguida, perseguido por mí; yéndose entonces, corriendo siempre, a tomar el coche que estaba más cerca [...] Había mucha gente que presencié el suceso¹³⁶.

La forma en que Manuel Jofré perpetró este segundo delito guarda numerosas semejanzas con los casos descritos anteriormente. En primer lugar, cada ilícito fue perpetrado en el interior de un tranvía; por otra parte, en cada ocasión el robo fue cometido en el área de acceso al vehículo, ya fuera en las plataformas, o bien en los primeros asientos. Asimismo, siempre fueron aprovechadas ciertas circunstancias favorables para el desarrollo del delito, tales como la aglomeración de personas o la distracción del pasajero que puede haber estado preocupado por sujetarse de los pasamanos, por ejemplo. Otra similitud fue la capacidad de bajar rápidamente del carro para escapar.

En relación con la aglomeración de personas, otro carterista chileno planteaba en su alegato de defensa que no podía ser inculcado por el simple hecho de haber apretado a la víctima contra la escalera del tranvía en que ambos viajaban, por cuanto “se comprende que en un carro totalmente ocupado los pasajeros se estrechen; esto sucede mil veces todos los días y esas son las ocasiones que aprovecha el ladrón de bolsillos, porque el hurto no puede efectuarse a la distancia ni donde no hay agrupaciones”¹³⁷.

Al ser detenido y registrado preliminarmente por un agente de policía no hubo forma de encontrar el dinero robado por Manuel Jofré a Martínez, tampoco fue posible durante un segundo registro en la comisaría. Recién en el tercer intento, el inspector Manuel Calderón registró su sobretodo, notando un pequeño bulto entre el forro y el

¹³⁶ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1235, exp. 12. Denuncia de Amador Martínez, 7 de agosto de 1900, fs. 1 v.-2 y 2 v., respectivamente.

¹³⁷ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1232, exp. 61. Respuesta de José E. Borgoño a la acusación fiscal, 31 de mayo de 1901, fs. 40 v.

casimir, que resultaron ser \$80 pesos de los robados. El oficial declaró con sorpresa ante el juez que “los bolsillos estaban intactos y el forro también estaba perfectamente cosido [...] Pero examinando el sobretodo prolijamente, sorprendí la abertura perfectamente oculta entre las dos telas unidas en que están hechos los ojales”¹³⁸. En otros términos, la sofisticación en la forma de robar entre ciertos carteristas incluyó acondicionar especialmente la vestimenta para sus latrocinios.

Todas las circunstancias previamente relatadas, que fueron buscadas y aprovechadas por los carteristas, eran complementadas por la distracción de los transeúntes. En 1890, el periódico mexicano *El Monitor Republicano* publicó un reportaje sobre la inseguridad que se vivía cada noche en la Alameda, donde los ladrones “acechan a los transeúntes cándidos y les quitan lo que llevan encima”¹³⁹. Es decir, no todos los *flâneurs* urbanos fueron los “expertos en sobresaltos y movimientos bruscos” de que habría hablado Charles Baudelaire¹⁴⁰. De hecho, muchos paseantes callejeros deambulaban “pensativos y cabizbajos, tropezando con otros transeúntes”¹⁴¹.

Durante la mañana del 13 de noviembre de 1905, en el Mercado de San Juan de la ciudad de México, la viajera estadounidense May Cabbage fue víctima del robo de “una carterita de cuero amarillo que contenía \$97 pesos en moneda mexicana, dos boletos de segunda clase para El Paso, Texas, del Ferrocarril Central Mexicano y dos recibos de mercancías compradas en Monterrey”. Según la denuncia de la señorita Cabbage, “fue al Mercado de San Juan a comprar algunas curiosidades y después de pagar algunos jarritos en un puesto, se fue a otro donde trató un jarro y, al ir a pagarlo, notó que su bolsa de mano estaba abierta. No sabe en qué parte del mercado sufrió el robo ni por quién”¹⁴².

¹³⁸ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1235, exp. 12. Testimonio del inspector Manuel Calderón, 9 de agosto de 1900, fs. 5.

¹³⁹ “Inseguridad en la Alameda”, *El Monitor Republicano* [México] (16 nov. 1890), p. 3.

¹⁴⁰ BERMAN, *Todo lo sólido*, pp. 129-173. Sobre la figura del *flâneur*, entre otros autores puede consultarse WALKOWITZ, *La ciudad*, especialmente pp. 43-90.

¹⁴¹ “En la calle”, *El Correo Español* [México] (23 mar. 1907), p. 1.

¹⁴² AGN, TSJDF. Año 1905, caja 0372, exp. 064708. Denuncia de May Cabbage, 13 de noviembre de 1905, fs. 1 v.

En la prensa mexicana fueron publicados varios artículos en los cuales sus lectores eran conminados a estar alertas respecto de los ladrones y otras amenazas que podían acecharles al doblar en la siguiente esquina. Uno de ellos recurrió a un popular refrán para describir la distracción con que muchos ciudadanos transitaban por las calles de la capital mexicana, ya que “sobre cada prójimo, sobre cada camarón que se duerme, sobre cada camarón que cabecea, hay cuando menos un par de ojos y unas veinte uñas que lo acechan, que lo están tanteando, echándole *labia*, echándole el vaho...”¹⁴³.

Otra ocasión en que este diario previno a sus lectores del actuar de los ladrones fue al informar sobre el robo sufrido por el juez del 6º Juzgado de Instrucción del Distrito Federal, Lic. Manuel Escudero y Verdugo, mientras se trasladaba en un tranvía. En el contexto de las investigaciones judiciales para dar con el carterista y los objetos robados, el periódico publicó un reportaje sobre “los medios de que se valen esos malhechores para cometer sus fechorías”, con la finalidad de “que el público esté alerta y no sea sorprendido por esa cuadrilla de rateros”. Según informó el Lic. Escudero al ser entrevistado, “en las plataformas, cuando más aglomeración de gente hay, se suben a los trenes los carteristas, encargándose dos de ellos de obstruir el paso a la persona destinada para el robo, mientras otro (el más hábil) extrae la cartera, pasándola enseguida a uno de sus cómplices”¹⁴⁴.

Tal habría sido la amenaza de los carteristas en las principales ciudades de Chile, que la revista ilustrada *Sucesos* publicitaba “la última novedad en portamonedas”, un guante que en la parte de la palma contaba con un bolsillo, cuya “tapa va provista de un broche automático que impide que se pierda lo que se guarde en él”. Lo más importante era que “en este bolsillo se puede llevar dinero sin llamar la atención de los ladrones”¹⁴⁵.

De todos modos, los carteristas no fueron el único peligro que acechaba a los cándidos transeúntes urbanos en las primeras décadas del siglo XX. El sábado 4 de enero

¹⁴³ “Cabos sueltos”, *El Popular* (México), “Cabos sueltos”, 6 de julio de 1903, p. 1. Cursivas en el original.

¹⁴⁴ “Los carteristas están en acción”, *El Popular* (México), “Los carteristas están en acción”, 23 de abril de 1907, p. 1.

¹⁴⁵ “Para todos. El portamonedas en el guante”, *Sucesos* [Chile] (28 abr. 1910)

de 1908, a la una y media de la tarde, “el cochero del servicio público Manuel Morales, corría por la calle San Pablo con el máximo de velocidad que le permitía la agilidad de sus jamelgos” y en la intersección con la calle García Reyes, “atropelló a María Patricia Morales, quien recibió una contusión en el ojo y graves lesiones internas”¹⁴⁶.

Accidentes de este tipo se multiplicaban en las notas policiales de los diarios de Santiago de Chile. *El Diario Ilustrado* informaba el 31 de marzo de 1912 que “unos ciclistas atropellaron en la carretera sur de la Alameda de las Delicias, entre las calles de Bilbao y Campo de Marte, a José Rodríguez Pérez. Resultó el atropellado con la muñeca del brazo derecho fracturada”¹⁴⁷. En 1902, Víctor Muñoz hizo tomar preso al maquinista del tranvía eléctrico N°2, “por haberlo atropellado en la calle de Moneda, esquina 12 de febrero. El maquinista no tocó la campanilla al llegar a la esquina, por cuyo motivo el señor Muñoz no alcanzó a retirarse de la vía”¹⁴⁸.

De esta manera, los desprevenidos peatones santiaguinos y mexicanos enfrentaban cada día una verdadera aventura al salir a las calles del centro, en las cuales carteristas, ciclistas, cocheros y conductores de tranvías podían amenazar sus propiedades e integridad física. A pesar de la nostalgia que pudieran expresar sus testimonios, la velocidad y el tráfico de vehículos sería cada vez mayor.

I. 4. La modernización técnica de las instituciones policiales

Las instituciones policiales encargadas del control y vigilancia de la población en Santiago de Chile y el Distrito Federal experimentaron un proceso de modernización técnica e institucional durante el período investigado, al igual que sus homólogos latinoamericanos. La dimensión institucional de dicha modernización estuvo caracterizada por la legislación que reglamentaba los cuerpos policiales y por el interés de las autoridades por la formación del personal. En tanto, el aspecto tecnológico incluyó la incorporación al quehacer policial de productos de uso más o menos reciente en la vida

¹⁴⁶ “Hechos de policía. ¡Esos aurigas!”, *El Diario Ilustrado* [Chile] (5 ene. 1908), p. 5.

¹⁴⁷ “Hechos de policía. Transeúnte atropellado”, *El Diario Ilustrado* [Chile] (31 mar. 1912), p. 10.

¹⁴⁸ “Noticias del día. Atropellamiento”, *El Diario Ilustrado* [Chile] (30 abr. 1902), p. 3.

cotidiana urbana —como el telégrafo, la máquina de escribir y el teléfono—, así como el desarrollo y circulación internacional de nuevos sistemas de identificación para ubicar criminales y reconocer a los reincidentes.

I. 4. a) Modernización institucional

Las leyes y reglamentaciones tendientes a modernizar el servicio policial en Santiago de Chile durante el período investigado permiten reconocer la existencia de dos hitos fundamentales de este proceso, durante el cual habría persistido una misma misión institucional, a saber, “la conservación del orden público, la seguridad de las personas y las propiedades; y la vigilancia sobre el cumplimiento de las leyes, ordenanzas y demás disposiciones generales y locales”¹⁴⁹.

El primer hito corresponde a la promulgación de la ordenanza del 25 de mayo de 1889, la cual reestructuró el servicio de policía en la ciudad de Santiago en una prefectura y ocho comisarías, cada una con una sección de pesquisas. El estatuto citado también estableció el mínimo de personal en 18 jefes, 56 oficiales y 760 guardianes, mejoró los salarios y creó una caja de ahorros para los funcionarios. El financiamiento y gestión de los cuerpos de policía debía correr por cuenta de la autoridad municipal.

Durante la etapa inaugurada por la mencionada ordenanza, la policía de Santiago experimentó una aguda crisis como consecuencia de la derrota del bando balmacedista en la guerra civil de 1891, la cual en la práctica produjo su disolución durante algunos meses a causa de la deserción de muchos funcionarios y la represión contra los oficiales que se mantuvieron fieles al presidente. No obstante, el nuevo régimen se habría ocupado rápidamente de llenar las plazas vacantes y continuar con la estructura institucional inaugurada dos años atrás¹⁵⁰.

El segundo hito de la modernización institucional de la policía de Santiago está vinculado a la Ley Nro. 334, publicada el 12 de febrero de 1896, la cual estableció que las

¹⁴⁹ Municipalidad de Santiago, “Reglamento del Cuerpo de Policía de Santiago”, 9 de agosto de 1889, citado en: PALMA ALVARADO, “Del ‘favor a la ley’”, pp. 96.

¹⁵⁰ PALMA ALVARADO, “Del ‘favor a la ley’”, pp. 97-98.

policías de las cabeceras departamentales pasaban a depender de los intendentes y gobernadores respectivos. Así, los gastos del mantenimiento de la policía correrían exclusivamente por cuenta del erario de cada provincia y no de los municipios. En relación directa con esta ley, el “Reglamento de organización y servicio de la Policía de Santiago” del 26 de mayo de 1896 estructuró esta policía fiscal en una prefectura, diez comisarías e incluyó, como principal novedad, una Sección de Seguridad independiente, “encargada de perseguir y aprehender a los delincuentes, practicar las gestiones que tiendan al esclarecimiento de los juicios e investigaciones en materia criminal y facilitar la acción de supervigilancia que corresponde a las autoridades sobre los delincuentes”¹⁵¹. En palabras de Vania Cárdenas, esta Sección estaba conformada por “un reducido y focalizado cuerpo compuesto, en 1910, por 258 hombres, de los cuales el personal directamente encargado de las labores de investigación se reducía a 194 agentes ubicados en las ciudades de Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Santiago y Concepción”¹⁵².

Por su parte, las funciones de la policía en la capital mexicana, estipuladas en el “Reglamento de Policía de la ciudad de México” del 15 de abril de 1872, consistían en “prevenir los delitos, descubrir los que se hubieran cometido, aprehender a los criminales, cuidar del aseo y de la higiene pública y proteger a las personas y propiedades tanto de accidentes fortuitos como de daños intencionales”¹⁵³. El proceso de modernización institucional de la policía recibió un gran impulso por parte de la administración de Porfirio Díaz, por medio de cuyo decreto presidencial del 23 de junio de 1879 fue creada la Gendarmería Municipal¹⁵⁴. En términos administrativos, esta legislación distribuía el personal en ocho compañías, las cuales correspondían a las demarcaciones en que se dividía la capital y estaban subordinadas a la Inspección General de Policía; “cada

¹⁵¹ MATURANA, *Las investigaciones del delito*, p. 12.

¹⁵² CÁRDENAS, “La unificación de las policías”, pp. 98-99.

¹⁵³ Citado en: SANTONI, “La policía de la ciudad de México”, p. 99.

¹⁵⁴ Sobre la historia institucional de la policía en la ciudad de México del porfiriato, véase SANTONI, “La policía de la ciudad de México”.

comisaría comandaba las gendarmerías peatonales, montadas, una policía reservada o secreta y los bomberos”¹⁵⁵.

A pesar de haber experimentado los embates de la Revolución Mexicana, la estructura institucional de la policía capitalina sólo habría sido sometida a reformas fundamentales por las autoridades posrevolucionarias, las cuales procuraron reinventar la antigua Policía Reservada de la Gendarmería Municipal del régimen porfiriano, bajo la forma de Comisiones de Seguridad. De este modo, siguiendo a Diego Pulido, se habría pretendido romper con el reclutamiento voluntario del “gendarme-artesano”, para formar “policías técnicos”. Un hito en este sentido fue el funcionamiento de la Escuela Técnica de Policía, fundada el 15 de diciembre de 1923, cuya misión era “esculpir al agente técnico, es decir, hacer de un trabajo vil un oficio cualificado, particularmente en materia de identificación”¹⁵⁶. En dicho establecimiento, fueron dictados diversos cursos, tales como “policía administrativa, fotografía, identificación, peritaje, investigación policial y taquimecanografía”, los cuales estaban dirigidos a los “aspirantes a las carreras de gendarme técnico, comisarios y oficiales, empleados subalternos de comisarías y agentes de las comisiones de seguridad”¹⁵⁷.

Otra expresión del afán formativo de las autoridades policiales fue la publicación de revistas institucionales. En el caso de Santiago de Chile, desde el 1 de enero de 1901 la Prefectura de la Policía comenzó a publicar el *Boletín de la Policía de Santiago*. Respecto de esta publicación, Daniel Palma Alvarado sostiene que “representó el discurso modernizador de la Prefectura, cuyos ejes fueron los temas profesionales, formativos y económicos (sueldos, presupuesto, bienestar), sin entrar en la polémica con otros medios de prensa u opinar explícitamente sobre cuestiones políticas”¹⁵⁸.

En el caso mexicano hubo dos publicaciones institucionales durante el período investigado: la *Gaceta de Policía*, con una breve primera época entre agosto de 1879 y marzo

¹⁵⁵ PULIDO, “Gendarmes, inspectores y comisarios”, p. 38.

¹⁵⁶ PULIDO, “El caso Quintana”, p. 315.

¹⁵⁷ PULIDO, “Trabajo, clase y prácticas policiales”, p. 692.

¹⁵⁸ PALMA ALVARADO, “El Boletín de la Policía de Santiago”, p. 122.

de 1880, que reapareció en octubre de 1905 y se publicó durante tres años; y el *Boletín de Policía*, que comenzó a imprimirse en septiembre de 1909. A partir de estas publicaciones, la alta oficialidad habría pretendido “influir en la opinión que la sociedad tenía acerca de la policía, instruir a los gendarmes en el manejo de técnicas modernas y controlar la criminalidad y, en ello deseaban involucrar tanto a la policía como a la comunidad”¹⁵⁹.

No obstante, a pesar de que en la institucionalidad de la policía mexicana se intentó privilegiar la formación, en la práctica los gendarmes habrían estado negociando constantemente con la transgresión, por cuanto “cometían atropellos de diversa índole, traficaban favores, vendían la impunidad, extorsionaban y pedían pagos o ‘mordidas’”. En este sentido, “eran el eslabón seminal de la cadena de ilegalidades atizadas por el poder policial”¹⁶⁰.

La disciplina del personal subordinado de la policía fiscal santiaguina también estuvo amagada durante el período investigado por diversas faltas de probidad, incumplimiento de deberes, e incluso la comisión de delitos. En este contexto, la oficialidad a cargo y el personal de la Sección de Seguridad de Santiago fueron los más criticados, por ejemplo, durante el escándalo desatado en abril de 1916 por las denuncias hacia el oficial Eugenio Castro. Entre los numerosos cargos formulados contra Castro y sus “favoritos”, destacaron “el empleo de malhechores como agentes, protección y explotación de garitos, aplicación de tormentos, ‘impostura del terrorismo’ (en alusión a la colocación de bombas para inculpar a los anarquistas) y llevar una vida de libertinaje y escándalo”¹⁶¹.

A partir de las irregularidades en el servicio de sus funciones, la divergencia entre la modernización de los cuerpos policiales en Santiago de Chile y la ciudad de México fue la forma es que afrontarían esta situación durante la década de 1920. Por un lado, la institucionalidad de las policías chilenas impulsó la unificación centralizada y la militarización de los cuerpos, la cual se vio coronada por la Ley Nro. 4052, del 13 de

¹⁵⁹ SPECKMAN, *Crimen y castigo*, p. 117.

¹⁶⁰ PULIDO, “Trabajo, clase y prácticas policiales”, p. 700.

¹⁶¹ PALMA ALVARADO, “Ladrones, policías y orden callejero”, p. 76.

septiembre de 1924, la cual unificaba las policías fiscales en una Dirección General que dependía directamente del presidente de la República y la creación de Carabineros de Chile, en 1927. Por su parte, la policía mexicana, paralelamente a su estructura institucional, en palabras de Diego Pulido, “incorporó la negociación como uno de sus pilares” y, a diferencia de otras latitudes en que se documentó la corrupción, “hacerla parte del sistema fue significativo en el caso mexicano”, por cuanto “la policía gestionó el desorden para capitalizarlo lucrativamente con base en mecanismos que toleraron la sospecha, tortura y extorsión”¹⁶².

I. 4. b) Irrupción de tecnología en la cotidianidad policial

En los apartados anteriores, fue analizado el proceso de apropiación de los adelantos tecnológicos del período investigado en la práctica criminal de los ladrones. Sin embargo, las transformaciones en la vida material urbana experimentadas en Santiago de Chile y la ciudad de México también permearon en la práctica cotidiana de los cuerpos policiales. En este sentido –siguiendo a Lila Caimari–, la incorporación de nuevas tecnologías habría planteado “la polivalencia funcional y semántica de los artefactos, del repertorio de apropiaciones no previstas, de exploración tentativa de sus usos”. De este modo, “la relación entre Estado y delito es, en buena medida, la de la carrera por el uso más vanguardista del potencial de cada artefacto”¹⁶³.

La incorporación de productos tecnológicos de reciente aparición en el quehacer diario de las instituciones policiales figura de manera extendida en las fuentes documentales consultadas. Un ejemplo de ello fue la extensión del uso del telégrafo, especialmente entre la Policía Reservada en México y la Sección de Seguridad de la Policía Fiscal de Santiago. Las comunicaciones a través de los cables telegráficos permitieron coordinar con los respectivos juzgados la búsqueda de criminales prófugos, así como la circulación de información sobre sujetos sospechosos entre territorios distantes.

¹⁶² PULIDO, “Gendarmes, inspectores y comisarios”, p. 56.

¹⁶³ CAIMARI, *Mientras la ciudad duerme*, pp. 33-34.

El 7 de febrero de 1905, Primitivo Díaz, jefe de la Policía Reservada Particular de Mérida, Yucatán, contactó a su símil del Distrito Federal, Antonio Villavicencio, por medio de un telegrama que figura en el expediente contra dos ciudadanos españoles que habrían robado diferentes artículos desde “El Boulevard”, tienda en que trabajaban. El jefe de la Policía Reservada de la capital federal lo había contactado por la misma vía el día 4, en cuyo telegrama solicitaba pesquisar a Abelino García, sospechoso de haber sido el vendedor de los objetos robados. Según la comunicación firmada por Díaz, “procedí, en el acto, a averiguar lo que Ud. deseaba, pues en los momentos de recibir [su telegrama] estaba entrando el vapor ‘Barbian’, así que me dio tiempo para esperarlo [...] Abelino García desembarcó y, seguidamente, entramos en conversación”. Más adelante, el mismo Díaz planteaba que “Abelino me dice que si no encuentra trabajo en Mérida se irá para La Habana [...] Abelino está en ésta [Mérida, Yucatán] Ud. dirá; yo lo tengo vigilado, pero si pretende irse para La Habana nada podré hacer más que dejarle embarcar”¹⁶⁴.

Roberto Echeverría, ladrón conocido por las policías fiscales de varias ciudades de Chile, fue protagonista de diversas comunicaciones telegráficas durante su carrera delictiva. El 12 de marzo de 1907, el jefe de la Sección de Seguridad de la Policía de Santiago informaba haber recibido un telegrama de su homólogo de Valparaíso, mediante el cual “comunica que ha sido aprehendido en ese puerto Roberto Echeverría, alias ‘El Chute’, individuo que se fugó el 8 de febrero último de la Sección de Detenidos en donde había sido puesto a disposición de US., por la primera comisaría”¹⁶⁵. Años más tarde, en otra etapa de su trayectoria criminal, la Prefectura de la Policía de Talca telegrafió al jefe de la Sección de Seguridad de Santiago “comunicando la detención de Roberto Echeverría, alias ‘El Chute’ [a quien] se le buscaba por tener responsabilidad en el robo de un pandantif a la agencia ‘La San Juan de Dios’”¹⁶⁶.

¹⁶⁴ AGN, TSJDF. Año 1905, caja 0395, exp. 069627. Telegrama de Primitivo Díaz a Antonio Villavicencio, 7 de febrero de 1905, fs. 14-15.

¹⁶⁵ ANH, FJCS. Año 1906, caja 1243, exp. 2. Oficio de la Sección de Seguridad al 4º Juzgado del Crimen de Santiago, 12 de marzo de 1907, fs. 54.

¹⁶⁶ ANH, FJCS. Año 1915, caja 1347, exp. 21. Oficio de la Sección de Seguridad al 3er Juzgado del Crimen de Santiago, 20 de abril de 1916, fs. 11. Sobre la carrera criminal de Roberto Echeverría, alias “El Chute”, véase el Cap. II, “Trayectorias individuales en el proceso de especialización de los ladrones”.

A partir de los fragmentos citados es posible reconocer cómo operó el carácter polivalente de la modernización de los sistemas de transportes y telecomunicaciones. En efecto, por un lado, los vapores y ferrocarriles posibilitaron la movilidad geográfica de los ladrones; mientras por otro, las redes telegráficas permitieron la coordinación de las policías para conseguir su captura¹⁶⁷.

El uso del telégrafo también permitió a los jueces del crimen solicitar la aprehensión y gestionar el traslado de reos entre juzgados alejados. De este modo, el juez poblano Celerino Flores remitió un telegrama al juez octavo de Instrucción del Distrito Federal, informándole que “Pedro Delgadillo, para extradición que solicitó, queda a su disposición por diez días para que se sirva mandar por él por el conducto debido”¹⁶⁸. La coordinación telegráfica entre diferentes juzgados en México incluyó territorios más lejanos, como fue el caso de la comunicación del juez de lo criminal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con su homólogo del 7° de Instrucción del Distrito Federal, informando que “fueron aprehendidos Ramón Trigos y Carlos Ruiz, recogién道seles alhajas y dinero, quienes quedan detenidos a su disposición por término de 15 días”¹⁶⁹.

En el caso chileno, un ejemplo de los exhortos telegráficos y la interacción entre jueces y policías pertenecientes a territorios distanciados geográficamente fue la investigación tendiente a conocer a los perpetradores del robo de alhajas en casa de Roberto Lyon. A partir de las pesquisas llevadas a cabo, la Sección de Seguridad de la Policía de Santiago comunicaba que “ha tenido conocimiento que Arturo N., alias ‘El Cholo Arturo’, acompañado de un chileno, tomaron vapor con dirección a Antofagasta y se cree llevan gran parte de las alhajas robadas al señor Roberto Lyon, delito del que conoce S. S.”¹⁷⁰. En consideración del anterior oficio, el titular del 4° Juzgado del Crimen

¹⁶⁷ Sobre la circulación de ladrones y la cooperación policial internacional en el “espacio atlántico sudamericano”, véase GALEANO, *Criminosos viajantes*.

¹⁶⁸ AGN, TSJDF. Año 1906, caja 0526, exp. 092372. Telegrama del juez 2° de lo Criminal de Puebla al juez 8° de Instrucción del Distrito Federal, 11 de septiembre de 1906, fs. 7.

¹⁶⁹ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0921, exp. 160671. Telegrama del Lic. S. R. Salinas al Juzgado 7° de Instrucción del Distrito Federal, 15 de noviembre de 1910, fs. 8.

¹⁷⁰ ANH, FJCS. Año 1900, caja 913, exp. 1. Oficio de la Sección de Seguridad de la Policía de Santiago al 4° Juzgado del Crimen de Santiago, 30 de enero de 1900, fs. 28.

de Santiago decretó que “se dirija exhorto telegráfico a los señores jueces de letras de Tocopilla, Antofagasta e Iquique, pidiéndoles la aprehensión y remisión a ésta de los individuos a que se refiere este parte”¹⁷¹.

Además de la interacción entre juzgados y policías a través de las redes telegráficas, también es posible identificar la incorporación de tecnología en la práctica policial en la cotidianidad del servicio de calle. En el caso de la Sección de Orden de la policía fiscal de la capital chilena, hacia 1900, el servicio de calle era desarrollado por los guardianes, en turnos de seis horas. El objetivo era que durante todo el día las calles estuvieran bajo la vigilancia policial, sin embargo, los propios agentes expresaban constantemente las dificultades que enfrentaban al tratar de cumplir con sus obligaciones. En palabras del guardián Manuel Salinas, “durante toda la semana que pasó me ha tocado servicio en el turno de 12 de la noche a las 6 de la mañana en la calle de Riquelme esquina de Huérfanos, con la obligación de vigilar cuatro cuadras, es decir, una por cada calle a contar desde la esquina indicada”¹⁷². Su compañero, Juan Bautista Murillo, en tanto, declaró haber estado en el turno de 6 de la tarde a 12 de la noche en la misma intersección de calles, excusándose de no haber tenido noticias del delito, por cuanto “hay que recorrer las cuadras, atender el teléfono y tantas otras cosas”¹⁷³.

Mientras los turnos de noche eran considerados más atareados y probablemente más peligrosos, los agentes del servicio de día se quejaban de que “no es posible vigilar una casa determinada, porque es mucha la distancia que hay que recorrer”, ya que “en el día, nuestra obligación es recorrer toda la calle de Riquelme desde Alameda a Mapocho y, como son once cuadras, es imposible vigilar todo su punto sin faltar, por consiguiente, a sus obligaciones”¹⁷⁴.

¹⁷¹ ANH, FJCS. Año 1900, caja 913, exp. 1. Decreto del 4º Juzgado del Crimen de Santiago, 31 de enero de 1900, fs. 28 v.

¹⁷² ANH, FJCS. Año 1900, caja 913, exp. 1. Testimonio del guardián Manuel Salinas, 15 de enero de 1900, fs. 3 v.

¹⁷³ ANH, FJCS. Año 1900, caja 913, exp. 1. Testimonio del guardián Juan Bautista Murillo, 15 de enero de 1900, fs. 2 v.

¹⁷⁴ ANH, FJCS. Año 1900, caja 913, exp. 1. Testimonio del guardián Venancio Ramírez, 25 de enero de 1900, fs. 16 v.-17

Otra problemática que los agentes de servicio debían atender, tanto en Santiago de Chile como en la ciudad de México, era la articulación de técnicas eficientes de comunicación con sus compañeros, en caso de necesitar refuerzos para llevar a cabo una persecución o para trasladar sospechosos a las comisarías. En este sentido, los medios utilizados para pedir apoyo incluían, al inicio del período investigado, el uso de silbatos y armas de fuego.

En la madrugada del 24 de diciembre de 1900, en Santiago, el guardián José Ramón Contreras declaró que “noté que en la puerta de calle de la casa de don Carlos Fuenzalida, cuyo cuidado se había encargado a la comisaría, faltaba el candado. Me puse a pitear llamando compañero y, en ese momento, salieron a escape [sic.] cuatro individuos que se encontraban dentro”¹⁷⁵. Por su parte, en la capital mexicana, el oficial de gendarmes Luis Picazo expuso en la Prefectura de Policía que, mientras se encontraba vigilando el correcto desempeño de sus subordinados,

[...] le dio parte el gendarme Ubaldo Garduño de que hace poco había oído una detonación por la sexta de Camelia, a la vez que vio un coche que atravesaba en fuga de esa calle para las de Zaragoza, tocando el punto del gendarme de servicio en Zaragoza y Degollado y, como este gendarme no se encontraba allí, por haber abandonado su punto momentos antes, no pudo hacerse la aprehensión del cochero, teniendo la necesidad de disparar un tiro al aire para llamar en su auxilio a los puntos inmediatos¹⁷⁶.

El fragmento anterior no sólo refiere el recurso a disparar al aire como forma de agilizar la comunicación con otros gendarmes, sino que también da cuenta de que el abandono del servicio durante el turno fue una problemática generalizada en los cuerpos policiales del período estudiado.

En términos de Laurence Rohlfs, la modernización en el sistema de comunicaciones fue un proceso gradual. En términos concretos, este autor establece que,

¹⁷⁵ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1231, exp. 22. Testimonio del guardián José Ramón Contreras, 24 de diciembre de 1900, fs. 2 v.

¹⁷⁶ AGN, TSJDF. Año 1903, caja 0213, exp. 035521. Testimonio del oficial de gendarmes Luis B. Picazo, 3 de noviembre de 1903, fs. 1 v.

hasta finales del siglo XIX, los policías “usaban sus silbatos para intercambiar señales entre unos y otros; mientras en las noches empleaban sus linternas para el mismo propósito”. Esta situación habría comenzado a cambiar durante los primeros años del siglo pasado, cuando fueron instaladas cajas de alarmas telegráficas. De este modo, “combinadas con la adquisición de los primeros carros patrulla de la ciudad de México para transportar a los prisioneros a las comisarías, las cajas alarmas habrían revolucionado el modo de hacer arrestos”¹⁷⁷.

I. 4. c) Tecnologías de identificación de delincuentes

La expresión de modernización de los cuerpos policiales que habría resultado más significativa durante las postrimerías del siglo XIX e inicios del siglo XX fue el desarrollo de las tecnologías de identificación criminal. En este sentido, durante el período investigado hubo un tránsito desde un conocimiento de los sospechosos y criminales basado en la experiencia de los funcionarios de policía, hasta la difusión de la dactiloscopia, durante la primera década del siglo XX, pasando por la irrupción de la fotografía y las mediciones antropométricas¹⁷⁸.

En 1890, Manuel de la Cruz Quezada y Custodio Meza fueron procesados por un robo con violencia en la calle de Benavente en Santiago de Chile, cuya víctima fue despojada de un reloj de plata y herida con un cuchillo. Respecto de los inculpados, el inspector Ezequiel Rodríguez declaró conocer “a uno y otro reo y le consta que son rateros conocidos, que no tienen otra ocupación que la del robo; que siempre ha oído decir por único nombre ‘Pelado Custodio’ al ratero que responde ahora al nombre Ernesto Durán, a quien ha visto varias veces preso”¹⁷⁹.

Una situación homologable se produjo en la 4ª Comisaría de la ciudad de México, en 1908, con motivo de la aprehensión de un adolescente que había dicho llamarse

¹⁷⁷ ROHLFES, “Police and Penal Correction”, pp. 91-92.

¹⁷⁸ Sobre el desarrollo de los sistemas de identificación de delincuentes y los circuitos de difusión europeos y latinoamericanos de tales sistemas, véase GARCÍA FERRARI, *Marcas de identidad*.

¹⁷⁹ ANH, FJCS. Año 1890, caja 1081, exp. 52. Testimonio del inspector Ezequiel Rodríguez sobre Manuel de la Cruz Quezada y Custodio Meza, 1 de septiembre de 1890, fs. 11.

Francisco Rodríguez Díaz. Según el testimonio de su captor, “el gendarme de primera Eulalio Guerra y el escribiente oficial Luis G. Acevedo dicen que Díaz es ratero conocido, que se llama J. Guadalupe y le dicen ‘El Chile Relleno’”¹⁸⁰. De esta manera, la experiencia en el ejercicio de su cargo habría permitido al inspector Rodríguez, en Chile; y a los funcionarios Guerra y Acevedo, en México, reconocer la verdadera identidad de Custodio y de Francisco, respectivamente, a pesar de que ambos reos ocultaron su verdadero nombre durante las primeras diligencias posteriores a su detención.

Los prejuicios de ciertos funcionarios policiales también funcionaron como acicate para la detención de individuos presuntamente sospechosos. Un ejemplo que puede ilustrar esta situación fue la aprehensión de Ignacio González, “por la fisonomía del individuo, que tiene trazas de ladrón”¹⁸¹.

Los ejemplos anteriores permiten reconocer que un primer estadio de las técnicas de identificación de criminales fue un “saber policial tradicional” en que se mezcló la experiencia y el prejuicio de los funcionarios. Respecto del mencionado “saber policial”, el historiador británico Clive Emsley plantea que habría constituido uno de los tres amplios conjuntos de conocimientos sobre el criminal que estaban en circulación hacia el cambio del siglo XIX al XX, además de los debates criminológicos y de la prensa popular sensacionalista. En este contexto, los policías, funcionarios de prisiones, abogados y jueces estaban expuestos a tales ideas en circulación, sin embargo, “tenían su propia experticia basada en su experiencia cotidiana y en la conformación de las estructuras de las mismas instituciones, tanto como por los profundos cambios en la sociedad, la economía y las aspiraciones y directrices de los legisladores y gobernantes”¹⁸².

A este saber se sumó, hacia finales del siglo XIX, la irrupción de la fotografía en el quehacer policial cotidiano, innovación que apareció reflejada de manera abundante en la prensa, la literatura criminológica e institucional del período y en los expedientes

¹⁸⁰ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0691, exp. 121778. Testimonio del gendarme Felipe Ledezma, 9 de octubre de 1908, fs. 6 v.

¹⁸¹ ANH, FJCS. Año 1890, caja 1081, exp. 17. Testimonio del guardián Manuel González, 30 de agosto de 1890, fs. 4.

¹⁸² EMSLEY, *Crime, Police & Penal Policy*, p. 200.

criminales. En agosto de 1902, el jefe de la Sección de Seguridad de Santiago, el señor Eugenio Castro, ofreció a un reportero de *Sucesos* conocer la Sección de Identificación de la Prefectura policial, “una especie de largo pasillo, en cuyas paredes hay seis grandes tableros llenos de fotografías numeradas, pequeñas y de corte uniforme”. El reportero describió las fotografías como “una copiosa galería de retratos, entre los cuales los rostros patibularios se cuentan por centenares y las cabelleras enmarañadas o hirsutas y los ojos de mirar torvo y enconado abundan extraordinariamente”¹⁸³.

El 24 de febrero de 1909, el agente de la Policía Reservada del Distrito Federal, Salvador Moreno declaró, respecto de la detención de dos ladrones en el centro de la capital mexicana, que “el sábado de la semana pasada, como a las 9 y media de la mañana, vio por la calle a Cosme Ojeda y Francisco Pineda, a quienes conocía como rateros por los retratos que vio en la Inspección de Policía”¹⁸⁴.

La circulación de fotografías de ladrones habituales en las oficinas policiales que aparece descrita en el párrafo anterior, también se habría verificado en Santiago de Chile desde los primeros meses del siglo XX. En efecto, durante el año 1900 las referencias a los retratos aparecen en numerosos expedientes consultados. De este modo, el agente de la Sección de Seguridad que aprehendió, en agosto de 1900, al carterista santiaguino Manuel Jofré Díaz —algunas de cuyas fechorías fueron presentadas en el apartado correspondiente—, declaró que “este reo es muy conocido, está retratado en la Sección, es ratero y ha estado varias veces preso por robo y procesado”¹⁸⁵. Asimismo, Luis Antonio Céspedes, Juan Arenas y Manuel José Rosales fueron reconocidos por sus aprehensores, como “rateros conocidos que están retratados en la Sección. No tienen domicilio fijo, son vagos que sólo ocupan su tiempo en raterías”¹⁸⁶.

¹⁸³ “Tres pies para un banco...”, *Sucesos* [Chile] (27 ago. 1902), p. 15.

¹⁸⁴ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0914, exp. 160164. Testimonio del agente Salvador Moreno, 24 de febrero de 1909, fs. 11-11 v. del proceso acumulado.

¹⁸⁵ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1235, exp. 12. Testimonio del agente Juan Salgado, 7 de agosto de 1900, fs. 3.

¹⁸⁶ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1227, exp. 47. Testimonio de los agentes Heraclio Gómez y José Luis Sánchez, 20 de abril de 1900, fs. 3.

La exposición de fotografías de ladrones en las oficinas de instituciones policiales habría sido una estrategia de las autoridades para que los guardianes y gendarmes ocupados en el servicio de calle y, sobre todo, los agentes de las policías reservada y de seguridad recordaran su fisonomía y focalizaran su vigilancia en los individuos sospechosos. En este sentido, la circulación de retratos se habría sumado al desarrollo de aquel saber policial tradicional –basado en la experiencia del oficio y también en los prejuicios construidos– que era patrimonio de la gestión policiaca decimonónica.

Las transformaciones urbanas del período investigado y, muy especialmente, el crecimiento demográfico experimentado en las principales ciudades latinoamericanas evidenció que el saber policial intuitivo y experiencial de las policías decimonónicas no era suficiente para completar los requerimientos de vigilancia y control social sobre una población que aumentaba constantemente. En palabras de Marco Antonio León, en este contexto “se entiende que los criminales, o quienes se acercaban a serlo, fuesen vistos desde una perspectiva que buscaba su identificación o registro más preciso, [...] que pudiera caracterizar a ese sujeto-objeto de estudio”¹⁸⁷.

Después de la irrupción de la fotografía criminal, el siguiente paso en el desarrollo de las tecnologías de filiación de delincuentes fue el llamado “bertillonage”, un “sistema de antropometría, el cual consideraba la medición de varias partes del cuerpo de los criminales adultos”, diseñado por Alphonse Bertillon, oficial de la policía de París. El método Bertillon contemplaba que “tales mediciones fueran cuidadosamente categorizadas y clasificadas, archivadas y utilizadas para identificar a los reincidentes”. Aunque su creador habría considerado que el nuevo sistema desplazaba a la fotografía, las policías de Europa y, posteriormente, las de Latinoamérica “comenzaron a considerar una combinación de ambas y el mismo Bertillon llegó a ver la fotografía judicial como un útil complemento”¹⁸⁸.

¹⁸⁷ LEÓN, *Construyendo un sujeto criminal*, p. 56.

¹⁸⁸ EMSLEY, *Crime, Police & Penal Policy*, p. 186.

La incorporación del *bertillonage* en el quehacer cotidiano de las instituciones policiales en Santiago de Chile habría sido impulsado por Guillermo Borchet, jefe segundo de la Sección de Seguridad de la Policía de Santiago, motivado tras haber conocido el método en Buenos Aires. Tras haber instalado un gabinete antropométrico en las oficinas de la Sección, “practicó la primera filiación en Chile el 14 de enero de 1898 en el delincuente Joaquín Romero Pozo”¹⁸⁹. Dos años más tarde, Pedro Nolasco Barros publicó su *Manual de antropometría criminal y general*, texto que sirvió de base para un curso que dictó en la Sección de Seguridad¹⁹⁰.

En el caso de la ciudad de México, en tanto, el Código de Procedimientos Penales de 1894 establecía que todo individuo debía ser sometido a este sistema de identificación al ser decretada su prisión preventiva. La información disponible en cada decreto permite reconocer la participación de distintos funcionarios de prisiones en cada etapa del procedimiento de identificar a un procesado. En primer lugar, se pedía un informe de entradas anteriores al Archivo de la Cárcel General de Belem; posteriormente, cada reo debía ser identificado “por medio de fotografías y medidas antropométricas” en un laboratorio instalado también en Belem, desde 1896¹⁹¹.

Los circuitos de difusión del sistema Bertillon supusieron la homologación internacional de un lenguaje antropométrico que prometía inaugurar una nueva etapa en el control social de las poblaciones, complejizando la antigua “media filiación” de los reos que consignaba el nombre, la edad, la procedencia geográfica, el estado civil y la ocupación. Uno de los problemas presentados por la media filiación consistía en que el único fundamento de su veracidad era la exhortación judicial “a producirse con verdad” que inauguraba cada interrogatorio¹⁹².

¹⁸⁹ LEÓN, *Construyendo un sujeto criminal*, p. 111.

¹⁹⁰ BARROS OVALLE, *Manual de antropometría*.

¹⁹¹ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0942, exp. 165543. Decreto de formal prisión contra Sara Rodríguez, Manuel Roig e Inocencio García, 19 de febrero de 1910, fs. 12 v.-13. En 1896, fue instalado el primer laboratorio de antropometría con fines de identificación en la Cárcel General. Su funcionamiento se extendió hasta su clausura, en 1913. SPECKMAN, “La identificación de criminales”, p. 103. De la misma autora, véase “En la inmensa urbe”.

¹⁹² GARCÍA FERRARI Y GALEANO, “Cartografía del *bertillonage*”.

Los organismos institucionales orientados a la vigilancia y represión de los delincuentes no tardaron demasiado en concluir que la filiación antropométrica presentaba inconvenientes insuperables para establecer una exacta identificación. Por un lado, el *bertillonage* sólo permitía filiar individuos mayores de 20 años, ya que suponía que el esqueleto no variaba después de dicha edad –lo cual fue desmentido por el desarrollo científico de inicios del siglo XX–; ello sumado a que era inaplicable en menores. Por otra parte, aquel sistema suponía la utilización de instrumentos de precisión y operadores preparados, lo cual encarecía sus costos.

En este contexto fue desarrollado el sistema de identificación dactiloscópico, por Juan Vucetich, jefe de la Oficina de Identificaciones de La Plata, Argentina. Los redactores del *Boletín de la Policía de Santiago* presentaban en 1905 la dactiloscopía como un método “incontrovertible y aplicable a la identificación de individuos de todas las edades”,

Este nuevo sistema está fundado en las impresiones dígito-palmares, o sean las impresiones que dejan las yemas de los dedos humanos en una superficie [...] [ha sido] un americano, el señor Juan Vucetich, jefe de la ‘Oficina de Identificaciones’ de La Plata, quien lo ha perfeccionado, creado una clasificación original y bautizado con el nombre de ‘Dactyloscopia’ [sic.] [...]. Sólo nos resta agregar antes de concluir que ha sido introducido en la sección de Identificación de nuestra Policía de Seguridad, en donde, junto con el Bertillonaje [sic.] da cada día mejores resultados¹⁹³.

En términos comparativos, mientras en Santiago de Chile la utilización de los sistemas de filiación de delincuentes fue patrimonio de las instituciones policiales, en la capital mexicana el desarrollo de las tecnologías de individualización estuvo circunscrito

¹⁹³ “La Dactyloscopía”, *Boletín de la Policía de Santiago* [Chile], V:31; y V:32 (1 jun. 1905; y 1 jul. 1905), pp. 465, 467 y 546, respectivamente. Sobre Juan Vucetich, quien diseñó el método de identificación dactiloscópico, Mercedes García Ferrari plantea que, “si bien no es posible realizar afirmaciones concluyentes, todo indica que arribó a la formulación definitiva de su sistema en algún momento durante el año 1899, en 1900 lo comenzó a utilizar sistemáticamente en su oficina de La Plata, en 1901 inició su difusión y lo incorporó oficialmente al funcionamiento de su oficina y, finalmente, en 1902 reorganizó el sistema provincial sobre la base de la clasificación del Sistema Dactiloscópico Argentino”. GARCÍA FERRARI, *Marcas de identidad*, p. 117.

en la administración carcelaria y a los juzgados penales¹⁹⁴. Esta circunstancia sugiere que el uso de los diversos sistemas de identificación habría tenido objetivos divergentes en ambas ciudades, ya que los cuerpos policiales chilenos habrían apuntado a la vigilancia y el control social, mientras que el objetivo de los juzgados y cárceles mexicanas podría haber sido el reprimir con severidad la reincidencia.

En términos de la materialidad de los expedientes judiciales, esta situación explicaría que la totalidad de los juicios correspondientes a la ciudad de México analizados para esta investigación incluyeran las llamadas “fichas señaléticas” de los procesados, a diferencia de los expedientes consultados para el caso chileno, entre los cuales aparecen muy pocos “extractos de filiación”.

I. 6. Reflexiones finales

Las transformaciones experimentadas por la ciudad de México y Santiago de Chile, junto a las nuevas formas que adoptó el delito contra la propiedad y la modernización de las instituciones policiales constituyeron un engranaje que caracterizó la experiencia urbana entre finales del siglo XIX y las primeras décadas del siglo pasado.

En 1906, el *Boletín de la Policía de Santiago* publicaba un artículo titulado “La criminalidad contemporánea”, en el cual sus redactores se quejaban de las consecuencias del progreso en el desarrollo de la delincuencia, diciendo que “ha favorecido bajo ciertos respectos su extensión, suministrando a los malhechores medios perfeccionados, tales que su instrucción y su inteligencia han llegado a ser cómplices peligrosos de sus vicios y malvados instintos”¹⁹⁵. Como contraparte de esta mirada pesimista, el veterano comisario

¹⁹⁴ Refiriéndose al uso del sistema Bertillon en Chile, Mercedes García Ferrari y Diego Galeano plantean que “en Santiago de Chile, la identificación antropométrica estuvo fuertemente vinculada a la policía, la municipalidad y sus objetivos de control del espacio urbano”, GARCÍA FERRARI Y GALEANO, “Cartografía del *bertillonage*”, p. 298. En el caso mexicano, en tanto, Laurence Rohlfs reconoce que “la policía de la ciudad de México dejó la tarea de la identificación de prisioneros a las instituciones penales del Distrito Federal, las cuales fueron más rápidas para aplicar las nuevas técnicas. Como resultado, las autoridades ocupadas del cumplimiento de la ley tuvieron registros sobre convictos, pero no para sospechosos de haber delinquido u ofensores de ordenanzas”, ROHLFES, “Police and Penal Correction”, p. 93.

¹⁹⁵ “La criminalidad contemporánea”, *Boletín de la Policía de Santiago* [Chile], VI:42 (1 jun. 1906), reproducido en: PALACIOS Y LEYTON, *Industria del delito*, p. 139.

Ventura Maturana planteaba años más tarde que, “a medida que aumenta la instrucción y que las seguridades para resguardar la vida e intereses toman mayor desarrollo, se hace más difícil la comisión del delito”.

Ambas perspectivas expresan la “polivalencia” del proceso de modernización en la ciudad de México y en Santiago de Chile que fue analizado en este capítulo. En efecto, los progresos tecnológicos, los proyectos de urbanización, el crecimiento demográfico y la irrupción de nuevos medios de transporte posibilitaron el desarrollo de nuevas formas de criminalidad. Asimismo, la modernización de los cuerpos policiales también aprovechó las circunstancias del nuevo escenario y las nuevas técnicas de identificación que los circuitos de difusión científica del período colocaron a su alcance. En este sentido, el período investigado inauguraba un desarrollo dialéctico en el cual los avances de las instituciones de policía supusieron un proceso de especialización para los delincuentes más avezados, cuyo arquetipo entre los perpetradores de delitos contra la propiedad habría sido el llamado “ladrón de oficio”, cuyas características serán analizadas en los siguientes capítulos.

CAPÍTULO II.

TRAYECTORIAS INDIVIDUALES EN EL PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN DE LOS LADRONES

II. 1. Introducción

En este capítulo analizo el proceso de especialización de algunos ladrones en la ciudad de México y Santiago de Chile durante los últimos años del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX, a partir de la reconstrucción de sus trayectorias individuales. Este proceso habría sido el correlato de la modernización de las instituciones policiales, al cual nos referimos en el capítulo anterior. Las fuentes documentales utilizadas en las siguientes páginas son las referencias biográficas de perpetradores de delitos contra la propiedad disponibles en la literatura criminológica y la prensa de la época, pero especialmente en los expedientes criminales por robos incoados en los juzgados penales de ambas capitales. La disponibilidad de catálogos automatizados en los principales archivos judiciales de Chile y México permitió rastrear a un mismo sujeto a través de diversos juicios en su contra, visibilizando sus historias de vida, su carrera criminal, sus experiencias en la cárcel y sus interacciones con otros ladrones.

Mi hipótesis es que el proceso de especialización habría implicado un continuum a lo largo de las trayectorias de vida de algunos ladrones urbanos, una acumulación de experiencias y aprendizajes, tanto individuales como colectivos, que diferenciaron a los “ladrones de oficio” de aquellos sujetos que robaron alguna vez, probablemente impulsados por la ocasión o la necesidad. La ley definió a todos como delincuentes, sin embargo, los ladrones especializados se habrían definido como tales a sí mismos, siendo reconocidos por sus pares y, a pesar suyo, también por la policía.

En el primer apartado identifiqué las formas diferenciadas de inscripción social con base en el trabajo que habrían caracterizado a los procesados por delitos contra la propiedad durante el período analizado, las cuales transitaron desde el trabajo honrado hasta el robo como medio ordinario de vida.

En el siguiente subtítulo destaco la influencia del entorno familiar y social como antecedente para el inicio del involucramiento de los protagonistas de esta investigación en la senda del delito. Con esta finalidad fueron recopiladas informaciones biográficas de los procesados por robos y hurtos relacionadas con los inicios de sus carreras delictivas. Especialmente, son comentados algunos casos de niños y adolescentes ladrones que ya comenzaban a demostrar sus aptitudes en el latrocinio.

A continuación, presento las referencias biográficas sobre algunos ladrones especializados disponibles en los textos criminológicos, en la prensa de circulación masiva y en la institucional. Asimismo, son reconstruidas las trayectorias individuales del ladrón mexicano Hilario Armas y del chileno Roberto Echeverría. Ambos casos permiten sugerir una tipología del ladrón de oficio, entre cuyas características destaca la dedicación habitual al delito, la preparación de los robos, la sofisticación en las técnicas de perpetración y el uso de herramientas para llevarlos a cabo. Otros factores distintivos de los ladrones especializados fueron la denominada “cultura judicial” que desplegaron en cada etapa de los procesos criminales en su contra, el aprovechamiento de redes de circulación de objetos robados y la extensión de redes sociales de encubrimiento y complicidad en sus vidas cotidianas. Dichos factores serán analizados de forma específica en los siguientes capítulos.

Finalmente, me refiero al problema de la reincidencia, a causa de cuya represión se promulgaron leyes específicas en Chile y México. Además de presentar las características principales que adoptó el castigo contra delincuentes habituales, problematizo la relación entre reincidencia y especialización, a partir del debate con la bibliografía sobre los rateros. En este sentido, la reincidencia es abordada como un problema metodológico para caracterizar a los llamados “ladrones de oficio”.

II. 2. Del trabajo honrado al robo como ocupación

El mundo de los ladrones de Santiago de Chile y la ciudad de México hacia las postrimerías del siglo XIX e inicios del siglo pasado revela la problemática de una

población urbana precariamente integrada a un mercado laboral inestable e incluso desertora del proceso de proletarización¹⁹⁶. Una parte de esta población habría visto en el robo una forma de acrecentar sus bajos salarios o, incluso, un modo de subsistencia¹⁹⁷.

En este apartado busco caracterizar tres estadios en el espectro de la adscripción a la proletarización, para ello sigo los planteamientos del sociólogo Robert Castel, en cuyo libro *Metamorfosis de la cuestión social* propone que el trabajo asalariado es el “soporte privilegiado de inscripción en la estructura social”. Según su relación con el trabajo, los individuos se ubicarían en una zona de integración, de vulnerabilidad o de desafiliación¹⁹⁸. El análisis de los expedientes criminales consultados en el contexto de esta investigación permite reconocer que estas tres zonas planteadas por Castel coinciden, respectivamente, con el trabajador honrado, el ex-presidiario rehabilitado por el trabajo y aquel que hizo del robo su forma de vida.

Entre los individuos judicializados hubo sujetos que estuvieron en una zona de mayor integración al cuerpo social; éstos fueron quienes respondían mejor al paradigma del trabajador honrado. Tal fue el caso de Benjamín Bello, procesado como sospechoso de robo y sobreseído después de haber sufrido un mes de privación de su libertad en el Presidio Urbano de Santiago. Eulogio Rodríguez, su maestro en el taller de carpintería desde dos meses antes de su detención, identificaba las características de Benjamín como trabajador, destacando que

En todo este tiempo se ha portado muy bien y activo en el trabajo, sin faltar ningún día a sus obligaciones. [...] No le he conocido ninguna mala inclinación a su conducta. Al contrario, cada día era más empeñoso al aprender su oficio, sin recusar ningún sacrificio concerniente al trabajo¹⁹⁹.

¹⁹⁶ Los historiadores Julio Pinto y Luis Ortega reconocen el carácter coactivo de la proletarización, señalando que “para que el sistema en su conjunto funcione debe existir una oferta permanente y suficiente de personas dispuestas a emplearse por un salario. Si ello no sucede voluntariamente, los potenciales reclutas deben ser obligados. Ese es el sentido esencial del proceso comúnmente designado como proletarización”. PINTO Y ORTEGA, *Expansión minera*, pp. 50-51.

¹⁹⁷ Véase el apartado de ocupaciones en el mercado laboral, disponible en Anexo 1, “Perfiles socio-ocupacionales de los ladrones urbanos en Santiago de Chile y la ciudad de México, 1890-1910”, pp. 283-284.

¹⁹⁸ CASTEL, *La metamorfosis de la cuestión social*, pp. 17 y ss.

¹⁹⁹ ANH, FJCS, Año 1900, caja 913, exp. 1. Oficio de Eulogio Rodríguez al 1er Juzgado del Crimen de Santiago, 19 de enero de 1900, fs. 5-5 v.

Esta prueba testimonial ilustra algunas características del paradigma del trabajador honrado, a saber: responsable, puntual, disciplinado, empeñoso, sacrificado. Todas estas aptitudes forman parte de lo que Zygmunt Bauman ha definido como “ética del trabajo”, que se refiere a la necesidad de trabajar para conseguir el sustento, a lo indecoroso de no hacerlo, a lo injusto de subvencionar a aquellos que teniendo la capacidad de trabajar no lo hagan. Una ética que, por último, sancionaba positivamente sólo el trabajo asalariado²⁰⁰.

La noción de trabajador honrado como antecedente de adscripción al proceso de proletarización en Santiago de Chile también está presente en el caso de Wenceslao Morales, procesado por robo y absuelto durante el juicio. Sobre su honorabilidad abonaron Julio Ramírez, José Hernández y Francisco Cortés, quienes declararon “que conocen a Wenceslao Morales hace cinco, diez y ocho años respectivamente, por hombre honrado, trabajador y de buenas costumbres”²⁰¹. A partir del respaldo de sus testigos de conducta, el reo solicitó su libertad, argumentando “mi intachable conducta y mi consagración al trabajo mediante el cual gano mi vida honradamente y auxilio a mi familia en la satisfacción de las necesidades de la vida”²⁰².

En la ciudad de México, hacia finales de julio de 1909 fueron descubiertos numerosos objetos robados en el empeño de Juan Díaz. Entre las especies encontradas había 45 mandolinas y tres guitarras sustraídas de la Casa Munguía, comercializadora de instrumentos musicales. Las primeras pesquisas policiales sobre el caso produjeron la detención de Eulalio Mejía y Jesús Gutiérrez, ambos empleados del establecimiento. En

²⁰⁰ BAUMAN, *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*, pp. 17-18. Sobre el tema de la “ética de trabajo del capitalismo moderno”, destaca el clásico de WEBER, *La ética protestante*. Para una aproximación desde la historiografía, véase RODGERS, *The Work Ethic*, principalmente pp. 1-29.

²⁰¹ ANH, FJCS, año 1900, caja 1232, exp. 2. Testimonio de Fermín Jara, Pedro Zamorano y Juan Gutiérrez, 26 de octubre de 1900, fs. 12 v. Si bien en un contexto temporal distinto, Vanesa Teitelbaum desarrolla la noción de honor vinculada al trabajo honrado, a partir de las declaraciones de testigos de conducta en favor de artesanos procesados por vagancia a mediados del siglo XIX. Véase TEITELBAUM, *Entre el control y la movilización*, pp. 112-121.

²⁰² ANH, FJCS, año 1900, caja 1232, exp. 2. Oficio de Juan de Dios Olmos “a ruego de Wenceslao Morales, por no saber firmar” al Sr. Juez del 1er Juzgado del Crimen, 30 de octubre de 1900, fs. 13-13 v.

este contexto, el patrón Enrique Munguía rindió testimonio en favor de Gutiérrez, diciendo que “ha tenido a su cargo distintos objetos de mucho valor y, pudiendo disponer de alguno de ellos, jamás ha tomado algo. Estas circunstancias le hacen creer que es un hombre honrado, incapaz de cometer el robo que se le imputa”. Por su parte, la opinión del comerciante sobre Eulalio Mejía era todo lo contrario, toda vez que “se inclina a creer que Mejía ejerce una venganza en contra de Gutiérrez, en virtud de que éste lo despidió de la casa por ebrio y faltista”²⁰³. El testimonio de Enrique Munguía es representativo de la dicotomía percibida entre el trabajador honrado, incapaz de apoderarse de lo ajeno y el empleado sujeto de sospechas, debido a su conducta viciosa e irresponsable.

Un caso particular entre los individuos procesados por robo en el lugar de trabajo en Santiago de Chile fue el de Carlos Segundo Fletcher, sastre del almacén de Pedro Molinos, ubicado en el Portal MacClure en pleno centro de la capital chilena. Fletcher fue acusado por su patrón de haber cometido el robo de varios cortes de casimir, los cuales habría mantenido ocultos en una cigarrería contigua al establecimiento comercial.

En un primer momento, los argumentos esgrimidos por Fletcher contra la acusación de su empleador y para conseguir su libertad fueron principalmente económicos, planteando estar “persuadido de que su objetivo único es no pagarme el sueldo que me debe atrasado, como a la mayor parte de los empleados, pues sus negocios andan mal”²⁰⁴. No obstante, conforme avanzaba el proceso judicial, el imputado cambió sus argumentos, transformando su acusación en una contrademanda, cuyo fundamento era que “en la cárcel vine a comprender que el Sr. Molinos tomó el sencillo camino de inventar que había sido robado, causal atenuante para la quiebra y que el ladrón era el cortador que viene narrando estos hechos”²⁰⁵.

²⁰³ AGN, TSJDF, año 1909, caja 0882, exp. 152491. Testimonio de Enrique Munguía, 3 de agosto de 1909, fs. 51.

²⁰⁴ ANH, FJCS, año 1892, caja 1093, exp. 13. Solicitud de libertad de Carlos Segundo Fletcher, 18 de septiembre de 1892, fs. 5-7.

²⁰⁵ ANH, FJCS, año 1892, caja 1093, exp. 13. Respuesta de Carlos Segundo Fletcher al traslado de la vista fiscal, 18 de septiembre de 1892, fs. 56.

En efecto, el proceso por robo contra Carlos Fletcher fue paralelo al expediente comercial contra Pedro Molinos por quiebra fraudulenta. Mientras aquel fue sobreseído definitivamente, Molinos fue declarado culpable y condenado a pagar a sus acreedores, entre los cuales estaban los accionistas de su establecimiento comercial y sus empleados con salarios pendientes. En este contexto, el trabajador injustamente acusado reflexionó del siguiente modo: “Cosas de la vida. Ayer llamaba ladrón a un pobre joven que no tenía otro delito que haberle servido más de año y medio con puntualidad y delicadeza; y hoy, en gruesas letras, los acreedores le dicen que su quiebra es fraudulenta”²⁰⁶. De este modo, Carlos Segundo Fletcher se apropiaba del ideal del trabajador honrado a través de sus intervenciones judiciales, definiéndose a sí mismo como puntual, servidor y delicado.

Junto con la dedicación al trabajo, otros elementos para argumentar honradez en los juicios criminales fue la preocupación por los deberes hacia el hogar y la familia. En este sentido debe ser comprendida la solicitud de libertad de Salustio Gálvez, argumentando que “siendo, como soy, obrero honrado, padre de un hogar modesto, pero orgulloso de su honra; ¡hogar anegado hoy en llanto a causa de una vil calumnia!”²⁰⁷. En un caso análogo que tuvo lugar esta vez en la capital mexicana, Crescencio Galván argumentó en favor de la conducta de Refugio Corona, “siendo en todo honrado y de buen proceder, sin que hasta la fecha haya dado mala nota, sino antes procurando encarrilarse por medio de su trabajo, para ayudar a su pobre madre”²⁰⁸.

Algunos de los sujetos susceptibles de ubicar en la “zona de vulnerabilidad” del proceso de proletarización fueron aquellos procesados que se reconocían a sí mismos como rehabilitados de su delincuencia por el trabajo. Entre ellos figura el caso de José Cortés Vergara, zapatero de 30 años, preso anteriormente tres veces por hurto y detenido por sospechas. En su defensa, el propio reo declaró que “la policía me tiene mala

²⁰⁶ ANH, FJCS, año 1892, caja 1093, exp. 13. Respuesta de Carlos Segundo Fletcher al traslado de la vista fiscal, 31 de julio de 1893, fs. 60.

²⁰⁷ ANH, FJCS, año 1892, caja 1103, exp. 11. Solicitud de libertad de Salustio Gálvez, 26 de noviembre de 1892, fs. 11 v.

²⁰⁸ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0937, exp. 164432. Testimonio de Crescencio Galván por la conducta de Refugio Corona, 25 de junio de 1910, fs. 23.

voluntad por mis antecedentes, que han sido malos antes, cuando tenía 20 años, pero ahora trabajo honradamente en mi oficio de zapatero”²⁰⁹.

Entre los expedientes judiciales por robo en los archivos de la ciudad de México están disponibles algunas solicitudes de libertad preparatoria. Estos documentos son muy ilustrativos de la percepción sobre el trabajo como criterio de readaptación social y un argumento útil para acceder a una rebaja de condena, que se sumaba al requisito de haber cumplido la mitad de la sentencia y mantenido buena conducta en la prisión. Este tipo de expedientes incluyen un informe de la Junta de Vigilancia de las Cárceles del Distrito Federal, el cual resultaba el principal respaldo para la aceptación o rechazo de la petición. Uno de los solicitantes de este beneficio judicial fue Domingo Morales Cortés, condenado a dos años de prisión por el delito de robo. Según el informe de la Junta de Vigilancia de Cárceles “la conducta de este reo ha sido buena y, según listas de anotaciones, se ha ocupado en trabajar como tintorero desde julio a diciembre de 1906 y de enero de 1907 a la fecha, ha trabajado como carpintero”²¹⁰. La libertad preparatoria le fue concedida el 5 de agosto de 1907, saliendo en libertad cinco días después.

Las necesidades económicas también podían ubicar en la zona de vulnerabilidad a algunos trabajadores precariamente integrados al mercado laboral urbano. Tal fue el caso de Manuel Peña y Lillo, oficial relojero en el establecimiento de los señores Vitale y Rasore, en Santiago de Chile. En una carta dirigida a sus ex patrones dejada en su puesto de trabajo, Manuel se excusaba de su conducta ilícita, argumentando que “en vista de que muchas veces en mi casa faltaba el pan y el alimento necesario para el mantenimiento de la vida, tuve que empeñar los relojes que tenía en compostura para satisfacer las necesidades de la familia, que tengo que cumplir como padre, hijo y esposo”²¹¹.

La carencia de recursos económicos para brindar el sostén familiar también fue experimentada como aliciente para delinquir en la capital mexicana. María Concepción

²⁰⁹ ANH, FJCS, año 1900, caja 1231, exp. 22. Declaración de José Cortés, 5 de enero de 1901, fs. 8 v.-9.

²¹⁰ AGN, TSJDF, año 1907, caja 0637, exp. 112271. Informe de la Junta de Vigilancia de Cárceles del Distrito Federal, 24 de julio de 1907, fs. 3.

²¹¹ ANH, FJCS. Año 1894, caja 1137, exp. 7. Pagaré a la orden de los señores Vitale y Rasore, firmado por M. Peña y Lillo, 1 de abril de 1894, fs. 3.

Martínez confesó el robo de un anillo, expresando que “fue por pura necesidad, pues el día de hoy la iban a lanzar de la casa que habita con su madre, por deber la renta”²¹². Asimismo, Ignacia González declaró que “si se apoderó del zarape a que estas diligencias se refieren fue debido a que en esos días se encontraba escasa de recursos y no tenía con qué darle de comer a un hijito que tiene, como de 8 años”²¹³.

En la llamada “zona de desafiliación” del mercado laboral urbano se ubicaban aquellos sujetos que confesaron dedicarse al robo. Tal fue el caso del ladrón chileno David Gallardo, sujeto procesado por robo y con antecedentes penales anteriores, quien declaró que “desde cuando salió del presidio se ocupó de robar ‘al bolsillo’, es decir, relojes, portamonedas y carteras”²¹⁴.

En la ciudad de México también hubo sujetos que confesaron dedicarse al delito contra la propiedad como medio ordinario de vida. Entre ellos destaca el caso de Pedro Espinoza, de 17 años. La respuesta que otorgó al Tribunal cuando fue interrogado para que explique cómo, teniendo oficio de zapatero, se ocupa en cometer latrocinios, dijo “que no le gusta trabajar, siendo este el motivo por el que se dedica a robar, sin haber sido descubierto en ninguna de las veces que cometió este delito, hasta esta última que creyó salir bien como en las anteriores”²¹⁵.

El robo como ocupación y medio de ganarse la vida no sólo fue parte de la confesión de algunos procesados. También fue presentado por sus cómplices en Santiago de Chile y la ciudad de México. Tal fue el tono de la declaración de Alejandro Boyd contra Santiago Silvestre –ambos procesados por sospechas de robo en una pulquería ubicada en la intersección de las calles de la Luna y Zaragoza, el 24 de marzo de 1905–, según la cual “por confesión de éste ha sabido que no trabaja en nada y que vive del robo”²¹⁶.

²¹² AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0937, exp. 164249. Declaración de María Concepción Martínez, 31 de octubre de 1910, fs. 5 v.

²¹³ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0909, exp. 159214. Declaración de Ignacia González, 21 de julio de 1909, fs. 12.

²¹⁴ ANH, FJCS, año 1900, caja 913, exp. 1. Declaración de David Gallardo, 1 de febrero de 1900, fs. 33-34 v.

²¹⁵ AGN, TSJDF, año 1902, caja 1032, exp. 023544. Declaración de Pedro Espinoza, 29 de agosto de 1902, fs. 7 v.

²¹⁶ AGN, TSJDF. Año 1905, caja 0390, exp. 067984. Declaración indagatoria de Alejandro Boyd, 24 de marzo de 1905, fs. 7 v.

Cuatro años más tarde, Ricardo Vásquez acusaba a su co-reo Leobardo García, de que “siempre se ha dedicado a robar”²¹⁷.

La prensa de la época también otorga ciertos antecedentes para reconocer la existencia de sujetos que concibieron el robo como oficio y la difusión del imaginario sobre los ladrones especializados. Al respecto, en la Imagen 3 se reproduce el fragmento de una página de humor de la revista chilena *Sucesos*, correspondiente al año 1910.

Imagen 3. El robo como oficio

Un oficio.

Preguntaba un juez á un detenido por robo'cuál era su oficio, y éste le contestó serenamente:

—Ladrón.

—No es eso—repuso el juez, creyendo [que no había comprendido la pregunta;—digo que cuál es la profesión con que usted se gana la vida.

—Pues contesto que ladrón.

—¡Mal oficio!—exclamó el juez con severidad.

—¿Malo? ... ¡Quiá! ... Si la justicia nos dejara trabajar, no le cambiaría por ningún otro.

Fuente: “Mesa revuelta”, *Sucesos* [Chile] (4 ago. 1910)

El chiste pretende reconstruir una escena en el juzgado criminal, dando cuenta de la dinámica del interrogatorio judicial al cual se sometía a los detenidos. La circunstancia de contestar que su ocupación era la de ladrón y, además, hacerlo “serenamente” parece una situación insólita desde la perspectiva del juez, quien creyó “que no había comprendido la pregunta”. Enseguida, el hipotético procedimiento continúa con el ladrón reconociendo el robo como oficio y dando cuenta de los eventuales beneficios de éste, sino fuera por los impedimentos presentados por el aparato jurídico.

²¹⁷ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0913, exp. 159874. Declaración de Ricardo Vásquez, 18 de enero de 1909, fs. 4 v.

Otra publicación chilena que caracterizó al robo como forma de vida fue *El Diario Ilustrado*, en sus páginas sugería la existencia en Santiago de “una colonia bastante numerosa de individuos, cuyo único medio de ganar la vida es el robo”. En el mismo reportaje era criticada la pena de prisión, al menos como medida de represión de la criminalidad habitual, cuyos reos “vuelven al robo como quien vuelve al ejercicio de una profesión u oficio que ha tenido que dejar momentáneamente”²¹⁸.

En julio de 1897, en la ciudad de México, el comerciante Hipólito Reyes denunció haber sufrido el robo de una valija que contenía documentos de importancia para sus negocios. Días después, *El Imparcial* publicaba una nota que informaba sobre la recepción de la maleta robada en las oficinas del periódico, acompañada de una carta escrita por el presunto perpetrador del delito:

Dice la carta, originalísima y escrita con pésima ortografía, [...] que cometió el robo por creer que la petaca contenía valores, pero que, después de haberla abierto y ver que contenía solamente papeles que a él para nada le servían, había resuelto enviarla a la redacción para que se la entregaran a su legítimo dueño²¹⁹.

El título de la nota era “Ladrón honrado (?)”, incluyendo el signo de interrogación como una forma de destacar la paradoja implícita. En el contexto investigado, la honradez debía ser un valor disponible para los trabajadores adscritos al mercado laboral urbano, en tanto que el supuesto “ladrón honrado” era un sujeto en busca de beneficio económico a costa de la víctima, pero que, a pesar suyo, no obtuvo los réditos esperados.

Años después, en la portada del mismo periódico apareció un reportaje sobre un robo en la sucursal del Nacional Monte de Piedad de la avenida del Reloj. El robo se cometió a través de un túnel que llegaba hasta los almacenes del establecimiento, pero –según los redactores del diario– los ladrones habrían escapado del lugar a causa de unos ruidos que se escuchaban afuera, “sin atrapar otra cosa que unas cuantas cucharas”. A continuación, la noticia se convertía en una exaltación del trabajo honrado frente al robo:

²¹⁸ “Los reincidentes, ¿cómo conocerlos?”, *El Diario Ilustrado* [Chile] (6 nov. 1905)

²¹⁹ “Ladrón honrado (?)”, *El Imparcial* [México] (8 jul. 1897), p. 2.

Al lado de estos desastrosos resultados, la pobreza del albañil, la modestia del carpintero, la humildad del jornalero, aparecen como la dicha y la felicidad, y lo son de hecho, porque si no la prosperidad, son al menos la paz y la dignidad personales que valen más que muchos tesoros²²⁰.

Este fragmento estaba muy relacionado con la difusión de un ideal de trabajador honrado inspirado en los principios de la “ética del trabajo”, aunque adaptado a un mercado laboral urbano inestable como el que caracterizó a las sociedades chilena y mexicana durante las dos décadas analizadas. La adscripción al proceso de proletarización no ofrecía mucho más que pobreza, modestia y humildad para los sectores menos acomodados de la sociedad. Las alternativas del trabajador popular no podían aspirar a la prosperidad, sino apenas a una hipotética paz y dignidad, bastante lejana cuando no se disponía de lo necesario para sustentar a una familia numerosa.

II. 3. Los aprendices: niños y adolescentes ladrones

En 1904, el antaño comisario de policía y por entonces devenido en criminólogo, el mexicano Carlos Roumagnac publicó *Los criminales en México: ensayo de psicología criminal*. Uno de los capítulos de esta obra abordaba el problema de los “menores criminales”, entre los cuales figuraba José M., alias “El Chistoso”, de 13 años. Según la narración de Roumagnac, “El Chistoso” había nacido en San Luis Potosí, desde donde se trasladó con su madre a la ciudad de México a los 10 años, probablemente escapando de las continuas embriagueces de su padre. En México estuvo tres años en la escuela, donde aprendió a leer y escribir mal. Se reunía por las noches con dos vecinos suyos mayores que él, con quienes jugaba en la calle y se entregaba a correrías y pequeños robos. Sobre sus delitos contra la propiedad, “confiesa haber intervenido en diez y estado anteriormente tres veces en la Comisaría, una por riña con otro niño y dos por robo. [...] El papel que

²²⁰ “El robo de la sucursal del Montepío. El peor de los negocios es el robo”, *El Imparcial* [México] (25 feb. 1902)

desempeñaba era ‘echar agua’”, es decir, “quedarse al acecho mientras los otros cometían el robo y avisarles en cuanto podían correr algún peligro”²²¹.

Varios años más tarde, el expolicía chileno Ventura Maturana publicaba *Las investigaciones del delito*, en cuyo texto también hubo referencias de ladrones menores de edad, como es el caso de Manuel Olivos, quien “declaraba no haber trabajado nunca y ser ladrón desde la edad de siete años, más o menos”. Otra referencia sobre la infancia delincuente en el libro de Maturana es el caso de “dos niños de seis años”, que “se acercaron un día a un agente de la ronda de tranvías, para decirle que le pagaban dos pesos al mes si los dejaba robar en los carros”²²².

Los casos de Manuel Olivos, de “El Chistoso” y de los mencionados niños de 6 años que intentaron sobornar a un agente policial tienen en común la capacidad de retratar los inicios, a muy temprana edad, del proceso de especialización de los ladrones. Al mismo tiempo, refieren la dedicación habitual al delito contra la propiedad por sobre la adscripción al mundo del trabajo, el aprovechamiento de la infraestructura urbana para delinquir –los carros de tranvías, por ejemplo– y la capacidad de utilizar estratégicamente el cohecho con los persecutores de sus acciones ilícitas. Además, informan sobre la preparación de los robos, a partir de la asignación de roles específicos, tales como ser el encargado de “echar agua” –término en sí mismo interesante, en cuanto alude al uso de un lenguaje jergal propio²²³.

La situación de los delincuentes que empezaban su carrera criminal a temprana edad también concitó la atención de la prensa mexicana y chilena durante el período estudiado. En términos generales, el periódico *El Imparcial* de la capital mexicana publicó un artículo sobre “Los criminales precoces”, en el cual se atribuía la causa del delito entre los menores de edad mexicanos a los “heredismos [sic.] insanos, perversidades atávicas, rencores y venganzas que han ido pasando de generación en generación” y al ambiente

²²¹ ROUMAGNAC, *Los criminales en México*, pp. 95-96.

²²² MATURANA, *Las investigaciones del delito*, pp. 81 y 80, respectivamente. Cursivas en el original.

²²³ “‘Echar agua’: en caliche [jerga de los bajos fondos en México], voz para dar aviso de que hay peligro. Ej.: ‘¡Agua pa’ los vivos, que los muertos ya no beben!’”. TREJO, *Diccionario etimológico*, p. 172.

social, por cuanto “la delincuencia se la enseñan sus padres, la aprendieron de las gentes entre las cuales viven; la respiran en el aire como un miasma”²²⁴.

En 1903, el mismo periódico presentó un reportaje sobre José Cid, alias “El Machaquito”, entrevistado durante su enésima aprehensión. Las respuestas de Cid apuntaban a la importancia de su “maestro”, Julio Mercado, para explicar el inicio de su trayectoria delictiva. Al respecto, comentaba que “cuando empecé a robar tenía 8 años y, entonces, Julio, que fue el que me enseñó, me utilizaba en calidad de ‘niño insospechable’ para robar en kermesses, tiendas de ropa, iglesias y trenes”²²⁵. También en Chile las páginas de la prensa reprodujeron historias de ladrones precoces, como Anselmo Vargas Torres, alias “El Garrapata”, sobre quien el semanario *Sucesos* comentaba lo siguiente:

¡Que el chico es un portento, que sus compañeros de oficio lo miran y reverencian como al maestro del arte, que *Garrapata* se trae a las manos las cosas que quiere, por más ocultas que estén, que conoce los presidios tanto como al que lleva dinero en la cartera o reloj en el bolsillo del chaleco, son cosas que ningún empleado de la Pesquisa se atreve a poner en duda!²²⁶.

Estos breves fragmentos periodísticos sugieren otros aspectos que abonan a la construcción histórica del proceso de especialización de los ladrones, a saber: el papel desempeñado por un “maestro”, cuyo título habría sido consecuencia de la percepción del robo como un oficio entre los ladrones. Respecto al “Garrapata” destaca la referencia a las experiencias carcelarias como parte de la carrera delictiva y la fama pública granjeada, tanto entre sus compañeros en el delito, como entre los policías.

La participación de niños y adolescentes en el mundo de los ladrones es susceptible de ser interpretada desde dos puntos de vista complementarios. Por un lado,

²²⁴ “Asunto del día: los criminales precoces”, *El Imparcial* [México] (1 mar. 1901), p. 1. Aunque no es parte de mi tema de investigación, esta referencia alude directamente a las recepciones en la prensa mexicana de los debates criminológicos de la época, ya que la primera cita textual responde a los postulados de la llamada “escuela positiva” liderada por C. Lombroso, mientras que la segunda parte puede considerarse subsidiaria de la “escuela sociológica” de A. Lacassagne y G. Tarde, entre otros. La historiografía al respecto es amplísima, véase para el caso mexicano, por ejemplo: URÍAS-HORCASITAS, *Indígena y criminal*; BUFFINGTON, *Criminales y ciudadanos*. Entre la historiografía chilena, la publicación más reciente corresponde a LEÓN, *Construyendo un sujeto criminal*.

²²⁵ “El Machaquito en México: es ratero desde los nueve años”, *El Imparcial* [México] (20 oct. 1903), p. 7.

²²⁶ “El chico promete”, *Sucesos* [Chile] (10 oct. 1902), pp. 13-14. Cursivas en el original.

pareciera aludir a la existencia de jerarquías entre los ladrones, según las cuales los menores habrían figurado como aprendices del oficio. Por el otro, la minoría de edad habría representado una táctica para eludir la acción judicial, toda vez que constituía una circunstancia excluyente o atenuante de la responsabilidad criminal. En efecto, según el *Código penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California*, promulgado el 7 de diciembre de 1871 en México, las circunstancias excluyentes de la responsabilidad criminal eran, entre otras, “ser menor de 9 años [y] ser mayor de 9 años y menor de 14 al cometer el delito, si el acusador no probare que el acusado obró con el discernimiento necesario para conocer la ilicitud de la infracción”²²⁷. Por su parte, la legislación chilena vigente durante el período analizado establecía que “están exentos de responsabilidad criminal el menor de 10 años [y] el mayor de 10 años y menor de 16, a no ser que conste que ha obrado con discernimiento”²²⁸. Asimismo, tanto en el caso chileno como en el mexicano, la edad del procesado era considerada una circunstancia atenuante de la eventual sentencia condenatoria en el caso de no tener cumplidos los 18 años al momento de perpetrar el ilícito.

A partir de los textos legales referidos, en el caso mexicano la categoría de niños ladrones es utilizada para referirse a aquellos procesados por delitos contra la propiedad, cuyas edades no superaron los 9 años o que llegaron hasta los 10, en el caso chileno. Por su parte, los individuos comprendidos como adolescentes ladrones fueron aquellos que no superaron los 18 años, ya que, sólo a partir de entonces, la edad dejaba de ser circunstancia atenuante y eran totalmente responsables de sus actos²²⁹.

²²⁷ “Código penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California” (1871), reproducido en: Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, XI, p. 601.

²²⁸ *Código penal* [Chile] (1874), pp. 702-703.

²²⁹ Esta definición operacional de niñez y adolescencia es arbitraria. En este sentido, concuerdo con Susana Sosenski cuando plantea que “delimitar una edad cronológica para definir términos como infancia, niñez, adolescencia o minoría de edad resulta un tanto arbitrario y estéril. He optado por delimitar a los sujetos de estudio tomando como límite a los menores de 16 años, por ser ésta la minoría de edad laboral que se estipuló en la época”. SOSENSKI, *Niños en acción*, p. 23. Del mismo modo que en el caso de la autora citada, la definición de niñez e infancia en esta investigación responde a la legislación penal sobre menores, circunstancia específica de sus sujetos de estudio.

Las referencias de la prensa y la literatura criminológica citadas hasta aquí presentan importantes coincidencias entre el mundo social del robo en Chile y México, no obstante, los expedientes criminales por delitos contra la propiedad presentan modalidades diferenciadas de inicio en el proceso de especialización entre los ladrones menores de Santiago de Chile y la ciudad de México. Mientras la participación de los niños ladrones en delitos contra la propiedad en Chile estuvo subordinada al rol desempeñado por sujetos adultos y, probablemente, con mayor experiencia delictiva; la infancia delincuente en la capital mexicana conformaba, más bien, bandas autónomas de pequeños ladrones, con el liderazgo de otros menores de edad.

Esta situación podría explicar la gran cantidad de niños y adolescentes ladrones en el caso mexicano, en comparación con el escaso número documentado para la capital chilena, tal como consta en la siguiente tabla²³⁰:

Tabla 4. Edad de niños y adolescentes ladrones en la ciudad de México y en Santiago de Chile, 1890-1910.

Edad	Ciudad de México	Santiago de Chile
8	4	0
9	2	0
10	4	2
11	3	0
12	10	3
13	3	2
14	10	3
15	17	9
16	18	5
17	14	11
Total	85	35

Nota: Entre las personas procesadas por robos en el caso mexicano hubo una adolescente de 14 años, cuatro de 15 y una de 17. Por su parte, en la capital chilena sólo hay dos mujeres menores de edad, una de 16 y otra de 17 años.

Fuente: Expedientes criminales por robo disponibles en AGN, TSJDF, años 1900-1910; y ANH, FJCS, años 1890-1910.

²³⁰ Un panorama completo sobre la edad de los sujetos procesados por robos en la ciudad de México y en Santiago de Chile puede consultarse en el Anexo 1, “Perfiles socio-ocupacionales de los ladrones urbanos en Santiago de Chile y la ciudad de México, 1890-1910”, p. 274.

El 1 de junio de 1892, el menor de 11 años Eladio Cabezas fue detenido tras ser acusado del robo de \$500 pesos en efectivo. En su declaración indagatoria, el reo confesó su culpabilidad e insinuó la complicidad de Rodolfo Fuentes, sobre quien dijo que iba a buscarlo al colegio y que había recibido dinero del robo. Luego de su detención, el citado Fuentes declaró tener 25 años y haber estado “varias veces preso” y, respecto del menor Eladio Cabezas, dijo que “me convidó el martes de la presente semana para que fuéramos al centro en carro. Nos fuimos al restaurante ‘El Globo’ [...] me convidó para ir al Teatro Politeama y enseguida se fue a dormir a mi casa”. Asimismo, declaró no haber sospechado “de adónde este niño había podido sacar tanto dinero”²³¹.

Durante el desarrollo del proceso criminal en su contra, Eladio Cabezas fue declarado exento de responsabilidad criminal y Rodolfo Fuentes absuelto, ya que no fue posible acreditar el papel de incitador de la delincuencia de aquel, aunque sí fue comprobado que Fuentes se benefició del dinero mal habido por Eladio. De todos modos, este caso permite verificar cierta relación de individuos mayores de edad y reincidentes en los delitos contra la propiedad perpetrados por niños en la capital chilena.

Otro caso que permite ilustrar cierto grado de subordinación de los niños ladrones en el mundo del delito en Santiago de Chile fue el de Eulogio Flores, de 10 años. El lunes 8 de enero de 1894, alrededor de las 4 de la madrugada, penetraron ladrones a la posada de carretones de Paulino Escobedo, robándose dos sillas de montar aperadas y una montura redonda, especies valuadas en \$300 pesos. Eulogio fue capturado apenas el 29 de marzo y, meses más tarde, confesaba en los siguientes términos su participación en el robo mencionado:

Recuerdo que una tarde estaba yo frente a mi casa y llegó Herminio Duarte y me dijo que mandaba decir ‘Taita Pancho’, o sea Francisco Huerta, que me necesitaba. Fuimos hasta la orilla del Mapocho, en donde encontramos a Huerta y los tres nos dirigimos a casa de unas niñas remoladoras. Antes de llegar, nos encontramos con José de la Cruz Villarroel y Manuel Vidal [...] Antes que aclarase, Villarroel

²³¹ ANH, FJCS. Año 1892, caja 1099, exp. 20. Declaración indagatoria de Rodolfo Fuentes, 2 de junio de 1892, fs. 2-2 v.

convidó al ‘Taita Pancho’ para ir a hacer el robo y él nos convidó a los demás. Nos dirigimos a casa de Escobedo y cuando llegamos, el ‘Taita Pancho’ tomó a Duarte en los hombros y, alzándolo por una pared que da al sitio de Escobedo, entró y, enseguida, abrió la puerta de la posada de carretones y por ahí entraron todos menos yo, que me quedé en la acera del frente, acechando a la policía²³².

De todos los sujetos inculcados por Eulogio Flores, sólo fueron aprehendidos José de la Cruz Villarroel y Herminio Duarte, ambos sostuvieron su inocencia y declararon haber sido calumniados por el falso testimonio del menor. Ninguna diligencia condujo a la detención de los ausentes Manuel Vidal y Francisco Huerta. De todos modos, la declaración de Eulogio permite reconocer ciertas características de la conformación de una red social criminal, con roles y jerarquías específicas, durante la preparación y perpetración del robo. En dicha red, Huerta habría figurado como líder, siendo quien convocó a los otros perpetradores, además, también es representativo de su papel en el grupo el apodo de “Taita”, voz infantil con que se designa al padre. Por su parte, en el otro extremo de la situación jerárquica, Flores se encargó de acechar a la policía y no le habría sido permitido penetrar al sitio del delito.

En la novela *El río*, escrita en clave autobiográfica por el ladrón Alfredo Gómez Morel durante una de sus condenas, se alude a las jerarquías que existían dentro del mundo de los ladrones en Santiago de Chile durante las primeras décadas del siglo XX. El primer escalafón correspondía al “pelusa”, es decir, aquel niño que vivía en la calle o bajo los puentes del río Mapocho y mezclaba los pequeños robos con la mendicidad. Después venía el “cabro del río”, que ya demostraba su iniciativa y decisión en el *escapeo*, un tipo de hurto “que se comete aprovechando las aglomeraciones de gente”. Entonces, “se asciende a ‘cargador’, ayudante de ladrón”, cuyo papel es transportar el producto de los robos y afrontar la eventualidad de una detención sin delatar al compañero. En

²³² ANH, FJCS. Año 1894, caja 1137, exp. 45. Ampliación de la declaración preparatoria de Eulogio Flores, 11 de junio de 1894, fs. 21 v.-22 v.

palabras de Gómez Morel, “sólo cuando ya se pasó por las etapas de ‘pelusa’, ‘cabro del río’ y ‘cargador’ se puede optar al ‘grado’ de choro”²³³.

A diferencia de la situación subordinada de la infancia delincuente en Santiago de Chile, las asociaciones para robar formadas íntegramente por niños y adolescentes fueron la tónica entre la información recabada en los expedientes criminales analizados para el caso mexicano. Según el comisario de la 6ª Demarcación de Policía del Distrito Federal, Antonio Torres Cano, de 15 años, Rafael Mendoza, de 14 y Dionisio Velásquez, de 13, “son pertenecientes a una sociedad de rateros que, de común acuerdo, trabajan de consuno en los varios robos que se efectúan en esta capital”²³⁴. Durante el interrogatorio judicial, Dionisio Velásquez “preguntado por cuál de los tres hace de jefe en la combinación de los robos, contestó que Torres Cano”. Ninguno de los procesados refirió que esta pequeña asociación para delinquir haya estado supeditada a la autoridad de algún ladrón más experimentado y mayor de edad, aunque el mismo Velásquez, “preguntado a quién otro conoce como ratero de la vecindad en que vive, contestó que, a Guadalupe Ramírez, alias ‘El Torero’ y a Jesús Mendoza, que tiene por apodo ‘El Roto’”²³⁵.

La estructura organizativa de las bandas de niños y adolescentes ladrones en la ciudad de México también figura en el expediente protagonizado por Martín Morales, alias “El Guajolote”, de 14 años y sus compañeros. Este menor fue detenido junto a Félix Castillo, de 10 y Conrado Vásquez, de 12, el 18 de junio de 1910, por sospecharse su responsabilidad en dos robos de piezas de ropa y alhajas perpetrados en la colonia Roma. Un primer factor de su especialización es el ascendiente que habría gozado entre los otros miembros de la pequeña pandilla, situación que se puede interpretar a partir del contraste entre las declaraciones de Morales y las de sus co-reos.

²³³ GÓMEZ MOREL, *El río*, p. 162. *Escapero*: “Ladrón muy listo que roba aprovechando el menor descuido del dueño”, VICUÑA CIFUENTES, *Coa*, p. 88. El vocablo “choro”, por su parte, ha sido definido como “delincuente habitual (ladrón)”, en MÉNDEZ CARRASCO, *Diccionario coa*, p. 42.

²³⁴ AGN, TSJDF. Año 1904, caja 0290, exp. 048686. Informe del comisario Ramón Castro, 7 de mayo de 1904, fs. 13 v.

²³⁵ AGN, TSJDF. Año 1904, caja 0290, exp. 048686. Ampliación de la declaración preparatoria de Dionisio Velásquez, 7 de mayo de 1904, fs. 21-21 v.

Durante su primera comparecencia, Conrado Vásquez sostuvo que “Morales, en compañía de otro güero, se robaron los rebozos de la señora que vive en Liverpool y los fueron a empeñar por los Arcos de Belem o por la Garita, pues por allí acostumbran a hacerlo sus amigos”. No obstante, dos días después el mismo Vásquez declaró “que no conoce a Martín Morales”²³⁶. Por su parte, Félix Castillo no refirió ningún antecedente sobre Morales en sus primeras declaraciones, sin embargo, una vez que estaba recluso preventivamente en la Escuela Correccional de Menores Varones de Tlalpan, informó al Juzgado 5° de Instrucción que “no había de decir nada porque Martín Morales le dijo”²³⁷.

Estos testimonios son congruentes en relación con cierta forma de presión extrajudicial ejercida por Morales en contra de sus compañeros. Dicha presión habría operado a través de amenazas, como las que declaró haber sufrido el mismo Félix Castillo de parte del prófugo Ángel Dávila, alias “El Huevo”. En términos de Castillo, una vez “en el cuartel de la Montada, pasó por allí Dávila y le amenazó, diciéndole que ya sabía que los había *echado de cabeza* y que ya verá cómo le iba cuando saliera de la cárcel”²³⁸.

Las declaraciones de Vásquez y Castillo difieren de la seguridad que parece transmitir Morales en sus propias intervenciones en el Juzgado, durante las cuales se sostuvo en negar su delincuencia, planteando, además, que “no conoce ni a Félix Castillo, ni a Conrado Vásquez ni al muchacho Dávila y que, aunque vio a dos muchachos que corrían, no puede decir quiénes sean”²³⁹.

Este fragmento de la declaración de Martín Morales, junto con las supuestas amenazas de Ángel Dávila expresarían ciertas reglas implícitas de comportamiento entre los ladrones, como procurar librarse de una eventual sentencia condenatoria negando los cargos, pero sin recurrir a la delación de sus cómplices y prefiriendo negar haberlos

²³⁶ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0949, exp. 166953. Declaración indagatoria de Conrado Vásquez, 18 de junio de 1910; y preparatoria, 20 de junio de 1910, fs. 2 v. y 4, respectivamente.

²³⁷ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0949, exp. 166953. Ampliación de la declaración preparatoria de Félix Castillo, 30 de junio de 1910, fs. 13.

²³⁸ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0949, exp. 166953. Careo entre Félix Castillo y Conrado Vásquez, 20 de junio de 1910, fs. 9. El subrayado es mío y, por medio de él, busco destacar la utilización de cierto lenguaje jergal específico, del cual también fue expresión el uso extendido de apodos.

²³⁹ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0949, exp. 166953. Declaración indagatoria de Martín Morales, 18 de junio de 1910, fs. 6-6 v.

conocido con anterioridad a la aprehensión. De hecho, esta táctica le significó a Morales ser absuelto de los cargos durante el proceso judicial.

La existencia de esta suerte de “código ético” también aparece referida en la novela de Gómez Morel, como parte del mundo de los ladrones urbanos de Santiago de Chile. En sus palabras, para llegar a ser ladrón “hay que soportar sin respingos ni quejas las flagelaciones policiales sin delatar al compañero”, e incluso relata la práctica de “violiar una que otra vez a los novatos que pretenden entrar al mundo del delito [...] una prueba que se exige al principiante: ‘si éste suelta el culo, también suelta al compañero’”²⁴⁰.

Un caso representativo de la trayectoria individual de un niño ladrón en la capital mexicana fue el de Julio Mendieta Gómez, el cual nos fue posible reconstruir a partir del análisis de tres juicios criminales distintos que lo tuvieron como encausado. En el primero de ellos, iniciado el 28 de junio de 1906, Mendieta fue detenido junto con Ángel Ramírez por el robo de un reloj de plata. Julio tenía 8 años y su compañero, 10. Al cabo de cinco meses de instrucción fueron declarados sin discernimiento y sentenciados a dos años de formación en la Escuela Correccional. No obstante, la madre de Mendieta apeló a esta resolución, consiguiendo tras dos meses de gestiones que el Lic. Manuel Escudero y Verdugo declarara “que su hijo Julio Mendieta puede terminar su educación fuera del establecimiento de educación correccional a que ha sido recluido, pudiendo volver al seno de su familia sin peligro para la sociedad”²⁴¹.

Dos años después, Julio fue procesado por el robo de \$130 pesos en dinero desde la habitación de Margarita Zubieta, habiendo permanecido dos meses prófugo de la justicia. La mala conducta del menor fue denunciada por su propia madre, quien atestiguó ante los estrados que “es un muchacho de mala índole y aficionado a lo ajeno, pues hasta la deponente ha sido víctima de varios robos [...]. Este muchacho es indomable y asiste en la casa cuando le pega la gana”²⁴². Según las averiguaciones de la víctima, “a los pocos

²⁴⁰ GÓMEZ MOREL, *El río*, pp. 162-163.

²⁴¹ AGN, TSJDF. Año 1906, caja 0488, exp. 086119. Resolución del Juzgado 6° de Instrucción que pone en libertad a Julio Mendieta, 23 de enero de 1907, fs. 57.

²⁴² AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0699, exp. 123578. Testimonio de Micaela Gómez, 19 de julio de 1908, fs. 3.

días de que Mendieta cometió el robo, se hizo acompañar de varios muchachos a quienes invitó para que fueran al Teatro Principal y a cenar, costeando él todos los gastos”²⁴³. Mientras estuvo fugitivo, declaró haberse ocupado como vendedor ambulante “en el cinematógrafo situado en la calle del Empedradillo y otras ocasiones en el de la segunda calle de Santa Catarina; [...] quedándose por las noches en los mesones”²⁴⁴. Durante este segundo juicio en su contra, Julio tenía 10 años y ya demostraba cierta ascendencia entre sus pares, además de conocer cómo moverse por los rumbos de la ciudad.

Hemos ubicado un tercer proceso judicial contra Julio Mendieta, el cual inició el 6 de julio de 1921, cuando este ladrón contaba con 23 años. En tal oportunidad se trató del robo a una joyería ubicada en el N°14 de Palma, pleno centro de la ciudad, por valores que superaban los \$5,000 pesos. Junto a Mendieta fueron detenidos Rafael Callejas Olguín y Nemesio Granados Silva, habiendo indicios testimoniales de dos individuos más, quienes no fueron habidos. Según consta en el expediente consultado, el citado Julio habría sido el chofer de esta banda de atracadores, los cuales actuaron premunidos de armas de fuego. En efecto, los habría conducido al lugar del ilícito y luego les facilitó la fuga, llevándolos a un domicilio de la Colonia La Bolsa, lugar en que le fue entregada su parte del botín. Aunque la presencia de pistolas y automóviles era indicio de que no se trataba de ladrones ocasionales, lo más significativo de este caso radica en que el 22 de septiembre de 1922 –antes de que se dictara la sentencia de primera instancia– el expediente fue destruido en medio de un robo frustrado al Juzgado 5° de lo Penal²⁴⁵. Esta particular situación obligó a que el proceso tuviera que ser reconstruido a partir de las constancias de un juicio de amparo promovido por Callejas y Granados. En definitiva, Julio Mendieta fue condenado a siete años de prisión, por complicidad en el robo. Sus compañeros, como responsables del robo, sufrirían 14 años cada uno.

²⁴³ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0699, exp. 123578. Testimonio de Margarita Zubieta, 24 de octubre de 1908, fs. 15.

²⁴⁴ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0699, exp. 123578. Declaración preparatoria de Julio Mendieta, 3 de septiembre de 1908, fs. 9 v.-10.

²⁴⁵ AGN, TSJDF. Año 1921, caja 1665, exp. 298508. Acta del Juzgado 5° de lo Penal que encabeza el proceso que debe reponerse, 22 de septiembre de 1921, fs. 1-1 v.

II. 4. Hilario Armas, Roberto Echeverría y otros maestros del oficio

La historia de la noción de especialización aplicada al mundo del delito puede remontarse hasta la obra del sociólogo francés Gabriel Tarde, según cuya tesis “el crimen es sencillamente una profesión, herencia del pasado sin duda; pero herencia muy bien cuidada a veces y aumentada por la civilización que la recoge”²⁴⁶.

Otro autor representativo de esta genealogía de la delincuencia de oficio –esta vez en referencia directa al mundo de los ladrones– fue el argentino Eusebio Gómez, quien planteaba que “es únicamente el atentado contra la propiedad, en sus múltiples variedades, el que llega a convertirse en una actividad de carácter profesional”²⁴⁷. Su compatriota, el criminólogo Francisco de Veyga se refería al “lunfardo”, es decir el ladrón especializado, relacionándolo estrechamente con el “bajo fondo” de la marginalidad urbana, planteando que “por sí solo, el bajo fondo es una masa inerme, compuesta de elementos residuales, que se contenta con pedir para vivir; pero el ‘lunfardo’ no pide, sino que toma, representando un parasitismo virulento que devasta el medio en que vive”²⁴⁸.

La criminalidad profesional también fue referida en los textos criminológicos chilenos. Pedro Barros Ovalle sostuvo en su *Manual de antropometría criminal y general* que “ya no es tan sólo el desvalido y el ignorante el que acecha al hombre honrado y trabajador o al opulento capitalista; es la inteligencia y la levita lo que se ha puesto al servicio del crimen”²⁴⁹.

Los expedientes criminales por robo y la prensa periódica abonan los planteamientos de la literatura criminológica, toda vez que incluyen múltiples referencias al proceso de especialización de los ladrones y sus trayectorias individuales. En 1909, la revista chilena *Zig-Zag* publicaba un reportaje sobre el actuar de los carteristas en

²⁴⁶ TARDE, *La criminalidad comparada*, p. 56.

²⁴⁷ GÓMEZ, *La mala vida en Buenos Aires*, p. 42.

²⁴⁸ VEYGA, *Los ‘lunfardos’*. Corresponde destacar la homologación entre el término “lunfardo” que define a los ladrones profesionales, con el hecho de que la jerga delictiva argentina recibe, precisamente, la denominación de *lunfardo*. Por otra parte, la categoría de “bajos fondos”, así como otras similares, será desarrollada en el “Capítulo V: Sociabilidades urbanas y vida cotidiana de los ladrones”, pp. 222-265.

²⁴⁹ BARROS OVALLE, *Manual de antropometría*, p. II.

Santiago, el cual comenzaba diciendo que “en medio del adelanto y progreso actual, todo es arte, hasta el robo. En los tiempos que corremos, el robo ha llegado a ser un oficio y hasta una profesión”²⁵⁰.

En las próximas páginas serán reconstruidas las carreras delictuales de Hilario Armas, Roberto Echeverría y otros “maestros en el oficio”, considerando las huellas documentales de su aprendizaje, la sofisticación de sus formas de perpetración de robos y la notoriedad pública que adquirieron en la prensa periódica²⁵¹.

II. 4. a) *Hilario Armas*

Hilario Armas Mota tenía 17 años, según declaró, al ser detenido el 26 de febrero de 1908, en el contexto de las investigaciones sobre una serie de delitos perpetrados desde marzo del año anterior, al menos. Entre las víctimas figuraron Leonor Rivas de Rivas, Paul Kramer, Roberto Haymard y una señora apellidada Rosell, además de Luz González Cossío de López, hija del ministro de Guerra y Marina de Porfirio Díaz. *El Diario* informaba sobre su detención que “presentándose en las casas ricas con el propósito de hacer composturas a los excusados, diciendo que era enviado por la plomería de un señor Paterson [...] de este ardid se valía para tener franco acceso a las casas que proyectaba robar”²⁵². Efectivamente, todos los denunciados vivían en los barrios más acomodados de la ciudad de México y fueron despojados de alhajas, máquinas de coser, bicicletas, fonógrafos, cámaras fotográficas, relojes y dinero en efectivo, objetos cuyo monto habría ascendido a más de \$30,000 pesos²⁵³.

²⁵⁰ “El arte de hurtar”, *Zig-Zag* [Chile] (25 dic. 1909)

²⁵¹ El despliegue de una cultura judicial al ser detenidos y procesados, junto con la utilización de redes sociales para la circulación eficaz de objetos robados fueron otros aspectos del proceso de especialización de los ladrones en Santiago de Chile y la ciudad de México. Estos serán analizados específicamente en los siguientes capítulos.

²⁵² “Un ratero tan audaz como peligroso, al fin capturado por la policía”, *El Diario* [México] (26 feb. 1908), pp. 2-3.

²⁵³ “Buena captura”, *El Tiempo* [México] (28 feb. 1908), p. 2. A pesar de que otros documentos refieren que el monto de lo robado habría sido de \$15,000 pesos, la tasación judicial de los objetos requisados durante los allanamientos a varias casas de empeño fue sólo de \$700 pesos. Probablemente, la diferencia entre el monto expresado en la prensa y la tasación judicial haya mezclado el sensacionalismo de los reporteros, la exageración en el monto de tasación declarado por las víctimas y la habilidad de Hilario Armas para realizar de manera eficaz los objetos robados.

Según la ficha antropométrica del Archivo de la Cárcel General de México, Hilario habría nacido en la capital mexicana y, a la fecha de su aprehensión, contaba con dos entradas anteriores a prisión. La primera correspondió a una sentencia de dos meses, cumplida con 14 años en la Escuela Correccional de Menores Varones de Tlalpan; mientras que fue liberado por falta de méritos en el contexto de la segunda detención. Ambas fueron por el delito de robo. Además, habría sido de “estatura regular, sin barba, color blanco, pelo muy güero, más bien azafranado, pecoso y vestía pantalón de mecánico, color azul, chaleco negro, camisa blanca y sombrero de fieltro negro”²⁵⁴.

Las fuentes consultadas también permiten establecer que era hijo de Isaac Armas y Paula Mota. Durante su declaración indagatoria ante el inspector Francisco Chávez, segundo jefe de la Policía Reservada, Hilario refirió que su madre, “aunque hace tiempo observó mala conducta y estuvo presa por delitos contra la propiedad, hoy es todo lo contrario”; en cuanto a su progenitor, dijo que “ha observado y observa mala conducta, pero hace como seis meses que no sabe de él”. Otra alusión a su padre tuvo lugar al decir que varias de las alhajas sustraídas fueron vendidas por Hilario al empeñero español Teodoro Blanco, por cuanto habría recordado “que lo conoce desde hace dos o tres años, cuando iba con su padre Isaac al café ‘El Continente’, donde Teodoro estaba. Éste decía a Isaac que cuando tuviera algo robado se lo llevara, pues él compraba de todo”²⁵⁵. La sección “Álbum de policía”, del *Boletín de Policía* también había publicado una vez el retrato de Paula y, el de Isaac, en dos oportunidades²⁵⁶.

Al momento de haber sido detenido, Hilario tenía una relación de amasiato con María Carrizales. En palabras del protagonista de estas líneas, “del producto de los robos que cometió se paseaba y paseaba a María y a su hermano, quienes recibían dinero del producente y sabían que robaba, tanto porque se los decía, como porque ellos vendieron

²⁵⁴ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Testimonio de Gregoria Arteaga, 24 de marzo de 1907, fs. 5.

²⁵⁵ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Declaración indagatoria de Hilario Armas, 26 de febrero de 1908, fs. 28 v.-32.

²⁵⁶ El retrato de Paula Mota figura junto al de su hijo en “Álbum de policía”, *Boletín de Policía* [México] (17 oct. 1909), p. 12. El de Isaac circuló en la misma sección y publicación el 6 de febrero y el 12 de septiembre de 1909.

varios de los objetos robados”²⁵⁷. En tanto, María decía que su amasio “apenas le daba lo necesario para subsistir y pagar la renta de la casa”, pues una frase típica de Hilario era “que con las mujeres ni todo el amor, ni todo el dinero”²⁵⁸. Más adelante, la misma Carrizales declaró que “también fue a pasear con Hilario como tres veces, a la Villa y a los toros”²⁵⁹. Respecto de su cuñado, el hermano de María declaró “que Hilario sólo se mantiene de robar y, haciéndose pasar como plomero, penetra a las casas particulares donde verifica sus robos”²⁶⁰.

El modo en que Hilario cometía sus delitos era su sello. Accedía a viviendas de sectores acomodados disfrazado de plomero —oficio que conocía por haberlo desempeñado en calidad de aprendiz durante un breve período de tiempo—, granjeándose la confianza de la servidumbre, diciendo que acudía a realizar composturas domésticas, para lo cual también actuaba premunido de herramientas propias del oficio. Una vez en el interior de las casas, aprovechaba cualquier descuido para colarse a las habitaciones y forzar los muebles, con el fin de sustraer dinero y alhajas, principalmente. Una de sus víctimas, María Pellet, atestiguaba que Armas “se presentó diciendo que iba de parte de la dueña de casa a hacer unas composturas de plomería; que la que habla hasta le dio un sándwich y una copa de vino que no aceptó; que dicho individuo dijo que regresaba en la tarde a acabar y dejó su herramienta”²⁶¹.

La disponibilidad de catálogos automatizados en los archivos consultados posibilitó la búsqueda por nombre y apellidos de Hilario Armas Mota. En cuanto a los expedientes criminales, esta pesquisa permitió encontrar los documentos

²⁵⁷ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Declaración preparatoria de Hilario Armas, 28 de febrero de 1908, fs. 45.

²⁵⁸ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Declaración indagatoria de María Carrizales, 2 de marzo de 1908, fs. 50.

²⁵⁹ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Declaración de María Carrizales durante su careo con Hilario Armas, 24 de julio de 1908, fs. 75 v. Sobre la relación amorosa entre Hilario Armas y María Carrizales y, posteriormente, con Luisa Mares, véase el Cap. V, “Vida cotidiana y sociabilidades urbanas de los ladrones”.

²⁶⁰ AGN, TSJDF. Año 1907, caja, exp. Declaración preparatoria de Prisciliano Carrizales, 28 de febrero de 1908, fs. 52 v.

²⁶¹ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Denuncia de María Pellet, 4 de marzo de 1908, fs. 58-58 v.

correspondientes a su solicitud de libertad preparatoria, un robo perpetrado en el llamado “Hotel Inglés” y un sumario para exigir “judicialmente al Sr. Hilario Armas la desocupación de la vivienda N°6 de la casa 109 de la quinta calle del doctor Erazo, Colonia Hidalgo, por adeudar dos meses, a razón de \$6 pesos mensuales”²⁶².

Entre los documentos consultados figura un proceso criminal contra Antonio Armas Mota, cuyos padres también eran Paula e Isaac, lo cual permite sugerir que se trataba del hermano de Hilario. Antonio fue sorprendido el 13 de noviembre de 1922 por el personal del cajón de ropa denominado “Al Puerto de Veracruz”, ubicado en la esquina de Capuchinos y Cinco de Febrero, “en los momentos que se robaba un corte de seis metros de casimir inglés”. Una vez que Antonio fue remitido a la Inspección General de Policía para confrontar sus huellas digitales y proceder a su identificación, “se vino en conocimiento que dicho individuo fue presentado por el mismo delito el 1 de enero de 1920 y el 6 de agosto del año próximo pasado”²⁶³. Si bien Antonio acabó siendo absuelto de la acusación, por falta de pruebas concluyentes en su contra, las trayectorias individuales en el mundo de los ladrones de la ciudad de México experimentadas por él y su hermano permiten reconocer la influencia familiar como una posibilidad de ingreso y permanencia en el delito.

La notoriedad pública que adquirieron los delitos perpetrados por Hilario Armas Mota entre 1906 y 1907 –y muy especialmente aquel cometido en casa de la hija de un ministro del régimen porfiriano– concitaron la atención de la prensa de la capital mexicana, la cual informó ampliamente sobre el proceso judicial en su contra y destacó la influencia de sus progenitores como instigadores de su carrera delictiva. En efecto, el mismo día de la detención de Hilario, *El Imparcial* publicaba un fotomontaje del “árbol genealógico de la familia Armas”. La nota recurría al tono irónico para referirse a los antecedentes familiares de la delincuencia del joven Armas en los siguientes términos:

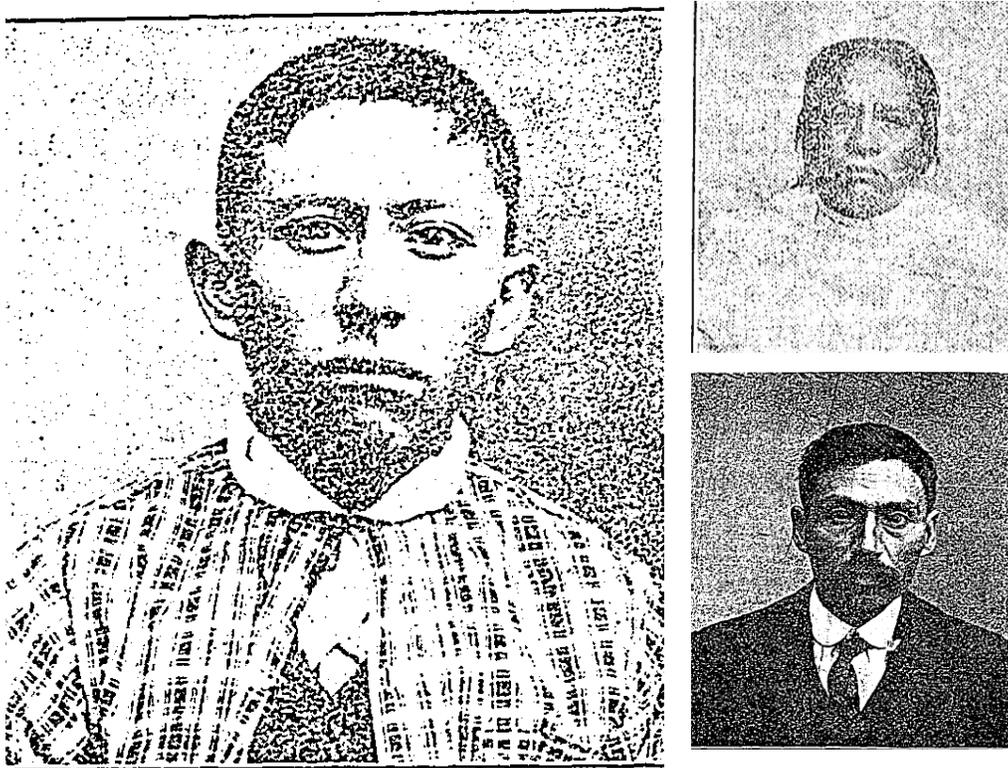
²⁶² AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0963, exp. 169206; AGN, TSJDF. Año 1910, caja 1005, exp. 178473. La cita textual corresponde a AGN, TSJDF. Año 1910, caja 1002, exp. 177932. Oficio de Francisco Palacios otorgando poder a Delfino Andrade, 21 de diciembre de 1910, fs. 1.

²⁶³ AGN, TSJDF. Año 1922, caja 1703, exp. 305356. Oficio del Procurador Gral. de Justicia al juez 5° de lo Penal, 17 de noviembre de 1922, fs. 11.

De tal palo, tal astilla. El refrán cae como anillo al dedo en este caso, en que nos ocuparemos de la familia Armas, flor y nata de la gandería andante. El señor Isaac Armas tiene en su abono una brillante hoja de servicios: 30 entradas a Belem. Su esposa es una cruzadora peligrosa y audaz que, a semejanza de su marido, ha pernoctado largos inviernos en los fríos calabozos del presidio. Don Hilario Armas, primogénito del anterior consorcio, y legítimo heredero de los timbres y blasones de sus padres es ahora el principal protagonista de esta historia²⁶⁴.

Los reporteros de *El Diario* describían al joven Hilario como “digno fruto de los amores de un ladrón y una cruzadora, [...] educado en la escuela de los autores de su vida, aprendió de ellos la suspicacia, serenidad y sangre fría para cometer sus delitos, por adunar a la astucia del padre la destreza de la madre”²⁶⁵.

Imagen 4. Hilario Armas Mota, Paula Mota e Isaac Armas.



Fuente: “Álbum de policía”, *Boletín de Policía* [México] (6 feb. 1909), p. 14; y (17 oct. 1909), p. 12.

²⁶⁴ “Malo es el padre y malo es el hijo”, *El Imparcial* [México] (26 feb. 1908), p. 7.

²⁶⁵ “Armas y su madre en la cárcel”, *El Diario* [México] (28 feb. 1908), p. 2.

Más allá de la influencia parental sobre Hilario, *El Imparcial* refirió que Isaac e Hilario habrían delinquido juntos. En términos del periódico, “Armas padre y Armas hijo resolvieron sembrar el pánico en la Colonia Juárez, allanando todas las moradas, burlando todos los valores que a su paso encontrasen y escapando siempre del ojo avizor de la policía”. El mismo reportaje denunciaba que Hilario “hurtó pulseras, anillos, pendientes, portamonedas, relojes, dijes, guardapelos y collares. Empeñó esas prendas y se puso a vivir de sus rentas en el mercado de la Lagunilla, donde, a guisa de entretenimiento, tenía un puesto de mantas y cambayas”²⁶⁶.

Debido a la frialdad con que actuaba en sus variadas fechorías, actuando a plena luz del día y fingiéndose plomero, los periódicos del Distrito Federal calificaron a Hilario como “un ratero muy hábil”, “famoso ratero”, “entre los más peligrosos rateros de la ciudad por su habilidad y destreza”, “sobresaliente en la profesión”, “precoz bandido”, “audaz delincuente”. En este sentido, la prensa mexicana coincidió al referirse a los robos perpetrados por Hilario Armas, como indicadores de una “brillante carrera en el latrocinio”, que ya incluía “siete robos de consideración a los 17 años”²⁶⁷.

II. 4. b) Roberto Echeverría, alias “El Chute”.

Roberto Echeverría Undurraga era, en 1907, un individuo “de regular estatura, de 20 años, barbilampiño, blanco, pelo negro, nariz aguileña, ojos pardos y decentemente vestido”²⁶⁸. Los datos de filiación disponibles en seis procesos judiciales distintos son coincidentes en que su fecha de nacimiento habría sido en el año 1887. Fue hijo de César Echeverría y Clementina Undurraga, habría nacido en Illapel, Provincia de Coquimbo – aunque en una ocasión declaró ser santiaguino y que su apellido materno era Muñoz y otra vez ocultó su nombre con el de José Romero Olivos, al ser detenido en Valparaíso.

²⁶⁶ “Malo es el padre y malo es el hijo”, *El Imparcial* [México] (26 feb. 1908), p. 7.

²⁶⁷ “Brillante carrera en el latrocinio”, *El Imparcial* [México] (29 feb. 1908), p. 3.

²⁶⁸ ANH, FJCS. Año 1906, caja 1243, exp. 2. Telegrama del Juez 2º del Crimen a su par de Talcahuano, 8 de enero de 1907, fs. 26.

Su ocupación declarada unas veces fue la de empleado, también dijo ser escribiente y en el último expediente consultado figura como propietario de un kiosco de frutas en la Plaza de Abastos, o bien, simplemente comerciante²⁶⁹. Según consta en los partes de policía y en el testimonio de sus co-reos, Echeverría era apodado “El Chute”, este vocablo es una “asonancia del chilenismo *futre*, lechuguino” y fue una voz jergal utilizada en el norte de Chile, precisamente de donde Echeverría era originario²⁷⁰.

Imagen 5. Roberto Echeverría Undurraga, alias “El Chute”.



Fuente: ANH, FJCS. Año 1906, caja 1243, exp. 2. Policía de Santiago, Sección de Seguridad, Oficina de Identificación, Extracto de filiación de Roberto Echeverría, fs. 16 y 61.

En su detención del 27 de mayo de 1907, Roberto Echeverría presenta una breve referencia sobre los inicios de su trayectoria criminal. En sus palabras, la primera vez que estuvo preso fue “a petición de mi familia por abandono del hogar y fui condenado por este Juzgado y mandado a la Escuela Correccional por 60 días”²⁷¹. La referencia anterior

²⁶⁹ ANH, FJCS. Año 1906, caja 1243, exp. 2. Parte de policía al 3er Juzgado del Crimen, 28 de mayo de 1907, fs. 4 v.

²⁷⁰ VICUÑA CIFUENTES, *Coa*, pp. 81-82.

²⁷¹ ANH, FJCS. Año 1907, caja 1243, exp. 3. Declaración de Roberto Echeverría, 28 de mayo de 1907, fs. 5.

no figura en los registros de condenas contra Echeverría, ni tampoco en los informes sobre sus anteriores detenciones y procesamientos judiciales, debido a lo cual es posible plantear que haya sido incluso anterior a la primera condena documentada, del 3 de febrero de 1900, es decir, antes de que Roberto contara 13 años. Probablemente la mala conducta del joven Roberto Echeverría haya impulsado a sus padres a denunciarlo. A partir de ello es posible reconocer que las vías del aprendizaje del oficio de ladrón no fueron exclusivamente por influencia e instigación de los progenitores. En efecto, la incorporación de Echeverría al mundo de los ladrones urbanos de Santiago de Chile fue guiada por la figura de uno de sus cómplices.

La reclusión en la Escuela Correccional habría sido el inicio de un largo itinerario de delitos, detenciones, condenas y fugas, a través del cual generó complicidades con otros individuos de más experiencia en el mundo de los ladrones. Entre ellos, uno de los cómplices de “El Chute” fue Manuel Rivadeneira, cuya importancia en los inicios de su trayectoria criminal fue consignada por el propio Echeverría en los siguientes términos:

Este sujeto, por su edad e inteligencia ha ejercido siempre en mí un gran ascendiente, por cuya causa lo he seguido en sus empeños de latrocinio a que vive dedicado, gozando en este ramo de una fama extraordinaria entre los ladrones, quienes lo califican de audaz y tenaz en no confesar nunca su delincuencia²⁷².

El primer rastro documental de la relación entre Manuel Rivadeneira y Roberto Echeverría corresponde a la sentencia contra ambos ladrones por un robo perpetrado el 16 de junio de 1902 en la fábrica de E. J. Gibbs, ubicada en el sector de Villaseca, en Valparaíso. A la sazón, Echeverría habría tenido 15 años y la edad de Rivadeneira pasaba de 26. A pesar de que fueron absueltos en la instancia de apelación, estuvieron casi un año y medio presos. A inicios de abril de 1905, a poco más de un año de haber sido puestos en libertad en Valparaíso, perpetraron otro robo en la zapatería de Miguel Luis Amparán, ubicada en San Pablo 1096, en Santiago de Chile; y en septiembre del mismo año, un tercer delito en el almacén de Isidro Caplan y Juan German. Esta seguidilla de

²⁷² ANH, FJCS. Año 1905, caja 1244, exp. 7. Declaración de Roberto Echeverría, 17 de octubre de 1905, fs. 69-70.

delitos perpetrados en mutua complicidad, las detenciones y estadías en la cárcel que compartieron, además de las declaraciones del propio Roberto Echeverría permiten sostener que la etapa de aprendizaje del oficio en el caso de “El Chute” estuvo mediada por el papel de Manuel Rivadeneira.

Roberto Echeverría fue un ladrón que llevó a cabo sus fechorías con gran versatilidad. En efecto, según el extracto de filiación disponible en la documentación consultada, habría comenzado como “maletero” o “carterero” –modo en que eran llamados los carteristas por la policía. No obstante, los expedientes en su contra que hemos consultado también lo relacionan con el hurto en tiendas comerciales y el robo con uso de barretas de fierro para abrir candados y penetrar en locales comerciales durante la noche. Esta última modalidad habría sido utilizada por “El Chute” y sus cómplices Manuel Rivadeneira y Santiago Olivares para robar dos zapaterías en el centro de Santiago, ilícitos en que “estos individuos quebraron con una barreta el candado que tenía la puerta de la tienda, poniendo otro candado que ellos traían consigo [...]; luego de entrar los otros individuos, Rivadeneira le puso llave a la puerta, situándose él de *loro* en la esquina”²⁷³.

En un delito cometido el 5 de octubre de 1906, en Santiago de Chile, Roberto Echeverría demostró tener las cualidades para ser calificado como un ladrón de oficio. Las características de este robo, perpetrado en la mercería de Bonifacio Depassier, ubicada en el N°369 de la céntrica calle Ahumada, permiten reconocer el despliegue de una técnica relativamente sofisticada. Según la denuncia de la víctima,

Tengo la completa seguridad de que los hechores han quedado ocultos en los altos, donde están establecidas las oficinas del señor Cruz Montt y la sastrería de Valat y que aprovechando la oración, hora en que esas oficinas quedan abandonadas, se han desalojado a la parte baja del edificio y, haciendo uso de barretas y otras herramientas, forzaron tres puertas hasta llegar al recinto del

²⁷³ ANH, FJCS. Año 1905, caja 1244, exp. 9. Parte de la 2ª Comisaría de Santiago, 15 de septiembre de 1905, fs. 2 y ss. Las cursivas son mías.

almacén principal. Para salir hicieron uso de escalas que allí había, subieron a los altos y salieron por la puerta que da acceso a la escala²⁷⁴.

A pesar de haber robado y enfrentado a la justicia juntos en más de una ocasión, la ruptura entre Echeverría y quien habría sido uno de sus maestros en el oficio de ladrón tardó casi tres años en producirse, con motivo de dos acontecimientos. El primero fue la denuncia que Manuel Rivadeneira hizo contra los funcionarios de la Sección de Seguridad de la Policía de Santiago por el delito de flagelaciones a los reos –la cual motivó que la Corte Suprema nombrara a Darío Benavente como ministro en visita para investigar– y el segundo, el procesamiento criminal de Rivadeneira por el delito de robo en casa de Florencio Correa, en el contexto del cual fue violada la sirvienta María Torres (delito del que Rivadeneira resultó absuelto)

Sobre la acusación de violación de María Torres, Echeverría se refirió a su antiguo cómplice y maestro como “este aleve forajido, este famoso calumniador, este odioso criminal. Como lo demuestra uno de los procesos que existen en su contra, a este no lo basta entregarse al pillaje, cuando hace sus fechorías agrega a ellas crímenes odiosos y repugnantes”²⁷⁵. Por otra parte, la denuncia de Rivadeneira contra los agentes de la Sección no fue respaldada por su aprendiz, ya que “mis declaraciones fueron favorables a la Sección de Seguridad [y] aquí fue adonde renació más la idea de la venganza del reo Rivadeneira, pues él creyó que yo lo hubiera apoyado en su infame representación de todo punto calumniosa”²⁷⁶. La decisión de Echeverría de negarse a respaldar la acusación de su cómplice debe ser ubicada en el contexto de la cercanía entre “El Chute” y los agentes y la jefatura de la Sección, especialmente con su jefe, Eugenio Castro, con quien se comunicaba por vía telefónica desde las oficinas de policiales de Santiago²⁷⁷.

²⁷⁴ ANH, FJCS. Año 1906, caja 1243, exp. 2. Denuncia de Bonifacio Depassier, 18 de octubre de 1906, fs. 28-28 v.

²⁷⁵ ANH, FJCS. Año 1907, caja 1243, exp. 3. Solicitud de libertad bajo fianza de Roberto Echeverría, 5 de agosto de 1907, fs. 46.

²⁷⁶ ANH, FJCS. Año 1907, caja 1243, exp. 3. Expresión de agravios de Roberto Echeverría contra la vista del Promotor Fiscal, 17 de junio de 1907, fs. 29-29 v.

²⁷⁷ “Como sospechara que aquellos individuos, por su apresuramiento, hubiesen cometido un robo, tomé otro coche y los seguí a una regular distancia. Los individuos se bajaron en Andrés Bello 875. Después de esto me

El vínculo entre Echeverría y la policía de pesquisas era ampliamente reconocido por los agentes. Uno de ellos, Eugenio Goicolea, declaraba “que es efectivo que antes el reo Echeverría era de malos antecedentes, pero actualmente se ocupa de su trabajo y ayuda en lo que puede a la Sección de Seguridad”²⁷⁸. Asimismo, Manuel Rivadeneira declaraba ante el Tercer Juzgado del Crimen de Santiago “que es del dominio público que Echeverría se reparte de los botines de los robos que perpetra con algunos de los del personal de la Sección, por ese motivo ha sido siempre paliado abiertamente”²⁷⁹.

Después de haber sido beneficiado por sucesivas libertades bajo fianza entre 1905 y 1907, el 1 de abril de 1909 fue declarado formalmente en rebeldía, siendo detenido apenas en agosto de 1915, nuevamente por robo en dos oportunidades –puesto en libertad por falta de méritos y por concepto de fianza, respectivamente. El 20 de abril de 1916 fue aprehendido en la ciudad de Talca, hasta donde se había trasladado con sus cómplices para efectuar la comercialización de diversas alhajas sustraídas la semana anterior desde una joyería del centro de Santiago. A partir de la declaración que prestó ante el Tercer Juzgado del Crimen de la capital, confesó que,

[...] el año de 1904 o 1905 fui aprehendido y procesado en el Tercer Juzgado del Crimen de esta ciudad en compañía de Manuel Rivadeneira y otros reos más, cuyos nombres no recuerdo, por hurto en una zapatería que no recuerdo su nombre, pero me parece que estaba en la calle de San Pablo. Estuve preso como tres o cuatro meses y salí bajo fianza de \$1000 pesos [...]. Como a los dos años después me fui a Argentina, donde estuve nueve años y, en 1914, llegué a Chile. Fui detenido poco después, por orden del señor juez del Tercer Juzgado, según la Sección de Seguridad y llevado a disposición del señor Bianchi Tupper, quien me dejó en libertad porque no había mérito para procesarme. Otra vez fui puesto a disposición del mismo Juzgado y dejado en libertad porque no había méritos para tenerme preso. Antes de irme a la Argentina me presenté dos o tres veces al Juzgado y después no me presenté más, porque no me llamaron²⁸⁰.

trasladé inmediatamente a la Sección de Seguridad, en donde hice uso del teléfono para comunicarle lo ocurrido a don Eugenio Castro”, ANH, FJCS. Año 1906, caja 1243, exp. 2. Declaración indagatoria de Roberto Echeverría, 10 de octubre de 1906, fs. 24-24 v.

²⁷⁸ ANH, FJCS. Año 1906, caja 1243, exp. 2. Testimonio del agente Eugenio Goicolea, 10 de octubre de 1906, fs. 24. El subrayado es mío.

²⁷⁹ ANH, FJCS. Año 1907, caja 1243, exp. 3. Denuncia de Manuel Rivadeneira contra Roberto Echeverría, 5 de junio de 1907, fs. 12.

²⁸⁰ ANH, FJCS. Año 1915, caja 1347, exp. 21. Declaración de Roberto Echeverría, 8 de mayo de 1916, fs. 38-38 v.

El uso de diversas herramientas para romper candados y forzar puertas, así como haberse ocultado en el edificio esperando la noche para completar sus fechorías, figuran como elementos que reflejarían la planificación del delito. Asimismo, la ubicación geográfica del negocio robado podría dar cuenta de cierta audacia, toda vez que el centro de la ciudad era una de las zonas más custodiadas por los agentes policiales.

Al igual que Hilario Armas en la capital mexicana, Roberto Echeverría alcanzó cierta notoriedad pública a través de las páginas de la prensa periódica. La primera referencia sobre “El Chute” en los diarios santiaguinos corresponde a un reportaje sobre un intento de evasión en la sección de detenidos de la Policía de Santiago durante la noche del jueves 30 de mayo de 1907. Según *El Diario Ilustrado*, Roberto Echeverría y “el reconocido ladrón Francisco Orellana” habrían fraguado un plan de fuga. El primer paso consistió en que “una amiga de ‘El Chuti’ [sic.], en compañía del oficial de guardia, permaneció haciendo libaciones hasta entrada la noche, hora en que el oficial abandonó su servicio”. Después, “el reo Orellana [...] aprovechó perfectamente tan favorable circunstancia, pues entre las rejas de su calabozo logró romper el candado que aseguraba la puerta de su prisión. Una vez en el patio trató de libertad a ‘El Chuti’ para escalar juntos el edificio y fugarse”. Sin embargo, uno de los centinelas sorprendió a Orellana y avisó por teléfono a la Sección de Seguridad. La noticia constataba la fama pública de Echeverría, reconociendo en él y su compañero a “dos conocidísimos ladrones”²⁸¹.

Resulta interesante consignar que el reportaje figura adjuntado a uno de los expedientes criminales contra Roberto Echeverría, y que haya sido presentado por Manuel Rivadeneira a fin de demostrar “que hasta la prensa conoce de las artimañas que pone en juego Echeverría para burlar la acción de la justicia en sus audaces robos efectuados en el corazón mismo del alto centro comercial”, ya que *El Diario Ilustrado* informaba a sus lectores que “Orellana y Echeverría tienen procesos pendientes en los

²⁸¹ “Hechos de policía. Grave suceso: intento de evasión en la Sección de Detenidos”, *El Diario Ilustrado* [Chile] (1 jun. 1907)

cuatro Juzgados del Crimen, debido a ciertos resortes que ejercitan para, apenas caen presos, obtener su excarcelación bajo fianza”.

Otra aparición de Roberto Echeverría en la prensa chilena también fue con ocasión de un intento de fuga; esta vez, desde la Cárcel Pública de Santiago, el 18 de julio de 1918. No obstante, a diferencia del reportaje anteriormente citado, en la revista *Sucesos* fueron incluidos interesantes datos sobre su proceso de especialización como ladrón, entre los cuales destacaba que

Si bien desde aprendiz demostró cualidades estupendas para el oficio, tras algunas correrías afortunadas, su *mala pata* lo llevó de cabeza a la Cárcel. Por angas o por mangas, Echeverría abandonó el presidio, una de las tantas ‘universidades del crimen’ con que cuenta el país, sitio en donde perfeccionó en grado superlativo sus anormales condiciones cleptómanas²⁸².

Respecto del intento de evasión propiamente tal, el semanario ilustrado relató con detalles cómo Roberto Echeverría se habría hecho pasar por abogado, “disfrazado con un traje gris oscuro, sombrero calañés plomo, guantes y bastón negros, lentes azules y gran bigote a lo Kaiser, postizo”. Aprovechando el descuido o complicidad de la guardia interna del centro de reclusión, “El Chute” llegó a la sala de abogados, tocó con la contera de su bastón para que abrieran y “una vez abierta, antes de franquearla, depositó –tal como lo acostumbran los abogados– un par de monedas de 20 centavos en las manos de Díaz”, un reo que hacía las veces de mozo. El intento de evasión fue descubierto por el alcaide de la cárcel y por un guardia que reconoció la forma de caminar de Roberto. A pocos metros de la calle lo aguardaba un automóvil²⁸³.

II. 5. Los gajes del oficio: la reincidencia y el problema de los rateros

En 1892, el criminólogo mexicano Antonio Medina y Ormaechea sostenía que “considerado subjetiva y objetivamente, el delito habitual es más grave que el delito por

²⁸² “Intento de evasión de ‘El Chute Echeverría’: consecuencias tristes de una ‘mala pata’”, *Sucesos* [Chile] (25 jul. 1918) Cursivas en el original.

²⁸³ “Intento de evasión de ‘El Chute Echeverría’: consecuencias tristes de una ‘mala pata’”, *Sucesos* [Chile] (25 jul. 1918)

ocasión. La costumbre viciosa presenta una voluntad más decidida para el mal, es decir, más depravada y, por consecuencia, debe inspirar más temor”²⁸⁴.

En el caso chileno, el *Boletín de la Policía de Santiago*, por su parte, definía al ladrón profesional como “un malhechor ocasional que ha perseverado en el crimen”, debido a una supuesta “impunidad” asociada a las teorías jurídicas “humanitarias” y a la utilización de las circunstancias atenuantes durante los juicios, situaciones que “le han dado más valor para volver a comenzar y penetrar más adentro en la senda malvada”²⁸⁵.

La problemática del ladrón habitual fue incorporada en la legislación mexicana de manera muy paulatina e incongruente a lo largo de casi 15 años, ya que una primera alusión al problema de la reincidencia aparece en 1894, con la modificación del artículo 376 del *Código Penal*. Dicha modificación incluía un inciso al artículo mencionado, según el cual “los rateros y demás responsables de los delitos previstos y castigados en el artículo anterior y en los 387 y 400 del Código Penal, extinguirán su pena en el lugar que designe el Ejecutivo y se dedicarán al trabajo que éste determine”²⁸⁶. Esta modificación legal apenas pudo ser llevada a la práctica hacia 1905, cuando se destinaron las islas del grupo conocido como “Las Tres Marías” al establecimiento de una colonia penitenciaria²⁸⁷.

Después de haber definido la pena de relegación como castigo y de establecer quiénes debían ser los condenados relegados a cumplir condena en dicho establecimiento, el 20 de junio de 1908 fue promulgado el decreto a través del cual “los reos condenados a la pena de relegación por los Tribunales Federales o por los del Distrito y de los territorios de la Baja California y de Tepic, sufrirán sus condenas en la colonia penal establecida en las Islas Marías, del Océano Pacífico”²⁸⁸. Sólo a partir de este

²⁸⁴ MEDINA Y ORMAECHEA, *México ante los congresos*, p. 162.

²⁸⁵ “La criminalidad contemporánea”, *Boletín de la Policía de Santiago* [Chile] VI:42 (1 jun. 1906), reproducido en: PALACIOS Y LEYTON, *Industria del delito*, p. 140.

²⁸⁶ “Decreto del Congreso que reforma el art. 376 del Código Penal y adiciona el mismo Código”, 22 de mayo de 1894, reproducido en: DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, XXIV, p. 86. Los artículos mencionados se referían al robo en lugar habitado y al robo con violencia en las personas.

²⁸⁷ “Decreto que destina las islas ‘María Madre’, ‘María Magdalena’ y ‘María Cleofás’, ubicadas en el Océano Pacífico, al establecimiento de una colonia penitenciaria”, 12 de mayo de 1905, reproducido en: DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, XXXVII, p. 651.

²⁸⁸ “Decreto del 20 de junio de 1908”, reproducido en: DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, XL, p. 429.

decreto se concretó la posibilidad de una colonia penal para aquellos “delincuentes que por numerosos y por lo repetido de sus ataques a la propiedad han alarmado de mucho tiempo atrás al público”²⁸⁹.

La institucionalización de la colonia penal en las Islas Marías también fue abordada en la prensa. En las páginas de un periódico oficialista, dicha colonia penal formaba parte de “una campaña contra los rateros reincidentes”, los cuales eran catalogados como “plaga” digna de extirpar a través de un “tratamiento severo”²⁹⁰. Dos años más tarde, en *El País* se apuntaban las esperadas influencias positivas de la colonia penal entre los reincidentes, “con objeto de ver si después del largo destierro y rudo trabajo se logra su regeneración y acabar de este modo con los rateros que tanto abundan en la capital”²⁹¹.

Por su parte, la legislación chilena igualmente incorporó leyes *ad hoc* a fin de abordar el problema de la reincidencia. Si bien, al igual que México, incluyó la reincidencia entre las circunstancias agravantes del delito, el cuerpo legal más representativo de la lucha del sistema penal chileno contra la reincidencia fue la utilización de la pena de azotes, regulada en la ley del 3 de agosto de 1876 y la del 7 de septiembre de 1883. El artículo 4° del primero de los cuerpos legales referidos promulgaba que “los condenados por robo serán castigados, además de las penas que a dichos delitos impone el Código Penal, con 25 azotes por cada seis meses de presidio. En ningún caso se podrá imponer más de 100 azotes en virtud de una misma sentencia”²⁹². La segunda ley restringía estos alcances, estableciendo que no podrá imponerse esta pena, “sino en los casos de reincidencia de hurto o robo [...] y sólo a los varones de 18 a 50 años”²⁹³.

En 1909, Ernesto Zamorano Reyes publicó una tesis de licenciatura en leyes, en defensa de la aplicación de la pena de azotes, sosteniendo que “una pena que por sus cualidades de escarmentadora [sic.] para el criminal y económica para el Estado, no

²⁸⁹ PIÑA Y PALACIOS, “Las Islas Marías a principios de este siglo”, p. 217.

²⁹⁰ “La colonia penitenciaria de las Islas Marías”, *El Imparcial* [México] (26 mar. 1907), p. 1.

²⁹¹ “Una cuerda de rateros sale para Tres Marías”, *El País* [México] (29 abr. 1909), p. 3.

²⁹² “Ley de 3 de agosto de 1876”, *Boletín de Leyes y Decretos* [Chile], 44:170 (1876), p. 248.

²⁹³ “Ley de 7 de septiembre de 1883”, citada en: ZAMORANO, *La pena de azotes*, p. 12.

creemos que sea posible borrar por ahora de nuestros Códigos”²⁹⁴. Por cuanto la propuesta de Zamorano era contraria a ciertas tendencias acusadas de “humanitarias” entre los legisladores, excusó sus planteamientos, diciendo que “no estamos por la crueldad, pero es necesario que existan penas capaces de contener a los malhechores en sus depravaciones y debemos tratar también de levantarlos y hacerlos entrar en el buen camino a fin de que no especulen y vivan con el bolsillo ajeno”²⁹⁵.

A partir de las aproximaciones enunciadas en los párrafos anteriores, la reincidencia se habría convertido en una situación que preocupaba por igual a criminólogos, jueces, policías e incluso la prensa. Asimismo, los expedientes criminales por robo contienen múltiples referencias a la reincidencia. Uno de los casos más significativos a este respecto es el de Luis González Figueroa, quien fue detenido el 9 de noviembre de 1909 en la ciudad de México, acusado de haber participado en el robo de dos básculas con mesa de mármol por valor de \$120 pesos, desde la panadería de Manuel Páramo. Según el informe relativo a sus entradas anteriores a la Cárcel General de Belem (véase Tabla 5), el procesado habría tenido 17 ingresos desde el 28 de febrero de 1894, incluidas ocho sentencias condenatorias que fluctuaron entre los 15 días de arresto y los 7 años de prisión. También aparece consignada una fuga²⁹⁶.

Toda vez que, a la fecha de su más reciente detención, González declaró tener 42 años, su primera entrada documentada a la cárcel habría sido a la edad de 27 años, iniciando entonces una carrera delictiva como ladrón, comprobada por el hecho de que 14 de sus detenciones fueron por robo. Otro indicador disponible en la tabla que se presenta a continuación es que Luis González utilizó un nombre falso en cuatro ocasiones, con la intención premeditada de ocultar su identidad o entorpecer el proceso judicial en su contra.

²⁹⁴ ZAMORANO, *La pena de azotes*, p. 35.

²⁹⁵ ZAMORANO, *La pena de azotes*, p. 18.

²⁹⁶ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0977, exp. 171845. Informe de entradas anteriores de Luis González Figueroa o Lucio Morales o Luis González Morales Figueroa, 15 de febrero de 1910, fs. 17-20.

Tabla 5. Lista de entradas de Luis González a la Cárcel General de Belém, México

N°	Fecha	Delito	Sentencia	Salida	Utilización de nombres falsos
1	1894-05-28	Robo	7 años	1898-05-14, en libertad preparatoria	
2	1898-08-15	Robo	100 días	1898-12-22, cumplió	
3	1899-01-22	Robo	-	1899-01-25, libre por falta de méritos	
4	1899-02-13	Robo	8 meses	1899-10-15, cumplió	Con el nombre de Lucio Morales
5	1899-12-15	Robo	8 meses	1900-01-23, fuga	Con el nombre de Lucio Flores
6	1900-02-01	Robo	8 meses	1901-05-15, cumplió ambas condenas	
7	1901-12-19	Lesiones	-	1902-01-13, compurgado	Con el nombre de Lucio Morales
8	1902-04-03	Robo	3 años y 4 meses	1904-02-18, en libertad preparatoria	
9	1902-11-19	Lesiones	-	1903-11-21, libre por falta de méritos	Mientras estaba preso por la anterior entrada
10	1904-08-13	Robo	4 años y 8 meses	1906-02-20, traslado a la Penitenciaría 1907-05-23, en libertad preparatoria	Con el nombre de Luis o Lucio González Morales Figueroa
11	1907-10-31	Robo	Absuelto	1908-04-06	
12	1908-08-07	Lesiones	15 días	1908-08-25, cumplió	
13	1908-12-18	Robo	-	1908-12-21, libre por falta de méritos	
14	1909-01-20	Robo	-	1909-01-23, libre por falta de méritos	
15	1909-01-29	Robo	-	1909-02-01, libre por falta de méritos	
16	1909-09-27	Robo	-	1909-09-30, libre por falta de méritos	
17	1909-11-10	Robo	Absuelto	1910-04-29, 7 años y 8 meses.	

Fuente: AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0977, exp. 171845. Informe de entradas anteriores de Luis González, 15 de febrero de 1910, fs. 17-20.

Por último, la progresiva reducción del tiempo efectivo de prisión podría ser indicativa del grado de profesionalización presentado por el reo a través de su carrera delictiva. Así, durante los primeros ocho años de trayectoria criminal, González fue

detenido nueve veces y estuvo, aproximadamente, 91 meses privado de libertad (10 meses por cada detención); mientras que en la segunda etapa de su carrera de ladrón permaneció menos de 50 meses producto de ocho detenciones (poco más de seis meses cada vez).

En el caso chileno, resulta representativo el recorrido delincencial de nuestro conocido Roberto Echeverría, resumido en la siguiente tabla:

Tabla 6. Detenciones anteriores de Roberto Echeverría

N°	Fecha	Delito	Sentencia	Salida	Montos de fianza y datos de fiadores
1	1900-02-03	Robo	6 meses		
2	1900-11-23	Hurto	120 días		
3	1901-03-26	Hurto	60 días		
4	1901-11-16	Vagancia	40 días		
5	1903-10-22	Robo	540 días		
7	1905-04-06	Robo	2 años	1905-08-16, libertad bajo fianza	Monto fianza: \$1,000 pesos Fiador: Luis Alberto González
8	1905-09-07	Hurto	6 meses	1905-10-05, libertad bajo fianza	Monto: \$300 pesos Luis Alberto González
9	1906-01-03	Violación del arraigo	-	1906-01-04, libertad bajo fianza otorgada	
10	1906-04-17	Hurto	-	1906-04-23, libertad bajo fianza	Monto: \$200 pesos Galvarino Riquelme
11	1906-10-09	Robo	-	1906-10-10, fuga de la Sección de Detenidos	
12	1907-03-10	Lesiones a un agente*	-	1907-04-03, libertad bajo fianza	Monto: \$800 pesos Antonio López Peral
13	1907-05-27	Hurto	En rebeldía	1907-11-11, libertad bajo fianza	Monto: \$1,000 pesos Braulio Sutil
14	1915-08-06	Hurto		1915-08-27, libertad por falta de méritos	
15	1915-08-15	Estafa	2 años	1915-09-08, libertad bajo fianza	Monto: \$1,000 pesos Segundo Nieves Ibáñez
16	1916-04-12	Hurto	17 años y dos meses**		

(*) Esta detención se produjo en Valparaíso, con el nombre falso de José Romero Olivos.

(**) Penas sumadas de procesos pendientes.

Fuente: Elaboración propia, a partir de ANH, FJCS. Año 1906, caja 1243, exp. 2 y 3; Año 1905, caja 1244, exp. 4, 7 y 9; y Año 1915, caja 1317, exp. 21.

Según los datos presentados en la Tabla 6, la tendencia hacia la disminución de tiempo de reclusión conforme avanzaba la trayectoria delictiva, también se verifica en el caso de Echeverría. De hecho, las sentencias condenatorias se acumulan en la primera etapa de su carrera criminal, mientras que en la segunda se acumulan las libertades bajo fianza, hasta haber sido declarado en rebeldía. El corolario de la trayectoria de Echeverría fue una condena extensa por acumulación de delitos y un posterior intento de fuga.

Las reiteradas libertades bajo fianza que beneficiaron a Roberto Echeverría son expresivas de que la profesionalización también hubo implicado formas de sociabilidad con sujetos de relativa solvencia económica, que actuaron como fiadores, aun existiendo la probabilidad de la violación de la orden de arraigo a que la fianza estaba supeditada.

A diferencia de la documentación consultada para el caso mexicano —que incluye un detallado informe de las entradas anteriores de cada procesado—, los expedientes criminales contra ladrones chilenos contienen información fragmentaria y apreciaciones subjetivas sobre sus carreras delictivas, destacando frases como “varias veces preso”, o bien “ladrón conocido”. No obstante, a partir de aquellos indicios ha sido posible construir la siguiente tabla, en la cual se comparan las reincidencias en ambas ciudades:

Tabla 7. Porcentaje de reincidencia de los procesados por robo en la ciudad de México y Santiago de Chile, 1890-1910

Cantidad total de entradas anteriores	% procesados en ciudad de México	% procesados en Santiago de Chile
Sin entradas anteriores	58.91	58.41
1 entrada	11.63	21.03
2 entradas	9.69	5.14
3 entradas	5.81	1.4
4 entradas	3.1	0
5 o más	7.36	9.81
% Total de reincidencias	37.6	37.39
Reincidencias por delitos contra la propiedad sobre el total de reincidencias	72.16	51.25

Fuentes: AGN, TSJDF. Expedientes criminales por robo, 1900-1910; y ANH, FJCS. Expedientes criminales por robos y por hurtos, 1890-1910.

A pesar de los escollos metodológicos que implicó el levantamiento de esta información cuantitativa, es posible reconocer algunas características de la reincidencia en los contextos analizados que permiten ser comparados. En primer lugar, el porcentaje total de reincidentes es muy similar entre los sujetos procesados por robo en la ciudad de México y en Santiago de Chile. Sin embargo, en la capital sudamericana sólo la mitad de las entradas anteriores fueron por delitos contra la propiedad (41 sobre 80 reincidentes); mientras que tres cuartos de los procesados por los juzgados mexicanos habían ingresado previamente a la cárcel como ladrones o sospechosos de serlo (70 sobre 97). Asimismo, en ambos casos figura un grupo de individuos con cinco o más reincidencias que representa a una décima parte de los procesados por latrocinios (correspondiente a 19 ladrones en la capital mexicana, y 21 en la chilena) Entre estos últimos aparecen muchos de los protagonistas del proceso de especialización en el robo, tales como los anteriormente citados Luis González Figueroa, Roberto Echeverría y Manuel Rivadeneira. Esta circunstancia permite reconocer que la paradoja de la reincidencia, en el contexto de un estudio del proceso de especialización en el arte de robar, estriba en que los ladrones de oficio tuvieron numerosas entradas a los establecimientos penales, sin perder por ello la condición de maestros.

Por contrapartida, también hubo individuos que se hicieron huéspedes habituales de las prisiones por delitos menores, tales como ebriedad, vagancia, lesiones o robos rateros. En sus “Crónicas desde la cárcel”, el periodista y preso político Heriberto Frías publicó, el 28 de mayo de 1895, la historia de “El Nahual”, un “ser que repugna a todos los delincuentes”. Más adelante, continúa:

El ladrón más abyecto; el que roba lo más insignificante y sórdido; el pillo colocado en orden de jerarquías carcelarias y truhanescas más abajo que el mendigo y que el ratero de pañuelos; el que es tan ruin y con tal manía del hurto que roba hasta un botón y que arrebató a una pordiosera su olla con escamocha, [...] constantemente está en la cárcel, sentenciado a un mes de prisión, la que sufre

estoicamente, y donde se entrega a su vicio del raterismo más ínfimo de una gamuza, un cigarro o una cebolla²⁹⁷.

El sociólogo argentino Gabriel Kessler, en un estudio sobre jóvenes que han cometido delitos violentos contra la propiedad en Buenos Aires –desarrollado a partir de entrevistas, entre 1999 y 2004–, entrega aportes muy atinentes para profundizar en las reflexiones presentadas en los párrafos anteriores, al sostener que “la cárcel no los disuade de seguir robando, los lleva a tomar más precauciones en lo sucesivo”. En efecto,

En los casos más profesionales, la extensión de las esferas de cálculo llega a otro de los actores intervinientes: el sistema judicial. Si la idea de ley no aparece casi en los entrevistados, cuando comienzan una carrera de profesionalización la ley es tomada en cuenta en tanto un límite y un riesgo implícito en sus acciones. Empiezan a conocerla e intentar orientarse en sus vericuetos²⁹⁸.

En definitiva, la diferencia entre un ladrón de oficio y un ratero sugiere que la reincidencia no fue un factor de profesionalización de los ladrones por sí sola. Asimismo, ser detenido no equivale, necesariamente, a ser condenado, tal como nos recuerdan estas palabras del ladrón chileno José Enrique Borgoño: “Es cierto que me han tenido muchas veces preso por sospechas, pero nunca he sido condenado”²⁹⁹. En este sentido, podemos plantear que la conducta personal y las relaciones sociales construidas durante el encarcelamiento y el haber transitado por los juzgados criminales habrían sido una forma de adquirir fama entre los ladrones, una ocasión para compartir experiencias y técnicas para el latrocinio y una instancia de aprendizaje de una cultura judicial³⁰⁰.

II. 6. Reflexiones finales

El 7 de septiembre de 1897, un editorialista bajo el seudónimo de “Cestas el Roto” invitaba a los lectores de *El Imparcial* a reconocer las transformaciones que comenzaban

²⁹⁷ FRÍAS, “Crónicas desde la cárcel”, p. 60.

²⁹⁸ KESSLER, *Sociología del delito* amateur, pp. 105, 108 y 261, respectivamente.

²⁹⁹ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1232, exp. 61. Declaración preparatoria de José E. Borgoño, 25 de noviembre de 1900, fs. 11.

³⁰⁰ Véase Cap. III, “La cultura judicial de los ladrones de oficio”.

a verificarse en el ámbito del crimen urbano hacia las postrimerías del siglo XIX mexicano. Esta nota, sugerentemente titulada “La evolución del robo”, indicaba que:

[...] el robo de pájaros, ropas, mascadas, la ratería, en fin, no [era] sino una serie de delitos vulgares, monótonos y sin novedad alguna hasta fechas recientes, en que ya se nota cálculo, reflexión, un plan meditado, en fin, un robo es una coquetería de malos instintos, un robo es un sainete bien representado³⁰¹.

A diferencia del concepto plasmado por “Cestas el Roto”, este capítulo ha destacado la dimensión de las trayectorias individuales como enfoque para aproximarse a la profesionalización de varios de los ladrones. Es decir, la “evolución del robo” no sería rastreable a partir de fijar una cronología general, sino más bien por la acumulación de historias de vida de sujetos procesados por robo, especialmente de sus experiencias de fechorías y de prisión. No obstante, esta investigación coincide con el fragmento citado, en relación con visibilizar la distinción entre “rateros” y “ladrones”.

Los casos analizados en las páginas anteriores reflejan el proceso de especialización de algunos ladrones, lo que no implicaba necesariamente la generalización de los diversos factores considerados como indicativos de este proceso. En efecto, por cada Hilario Armas o Roberto Echeverría hubo decenas de perpetradores de pequeños hurtos famélicos y ladrones ocasionales.

A modo de recapitulación de los elementos comparativos entre las trayectorias individuales de los ladrones de las capitales de México y de Chile, cabe destacar la importancia de la percepción pública del delito habitual, que en ambos casos se expresó en legislación especialmente tendiente a reprimir la reincidencia, ya fuera por la relegación en colonias penales, o bien por la pena de azotes.

La problemática de la infancia delincuente también fue recogida por las autoridades legislativas en Chile y México, aplicando marcos jurídicos específicos para los menores de edad inimputables o sin discernimiento. Sin embargo, los datos suministrados por los expedientes criminales mexicanos presentan la delincuencia infantil

³⁰¹ “La evolución del robo”, *El Imparcial* [México] (7 sep. 1897), p. 3.

como una expresión autónoma de bandas de niños ladrones. Por su parte, los niños ladrones en Chile aparecen asociados a redes sociales criminales lideradas por sujetos mayores de edad y con amplias carreras delictivas. De todos modos, en ambos casos ha sido posible establecer que las trayectorias de los ladrones de oficio comenzaron con frecuencia durante la niñez. Asimismo, las asociaciones más o menos permanentes de delincuentes –en el caso de delitos perpetrados por dos o más personas– manifestaron en las dos capitales cierta forma de jerarquía asociada a la edad y experiencia delictiva.

En cuanto a los indicadores de la profesionalización de los ladrones de oficio, me parece significativo destacar un alto grado de homología entre la situación chilena y la mexicana. La preparación de los robos y la extensión del uso de herramientas para su perpetración fue una característica de ambos lugares. Algo similar sucedió con el despliegue de la “cultura judicial” de los ladrones profesionales, tema sobre el cual se profundizará en el siguiente capítulo.

Finalmente, es interesante consignar que la prensa periódica, la literatura criminológica y las referencias disponibles en los expedientes criminales analizados son, a grandes rasgos, coincidentes. De todos modos, la densidad de información disponible en las causas judiciales por delitos contra la propiedad ilustra la posibilidad de ampliar la base documental para investigar la historia sociocultural de los delitos y las justicias.

CAPÍTULO III.

LA CULTURA JUDICIAL DE LOS LADRONES DE OFICIO

III. 1. Introducción

El proceso de especialización de los ladrones de oficio incluyó, como uno de sus factores destacados, el despliegue de una cultura judicial que puede ser rastreada documentalmente en ciertos fragmentos de los expedientes criminales por robo analizados en esta investigación. En términos concretos, dichos fragmentos son las declaraciones de los procesados, las referencias de testigos y los alegatos y otros escritos judiciales redactados por, y a instancias de, los detenidos.

El conocimiento del derecho desplegado por los ladrones al enfrentarse con distintos sujetos de la administración de la justicia –desde el policía encargado de arrestarlo y trasladarlo a las comisarías, hasta los jueces letrados de los tribunales superiores– habría implicado la circulación de saberes legales, el conocimiento del procedimiento penal y de los derechos y garantías constitucionales de los detenidos. Los rastros documentales de este saber pueden ser hallados en el modo en que los ladrones hicieron seguimiento a sus procesos, presionaron a los funcionarios de los tribunales, testigos y cómplices, y argumentaron jurídicamente para procurar obtener su libertad.

En palabras de Leandro Di Gresia, la cultura judicial incluye un *núcleo simbólico-conceptual* –que contiene las concepciones sociales acerca la justicia y las apreciaciones de las instituciones jurídicas, la percepción de legitimidad/ilegitimidad de los funcionarios administradores de la ley y la imagen de ecuanimidad del procedimiento–, junto con un *núcleo práctico* formado, entre otros aspectos, por “las estrategias puestas en juego en los procesos judiciales, tanto por las víctimas como por los imputados de los diferentes delitos [...] una especie de ‘recetas’ aprehendidas en la experiencia, que constituyen un *saber hacer* en situación judicial”³⁰². Un tercer núcleo de esta cultura fue relacional y se expresó en la movilización de una gran cantidad de testigos –ya sean de hecho o de

³⁰² DI GRESIA, “Una aproximación al estudio”, pp. 163-164. Cursivas en el original.

conducta—, abogados defensores, apoderados y amanuenses que firmaron por aquellos que eran analfabetos³⁰³.

Más allá de la mera definición, en tanto táctica desplegada en las comisarías y los juzgados, la cultura judicial es un saber “eminente retórico, dirigido a persuadir antes que a demostrar [...]”; es así como podemos hablar de una *polivalencia táctica del razonamiento jurídico*: los mismos elementos legales pueden servir de base a discursos diferentes con propósitos opuestos³⁰⁴. En este sentido, el proceso penal es la instancia de coexistencia de la información sobre las diversas circunstancias del hecho punible y las normas legales, “pero estos datos pueden ser combinados de forma muy diversa; [...] todos ellos tendrán pretensiones de validez y el juez deberá optar entre ellos realizando una opción valorativa antes que una mera deducción lógica”³⁰⁵.

Esta consideración de la instancia judicial como espacio de conflicto retórico entre litigantes había sido referida con anterioridad por el criminólogo Edwin Sutherland, quien sostiene que, durante el juicio criminal por robo, “el fiscal intenta condenarlo y el ladrón, por su parte, salir absuelto; ni uno ni otro buscan la justicia”³⁰⁶. Abonando a esta idea, Katie Barclay plantea que el juzgado del crimen fue un “espacio performativo”, en el cual “hombres y, ocasionalmente mujeres, contaron historias a otros hombres con el objetivo de convencerlos para creer su versión de ciertos eventos, o de la ley”³⁰⁷.

A partir de sus trabajos sobre los juicios por jurado y los llamados “casos célebres” —es decir, aquellos que concitaron la opinión pública por su aparición en los periódicos, en la literatura de cordel e incluso en formato de folletines y libros; o bien por haber involucrado a autoridades o personas conocidas por el público—, Elisa Speckman ha destacado la retórica de fiscales y defensores, a partir de la cual buscaron “deslumbrar a

³⁰³ Otro interés de Leandro Di Gresia ha sido indagar sobre el aprendizaje de estos saberes judiciales por parte de personas fuera de la burocracia judicial, destacando la “experiencia del juzgado”, es decir, las citaciones, actuaciones como testigos, el diálogo con abogados, haber sido sometidos al procesamiento penal en otras oportunidades, e incluso la lectura de los periódicos. DI GRESIA, “Una aproximación al estudio”, p. 190.

³⁰⁴ TRAZEGNIES, *Ciriaco de Urtecho*, p. 164 y 61, respectivamente. Las cursivas son mías.

³⁰⁵ TRAZEGNIES, *Ciriaco de Urtecho*, p. 121.

³⁰⁶ SUTHERLAND, *Ladrones profesionales*, p. 131.

³⁰⁷ BARCLAY, *Men on Trial*, pp. 3-5.

los jueces ciudadanos con las artes del lenguaje, captar su simpatía con ademanes y gestos, impresionarlos con vestuarios y estereotipos, acceder a sus valores e imaginarios y remover sus sentimientos, prejuicios, temores y esperanzas”³⁰⁸.

La estructura de este capítulo comienza con un apartado sobre las condiciones de posibilidad para el despliegue de la cultura judicial, las cuales fueron establecidas por la legislación penal vigente. Entre los principales aspectos de los cuerpos legales relativos al control de la criminalidad he considerado las etapas del procedimiento penal –la instrucción y las audiencias plenarias–, la responsabilidad criminal y las circunstancias atenuantes y agravantes.

A continuación, he abordado el llamado “núcleo práctico” de la litigiosidad de los ladrones de oficio, el cual fue desplegado principalmente en sus declaraciones ante comisarios y jueces, y a partir del ejercicio de su derecho a la auto representación. Otros indicios documentales han sido hallados en los careos con testigos y cómplices –que muchas veces suscitaron conflictos interpersonales más o menos violentos– y en la violación de la incomunicación.

El siguiente apartado considera el análisis del “núcleo simbólico-conceptual”, cuyos rastros documentales aparecen sistemáticamente en las solicitudes de libertad bajo fianza y en los alegatos judiciales presentados en diferentes instancias del juicio criminal, ya sea en escritos firmados de puño y letra por los protagonistas de esta investigación, o bien por amanuenses o abogados defensores.

El subtítulo final desarrolla lo que podríamos denominar el “núcleo relacional” de la cultura judicial, correspondiente a las interacciones entre los ladrones con sujetos tales como abogados de oficio, particulares o tinterillos; y también las relaciones estratégicas entre ladrones y funcionarios subalternos de las cortes penales.

³⁰⁸ SPECKMAN, “El arte de poner apuestas las razones”, p. 185. En los juicios no sólo intervenía la ley, la razón y la palabra escrita y hablada, sino también la sinrazón y la emocionalidad, además de otros lenguajes –como el corporal–, o bien saber callar y explotar las posibilidades de la imagen. De este modo, “los abogados contaban con múltiples espacios, caminos, recursos y posibilidades y su capacidad de explotarlos podía influir en el veredicto del jurado”. SPECKMAN, “Ley, lenguaje y (sin) razón”, p. 371.

III. 2. La legislación penal como condición de posibilidad para la cultura judicial

En las reparticiones policiales, en los centros de reclusión y en los estrados de la administración judicial, la legislación penal fue el principal escenario que condicionó las posibilidades para el uso de diversas estrategias de defensa. En las siguientes páginas se esboza un estudio comparativo de los principales aspectos del marco regulatorio vigente en la ciudad de México y en Santiago de Chile durante el período investigado, correspondiente a los siguientes cuerpos legales: *Código penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California sobre los delitos del fuero común y para toda la República sobre delitos contra la Federación*, de 1871; *Código penal de la República de Chile*, de 1874; *Código de procedimientos penales del Distrito Federal y Territorio de la Baja California*, de 1880 y de 1894; y el *Código de procedimiento penal de la República de Chile*, de 1906; con especial énfasis en los artículos relativos a los delitos de robo y hurto.

III. 2. a. Sobre el procedimiento penal.

En México, según el ordenamiento legal dispuesto en los códigos procesales penales de 1880 y de 1894, el procedimiento judicial podía ser iniciado por oficio o por querrela; mientras que, en Chile, la denominación corresponde a acción penal pública y privada, respectivamente. Los encargados de investigar sobre el particular en la capital mexicana eran los inspectores de cuartel, los comisarios de policía, el inspector general de policía, el Ministerio Público, los jueces correccionales y los jueces de lo criminal. Por su parte, en Chile, la investigación corría por cuenta del Ministerio Público, los empleados de la policía de seguridad y los empleados públicos, conductores de trenes, capitanes de buques y facultativos que tomen conocimiento de delitos en el ejercicio de sus funciones.

En lo respectivo a los delitos de robo era necesario averiguar si la persona que se decía robada se encontraba en situación de poseer los objetos sustraídos, a partir de la presentación de documentos, o bien por medio del testimonio de preexistencia presentado por dos personas.

En cuanto al sospechoso de ser autor, cómplice o encubridor, una vez aprehendido por los agentes policiales, debía ser sometido a las primeras diligencias del proceso –declaración del querellante, si lo hubiere, la del inculpado, la inspección ocular del lugar en que el delito se cometió, el reconocimiento pericial de los sospechosos sobre su eventual estado de ebriedad y el acta de inventario de objetos robados– y, antes de 24 horas, debía ser consignado a la autoridad competente en calidad de detenido e incomunicado por tres días.

Dentro de un período determinado, después de su detención (según la legislación mexicana, 48 horas; y cinco días en el caso chileno), se le debía tomar declaración indagatoria, comenzando por dejar constancia de su nombre, apellido, procedencia geográfica, habitación, estado, profesión y edad, e interrogándole sobre los hechos y pormenores que puedan conducir a descubrir los antecedentes y circunstancias de perpetración del delito. Al término de su declaración, el inculpado tenía la posibilidad de nombrar defensor particular o de oficio y, en caso de ser el inculpado menor de 14 años, debía hacerlo el juez o su representante legal.

En caso de haber sido comprobada la existencia del delito y habiendo establecido datos suficientes para suponer al detenido responsable, se decretará su prisión preventiva (en México, por medio de un auto de formal prisión; en Chile, declarándosele reo).

Desde las primeras diligencias comenzaba la etapa de instrucción, la cual comprendía todos los trámites practicados para la comprobación de los delitos e investigación de las personas que pudieran ser responsables de ellos, y finalizaba en el plazo máximo de seis meses, con la entrega del expediente investigativo al Ministerio Público durante tres días, al cabo de cuyo plazo el proceso quedaba disponible en la secretaría del Juzgado para ser revisado por la defensa, la cual también disponía de tres días para presentar sus excepciones legales por escrito.

En caso de ser presentadas estas excepciones, el juez debía citar para audiencia sobre ellas dentro de los siguientes ocho días. A continuación de esta audiencia, el juez estaba obligado a citar para sentencia en un plazo no superior a 15 días y, en México,

debía ordenar el sorteo de los jurados³⁰⁹. Antes de haber transcurrido tres días de esta citación, el procesado, su defensor, la parte civil y el Ministerio Público podían presentar una lista de testigos y peritos para ser examinados durante el juicio.

Los actos de la audiencia de juicio debían iniciarse con la presentación de los datos de filiación de cada acusado, interrogándosele sobre los hechos que motivaron su presencia ante el tribunal. Asimismo, debía darse lectura de las primeras diligencias del proceso y del pedimento presentado por el Ministerio Público. Posteriormente, se procedía al examen de los testigos y peritos. Enseguida, el Ministerio Público debía fundar de palabra su acusación, dando paso a la defensa. Antes de cerrar el debate, el acusado podía agregar algo a su defensa. Hasta 1903, en la ciudad de México, al final de esta instancia, el jurado deliberaba sobre la culpabilidad de los acusados a partir de un interrogatorio preparado por el juez. En el caso chileno (y en el mexicano, después de 1903), correspondía al juez evaluar los antecedentes para dictar sentencia.

Mientras estuvo vigente el juicio por jurado para los delitos contra la propiedad analizados en esta investigación, la sentencia pronunciada por su veredicto debía ser redactada por el juez en un plazo no superior a tres días y presentada ante las partes involucradas en una audiencia de derecho en la cual el Ministerio Público y la defensa podían presentar sus alegatos.

Cinco días después de haber concluido la audiencia de derecho, el juez debía engrosar la sentencia con todos los resultandos de hechos establecidos durante la instrucción y los considerandos legales. Esta sentencia de primera instancia debía ser notificada a las partes en un plazo de 24 horas.

En caso de apelación, ésta debía ser interpuesta por escrito o de palabra dentro de tres días después de la notificación de sentencia. En el Distrito Federal, la segunda sala del Tribunal Superior de Justicia era la encargada de analizar esta apelación; mientras que la Corte de Apelaciones de Santiago era el tribunal de segunda instancia en la capital

³⁰⁹ En los juicios por robo que forman parte del corpus documental, el jurado popular fue legalmente vigente hasta 1902. Sobre el juicio por jurado, los debates que suscitó su funcionamiento y las modificaciones que observó durante su existencia, véase SPECKMAN, "El jurado popular".

chilena. De haberse dictado una sentencia condenatoria en esta segunda instancia, la defensa podía presentar un recurso de casación de forma (si durante el proceso fuera comprobada la transgresión del procedimiento penal) o de fondo (en caso de haber violado expresamente una ley) El eventual éxito de estos recursos acarrearía la anulación del juicio y, por lo tanto, la liberación de los reos.

III. 2. b. Sobre la responsabilidad criminal.

Tal como constatamos en el capítulo anterior, según el *Código penal* promulgado para el Distrito Federal en 1871, los menores de edad eran inimputables hasta los 9 años, mientras que debía ser comprobado su discernimiento en el actuar si la edad del acusado fluctuaba entre 9 y 14. En tanto, en Chile, la legislación excluía de responsabilidad criminal hasta los 10 años, al tiempo que extendía la necesidad de comprobar discernimiento hasta los 16. En ambos casos, la edad del procesado constituía una circunstancia atenuante hasta los 18 años³¹⁰.

El modo para comprobar la minoría de edad era a partir de certificados de nacimiento, partidas de bautismo o del examen médico legal practicado por peritos. Tras esta comprobación, el alegato judicial presentado por reos y defensores hacía explícita esta circunstancia, ya sea para eximir la responsabilidad criminal o atenuar la pena. De esta manera, el abogado particular Lic. Álvaro Garza, defensor de José Arauna –mayor de 9 y menor de 14 años– alegó que,

como consta en el certificado que obra a fs. 14, al delinquir no tuvo ni tiene aún el discernimiento suficiente para comprender la ilicitud del hecho criminoso que ejecutaba [...] y, por ende, debe mi defenso salir a un establecimiento para instruirse, educarse y moralizarse, como la ley, las buenas costumbres, la sociedad y, muy principalmente su familia, lo exigen³¹¹.

³¹⁰ “Código penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California” (1871), reproducido en: DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, XI, pp. 601 y 624. En el caso chileno, *Código penal* [Chile] (1874), pp. 703 y 704. Sobre los ladrones menores de edad, véase el Capítulo II, subtítulo 3, “Los aprendices: niños y adolescentes ladrones”, pp. 96-106.

³¹¹ AGN, TSJDF. Año 1905, caja 0377, exp. 066914. Oficio del Lic. Álvaro Garza al Juzgado 6° de Instrucción, 23 de octubre de 1905, fs. 16.

En ambos ordenamientos jurídicos, la responsabilidad criminal alcanzaba a los autores del delito, sus cómplices y encubridores, aunque con un grado decreciente de penalidad aplicable en cada caso. Eran considerados como autores aquellos ejecutores materiales del acto delictivo y los que conciben, preparan y ejecutan un delito, ya sea por sí mismos o por medio de otros a quienes inducen a delinquir valiéndose de su autoridad, de amenazas, de dádivas o de promesas.

Los que ocultan cosas robadas, dan asilo a delincuentes, les proporcionan los medios de fuga o protegen de cualquier manera la impunidad, a partir de un pacto anterior al delito, son responsables como cómplices en el *Código penal para el Distrito Federal de 1871*; mientras que, en su símil chileno, estos personajes aparecen apenas como encubridores. También como encubridores figuraban los que ayudan a los autores de un delito durante su etapa de preparación, proporcionándoles los instrumentos, armas o información que facilite la ejecución del ilícito; y también los que toman parte indirecta o accesoria durante la perpetración de un delito³¹².

Un ejemplo de complicidad derivada del ocultamiento de objetos robados en la ciudad de México fue protagonizado por Aurora Coronado y Luz María Espíndola. El sábado 20 de febrero de 1909, en la ciudad de México, ambas mujeres fueron a la casa de Cosme Ojeda –a la fecha, amasio de Aurora y procesado por robo–, “con el objeto de sacar una colcha para mandársela a la comisaría, pues ya estaba preso”. En tales circunstancias, encontraron un cornetín robado desde el repertorio de música de los señores Wagner y Levien, además de varios títulos de acciones de la Compañía Minera “Los Ocotes” a favor de Salomón Schutz, cuyo despacho de la céntrica calle San Francisco había sido robado la semana anterior. Aurora Coronado declaró ante el Juzgado 7° de Instrucción que, “tomando en consideración que Cosme Ojeda estaba en libertad preparatoria y que podría perderla si encontraban esas cosas en su casa –que

³¹² Sobre la condición de encubridores de los compradores de robos, véase Cap. IV, “Redes de circulación de objetos robados”.

supusieron que eran robadas—, la que habla y Luz, de común acuerdo, se las llevaron a casa de Soledad Callejas”³¹³.

La centralidad de las mujeres en el papel de ocultadoras de objetos robados también es verificable en Santiago de Chile. La noche del 19 de marzo de 1900, los agentes Julio Bustamante y Luis Baltra fueron encomendados para averiguar las denuncias de que en casa de Amadora Toro habían sido recibidos dos canastos con carne proveniente de animales robados, los cuales habrían llevado tres hombres sospechosos. Según el parte policial, “la reo se negó a abrir la puerta de su domicilio desde las 23:30 de ayer hasta hoy, a las 04:45, hora en que permitió la entrada a los oficiales nombrados, los que encontraron un canasto con tres trozos de carne, tres de grasa y un cuero”. Abonando a esta circunstancia, los agentes denunciaban que “en casa de la reo se bebe y canta constantemente y hace caso omiso de las amonestaciones de la Policía y niega su nombre cuanto se la cita al Juzgado”³¹⁴.

Respecto de la responsabilidad criminal, la capacidad litigante de los ladrones y sus defensores muchas veces se orientó a rebajar el tipo de compromiso delictivo de cada procesado. Así, aquellos individuos acusados como autores por el Ministerio Público tendieron a presentar argumentos para aparecer como cómplices ante los estrados; así como los cómplices quisieron presentarse en calidad de meros encubridores.

El modo en que operaba esta estrategia para litigar en la mayoría de las ocasiones tenía lugar hasta la etapa de plenario, siendo muchas veces el sustento de los alegatos de defensa. En el anteriormente citado juicio contra Cosme Ojeda (autor) y Aurora Coronado (cómplice), los abogados de ambos recurrieron a esta estrategia. De este modo, “el Lic. José María Sayago, defensor de Cosme Ojeda, dijo que su defenso no es autor del robo al señor Schutz, sino únicamente cómplice y pide que de esa manera se le considere en la sentencia”. Por su parte, “el Lic. Manuel García Núñez dijo que su defensa

³¹³ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0914, exp. 160164. Declaración de Aurora Coronado durante su careo con Luz María Espíndola, 27 de febrero de 1909, fs. 25.

³¹⁴ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1224, exp. 17. Parte de la Sección de Seguridad de la Policía de Santiago, 20 de marzo de 1900, fs. 1-1 v.

Aurora Coronado no es cómplice de los delitos a que se refiere este proceso, sino únicamente encubridora, pero, como está probado que tiene gratitud y estrecha amistad con el autor, pide que se le absuelva”³¹⁵.

III. 2. c. *Circunstancias agravantes y atenuantes.*

En el caso de la capital mexicana, la legislación penal vigente hacia las postrimerías del siglo XIX e inicios del XX establecía un término medio de pena para cada delito específico, junto con cuatro clases de circunstancias atenuantes y agravantes. El cómputo de tales circunstancias provocaba que la sentencia pudiera ser rebajada o aumentada en una tercera parte, así “la función del juez era establecer su presencia y computarlas, [...] lo cual convirtió a los jueces en simples aplicadores, casi matemáticos, de las penas establecidas por la ley”³¹⁶. De este modo, una circunstancia agravante de cuarto grado (como cometer el delito por encargo, o auxiliado de otras personas) podía dejar el cómputo en el término medio, en tanto estuviera acompañada de dos atenuantes de segundo grado, entre las cuales se contaba presentarse voluntariamente a la autoridad, haciéndole confesión espontánea del delito con todas sus circunstancias³¹⁷.

En el caso mexicano, las penas correspondientes al delito de robo consideraban si existía violencia durante su comisión, el monto de lo robado y otras situaciones específicas, como ser el acusado un dependiente, ser cometido el delito en un paraje solitario o en casa habitada o destinada a la habitación³¹⁸. Cada vez que el robo era cometido sin violencia, y dependiendo del monto de lo robado, las penas podían variar

³¹⁵ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0914, exp. 160164. Audiencia de derecho, 21 de mayo de 1909, fs. 79 v.-80 del proceso acumulado.

³¹⁶ SPECKMAN, *Crimen y castigo*, pp. 49 y 27, respectivamente. En otro texto, la misma autora plantea que “después de estudiar las pruebas, determinar la responsabilidad del acusado y buscar el tipo penal correspondiente, localizaba atenuantes y agravantes, sumaba su valor y se movía entre los límites temporales establecidos”. SPECKMAN, “La época de la codificación”, p. 23.

³¹⁷ Sobre las circunstancias agravantes y atenuantes en la legislación mexicana, véase “Código penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California” (1871), reproducido en: DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, XI, pp. 602-606.

³¹⁸ “Código penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California” (1871), reproducido en: DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, XI, pp. 639-653.

entre “una multa igual al valor triple de lo robado o el arresto correspondiente a la multa”, si el valor de la cosa robada era menor de \$5 pesos, hasta cuatro años de prisión. Si es que el robo fuera cometido en camino público, se castigará con tres años; en casa habitada, con cinco años y con seis al ser perpetrado “aprovechándose de la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia, o cuando se cometa durante un incendio, naufragio, terremoto u otra calamidad pública”. Además, aumentaba automáticamente un año al término medio de la pena cada una de las siguientes circunstancias: ser los ladrones dos o más; ejecutar el robo de noche; llevando armas; con fractura, horadación, excavación o con llaves falsas; con escalamiento; o fingiéndose funcionario público. Si concurrían dos o más de estas situaciones en un mismo delito, se agregaban cuatro meses por cada circunstancia extra³¹⁹.

Por su parte, el ordenamiento jurídico chileno también reconocía grados mínimo, medio y máximo para ciertos delitos –entre ellos, el robo–, sin embargo, no correspondían necesariamente a una tercera parte más o menos, sino que estaban determinadas en una tabla demostrativa de penas y una escala de grados³²⁰. En cuanto a las circunstancias atenuantes y agravantes, el *Código penal de la República de Chile* señalaba que “dentro de los límites de cada grado, el tribunal determinará la cuantía de la pena en atención al número y entidad de las circunstancias atenuantes y agravantes y a la mayor o menor extensión del mal producido por el delito”³²¹.

Cuando no fue posible establecer su inculpabilidad, la cultura judicial de los ladrones de oficio y sus intermediarios judiciales siempre abogó por la elaboración de alegatos que posicionaran argumentos tendientes a comprobar las circunstancias atenuantes y, de este modo, optar a rebajas de las eventuales sentencias condenatorias. En la ciudad de México, el Lic. José Beristain alegó, en defensa de Sara Rodríguez y Manuel Roig, “que se tengan en cuenta a favor de sus defensos [sic.] las circunstancias de

³¹⁹ “Código penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California” (1871), reproducido en: DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, XI, p. 639, 641-642 y 643, respectivamente.

³²⁰ *Código penal* [Chile] (1874), pp. 714-715 y 716-717, respectivamente.

³²¹ *Código penal* [Chile] (1874), p. 721.

primera clase de confesión y buenas costumbres anteriores, porque, si bien es cierto que del informe del archivo aparece que han tenido otros ingresos a la prisión, han salido por falta de méritos”³²². Las mismas condiciones fueron alegadas meses más tarde por el Lic. Justo San Pedro, en favor de su defendido José Rojas³²³. Por su parte, el Lic. Arturo Moreno y Contreras –en aquel entonces, defensor de oficio– argumentó, en favor de los reos Patricio López y Carlos Ríos Velasco,

las circunstancias atenuantes de confesión, buenas costumbres anteriores de sus defendidos y la de ocasión favorable y verdaderamente fortuita, previstas por el Art. 39 del *Código penal* en sus fracciones primera, tercera y cuarta, pidiendo respetuosamente al ciudadano juez se sirva tomarlas en consideración al dictar su fallo, a efecto de que se imponga a sus defendidos el mínimo de la pena en atención a ellas y a que no concurre ninguna circunstancia agravante³²⁴.

En Santiago de Chile, el procurador de turno Carlos Ugarte expuso, por los reos Alberto Azócar y Venerando Salinas, procesados por robo, “su espontánea confesión, lo que constituye una circunstancia atenuante muy calificada”. Además, en el caso específico del reo Salinas, “es favorecido por las circunstancias atenuantes de su edad [y] su buena conducta anterior. Espero que US. se servirá tener muy presentes las circunstancias enunciadas para dar su sentencia”³²⁵.

Las penas correspondientes a los ladrones chilenos podían ser de prisión (con un rango que fluctuaba entre el grado undécimo y el noveno, es decir, de uno a 60 días), de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento y relegación menores (entre los grados octavo y sexto, o sea, entre 61 días y cinco años), o mayores (entre los grados quinto y tercero, correspondientes a un rango de cinco años y un día a 20 años), aunque también podían llegar a incluir el presidio o reclusión perpetua (segundo grado) o la pena de muerte (primer grado), si el robo era acompañado por homicidio.

³²² AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0942, exp. 165543. Audiencia de ley, 12 de mayo de 1910, fs. 40 v.-41.

³²³ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0942, exp. 165571. Audiencia de ley, 27 de mayo de 1910, fs. 65.

³²⁴ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0919, exp. 165101. Audiencia de ley, 21 de julio de 1910, fs. 46 v.-47

³²⁵ ANH, FJCS. Año 1892, caja 1097, exp. 7. Respuesta del procurador de turno Carlos Ugarte a la acusación fiscal contra los reos Alberto Azócar y Venerando Salinas, 30 de mayo de 1893, fs. 14.

En términos comparativos, la posibilidad de acumular diferentes circunstancias con penalidad específica en el caso mexicano significó que las condenas susceptibles de ser aplicadas contra los ladrones fueran considerablemente mayores que en el caso chileno. Pongamos por ejemplo un delito de robo sin violencia cometido durante la noche en una casa habitada o destinada para habitación, sin llevar armas, recurriendo al uso de ganzúas, perpetrado por tres delincuentes y donde el valor de lo robado fluctúe entre \$100 y \$500 pesos. Según lo estipulado por el ordenamiento penal mexicano, la pena sumaría cada factor del siguiente modo: debido al monto de lo robado, entre un año (*Código penal para el Distrito Federal, 1871*) y un año y cinco meses (Reforma del Art. 376 del *Código*); con motivo de haberse cometido en casa habitada, cinco años; al ser los ladrones dos o más, un año; ser cometido de noche, cuatro meses; con uso de llaves ganzúas, cuatro meses. En total, siete años y ocho meses. Además, en caso de comprobar el Ministerio Público que los tres ladrones se hayan asociado con el objeto de atentar contra la propiedad de manera premeditada, aquel que sea reputado como jefe sería castigado con un año extra y sus socios con ocho meses cada uno. En tanto, la pena establecida en la codificación penal chilena contra el culpable del mismo delito podía fluctuar entre el presidio menor en su grado máximo (3 años de prisión), debido a que, en el caso que sirve de ejemplo, concurría la agravante de haber sido ejecutado de noche.

La duración de las penas corporales comenzaba a contarse desde la declaratoria de formal prisión en el caso mexicano. Por su lado, el código chileno establece que el cómputo de la pena comienza desde el día de la aprehensión del reo. Esta circunstancia respalda la hipótesis de que el ordenamiento penal mexicano generó condiciones de posibilidad más restringidas para el despliegue de la cultura judicial de los ladrones de oficio, planteando la posibilidad de condenas más extensas que en el caso chileno.

III. 3. Estrategias desplegadas durante las declaraciones ante comisarios y jueces

El núcleo práctico de la cultura judicial de los ladrones de oficio incluyó diversas tácticas para evitar la detención y las estrategias retóricas puestas en práctica en los

interrogatorios policiales y judiciales en su contra. En este apartado serán analizadas tales argumentaciones y tácticas, en las sucesivas temporalidades de la etapa de instrucción.

III. 3. a. Escapar de la policía y las primeras horas tras la detención

La movilidad geográfica habría sido la primera táctica a la que recurrieron algunos ladrones después de haber cometido un delito. Entre los expedientes consultados para el caso mexicano, uno de los ejemplos destacados de dicha movilidad fueron las cartas de Manuel Garibay a Víctor Armas. El 16 de noviembre de 1910 fueron detenidos Juan Cabrera y Víctor Armas, mientras trasladaban diversos artículos robados en un coche de alquiler. Según las palabras de Armas, su amigo Manuel Garibay habría sido el autor del ilícito y ambos detenidos simplemente habían aprovechado el aventón ofrecido en el coche. Al cabo de más de un mes en prisión, Víctor Armas solicitó audiencia ante el juez para solicitar “que se agreguen a la causa un recado escrito con lápiz que fue dejado en su casa por Manuel Garibay y una carta que él mismo le dirigió desde Ciudad Victoria, Tamaulipas”. La nota aparecía fechada el 18 de noviembre, mientras que la carta lo estaba con fecha del 23 de diciembre. Unos días más tarde, Armas solicitó adjuntar a su proceso “otra carta de rumbo opuesto y por puño y letra”, la cual estaba firmada por Manuel Garibay y habría sido enviada desde Pachuca, el 29 de diciembre³²⁶.

En la primera comunicación, Manuel Garibay solicitaba información sobre el lugar donde podía “recoger las cosas”, anunciando que “dentro de cuatro o cinco días estaré de vuelta, voy con urgencia a Pachuca”. En la carta desde Tamaulipas, en tanto, Garibay ya se había enterado de la prisión de su compañero –“porque me encontré con un amigo, el mismo día 18 en la noche, y me dijo que te había visto esa misma mañana en la ‘remesa’ [sic.]”–, sospechando “que estés preso por las cosas que te dejé en el coche;

³²⁶ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0921, exp. 160698. Solicitud de Víctor Armas para agregar documentos a la causa, 26 de diciembre de 1910, fs. 40 v.; y 30 de diciembre, fs. 47, respectivamente.

y si acaso es así, te suplico, por nuestra amistad y como hombres, no me delates, pues yo te prometo, como amigos, ayudarte en lo más que esté a mi alcance”³²⁷.

Entre los ladrones de Santiago de Chile, la movilidad entre ciudades y países también fue una estrategia susceptible de ser rastreada en la documentación consultada. Durante las primeras horas del 11 de enero de 1900, David Gallardo y Eulogio Morales sustrajeron numerosas alhajas desde la casa de Roberto Lyon, mientras su cómplice, Antonio Riquelme, los esperaba en la calle, con la misión de avisarles ante el menor atisbo de personal policial. Al cabo de tres semanas de indagaciones, Morales y Gallardo fueron aprehendidos en San Felipe por los agentes Julio Achurra y José María Romero de la Sección de Seguridad, “cuando huían a la Argentina”. Otro de los sospechosos de haber cometido aquel robo fue un individuo apodado “El Cholo Arturo”, quien habría “ido al norte en un vapor que salió de Valparaíso, llevando alhajas para vender en Antofagasta o en Tocopilla, donde hay casas que compran toda clase de objetos robados”³²⁸. Asimismo, el prófugo Antonio Riquelme fue detenido a inicios de mayo del año siguiente en el prostíbulo regentado por Juana Meneses, mientras se llevaba a cabo un allanamiento en búsqueda de objetos robados en otro ilícito. Según sus propias palabras, “el 4 de marzo del año pasado me fui a la República Argentina por negocios, no huyendo de la justicia como se cree y regresé el 28 de abril último”³²⁹.

En términos comparativos, la movilidad geográfica de los ladrones adoptó ciertas características específicas en cada ciudad, las cuales estaban directamente relacionadas con las redes de ferrocarriles y las conexiones de transporte extendidas a través del territorio. Si bien ambas capitales fueron el centro de la red ferroviaria nacional, la alternativa del tráfico marítimo fue más factible en el caso chileno, dada la situación geográfica; mientras que la capital mexicana tenía conexiones fluidas con Veracruz, hacia la costa Atlántica, además de una infraestructura ferroviaria hacia el norte hasta Chicago

³²⁷ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0921, exp. 160698. Carta de Manuel Garibay a Víctor Armas, 23 de diciembre de 1910, fs. 45-46.

³²⁸ ANH, FJCS. Año 1900, caja 913, exp. 1. Parte de la Sección de Seguridad de la Policía de Santiago, 30 de enero de 1900, fs. 24 y 29, respectivamente.

³²⁹ ANH, FJCS. Año 1900, caja 913, exp. 1. Declaración de Antonio Riquelme, 9 de mayo de 1901, fs. 234 v.

y Nueva York, Estados Unidos. Por su parte, desde Santiago de Chile partía el tren al sur –el cual, desde 1912, llegaba hasta Puerto Montt–, además de la línea férrea a Valparaíso –cuyo itinerario incluyó una conexión en Los Andes, con el Ferrocarril Trasandino hasta Mendoza, Argentina³³⁰. De este modo, ya fuese por tren o por vapor, las condiciones de posibilidad para la movilidad geográfica de los ladrones les permitían conectarse rápidamente con regiones distantes del país y el extranjero.

Inmediatamente después de la detención de los sospechosos por robo, una estrategia puesta en práctica en las declaraciones extrajudiciales prestadas en las comisarías fue la violación de la incomunicación. En este sentido, es necesario establecer que en Chile y en México los ladrones que delinquieron con uno o más cómplices eran separados, de tal modo que no pudieran ponerse de acuerdo sobre qué declarar durante las primeras indagaciones policiales y judiciales.

La noche del 20 de febrero de 1906, el estadounidense W. H. Walton arribó a la Estación Buenavista de la ciudad de México, dirigiéndose en un coche de alquiler hasta el Hotel Sanz. Mientras se registraba, el cochero Enrique Rivera Campos escapó con su equipaje, siendo detenido tres meses más tarde. A la fecha del incidente, Rivera contaba con varias detenciones por delitos contra la propiedad y se ocupaba como cochero en la empresa de Merced Heiger, ubicada en la tercera calle del Tulipán N°3. Antes de haberse cumplido 48 horas de detención, los agentes de la Policía Reservada informaban al Juzgado 8° de Instrucción, “que le fue recogido al detenido un papel escrito que mandaba en la canasta de la comida a su amasia María Paz Rocha”³³¹. En el mencionado papel –anexo al expediente criminal– puede leerse el siguiente mensaje: “Paz, mi negra, pues tú eres la única que me puedes salvar, ruégale a la Sra. de las carretelas que diga que yo no

³³⁰ Sobre el desarrollo de las conexiones ferroviarias, en el caso mexicano, recomiendo consultar CARDONA, *De México a Chicago y Nueva York*; KUNTZ, “Mercado interno y vinculación con el exterior”. En Chile, véase ALLIENDE, “La construcción de ferrocarriles”; GUAJARDO SOTO, *Tecnología, Estado y ferrocarriles*. Desde una perspectiva comparada que incluye ocho países latinoamericanos, KUNTZ (COORD.), *Historia mínima de la expansión ferroviaria*.

³³¹ AGN, TSJDF. Año 1906, caja 0514, exp. 090186. Parte de la Policía Reservada del Distrito Federal, 7 de mayo de 1906, fs. 16 v.-17.

trabajé ese día, porque estaba malo; que al fin no crea que yo la comprometa por nada, para que, de una vez, quede libre y ya no sufra tanto”³³².

En un caso análogo, Marcos Antonio Solar fue detenido en el hotel ubicado en el N°57 de la calle Morandé, en Santiago de Chile, por el robo de dos prendedores a Santiago Smeaton, otro de los huéspedes. La estrategia judicial de Solar consistió en alegar que no se trataba de un robo, sino de una venta entre dos particulares, al cabo de la cual el extranjero se habría arrepentido de la transacción, denunciando a su contraparte. Para darle mayor crédito a esta construcción argumentativa, el ladrón vulneró el aislamiento carcelario para hacer llegar al gerente de la agencia “La Riojana” una carta, en la cual le proponía, “para que Ud. no pierda su dinero, voy a hacerme reo sin que nadie me mande preso y, cuando el juez lo notifique, Ud. dirá que yo fui a su agencia acompañado del dueño del prendedor que es un gringo de bigote negro, que Ud. lo verá en el Juzgado”³³³.

En otro ejemplo relacionado con la violación de la incomunicación en la capital mexicana, Josefa Ramírez y Antonia Hernández fueron detenidas a inicios de mayo de 1904, junto con Ángel Rodríguez, con motivo de la denuncia de John Kent por hurto de mercaderías desde los aparadores de una casa comercial. Los tres detenidos fueron incomunicados en calabozos distintos, sin embargo, Josefa Ramírez habría violado el régimen de incomunicación a través de un muchacho llamado José Dolores Núñez, el cual declaró que, “estando en el patio de esta Inspección, lo llamó una mujer que estaba encerrada y le dijo que le dijera a otra, que estaba también encerrada, que no fuera a confesar la verdad”³³⁴.

Los procesados que no eran sometidos a prisión preventiva debían estar a disposición del juzgado en un domicilio conocido, donde recibir las citaciones correspondientes a las diversas etapas del juicio. Otra de las tácticas para entorpecer la

³³² AGN, TSJDF. Año 1906, caja 0514, exp. 090186. Carta de Enrique Rivera a M. Paz Rocha, sin fecha, fs. 20-20 v.

³³³ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1226, exp. 36. Carta de Marcos A. Solar al gerente de la agencia La Riojana, sin fecha, fs. 5.

³³⁴ AGN, TSJDF. Año 1904, caja 0290, exp. 048718. Testimonio de J. Dolores Núñez, 3 de mayo de 1904, fs. 2 v.

acción judicial fue mentir sobre este particular. En el mismo juicio citado en el párrafo anterior, “se llegó a averiguar que el domicilio que dio en su declaración Ángel Rodríguez no es el de éste y que no diría dónde vivía, porque no quería que sufrieran en su casa [...] la Hernández dio también un domicilio falso”³³⁵. En la capital chilena, Luis Alberto Céspedes y Manuel Rosales fueron aprehendidos mientras trataban de robar algunas piezas de ropa desde la agencia “El Siglo”. Después de sus primeras comparecencias en la sede policial, uno de los agentes de la Sección de Seguridad fue encargado de ratificar la información sobre el domicilio de cada uno, dando cuenta de que “se trasladó a la calle de Ibáñez, donde pudo constatar que no existía el N°150, señalado por Luis A. Céspedes como su domicilio [...] En la Calle P no conocen a Manuel J. Rosales”³³⁶.

El mexicano Prisciliano Carrizales, cómplice del conocido ladrón Hilario Armas, declaró haber llevado a cabo una estratagema distinta para evadir las pesquisas policiales en la Séptima Inspección de Policía, por consejo del propio Armas, quien le habría recomendado “que si la policía llegaba a aprehenderlo dijera que todo era de su patrón y que, además, se fingiera loco, pues él lo salvaría”. Efectivamente, Carrizales fue aprehendido con algunas especies robadas que su cómplice le había entregado para venderlas, siendo detenido hasta que se presentó Hilario Armas, fingiéndose su patrón, al mismo tiempo que “como [Hilario] le aconsejara que se fingiera demente, el dicente así lo hizo, fue llevado a la Sección Médica y, sin saber cómo fue puesto libre y en su presencia le entregaron al referido Hilario todo lo que al que habla le habían recogido”³³⁷.

Las declaraciones prestadas en dependencias policiales podían guiar la totalidad del proceso, especialmente cuando se trataba de confesiones –aunque fueran conseguidas mediante la tortura de los detenidos. En este sentido, otra alternativa para los sospechosos era evitar declarar antes de hacerlo frente al juez de turno. El ladrón

³³⁵ AGN, TSJDF. Año 1904, caja 0290, exp. 048718. Parte de la 6ª Demarcación de Policía, 3 de mayo de 1904, fs. 3.

³³⁶ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1227, exp. 47. Oficio de la Sección de Seguridad de la Policía de Santiago, 24 de mayo de 1900, fs. 10.

³³⁷ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Declaración indagatoria de Prisciliano Carrizales, 28 de febrero de 1908, fs. 52 v.-53 v.

mexicano José Borbolla declaró en la demarcación policial que “nada tiene que decir en esta oficina; que se lo dirá al juez y que no firmaba porque no quería”³³⁸.

Agotados los argumentos tendientes a eliminar o reducir sus responsabilidades criminales, algunos reos recurrieron a las amenazas personales y al uso de expresiones irrespetuosas contra sus acusadores, a pesar del castigo físico que tal actitud altanera podía granjearles. En la ciudad de México, el 12 de marzo de 1910, María Refugio Campusano sufrió el robo de varias piezas de ropa y \$85 pesos en billetes, sospechando de su compañera de cuarto, Guadalupe Tovar. Según averiguaciones hechas por la denunciante, durante la misma noche del ilícito, “estuvo la Tovar en la cantina contigua a su domicilio, platicando con Enrique Rodríguez, alias ‘El Marrañas’, acerca del robo que acababa de efectuar y después han paseado juntos, gastando el dinero que pertenece a la que habla”. Dos semanas después, la víctima acudió al domicilio que compartían Tovar y Rodríguez; éste, al verla, “empuñó una navaja y le decía que pasara a su cuarto y que, aunque podía hacer que fuera a la cárcel, algún día saldría y le cortaría la cara”³³⁹.

En un caso de características similares, el procesado Frank Williams denunció a su coacusado Santiago Silvestre, por cuanto “en los momentos que ha sido sacado para prestar esta declaración, le ha dicho Silvestre que lo ha de matar si lo encierran con él”³⁴⁰.

III. 3. b. Auto representación judicial

En la legislación penal vigente en la capital mexicana hubo referencias explícitas a la posibilidad legal que cada acusado tenía para defenderse individualmente y desplegar, así, su cultura judicial de manera autónoma. En efecto, entre las garantías constitucionales mexicanas vigentes en el período investigado estaba que el acusado tenía derecho a “que se le oiga en defensa por sí o por persona de su confianza, o por ambos, según su

³³⁸ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0921, exp. 160670. Declaración indagatoria de José Borbolla, 19 de septiembre de 1910, fs. 1 v.

³³⁹ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0924, exp. 161301. Denuncia de María Refugio Campusano, 24 de marzo de 1910, fs. 1-1 v. y 1 v.-2, respectivamente.

³⁴⁰ AGN, TSJDF. Año 1904, caja 0321, exp. 061092. Ampliación de la declaración de Frank Williams, 24 de marzo de 1905, fs. 9 v.

voluntad. En caso de no tener quien lo defienda, se le presentará lista de los defensores de oficio, para que elija el que, o los que le convengan”³⁴¹. Por otra parte, el *Código de procedimientos penales* de 1880 establecía que “si el acusado estuviere preso y hubiere manifestado que quiere defenderse por sí mismo, le será entregada copia suscrita por el secretario, de las listas del Ministerio Público y de la parte civil”³⁴². La reformulación del mismo cuerpo jurídico, 14 años más tarde, estipulaba que “en todas las audiencias, el acusado podrá defenderse por sí mismo, o por la persona que nombre libremente. El nombramiento de defensor no excluye el derecho de defenderse por sí mismo”. Asimismo, que “en los juicios de orden penal, ni el acusado ni la parte civil necesitan hacerse defender, patrocinar o representar por profesores titulados”³⁴³.

Respecto del caso chileno, la legislación penal establecía que “una vez declarado reo el inculpado se entenderán con él todas las diligencias del juicio. Desde ese momento *tendrá derecho* para intervenir en el juicio el abogado y el procurador a quienes se confiará la defensa y la representación del reo”³⁴⁴. Es decir, el reo no está en la obligación perentoria de nombrar defensor, pudiendo asumir su propia defensa. En otras palabras, la legislación penal chilena no establecía de manera explícita la imposibilidad de los procesados para defenderse de manera individual, dando espacio a la auto representación.

En la capital mexicana, Fernando González –procesado por el robo de \$300 pesos en billetes y monedas de oro desde la pulquería de Silverio Caso– se representó judicialmente a sí mismo durante el juicio en su contra incoado en 1909, tal como se colige del oficio al juez 5º de Instrucción desde la Cárcel General. En tal escrito, el imputado solicita “por mi propio derecho” y porque “a mis intereses conviene”, que “se me expida copia certificada de la querella formulada por el señor Caso en mi contra y de la acusación del Ministerio Público que declaró que no había méritos para proceder en

³⁴¹ *Constitución Política* [México] (1857), reproducida en: DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, VIII, pp. 386-387.

³⁴² *Código de procedimientos penales* [México] (1880), p. 119.

³⁴³ “Código de procedimiento penales” [México] (1894), reproducido en: DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, XXVIII, pp. 184 y 185, respectivamente.

³⁴⁴ *Código de procedimiento penal* [Chile], pp. 109-110. Las cursivas son mías.

mi contra”³⁴⁵. Andrés García Rubio fue otro mexicano que enfrentó un juicio criminal en su contra por robo, durante el cual también utilizó el derecho a la auto representación. El 4 de mayo de 1907, el funcionario judicial le notificó la sentencia de cuatro años y tres meses, ante la cual dijo que “respetuosamente protesta”, argumentando criterios de procedimiento y vulneraciones de sus derechos constitucionales. Además, revocó los nombramientos del Lic. Agustín Arroyo de Anda y de J. Meza Salinas,

reservándose nombrar defensor ante el Juzgado del Distrito en el recurso de amparo que va a promover, a cuyo efecto pide copia de la sentencia, de sus declaraciones, de la declaración de Juan Carlos Romero [su co-reo], de su alegato en la vista, del escrito y carta que presentó hace unos 15 días y en el cual no se proveyó oportunamente y de la acusación del agente del Ministerio Público en primera instancia³⁴⁶.

En Santiago de Chile, Antonio Riquelme –uno de los acusados por el robo de joyas en casa de Roberto Lyon– protestó contra la respuesta del procurador de turno “a nombre de todos nosotros”, ya que “siendo mi defensa completamente distinta de mis co-reos y deseando hacerla por mí mismo, a Usía ilustrísima suplico que se sirva suspender el decreto de autos y ordenar que corra el traslado”³⁴⁷. En otro caso de auto representación, el carterista chileno José Enrique Borgoño recurrió a una estrategia bien particular tras haberle sido aceptada su solicitud de apelación ante la condena de un año dictaminada por el 1er Juzgado. Una vez notificada la concesión del recurso, el reo “pidió que se le facilitara el proceso para sacar copia de la sentencia y, al devolver los autos, se observó que había tratado de borrar la palabra ‘retratado’ del penúltimo párrafo de la sentencia. Igualmente, había sido borrada, a fs. 15 v., la palabra ‘cortando’”³⁴⁸.

³⁴⁵ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0911, exp. 159519. Oficio de Fernando González al juez 5º de Instrucción, 2 de octubre de 1909, fs. 26.

³⁴⁶ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0628, exp. 110472. Alegato de Andrés García contra la sentencia de segunda instancia de la 5ª Sala del TSJDF, 4 de mayo de 1908, fs. 76-76 v.

³⁴⁷ ANH, FJCS. Año 1900, caja 913, exp. 1. Oficio de Antonio Riquelme a la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, 25 de julio de 1902, fs. 339.

³⁴⁸ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1232, exp. 61. Oficio del secretario del 1er Juzgado, Luis Larraín Zañartu al Sr. Juez del Crimen, 5 de julio de 1901, fs. 50-50 v. Subrayado en el original.

III. 4. El núcleo simbólico-conceptual desplegado durante el plenario y solicitudes de libertad

Después de haber sido judicializado el proceso en su contra, los ladrones de oficio hicieron explícito su conocimiento legal, su interpretación de las leyes y sus nociones de justicia e injusticia. Ya fuera por medio de la auto representación o por la intervención de intermediarios judiciales, las fojas de los expedientes consultados albergan numerosos alegatos que permiten reconocer las ideas de los procesados sobre el sistema judicial.

Los alegatos de los reos y sus abogados solían explicitar nociones de lo que significaba la justicia, tal como la procesada Juana Gatica, según cuya consideración, “la justicia se ha de ceñir recta y equitativamente, apreciando los antecedentes para dictar su inexorable fallo”³⁴⁹.

Por otra parte, en varias ocasiones pueden encontrarse apelaciones a la autoridad del juez del crimen, o bien de los magistrados de tribunales superiores, como pretendidos garantes de lo que aquellos consideraban justo. De este modo, al menos discursivamente, los jueces aparecían como salvadores de los procesados ante las arbitrariedades en que podían incurrir los agentes policiales, los fiscales o los funcionarios judiciales subalternos. A modo de ejemplo, el chileno José González pidió al juez del crimen Santiago Prado el pronto cierre de la etapa de investigación del juicio en su contra, apelando a que “no dudo que Usía, inspirado en los nobles y elevados sentimientos de justicia que le caracterizan, obedecerá a lo que solicito”³⁵⁰. En la ciudad de México, Luis González criticó la labor del agente del Ministerio Público en su alegato durante el plenario, diciendo que “no comprendo cómo el señor agente ha podido formular conclusiones de acusación, si no es por la costumbre ya inveterada de acusar siempre”. Asimismo,

³⁴⁹ ANH, FJCS. Año 1892, caja 1103, exp. 35. Solicitud de libertad de Juana Gatica, 9 de mayo de 1893, fs. 11-11 v.

³⁵⁰ ANH, FJCS. Año 1893, caja 1106, exp. 63. Solicitud de José González para que sea terminada la etapa de sumario, 10 de junio de 1893, fs. 13 v.

planteaba su confianza en la “honradez e inteligencia” del juez 4° de Instrucción, Lic. Belisario Cicero, “cuya fama de probidad e inteligencia es pública”³⁵¹.

A partir del análisis de causas criminales por conflictos interpersonales en la zona centro sur de Chile, Víctor Brangier ha identificado tres factores que conforman “la arquitectura retórica de argumentos judiciales de acusadores y acusados”, los cuales serían: el bien jurídico transgredido por el adversario, la noción de ilegitimidad de la contraparte, y la legitimidad del actuar propio³⁵². El modelo de análisis sugerido por Brangier es susceptible de aplicar en el estudio de los procesos judiciales contra ladrones en la ciudad de México y en Santiago de Chile, en los cuales la supuesta legitimidad del actuar propio aparece entre las estructuras argumentativas de los acusados, bajo la forma de apelaciones a los roles de género y responsabilidades familiares, sumadas a la ebriedad o la necesidad económica.

Igualmente, muchos de los alegatos de nuestros protagonistas incluyeron acusaciones hacia los agentes policiales, judiciales y carcelarios, en el contexto de las cuales es posible reconocer la transgresión de las leyes y el vejamen al propio cuerpo del acusado, en tanto bienes jurídicos. En cuanto a las nociones de ilegitimidad más utilizadas en las contrademandas hacia sus acusadores, la cultura judicial de los ladrones recurrió a la violencia desproporcionada, el abuso del cargo y el actuar fuera de la normativa procesal (extensión indebida de la incomunicación, falta de defensor, dilatación excesiva del juicio, entre otras argumentaciones).

III. 4. a. Bien jurídico transgredido

En el caso chileno, el alegato del reo Julio Eloy Pérez llevaba implícita la crítica a la injusticia con que actuaban los tribunales penales, al no respetar la presunción de inocencia de los procesados y, al contrario, sucumbir ante la “tendencia del corazón humano y de nuestros hábitos [de] considerar interminable la culpabilidad de los

³⁵¹ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0977, exp. 171845. Apuntes de Luis González para presentar alegato durante la audiencia de derecho, 12 de abril de 1910, fs. 34-35.

³⁵² BRANGIER, “Sentidos de ‘lo justo e injusto’”.

desgraciados [...] aherrajados en el lodazal del crimen, imputados por su primera falta que fue el mal precedente para su perdición”, haciéndola extensiva hacia aquellos jóvenes “que, si han cometido una falta, ha sido la prisión regeneradora y su culpa una pesada loza que gravita sobre su conciencia”, de los cuales declaraba formar parte, por cuanto contaba a su haber un par de reincidencias anteriores por delitos contra la propiedad. Dentro de su alegato, Pérez da espacio a la confesión de sus delitos cometidos, planteando que “es verdad que en momento irreflexivo cometí un delito, pero cuántas veces he deplorado amargamente mi falta [y] sólo anhelo lavar mis pasadas culpas”³⁵³.

El 24 de diciembre de 1900, en Santiago de Chile estaba siendo perpetrado un robo en casa de Carlos Fuenzalida Castro, ubicada en Manuel Rodríguez N°28. Alrededor de las tres y media de la madrugada, el guardián José Ramón Contreras notó que faltaba el candado de la puerta de calle, debido a lo cual comenzó a pitear solicitando refuerzos. En tales circunstancias habrían escapado cuatro individuos del interior de la morada. El 5 de enero del año siguiente fue detenido por sospechas de haber participado en tal ilícito el zapatero Juan Cortés. Una vez que el proceso en su contra pasó al juzgado, Cortés no tardó en alegar contra la injusticia que revestía su prisión, argumentando que:

es muy revelador que los agentes de la Sección de Seguridad, por diversión o por malicia, estén reduciendo a prisión a los ciudadanos, burlando las garantías individuales y la misma Constitución del Estado [...] Pero lo esencial del caso es el abuso de autoridad que comete la Sección de Seguridad haciendo prisiones arbitrarias y arrogándose facultades que sólo pertenecen a los jueces³⁵⁴.

En el caso chileno figura en varias oportunidades el alegato contra el maltrato físico y la tortura policial. De este modo, es posible plantear que los procesados estaban considerando su integridad física como bien jurídico, el cual era transgredido por la arbitrariedad de los agentes. El 26 de noviembre de 1892, los sospechosos de robo Cenobio Rubio, Aníbal Bustamante y Juan Moore fueron trasladados a la Segunda

³⁵³ ANH, FJCS. Año 1892, caja 1099, exp. 55. Alegato de Julio Eloy Pérez contra la sentencia de primera instancia en su contra, sin fecha, fs. 31 v.

³⁵⁴ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1231, exp. 22. Oficio de José Cortés al 1er Juzgado del Crimen de Santiago, 9 de enero de 1901, fs. 17-18.

Comisaría, donde “fuimos maltratados y azotados por el mismo comisario Horacio Green”. La denuncia presentada por los reos ante la Corte de Apelaciones destacaba “la gravedad de este hecho inaudito que viene repitiéndose con demasiada frecuencia. Dejamos a la honorabilidad y conciencia de Usías investigar este hecho que importa una vergüenza y un ultraje para la administración de justicia”³⁵⁵.

Diez años más tarde, Enrique Rivas confesaba su culpabilidad en el robo perpetrado en el taller de zapatería de Luis Barrera, aunque declaraba no haber tenido ninguna responsabilidad criminal en otros tres delitos de igual naturaleza, pese a haber confesado la autoría de cada latrocinio en las primeras declaraciones del proceso. A fin de explicar tal incongruencia en sus dichos, Rivas alegó durante el plenario que,

Si en el expediente hay constancia de que he aceptado los cargos que se me hacen en los otros tres, confesando ser autor de ellos, fue debido a los crueles tormentos a que fui sometido en la Sección de Seguridad a fin de arrancarme confesión forzada, lo que consiguieron, pues si no aceptaba declararme autor de ellos, mi vida peligraba, tales eran los tormentos que me aplicaban³⁵⁶.

III. 4. b. Legitimidad del actuar propio

Las argumentaciones jurídicas de los procesados por delitos contra la propiedad en Santiago de Chile y en la ciudad de México coincidieron en elevar justificaciones de sus acciones ilegales ante las autoridades competentes, pretendiendo otorgar legitimidad a los hurtos y robos cometidos. A partir de tal ejercicio los procesados habrían tratado de atenuar su responsabilidad criminal y granjearse la consideración de los magistrados. En este sentido, la explicación más frecuentemente presentada fue la supuesta necesidad económica que los habría orillado al delito. El mexicano Sebastián García pretendió legitimar el robo de unos cueros desde la casa de Filiberta Soria “porque tenía mucha necesidad”³⁵⁷. Asimismo, la sirvienta Petra Hernández —procesada por el robo de alhajas

³⁵⁵ ANH, FJCS. Año 1892, caja 1095, exp. 1. Escrito de acusación por flagelación en la 2ª Comisaría, 26 de noviembre de 1892, fs. 13 v.

³⁵⁶ ANH, FJCS. Año 1901, caja 1237, exp. 37. Escrito de queja de Enrique Rivas, 3 de enero de 1902, fs. 30.

³⁵⁷ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0913, exp. 159840. Declaración de Sebastián García, 17 de febrero de 1909, fs. 1 v.

desde el dormitorio de sus patronos— planteó al ser interrogada “que el motivo porque verificó este robo es por su necesidad que tiene”³⁵⁸.

La necesidad económica también se proyectaba hacia las responsabilidades familiares que debían cumplir los procesados. De este modo, Gregoria Díaz —portera del conventillo ubicado en la calle Gálvez N°241, en Santiago— legitimó haberse apoderado ilícitamente de algunos muebles que estaban almacenados en su residencia, “debido a mis necesidades y a las de mi familia, ya que mi marido se encontraba en cama, enfermo hace algunos meses, me vi obligada a empeñar una docena y media de sillas y una alfombra”³⁵⁹.

En la ciudad de México, José Romero pretendió justificar su responsabilidad en el robo de metales desde las dependencias de la fundición “National Metal Co.”, diciendo que “en virtud de que el que habla tenía necesidad, pues su sueldo no le era suficiente y precisaba mandar traer a su familia de su tierra, se vio obligado a tomar un pedazo de plata del interior de la fundición”³⁶⁰.

La apelación a la embriaguez como circunstancia atenuante en la comisión de un crimen también fue utilizada entre la arquitectura retórica de los argumentos judiciales de los procesados por robos y hurtos. En Santiago de Chile, Francisco Cáceres fue procesado por el robo de diversas piezas de ropa y algunas joyas en un domicilio particular. Durante el proceso judicial en su contra, escribió una carta a la víctima de su delincuencia, disculpándose en el hecho de que “lo que yo hice fue porque estaba ebrio demás”. Junto con ello, se comprometía “a trabajar y se lo pagaré todo”³⁶¹. En otro caso, Adán Lezaeta, patrón del taller de carpintería en que Salustio Gálvez se ocupaba como barnizador antes de ser detenido por robar herramientas de su oficio, declaró que “no me es dado asegurar nada que sea contrario a la honradez de ese pobre y buen hombre,

³⁵⁸ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0919, exp. 165088. Declaración de Petra Hernández, 19 de marzo de 1910, fs. 5 v.

³⁵⁹ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1235, exp. 6. Declaración de Gregoria Díaz, 16 de octubre de 1900, fs. 18 v.

³⁶⁰ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0628, exp. 110472. Declaración de José Romero, 2 de agosto de 1907, fs. 15.

³⁶¹ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1222, exp. 5. Carta de Francisco Cáceres a Eliseo Palma, sin fecha, fs. 9-10 v.

digno de lástima por su vicio de la bebida y no de algún castigo, según mi manifestado conocimiento de seis años que tengo de él”³⁶².

En la capital mexicana también se recurrió al exceso de alcohol como argumento para disminuir la responsabilidad penal. Romualda López justificó el robo por el que fue procesada, sugiriendo que, “andando ebria, cometió la torpeza de entrar a la casa de don Teodoro Garduño y se sacó un reloj despertador, un rebozo y un cobertor, cuyas prendas empeñó en \$7 pesos, en los empeños de rumbo a Santa Ana”³⁶³. De un modo similar, Eufemio Ramírez alegó haber delinquido en estado de inconsciencia alcohólica, no recordando las circunstancias del robo por el que era procesado, “a consecuencia de las copas de alcohol que había tomado y que al día siguiente se vio con algunos centavos”³⁶⁴.

La apelación a la honra personal también fue un argumento que permitió justificar ciertas circunstancias del delito por el que fueron procesados los ladrones. En términos concretos, varios procesados arriesgaron mayor penalidad en su contra por haber agredido a los agentes aprehensores, o bien a los denunciadores o testigos, mientras intentaban darse a la fuga. Ello implicaba agregar al robo o hurto original, el delito de lesiones. Por lo tanto, la supuesta legitimidad de la violencia interpersonal estaba orientada a reducir esta circunstancia. En la ciudad de México, José García Torres fue detenido por haber robado \$160 pesos desde la taquilla del Teatro Virginia Fábregas. Mientras era trasladado a la comisaría correspondiente, el testigo Amadeo Bretón “dijo a todos los presentes que vieran al sinvergüenza que había robado al teatro; que Torres, al oír tal expresión se indignó y le pegó un manazo en la cara al declarante y dos puntapiés,

³⁶² ANH, FJCS. Año 1892, caja 1103, exp. 11. Testimonio de Adán Lezaeta por la conducta de Salustio Gálvez, 23 de noviembre de 1892, fs. 14 v.

³⁶³ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0878, exp. 151996. Declaración de Romualda López, 5 de septiembre de 1909, fs. 3.

³⁶⁴ AGN, TJSDF. Año 1900, caja 0047, exp. 008876. Declaración de Eufemio Ramírez en el careo con Lucio Abúndez, 14 de enero de 1900, fs. 6.

por cuyo motivo lo acusa de golpes”³⁶⁵. En su defensa, el reo declaró que “fue porque lo insultó mucho, motivo que obró en el ánimo del declarante para haberle pegado”³⁶⁶.

III. 4. c. Ilegitimidad del actuar ajeno

El principal argumento contra las actuaciones de las instituciones judiciales fue por no respetar el marco jurídico del procedimiento penal. En la ciudad de México, Antonio Somohano Díaz apeló el 6 de marzo de 1909 a la sentencia de primera instancia pronunciada en el Juzgado 2° de Instrucción del Distrito Federal, argumentando, respecto del proceso que enfrentaba junto a Armando Bustinzar,

que tuvimos la desgracia yo y mi compañero de proceso de haber sido consignados a este Juzgado en el que, desde un principio, se nos trató con tal rigor que rayó en mala voluntad y predisposición, dando por origen algunas irregularidades en el desarrollo del proceso de las que precisamente tengo apuntes para presentarlos a la H. Sala que toque conocer de dicha apelación y estoy dispuesto a que, si Ud., muy respetable Señor Ministro, así lo desea, relatar las innumerables injusticias que en mi persona se han cometido³⁶⁷.

El 31 de octubre de 1910 fue detenida en la ciudad de México la sirvienta María Concepción Martínez, por denuncias de su antigua empleadora relativas al robo de un anillo de oro con brillantes, avaluado en \$150 pesos. Probablemente a causa de la contingencia revolucionaria que marcó la vida política mexicana desde los últimos meses de 1910, la sentencia de primera instancia contra María Concepción fue dictada recién dos años más tarde, después de varias solicitudes de audiencia ante el magistrado Andrés Ortega. En su escrito de 18 de noviembre de 1911, la procesada denunciaba que “es una desesperación insoportable, señor juez, así el modo de administrar justicia”, toda vez que “hace más de seis meses está mi causa en el juzgado formulando acusación el Ministerio

³⁶⁵ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0639, exp. 112733. Denuncia por lesiones de Amadeo Bretón, 21 de abril de 1907, fs. 11 v.

³⁶⁶ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0639, exp. 112733. Ampliación de la preparatoria de José García Torres, 23 de abril de 1907, fs. 16 v.

³⁶⁷ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0744, exp. 131294. Solicitud de apelación de Antonio Somohano, 6 de marzo de 1909, fs. 89.

Público”³⁶⁸. En efecto, según el *Código de procedimientos penales del Distrito Federal*, promulgado en 1894, “cerrada la instrucción, se pasará la causa al Ministerio Público, por tres días si fuere de menos de 50 fojas y por un día más por cada 20 fojas de exceso, para que formule conclusiones”³⁶⁹.

En Santiago de Chile, el alegato judicial por concepto de errores de procedimiento también fue recurrente. El 9 de mayo de 1893, la presa amanuense Amalia Bartet escribió por Juana Gatica –procesada por hurto–, una solicitud de libertad sobre la base de que “llevo dos meses detenida sin méritos que justifiquen mi prisión, como lo prueban las declaraciones del reclamante y los testigos, quienes no me conocen ni pueden tener la presunción de que sea autora, cómplice o encubridora del delito que se persigue”³⁷⁰. Asimismo, Venerando Salinas, extendió dos reclamos distintos, con apenas dos meses de diferencia, al Primer Juzgado del Crimen de Santiago. Mientras que en agosto reclamaba debido a que “hace once meses me encuentro detenido en la cárcel pública de esta ciudad, sin que en todo este tiempo haya recaído sobre mí sentencia alguna”; en octubre daba cuenta de mayor desesperanza, refiriendo que “desde hace mucho tiempo me encuentro detenido en este establecimiento penal sin saber el estado de mi causa, lo que me induce a creer que he quedado en el número de los olvidados”³⁷¹.

Además de la supuesta predisposición negativa y la extensión excesiva de las diversas etapas del juicio alegadas por los acusados, otras críticas provenían del mismo sistema judicial, especialmente de los tribunales superiores. En Santiago de Chile, durante el proceso por robo contra Juan Francisco González, su procurador expuso ante que “para confeccionar la defensa, no conferenció con el reo respecto de los hechos que

³⁶⁸ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0937, exp. 164249. Solicitud de audiencia de ley para sentencia presentada por María Concepción Martínez, 18 de noviembre de 1911, fs. 37.

³⁶⁹ “Código de procedimientos penales” [México] (1894), reproducido en: DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, XXVIII, p. 143.

³⁷⁰ ANH, FJCS. Año 1892, caja 1103, exp. 35. Solicitud de libertad de Juana Gatica, 9 de mayo de 1893, fs. 11-11 v.

³⁷¹ ANH, FJCS. Año 1892, caja 1097, exp. 7. Solicitud de Venerando Salinas sobre la notificación del estado de la causa, 11 de octubre de 1893, fs. 16.

constituían dicha defensa”. Debido a este reclamo, la Corte de Apelaciones dirigió un oficio sancionatorio al juez Santiago Prado, por medio del cual mandaba:

[...] que todo procurador de turno debe siempre acercarse a los reos a quienes representa e inquirir de ellos los hechos y fundamentos que deben servir de base de la defensa y de la prueba que ha de rendirse y que el Juzgado debe velar por el estricto cumplimiento de este deber, el cual es indispensable para que los reos puedan ser debidamente representados. De otro modo, es ilusorio el derecho de defensa y contrario al propósito de la ley, que no es otro que presentar eficaz protección a los procesados³⁷².

Junto a los reclamos de índole procesal, también hubo encausados por robo que refutaron las motivaciones de sus denunciantes. En la ciudad de México, Luis González fue detenido mientras caminaba por la calle, a causa ser indicado como cómplice por Gregorio Estrada, cuando éste era conducido por personal policial. Durante la audiencia del plenario, González se refirió a la denuncia sufrida, diciendo que “hay que advertir que en el proceso consta que Estrada y yo habíamos tenido un disgusto anterior, con motivo de que, habiéndole dado a componer un sombrero en \$4 pesos, me cambió la pasta y yo entonces no le pagué más que \$1 peso, quedando a deber el resto”³⁷³. En un hecho análogo, el reo Carlos Rubio argumentaba contra las acusaciones del Ministerio Público —que pretendían hacerlo aparecer como culpable del robo de una máquina de escribir—, que el principal fundamento del fiscal “es el dicho de Reynaldo Mancharroja, pero que este es parcial, pues tienen disgustos atrasados desde que los dos estuvieron en la cárcel”. Mancharroja fue el gendarme aprehensor y habría obrado por venganza³⁷⁴.

Por su parte, en la capital chilena, el carterista Santiago Solar alegaba haberse visto involucrado injustamente en un proceso por hurto de una cartera a un pasajero de tranvía. En palabras del procesado,

³⁷² ANH, FJCS. Año 1890, caja 1077, exp. 34. Oficio de la I. Corte de Apelaciones al Sr. Juez del Crimen, 13 de enero de 1892, fs. 23.

³⁷³ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0977, exp. 171845. Apuntes de Luis González para presentar alegato durante la audiencia de derecho, 12 de abril de 1910, fs. 34.

³⁷⁴ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0909, exp. 159269. Ampliación de la declaración de Carlos Rubio, 8 de septiembre de 1908, fs. 22 v.-23 v.

todo lo que hay de verdad en este asunto es una gravísima equivocación de parte de mi gratuito acusador, que en su empeño loco por ver satisfecha una mal reprimida venganza al verse ofendido en sus intereses no trepidó en culpar al primero que encontró a su paso³⁷⁵.

En un episodio peculiar en Santiago de Chile, el reo Juan Francisco González denunció ante la Corte de Apelaciones la conducta ilegal del juez Polidoro Ojeda, magistrado que le habría propuesto ponerlo en libertad –en el contexto de la Guerra Civil de 1891– “si consentía entrar de soldado para servir a las órdenes del señor Balmaceda, propuesta que fue hecha después de sentenciado y a presencia del señor secretario y ayudante del Juzgado en aquel tiempo, la cual rechacé terminantemente”³⁷⁶. A partir de esta acusación, el reo habría pretendido conseguir el beneplácito del juez por medio de la crítica al gobierno depuesto y, sobre todo, buscando contraponer la pretendida imparcialidad del nuevo juez a las malas prácticas del magistrado que lo precedió.

III. 4. d. Manuel Rivadeneira, un ladrón tinterillo

Manuel Rivadeneira Albeitúa habría nacido en 1875. Su procedencia geográfica es dudosa, ya que algunas veces declaró ser natural de Valparaíso y otras dijo ser ecuatoriano. En 1905, a la fecha de su decimoséptima detención por un robo perpetrado en Santiago de Chile, tenía 30 años, era soltero y se ocupaba como comerciante ambulante, o al menos eso declaró. Manuel sabía leer y escribir, tal como consta en sus declaraciones y en los recursos de queja redactados por su puño y letra, en la bella caligrafía de su firma y en otras referencias que indican que Rivadeneira desplegó una amplia cultura judicial durante sus procesamientos judiciales, para obtener su libertad, vengarse de traiciones y maltratos y denunciar injusticias.

³⁷⁵ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1224, exp. 13. Respuesta de Santiago Solar a la acusación fiscal, 2 de mayo de 1900, fs. 15.

³⁷⁶ ANH, FJCS. Año 1890, caja 1077, exp. 34. Escrito de Juan Francisco González a la I. Corte de Apelaciones, 3 de diciembre de 1890, fs. 16-16 v.

Imagen 6. Firma de Manuel Rivadeneira.

Fuente: ANH, FJCS. Año 1905, caja 1244, exp. 9, fs. 64.

El repertorio de estrategias judiciales de Rivadeneira, después de perpetrar varios robos y hurtos en Valparaíso y Santiago, incluyó algunas circunstancias que refieren la preparación de los delitos y algunas formas concretas en que este ladrón de oficio habría intentado evadir su detención. Con tal finalidad, se habría trasladado constantemente entre la capital y el puerto, además de haber preferido alojar en espacios de tránsito, como restaurantes y fondas. En efecto, respecto a la fecha en que fue perpetrado el robo en el almacén de Juan German e Isidro Caplan, el procesado declaró que “la noche del suceso me recogí a mi domicilio que lo era el restaurant ‘Internacional’ situado frente al Mercado Central, en donde pernoctaba pagando diariamente el hospedaje”³⁷⁷.

Durante la declaración judicial por este mismo delito, Manuel Rivadeneira utilizó el argumento de la arbitrariedad policial para intentar explicar su reincidencia, acusando que “las condenas que sufrí me fueron impuestas por denuncias antojadizas de la policía”. Más adelante, este ladrón de oficio explicaba que tal arbitrariedad habría quedado de

³⁷⁷ ANH, FJCS. Año 1905, caja 1244, exp. 1. Declaración indagatoria de Manuel Rivadeneira, 20 de septiembre de 1905, fs. 8.

manifiesto “con el hecho de que siempre obtuve mi excarcelación provisoria bajo fianza, absteniéndome de interponer los recursos legales por evitarme molestias y gastos”³⁷⁸.

Además de la arbitrariedad, Rivadeneira denunció judicialmente la extendida utilización de castigos físicos en la Sección de Seguridad de la Policía de Santiago. En referencia a esta acusación, sostuvo “*haberme correspondido redactar* los denuncios por torturas que empleados de esa corporación imponían a los reos [...], sobre lo cual se decretó últimamente una visita extraordinaria de la Ilma. Corte de Apelaciones”³⁷⁹.

El fragmento citado es particular, por cuanto la capacidad de redactar un escrito judicial sería indicativa de que la cultura judicial de algunos ladrones de oficio no se agotaba en el dominio de lo verbal, sino que también podía expresarse en la cultura letrada con un amplio conocimiento de las formalidades jurídicas. Abonando a dicho conocimiento, el mismo ladrón solicitó a través de la secretaría del juzgado la posibilidad de entrevistarse con el juez del crimen, por cuanto “conviene para mi defensa imponerme de ciertas piezas del proceso para los fines que haré valer ante la sentencia [...] y se me dé el tiempo necesario para imponerme con detención de los sumarios instruidos”³⁸⁰.

Los sucesivos oficios de Manuel Rivadeneira fueron particularmente representativos de aquel “núcleo simbólico-conceptual” de la cultura judicial de los ladrones de oficio. Entre otros argumentos esgrimidos por este conocido ladrón figuró la reivindicación de la presunción de inocencia, expresada en las siguientes palabras:

Cuando el acusado niega lo que el testigo afirma no resulta nada cierto, entonces la justicia tiene el perfecto deber de respetar el derecho que cada cual tiene para ser reputado por inocente [...] Ya que la impunidad de cien personas culpables es preferible a la condenación de un solo inocente³⁸¹.

³⁷⁸ ANH, FJCS. Año 1905, caja 1244, exp. 9. Ampliación de la declaración indagatoria de Manuel Rivadeneira, 31 de octubre de 1905, fs. 33-33 v.

³⁷⁹ ANH, FJCS. Año 1905, caja 1244, exp. 2. Ampliación de la declaración indagatoria de Manuel Rivadeneira, 31 de octubre de 1905, fs. 71-71 v.

³⁸⁰ ANH, FJCS. Año 1905, caja 1244, exp. 9. Solicitud de Manuel Rivadeneira al 3er Juzgado del Crimen para acceder a los expedientes en su contra, 9 de julio de 1906, fs. 71.

³⁸¹ ANH, FJCS. Año 1905, caja 1244, exp. 9. Respuesta de Manuel Rivadeneira ante la acusación fiscal, 8 de mayo de 1906, fs. 52 y 53, respectivamente.

Después de haber sido dictada la sentencia de primera instancia, el escrito de apelación de Manuel Rivadeneira denunciaba que el fiscal fundaba su acusación en “el careo de fs. 24, donde se confirma por dos agentes de la Sección mi confesión. Pero tal fundamento es ridículo y falto de toda lógica, ya que la acusación extrajudicial no tiene validez [...] Sostener lo contrario sería una verdadera herejía jurídica”³⁸².

Otras expresiones de la percepción subjetiva de la injusticia por parte de Manuel Rivadeneira están comprendidas en la acusación de vejaciones a que habría sido sometido en el contexto de su traslado a tribunales para declarar. Así debe ser comprendida su queja presentada contra el alcaide de la Cárcel Pública de Santiago, el 7 de junio de 1909, por haberlo hecho recorrer el trayecto entre dicho establecimiento y el edificio de la Corte de Apelaciones a pie y engrillado. En su escrito, Rivadeneira expresaba lo siguiente:

A pesar de mis protestas, el alcaide ordenó que se me remitiera al tribunal maniatado, obligando a que recorriera a pie el trayecto comprendido entre la cárcel y el tribunal indicado. Vuestra Justicia sabe que este procedimiento importa una vejación injusta [...] Estoy seguro de que cualquier persona con cultura protesta que el bandolero más audaz, para conducirlo de un lugar a otro, sea maniatado y exhibido públicamente³⁸³.

El concepto de “vejación”, asociado a la exhibición pública y al ser engrillado, aunque no hubiese una agresión física explícita de por medio, nos habla sobre la honra del procesado como bien jurídico. Junto con dicho concepto, apeló a “cualquier persona con cultura”, entre las cuales Rivadeneira se reconoce, contraponiendo retóricamente su cultura a la arbitrariedad expresada en el actuar del funcionario carcelario.

Debido a todos estos antecedentes, es plenamente comprensible que uno de los encubridores de Manuel Rivadeneira y de nuestro conocido Roberto Echeverría –durante

³⁸² ANH, FJCS. Año 1905, caja 1244, exp. 7. Solicitud de sobreseimiento presentada por Manuel Rivadeneira, 7 de julio de 1905, fs. 44 v. y 45, respectivamente.

³⁸³ ANH, FJCS. Año 1909, caja 1247, exp. 17. Presentación de queja de Manuel Rivadeneira contra el alcaide de la Cárcel Pública de Santiago, 7 de junio de 1909, fs. 1 v.

la venta de objetos robados en la zapatería de Miguel Luis Amparán—, haya declarado sobre el protagonista de estas líneas que “es muy tinterillo y audaz”³⁸⁴.

III. 5. Relaciones entre ladrones e intermediarios judiciales

Aunque varios de los procesados por delitos contra la propiedad en la ciudad de México y Santiago de Chile desplegaron una retórica judicial de manera autónoma, hubo otros que recurrieron a agentes intermediarios, tales como abogados defensores, apoderados, fiadores y amanuenses que habrían redactado cartas, alegatos y firmado por aquellos reos analfabetos. En este sentido, la cultura judicial de los ladrones de oficio incluyó una dimensión relacional, la cual se sumaba a la dimensión práctica de su argumentación exculpatoria (o en busca de atenuantes jurídicos), y a la simbólico-conceptual, expresada en sus nociones de lo justo e injusto y de la dignidad personal.

En la literatura chilena, la relación entre abogados defensores y ladrones de oficio aparece en la novela *Hijo de ladrón*, de Manuel Rojas. Cada parte litigante representaba su propio guion, recurriendo a diferentes subterfugios. “El Gallego”, que había sido procesado por un robo de joyas a una actriz desde la habitación de un hotel —con la circunstancia agravante de haber sido perpetrado durante la madrugada y con fractura de puerta—, arriesgaba varios años de cárcel, pero su defensor sostuvo que “su visita al departamento se debió al deseo de mostrar a la actriz algunas joyas que deseaba venderle”. Ante las preguntas del juez sobre por qué eligió esa hora y cómo habría entrado al cuarto, el abogado respondió “¿Y a qué hora es posible ver a las artistas de teatro? [...] El señor juez sabe que la gente de teatro es desordenada, la puerta estaba abierta”. La puesta en escena también incluyó a la esposa del ladrón, quien “fue llevada por el abogado ante el tribunal y allí no sólo aseguró todo lo que el ente jurídico le indicó que asegurara, sino que lloró mucho más de lo que aquel le insinuara”³⁸⁵.

³⁸⁴ ANH, FJCS. Año 1905, caja 1244, exp. 7. Ampliación de la declaración indagatoria de Manuel Riquelme, 17 de octubre de 1905, fs. 70 v.

³⁸⁵ ROJAS, *Hijo de ladrón*, p. 19.

Algunos aspectos de la dinámica del juicio penal aparecen narrados en la novela mexicana *Santa*, de Federico Gamboa. Luego del homicidio cometido por Rodolfo – impulsado por los celos y el exceso de alcohol– contra otro cliente del prostíbulo, “los amigos letrados del establecimiento de Elvira aconsejaron a las muchachas cuál debía ser su proceder y cuáles sus dichos. ¿Para qué perjudicar al matador si al fin el otro, el pobre muerto, no por ello resucitaría?”. Durante las horas en que permanecieron recluidas, las “niñas” con más trayectoria y experiencia judicial aconsejaban a las primerizas sobre el modo correcto de presentarse ante el magistrado. Así, “las valientes daban lecciones a las pusilánimes: ‘Pues, te plantas y dices: verá usted [sic], señor juez...’”³⁸⁶.

III. 5. a. *Abogados defensores*

A partir de los datos recabados sobre abogados, apoderados y amanuenses en los expedientes criminales consultados, he elaborado las Tablas 8 y 9 que aparecen enseguida:

Tabla 8. Datos de abogados defensores o procuradores de los reos procesados por robo en Santiago de Chile, 1890-1910.

Nombre del abogado o procurador	Nro. de procesados defendidos
Carlos Ugarte Valenzuela	12
Abraham Herrera B.	7
Miguel Díaz Muñoz, Manuel Maira	6
Narciso Cueto	5
Jorge García Huidobro, Pedro Nolasco Préndez*	4
Emilio Vergara, Luis Ramón Barros, Ramón C. Briceño, Rosalindo Alarcón, Amador Gundelach	2
Miguel A. Calvo, Carlos Penjean, Blas A. Maira, Eduardo Erazo, Eusebio Vergara, Segundo Molina, P. Juan Guerrero; Melquisedec Agüero, J. Daniel Valenzuela; Manuel Lecaros Reyes, José Francisco Hevia, Roberto Salinas, Gustavo Loic	1
Santiago Cruz, Félix Bravo, José Torrealba, Amalia Barret, Alberto Donoso	Firmó por 1
Crispín Arteaga	Apoderado por 3
Delmira Maldonado, Ana Gaete, Juana Carrasco	Apoderada por 1

³⁸⁶ GAMBOA, *Santa*, pp. 281 y 282, respectivamente.

Juan de Dios Olmos, Manuel Véliz	Apoderado por 1
Luisa Pérez de Ruiz Tagle, Petronila Covarrubias, Pascuala Vargas	Apoderada y madre por 1
Genoveva Molina, Blanca Sallet	Apoderada y esposa por 1
Carlos Fletcher	Apoderado y padre por 1

Fuente: ANH, FJCS. Años 1890-1910

Notas: * 1, como apoderado; 1, como fiador

A partir de la información presentada hay varios elementos que destacar. El primero es la escasez de intermediarios judiciales en los expedientes por delitos contra la propiedad analizados para el caso chileno. Efectivamente, sólo 66 individuos procesados están asociados a información sobre intermediarios judiciales en Santiago de Chile; mientras que en México este número alcanza a la totalidad de expedientes consultados, correspondientes a 258 individuos, entre los cuales hubo 33 que habrían renunciado voluntariamente a su derecho a nombrar defensor y otros tantos que fueron representados por más de un intermediario durante el proceso judicial.

Tabla 9. Datos de abogados defensores o procuradores de los reos procesados por robo en la ciudad de México, 1900-1910.

Nombre del abogado o procurador	Nro. de procesados defendidos
Lic. José María Sayago	44
Lic. Agustín Arroyo de Anda	27
Lic. Arturo Moreno y Contreras	19
Lic. José Beristain	12
Lic. Luis del Carmen Curiel	11
Manuel López Cabanzo	8
Lic. Benjamín Escamilla, Lic. Manuel Marrón, Lic. Justo San Pedro	7
Lic. Tobías Núñez, Lic. Eduardo Fernández del Castillo	6
Lic. Renato Hernández y Hernández, Lic. Octavio del Conde, Lic. Luis Miguel Tavera, Lic. Luis G. Otero Martínez	4
Hipólito Olea, Enrique Rodríguez Miramón, Lic. José de la Garza, Lic. Francisco Meza Salinas, Lic. Armando Moctezuma, Lic. Maximiliano Baz	3
Lic. Ramón Obregón, Lic. Francisco de Olaguibel, Lic. José Bandera, Lic. José R. del Castillo, Lic. Manuel García Núñez, Lic. Miguel Arroyo de Anda, Lic. Adolfo Santibáñez, Lic. Álvaro Garza	2

Francisco Ponce, Francisco Aponte López, Juan Zúñiga, Lic. Manzo Fernández de Arteaga, Lic. Manuel Rivera Vásquez, Lic. Juan Marmolejo, Lic. Ricardo Gómez Ravelo, José María Ramírez, Lic. Antonio Cervantes, Lic. Antonio Quiroz, Lic. Arturo Chavarría, Manuel Puebla Cuadra, Lic. Carlos B. de Zamacena, Lic. Celedonio Díaz de Ortiz, Lic. David Palemón Serrano, Lic. Isidoro Arriaga, Lic. Francisco Rayón, Lic. Diodoro Batalla, Lic. Tobías Núñez, Lic. Martín Suárez Gómez, Lic. Rafael Zubaran, David Paleman Serrano, Ángela Montero, Lic. Luis G. Betancourt, Lic. Luis G. Valdés, Lic. Jesús M. Aguilar, Lic. María Sandoval**, Lic. Modesto Romero Valencia, Lic. Roberto Rosado Domínguez, Lic. Serapio Rendón, Lic. José María Facha	1
Francisca Meléndez	Apoderada por 1
Guadalupe Rivera, Micaela Gómez v. de Mendieta	Apoderada y madre por 1
Leopoldo Fernández Nieto	Apoderado y amasio por 1
Renuncia al derecho de nombrar defensor	33

Fuentes: AGN, TSJDF. Años 1900-1910.

Notas: ** Abogada

En términos cuantitativos, la mayor parte de los agentes mediadores fueron defensores de oficio, que en el caso chileno recibieron la denominación de procuradores de turno. Se trataba de funcionarios públicos, cuya representación era gratuita para aquellos reos que no estuvieran en condiciones de pagar un abogado particular, respondiendo al derecho constitucional a una defensa para cada procesado. Sin embargo, este tipo de profesionales atendían una enorme cantidad de casos, debido a lo cual sus intervenciones fueran mínimas durante la instrucción, mientras que en la etapa de plenario llevaran a cabo escuetos alegatos. Asimismo, en el caso de los juzgados penales de la capital mexicana, “los reos se quejaban por la falta de comunicación con sus abogados, pues no asistían ni diaria ni frecuentemente a las prisiones”³⁸⁷.

Esta situación de indefensión jurídica que afectaba a aquellos defendidos por funcionarios públicos aparece reflejada en algunos expedientes criminales incoados en México. Durante la audiencia de derecho que iniciaba el plenario en el juicio contra Carlos Romero, José Romero de la Fuente y Andrés García por robo de metales, cada procesado

³⁸⁷ SPECKMAN, “Ley, lenguaje y (sin) razón”, p. 365.

protestó contra la diligencia “por no estar presente su defensor”. Se trataba de los “licenciados José María Sayago, Francisco M. de Olaguibel y Ricardo Gómez Ravelo”³⁸⁸.

Enseguida figuraron los abogados particulares, es decir, aquellos cuyos honorarios fueron costeados por los propios reos, sus familiares, amigos o cómplices. En la capital mexicana, se habría tratado de los “señores licenciados” –los cuales habrían tenido tarifas de servicio más económicas que los llamados “abogados de renombre”–, que “ofrecían sus servicios en accesorias ubicadas al frente del Palacio de Justicia [...] y, gracias a que dominaban el ‘teje y maneje’ de los juzgados y eran muy hábiles para aprovecharse de la ley para beneficio del cliente, arreglaban exitosamente ‘los asuntos más sucios’”³⁸⁹. Entre los representantes particulares, los expedientes estudiados presentan indicios de cierto grado de cercanía extraprofesional con algunos ladrones.

En los expedientes criminales consultados en el caso mexicano, los nombres de los defensores particulares titulados son reconocibles por el uso del apelativo “licenciado” –que los distinguía respecto de aquellos llamados “tinterillos”– y, además, por la referencia explícita a la ubicación de sus despachos –información que los distinguía de los defensores de oficio que desarrollaban sus labores en las oficinas de los juzgados. El reo Lauro Prado, por ejemplo, para su representación legal en el proceso que se le instruía por el delito de robo, nombró “al Sr. Lic. Antonio Cervantes, a quien se le hará saber su nombramiento para su aceptación y protesta, a quien se le citará en la calle de Jesús Nazareno N°6, en donde tiene su domicilio”³⁹⁰.

La comunicación entre los defensores y sus clientes privados de libertad adoptó una dinámica característica en los penales de Santiago de Chile, algunos de cuyos rasgos figuran en la prensa y en el expediente criminal correspondiente al intento de fuga de Roberto Echeverría desde la Cárcel Pública, en 1918. “El Chute” se habría disfrazado con traje oscuro, sombrero, guantes, lentes azules, bastón y bigote postizo, “se sintió

³⁸⁸ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0628, exp. 110472. Audiencia de ley, 20 de enero de 1908, fs. 64 v.

³⁸⁹ SPECKMAN, “El arte de poner apuestas las razones”, p. 192.

³⁹⁰ AGN, TSJDF. Año 1905, caja 0377, exp. 066911. Nombramiento de abogado por parte de Lauro Prado, 17 de enero de 1906, fs. 16.

abogado y puso manos a la obra de abandonar la cárcel [...] Aprovechándose del descuido o la complicidad de la guardia interna de la cárcel llegó a la sala de abogados que está a la salida de las galerías de la prisión”. Después de algunos instantes en dicha sala, se dirigió “con más facha que un marqués” hacia la primera reja de salida, “en donde se encontraba el reo Santos Díaz, que hace las veces de mozo. Llamó a esta puerta con la contera de su bastón y antes de franquearla, depositó –tal como acostumbran los abogados– un par de monedas de 20 centavos en manos de Díaz”³⁹¹.

Por su parte, ciertos indicios de las visitas de los abogados a sus defendidos en la Cárcel General de México son referidos por Antonio V. Quirós, abogado del reo Manuel de la Fuente, quien solicitó del Juzgado 2º de Instrucción le sea entregada “la credencial que me acredita tal defensor para poderme comunicar con mi defenso al interior de la prisión. Sin esa credencial, que la práctica ha establecido [...] la Alcaldía de la Cárcel General no permite la comunicación del defensor con el defendido”³⁹².

Los expedientes criminales por delitos contra la propiedad refieren que los ladrones de oficio se habrían relacionado con ciertos funcionarios judiciales. Tal fue el caso de Cosme Ojeda, detenido en febrero de 1909 en México, como responsable de dos robos. Según los funcionarios de la Policía Reservada, Aurora Coronado, amasia y encubridora de Ojeda, habría recibido un recado escrito por su compañero, el cual decía “Aurora: No dejes de venir al Juzgado 7º Correccional y le hablas al escribiente Francisco Urista y le ofreces \$15. Le dices que eres mi hermana y que trabajo de pintor y que no tenemos familia”³⁹³. Además de constituir otro ejemplo de la capacidad para transgredir la incomunicación, tal mensaje podría implicar cierto grado de corrupción del sistema

³⁹¹ “Intento de evasión de ‘El Chute Echeverría’”, *Sucesos* [Chile] (25 jul. 1918) Cursivas en el original.

³⁹² AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0952, exp. 167496. Oficio de Antonio V. Quirós, abogado defensor de Manuel de la Fuente al juez 2º de Instrucción, 2 de agosto de 1910, fs. 66-66 v.

³⁹³ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0914, exp. 160164. Parte de la Policía Reservada del Distrito Federal, 24 de febrero de 1909, fs. 20 v.-21 del proceso acumulado.

judicial, ya que uno de sus funcionarios era considerado por Cosme Ojeda como susceptible de recibir dinero a cambio de eventuales favores jurídicos³⁹⁴.

III. 5. b. *Tinterillos, picapleitos, huizacheros*

Los llamados “tinterillos” fueron mediadores específicos a los cuales recurrieron algunos enjuiciados por robos y hurtos. Se trataba de sujetos que ejercían el oficio de abogado sin licencia profesional, “que vivían de la habilidad para patrocinar o aconsejar en los tribunales a quienes demandaban solución de sus conflictos o, lisa y llanamente, la imposición de sus intereses”³⁹⁵. En el contexto de la consolidación de los colegios profesionales de abogados, el término tinterillo implicó connotaciones negativas de incompetencia o comportamiento malvado, siendo frecuente encontrar huellas documentales sobre estos personajes bajo el epíteto de “papelistas”, “picapleitos”, “leguleyos” o el mexicanismo “huizacheros”³⁹⁶.

En la ciudad de México, los tinterillos eran calificados como “expertos en sobornar a los escribientes y lograr que sus clientes ‘salieran con la boleta libre de méritos’”³⁹⁷. Por su parte, desde la perspectiva de los abogados de la capital chilena, “los tinterillos equivalían a la ‘prostitución’ de la profesión legal”. Asimismo, fueron acusados de confundir y ralentizar los procesos, ya sea por ignorancia o por astucia. “También aumentaban las tendencias a la corrupción de la administración judicial al promover el uso de sobornos y testigos falsos [...] y lo que les faltaba de conocimiento legal lo reemplazaban con pillería”³⁹⁸.

³⁹⁴ Así como Cosme Ojeda y Aurora Coronado aprovecharon cierta cercanía con un funcionario subalterno del entramado judicial mexicano, en la capital chilena el ladrón de oficio Roberto Echeverría hizo lo propio respecto de los agentes de la Sección de Seguridad de Santiago. Al respecto, véase *supra*, pp. 117-120.

³⁹⁵ LIRA, “Abogados, tinterillos y huizacheros”, p. 376.

³⁹⁶ En el caso chileno, la promulgación de los códigos de procedimiento civil (1902) y penal (1906) habría aumentado la importancia de defensores profesionales. No obstante, estos cuerpos legales no significaron la criminalización de los tinterillos, a pesar de las presiones del Colegio de Abogados. Apenas hacia 1941, con la promulgación de la “Ley de represión de la práctica ilegal de la profesión” su actividad fue considerada un delito penal. La presencia de tinterillos, sin embargo, persistía en juzgados menores hasta la década de 1960. GONZÁLEZ LE SAUX, “The Rule of Lawyers”, Cap. 1 y 3, pp. 51-111 y 169-223.

³⁹⁷ SPECKMAN, “El arte de poner apuestas las razones”, p. 192.

³⁹⁸ GONZÁLEZ LE SAUX, “The Rule of Lawyers”, pp. 92 y 94, respectivamente.

A partir de la información disponible en los expedientes criminales por delitos contra la propiedad incoados en los juzgados mexicanos, algunos apelativos que refieren la presencia de tinterillos como defensores son “ciudadano”, o bien “señor”, omitiendo expresivamente la palabra “licenciado”. A modo de ejemplo, el menor Ángel Ramírez Núñez, con la autorización de su madre y “de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 20 de la Constitución y 107, inciso final del *Código de procedimientos penales*, nombro por mí defensor al ciudadano Manuel Puebla y Cuadra, vecino de esta capital, con domicilio en la cuarta calle del Reloj N°13”³⁹⁹.

Uno de los tinterillos con mayor presencia en los expedientes judiciales consultados para el caso mexicano fue Manuel López Cabanzo, personaje que figura como representante de ocho procesados diferentes, correspondientes a distintos juicios. Uno de ellos fue el carterista cubano José Fario, en cuyo nombramiento dijo que, “conviniendo a mis derechos nombrar defensor particular, por medio del presente nombro al señor Manuel López Cabanzo, agente de negocios judiciales que tiene su despacho en la Plazuela de Belem, letra L”⁴⁰⁰.

Durante el segundo semestre de 1890, la prensa de la capital mexicana desarrolló una campaña sistemática contra aquellos “agentes de poca instrucción y, muchas veces, de ninguna moralidad, [que] engañan al cliente haciéndole creer en la justicia y en el feliz éxito del negocio, para esquilmarlos hasta donde sea posible mientras se conservase la esperanza de obtener lo que desean”⁴⁰¹; o bien aquellos que “no siendo abogados hasta suelen alegar en las vistas de los juicios civiles y en los procesos; que van y vienen; entran y salen, hablan con éste y aquel y emiten su parecer cuando son preguntados, o aun cuando no lo sean, pero siempre con un donaire que el mismo Ulpiano envidiaría”⁴⁰². Los epítetos contra los abogados de dudosa moralidad se multiplicaban en las páginas de

³⁹⁹ AGN, TSJDF. Año 1906, caja 0488, exp. 086119. Oficio de Ángel Ramírez Núñez, 1 de agosto de 1906, fs. 16-16 v.

⁴⁰⁰ AGN, TSJDF. Año 1904, caja 0321, exp. 061092. Nombramiento de Manuel López Cabanzo como defensor, 11 de enero de 1905, fs. 18. En el *Directorio general de la República Mexicana* de 1903, figura con domicilio en la Plazuela de Belem 11, con el ambiguo rubro de “agente de negocios”, p. 221.

⁴⁰¹ “Editorial. Plagas sociales”, *La Voz de México* [México] (14 oct. 1890), p. 1.

⁴⁰² “Los rábulas”, *El Tiempo* [México] (5 nov. 1890), p. 2.

los periódicos, entre otros figuraban los adjetivos de huizacheros, zánganos sociales, buitres del derecho y sanguijuelas sociales⁴⁰³. Años más tarde, el periódico *La Patria* presentaba el caso de un “tinterillo de mala ley”, quien “hace’ magníficos negocios en Belem, asombrando sus triunfos a los letrados de más nota, no porque se comprenda que intervino la ciencia, sino porque un hombre analfabeto pueda con grandísima facilidad hacer de un inocente un criminal y viceversa”⁴⁰⁴.

La revista chilena *Sucesos*, por su parte, informaba en uno de sus artículos gráficos sobre la dinámica vida social que rodeaba los juzgados chilenos cada lunes por la mañana. Al respecto, el reportero del semanario destacaba “el ir y venir de los tinterillos en sus infames andanzas de ratas de tribunales”. Abonando sobre este juicio despreciativo de la función de los abogados, continuaba el cronista, diciendo que

Es el *tinterillo* profesional, el hongo de la justicia, quien predomina en este conjunto abigarrado y maloliente, sobre el cual nuestro fotógrafo tuvo la feliz idea de enfocar su kodak. Allí estira sus uñas y las encoge porque son retráctiles; allí se retuerce y reptar como una culebra; allí abre sus fauces profundas e insondables; allí presta servicios de ocasión en cambio de gravámenes y cargos de por vida; allí ejercita su falaz ministerio⁴⁰⁵.

De cualquier modo, los abogados de oficio, los particulares y los tinterillos no agotaron el núcleo relacional de la cultura judicial de los ladrones. En efecto, la legislación penal de Santiago de Chile y de la ciudad de México facultaba a los procesados para nombrar defensores a personas de su confianza, como familiares y amigos. Tal fue el caso de Severiano Guzmán, preso por robo de artículos de mercería en la ciudad de México, quien nombró “a la señorita Paz Guzmán, persona de mi confianza, para que gestione todo lo relativo a mi defensa y se le expida la credencial respectiva para que haga los usos que en justicia convengan en mi favor, teniendo su domicilio en Ortega N°4,

⁴⁰³ “En mundo. Boletín”, *El Mundo* [México] (22 jul. 1890), p. 1; “Editorial. Administración de justicia”, *La Voz de México* [México] (28 sep. 1890), p. 1; “Los tinterillos”, *El Tiempo* [México] (8 oct. 1890), p. 2; “Los tinterillos”, *El Nacional* [México] (25 oct. 1890), p. 3.

⁴⁰⁴ “Los tinterillos”, *La Patria* [México] (18 sep. 1895), p. 3.

⁴⁰⁵ “Páginas semanales. Los lunes en los juzgados ¡Los tinterillos!”, *Sucesos* [Chile] (15 oct. 1908)

entresuelo segundo”. La coincidencia de apellidos y domicilio, junto al apelativo de “señorita” permite sugerir que se trataba de su hija⁴⁰⁶.

En otro caso de carácter análogo, la mexicana Ignacia González, “sin revocar el nombramiento de defensor que tengo hecho [Lic. José María Sayago], nombro para que también me defienda al señor Leopoldo Fernández Nieto, que vive en la segunda calle de Sor Juana Inés de la Cruz N°30”. Las últimas líneas del nombramiento del nuevo defensor de Ignacia González dan cuenta de otros intermediarios judiciales: los amanuenses; cuya aparición es susceptible de reconocer a partir de la siguiente fórmula: “firmó, por no saber la interesada, María García Vásquez”⁴⁰⁷.

En la capital chilena, una vez que el ladrón Antonio Riquelme fue detenido por agentes de la Sección de Seguridad, su esposa Dolores Ahumada se hizo cargo de defender sus intereses judiciales, en calidad de “apoderada”, solicitando el rápido traslado del reo ante el juez Santiago Prado, ya que la estricta incomunicación en la cual estaba Riquelme “se podría prolongar hasta el infinito”⁴⁰⁸. En varios de los procesos en su contra, Blanca Sallet actuó como apoderada de su marido, Roberto Echeverría.

Otro tipo de intermediarios judiciales fueron los llamados “reos tinterillos”, es decir “presos que habían adquirido un sólido conocimiento del sistema legal y quienes eran capaces de redactar alegatos judiciales para sus compañeros en prisión, a veces de manera gratuita y otras a cambio de un pequeño pago”⁴⁰⁹. Nuestro conocido ladrón Manuel Rivadeneira habría sido uno de estos sujetos.

Además de redactar los alegatos y diversos oficios, los reos tinterillos y aquellos que firmaron escritos por sus compañeros de presidio aprovecharon su dominio de cierta cultura letrada para articular venganzas jurídicas entre coacusados. En Santiago de Chile,

⁴⁰⁶ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0951, exp. 167372. Nombramiento de defensora de Severiano Guzmán, 19 de abril de 1910, fs. 18.

⁴⁰⁷ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0909, exp. 159214. Revocación de defensor de Ignacia González, 5 de agosto de 1909, fs. 19. En el mismo juicio, una de las diligencias anteriores incluyó el testimonio de Fernández Nieto, “que es amasio de Ignacia González, con quien tiene un niño”, 22 de julio de 1909, fs. 12 v.

⁴⁰⁸ ANH, FJCS. Año 1900, caja 913, exp. 1. Oficio de Dolores Ahumada solicitando la libertad de Antonio Riquelme, allanaron, fs. 231-231 v.

⁴⁰⁹ GONZÁLEZ LE SAUX, “The Rule of Lawyers”, p. 189.

durante el proceso contra Luis Guerrero por robo de ropa y alhajas desde la casa de César Lezaeta, aquel involucró a Francisco Fournet –quien se desempeñaba honradamente como cochero de la víctima. Durante la prisión preventiva de ambos sospechosos, fue enviada al señor Lezaeta una carta de confesión, supuestamente escrita por Fournet. Ante la rotunda negativa del cochero respecto de la autoría del escrito, las indagaciones judiciales permitieron establecer que la carta había sido escrita por Juan de la Cruz Vidal, “a petición de este preso Luis Guerrero”⁴¹⁰. Ciertos indicios de la dinámica de la escritura carcelaria de los reos amanuenses, como el secretismo asociado a esta práctica, pueden ser deducidos del testimonio de Pedro Godoy –preso por estafa–, según el cual “hace como tres meses llegué a mi calabozo, donde se había reunido Guerrero con Juan de la Cruz Vidal y se ocupaban de cerrar una carta, de la cual oí leer algo”⁴¹¹.

III. 5. c. Pedro Nolasco Préndez y Luis Gutiérrez Otero Martínez

Además de los casos mencionados hasta aquí, los ejemplos más representativos de las interacciones entre abogados defensores y ladrones de oficio u otros sujetos vinculados a la práctica criminal corresponden al papel desempeñado por Pedro Nolasco Préndez, en Santiago de Chile; y el licenciado Luis G. Otero Martínez, en la capital mexicana. En los siguientes párrafos aparecen las principales referencias documentales sobre sus vínculos con el mundo del delito.

El 27 de agosto de 1890 fue detenida Delicia de las Mercedes Bravo Espinoza por el delito de hurto, en pleno centro de Santiago de Chile. Semanas antes lo había sido su hermana, Leonor en unión de una supuesta cómplice, llamada María Blanco. Ambas eran analfabetas y los recursos de queja de Leonor fueron firmados por Crispín Arteaga y Pedro Nolasco Préndez, “a ruego de María Blanco, Leonor Bravo y Mercedes Bravo que

⁴¹⁰ ANH, FJCS. Año 1893, caja 1109, exp. 36. Interrogatorio al reo Juan de la Cruz Vidal, 23 de octubre de 1893, fs. 30

⁴¹¹ ANH, FJCS. Año 1893, caja 1109, exp. 36. Interrogatorio al reo Pedro Godoy, 23 de octubre de 1893, fs. 30.

no saben firmar”⁴¹². Al ser detenida e interrogada, Delicia declaró estar “casada con Crispín Arteaga”, además dijo que fue detenida “de regreso de la casa de don Pedro Nolasco Préndez, a quien le había llevado un regalo”⁴¹³. Lo particular del caso es que Crispín Arteaga no figura como abogado, sino como intermediario entre la procesada y el juzgado, en otras palabras, habría sido uno de tantos tinterillos. No obstante, la particularidad del caso no se agota allí, por cuanto Pedro Nolasco Préndez fue un poeta de cierta fama, amigo de Rubén Darío, diputado suplente entre 1888 y 1891 y acérrimo opositor al gobierno de José Manuel Balmaceda. ¿Cómo habría llegado a establecerse una relación de amistad entre una conocida carterista y un diputado?

La presencia de Pedro Nolasco Préndez no se restringió al expediente contra las hermanas Bravo, ya que figura en otros documentos, unas veces como defensor, otras como fiador, o bien asumiendo otras funciones de la defensa de los procesados por delitos contra la propiedad. El 20 de junio de 1900, este personaje “se constituye fiador de cárcel segura de la reo Amadora Toro, asegurando su comparecencia a todos los actos del juicio para que fuere citada y cumplir con lo que se resuelva por sentencia de término, para lo cual acepta también la cuantía de la fianza”⁴¹⁴.

Uno de los casos en que Préndez figuró como defensor fue el de Victoria Barrios, ladrona en tiendas comerciales del centro santiaguino, quien envió un oficio judicial solicitando la devolución de algunas especies confiscadas por el tribunal durante el allanamiento de su domicilio. En sus palabras, “las alhajitas de poco valor que se me retienen en el Juzgado son de mi exclusiva propiedad y me fueron obsequiadas por el padre de mi último hijito. Es lo único con que ahora cuento para recompensar, siquiera en parte, los servicios del abogado”. Dicho abogado no era otro que Pedro Nolasco Préndez, a quien Victoria pidió que le fueran entregadas las mencionadas alhajas⁴¹⁵.

⁴¹² ANH, FJCS. Año 1890, caja 1077, exp. 50. Respuesta a la solicitud de condena del promotor fiscal, 10 de octubre de 1890, fs. 22-22 v.

⁴¹³ ANH, FJCS. Año 1890, caja 1077, exp. 50. Declaración de Mercedes Bravo, 27 de agosto de 1890, fs. 10.

⁴¹⁴ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1224, exp. 17. Aceptación para ser fiador de Pedro Nolasco Préndez por Amadora Toro, 20 de junio de 1900, fs. 19. El monto de la fianza fue fijado en \$500 pesos.

⁴¹⁵ ANH, FJCS. Año 1894, caja 1132, exp. 15. Denuncia de Victoria Barrios, 1 de agosto de 1894, fs. 29-30.

Asimismo, Marcos Antonio Solar, tras haber sido detenido con objetos que confirmaban su responsabilidad criminal en el robo de dos prendedores con brillantes –uno de los prendedores robados, un boleto de agencia por el otro y \$35 pesos en billetes–, solicitó al tribunal la devolución del dinero, “necesitando de esa suma para atender a los primeros gastos de mi defensa, a US. suplico se digne ordenar que ella sea entregada a mi abogado, don Pedro Nolasco Préndez, dejándose constancia en autos”⁴¹⁶.

Entre las diligencias desarrolladas por el abogado Préndez, en el juicio contra Marcos A. Solar, aparece el testimonio de su colega Rafael Sanhueza Lizardi, según el cual “fui al Juzgado porque recibí una carta de mi amigo Préndez, pidiéndome que prestase una declaración”. Según el testimonio de Sanhueza, se habían presentado en su despacho Solar y dos ingleses “que me preguntaron si un prendedor que aparecía empeñado en una casa de agencia podría ser recogido sin pagar el empeño, pues dicho prendedor había sido robado. Convine que, probado el robo, el prendero tendría que entregar el prendedor sin exigir dinero”⁴¹⁷. Tal declaración era consistente con la estrategia de defensa del abogado, cuyo argumento era que no se trataba de un robo, sino de un plan urdido por la víctima para estafar al dueño de la agencia La Riojana.

El papel desempeñado por Pedro Nolasco Préndez a través de los procesos criminales referidos en los párrafos anteriores permite reconocer que la relación entre abogados y ladrones variaba en cuanto al hecho de que, cuando se trató de sujetos que robaban por primera vez, el defensor solía ser nombrado de oficio y sus argumentos para abogar por su representado eran convencionales; mientras que la retórica fue mucho más elaborada tratándose de ladrones de oficio, indicando la existencia de una relación relativamente estrecha entre defensor y cliente, capaz de sostener una estrategia coherente y gestionar las declaraciones de imputados y testigos en relación con ella.

⁴¹⁶ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1226, exp. 36. Solicitud de Marcos A. Solar para que se le mande entregar la suma que indica, 29 de marzo de 1900, fs. 13.

⁴¹⁷ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1226, exp. 36. Carta de Rafael Sanhueza Lizardi a Marcos A. Solar, 18 de abril de 1900, fs. 29.

Entre los expedientes analizados para el caso mexicano destacó el licenciado Luis Gutiérrez Otero Martínez, quien representó al tantas veces mencionado Hilario Armas Mota, a Aurora Coronado “La Piturris”, al comerciante Galo Lamadrid y al gendarme Fortino Guerra. En los procesos criminales contra estos últimos, así como en la prensa, aparecen referencias a los extensos alegatos de Otero Martínez, a partir de los cuales podemos conocer su modo de litigar.

En primer lugar, las referencias documentales dan cuenta de que el licenciado Gutiérrez Otero tuvo su estudio en la Plazuela de Belem N°11 y, posteriormente, en la primera calle del Bosque N°2. Según los membretes que pueden apreciarse en la papelería de su despacho, se ocupaba en una amplia variedad de negocios judiciales y administrativos, tales como “juicios hereditarios, hipotecarios, mercantiles y de amparo; presentación ante la Suprema Corte en los juicios de amparo seguidos en los Estados; asuntos criminales e indemnización civil en materia criminal; defensas y alegatos”⁴¹⁸. La información disponible en la prensa periódica nos ha permitido conocer que el Lic. Otero fue socio fundador de una institución llamada “Gran Liga de Abogados Latinos”⁴¹⁹.

Los apuntes de alegato presentados por Gutiérrez Otero en favor de su defendido Fortino Guerra, durante la audiencia de sentencia en su contra, son muy representativos de un modo de litigar que explotaba las construcciones retóricas, las frases rimbombantes y continuas referencias a nociones de lo justo e injusto y de cómo debía aplicarse la ley. Al inicio, el abogado se refirió a la presunción de inocencia como derecho constitucional, partiendo de la premisa según la cual, “en esta audiencia no vengo a luchar con ideas de culpabilidad preconcebidas y que aún no está decidida de manera irrevocable la condenación del procesado en cuyo favor alego, pues si tal fuera, sería como condenarlo

⁴¹⁸ AGN, TSJDF. Año 1904, caja 0362, exp. 064356. Apuntes de alegato de la audiencia para sentencia del Lic. Luis Otero Martínez en favor de Fortino Guerra, 14 de julio de 1904, fs. 65. En el *Directorio general de la República Mexicana*, de 1903, Luis Gutiérrez Otero aparece como “abogado que paga contribución”, con despacho en Hospicio de San Nicolás N°2½, p. 402.

⁴¹⁹ “Gran Liga de Abogados Latinos”, *La Patria* [México] (23 feb. 1910), p. 3.

sin defensa”. Asimismo, solicitó al magistrado examinar “con la lente del criterio jurídico, único al que debemos atenernos, todas y cada una de las pruebas e indicios”⁴²⁰.

Enseguida, el licenciado Gutiérrez Otero recusó las declaraciones de cada testigo y, muy en particular, las de su coacusada Antonia Escobar, preguntándose “¿qué valor jurídico podríamos conceder a tal declaración?”. Para responder a tal interrogante citó, como argumento de autoridad, el *Tratado de la prueba en materia criminal* del jurista alemán Carl Joseph Anton Mittermaier. En palabras del abogado mexicano, “por nosotros contesta Mittermaier, [...] que la declaración del denunciador no es digna de fe y mucho menos si a este carácter une el de coacusado, es decir, el de una persona directamente interesada en disculparse del robo que a otro imputa”⁴²¹.

El corolario del alegato judicial de Luis Gutiérrez Otero contra la solicitud de pena solicitada por el Ministerio Público contra Fortino Guerra remataba con la siguiente frase: “No absolver al reo sería medir con distintos criterios a quienes en este proceso han intervenido, pues resultaría [...] que a mi defenso se le habría juzgado con un criterio digno de los tiempos de la inquisición”⁴²². De este modo, la estrategia de defensa recurría al artilugio retórico de relacionar –a partir de la referencia al Tribunal del Santo Oficio– la arbitrariedad con el pasado colonial y la tradición eclesiástica, contraponiéndola, de tal modo, a la ansiada modernidad y progreso del régimen porfiriano.

En otra circunstancia, este mismo profesional fue acusado de injurias por haber desarrollado una presentación demasiado apasionada en defensa de la viuda Francisca Landeros, quien había sido víctima de una estafa que culminó en el remate de su casa. Con motivo de dicho alegato, el acusado Rafael Uribe y Troncoso presentó una querrela que consistió “en que el Lic. Otero vertió en la quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia conceptos que el quejoso estima difamatorios e injuriosos y que lastiman su

⁴²⁰ AGN, TSJDF. Año 1904, caja 0362, exp. 064356. Apuntes de alegato de la audiencia para sentencia del Lic. Luis Otero Martínez, 14 de julio de 1904, fs. 65.

⁴²¹ AGN, TSJDF. Año 1904, caja 0362, exp. 064356. Apuntes de alegato de la audiencia para sentencia del Lic. Luis Otero Martínez, 14 de julio de 1904, fs. 65.

⁴²² AGN, TSJDF. Año 1904, caja 0362, exp. 064356. Apuntes de alegato de la audiencia para sentencia del Lic. Luis Otero Martínez en favor de Fortino Guerra, 14 de julio de 1904, fs. 66.

honorabilidad”⁴²³. El 3 de enero de 1907, Gutiérrez Otero compareció ante el magistrado del Juzgado 4° Correccional para rendir su declaración preparatoria, argumentando que “los términos que usó en su informe y que estima delictuosos su acusador no caen bajo la acción penal, por cuanto fueron vertidos con el carácter de alegato; y en caso de que ameritaran una pena, tocaría penarlos con amonestación o multa”. Respecto de esta diligencia, el reportero de *El Imparcial* informaba que “fue tan laboriosa, que duró más de tres horas, tiempo que permaneció el Lic. Otero M. en la reja del juzgado”⁴²⁴.

Otra aparición del licenciado Luis Gutiérrez Otero Martínez en la prensa fue motivada por la denuncia de Luis Ramírez Martínez –condenado por homicidio y preso en la Cárcel General–, quien aseguró al periódico *El Imparcial* haber sido víctima de una estafa por parte de su defensor, el licenciado Otero, quien fue contratado por el padre del procesado. Según Ramírez, el abogado cobró \$100 pesos, comprometiéndose a que “mediante aquella suma lo pondría en libertad, cosa que no sucedió”, además, “no lo siguió defendiendo en segunda instancia, sino que abandonó la defensa”⁴²⁵.

III. 6. Reflexiones finales

La aproximación a la cultura judicial de los ladrones ha sido un desafío metodológico, cuya propuesta de solución fue el análisis de fragmentos documentales que expresaron aquello que Francisco de Trazegnies definió como la “polivalencia táctica del razonamiento jurídico”.

A lo largo de las páginas anteriores ha sido abordado el núcleo práctico, simbólico-conceptual y relacional de la cultura judicial desplegada por los procesados por delitos contra la propiedad en las capitales de Chile y México. Los alegatos escritos, ya fueran firmados por los mismos procesados, por sus defensores o por amanuenses, me permitieron acceder a las nociones de justicia y a la capacidad discursiva de los ladrones,

⁴²³ “Por Belem. Acusación contra un abogado”, *El Imparcial* [México] (29 dic. 1906), p. 7.

⁴²⁴ “Por Belem. Diligencia laboriosa. Un abogado en la reja”, *El Imparcial* [México] (4 ene. 1907), p. 5.

⁴²⁵ “Un condenado acusa al que lo defendió”, *El Imparcial* [México] (3 sep. 1909), p. 7.

por medio de la cual desarrollaron argumentos mucho más complejos y variados que la apelación a la embriaguez y la necesidad económica como alicientes para delinquir.

Adicionalmente, es posible reconocer que cada dimensión de la cultura judicial tuvo un momento característico (aunque no exclusivo) para ser utilizado durante el proceso judicial. De este modo, después de un primer momento en que el interés fue evitar la detención –por medio de la movilidad geográfica, por ejemplo–, el núcleo práctico fue propio de las primeras declaraciones; el simbólico-conceptual fue desplegado después de haberse decretado la formal prisión del reo; en tanto que el núcleo relacional fue utilizado, principalmente, durante la etapa de plenario.

Por otra parte, también pueden ser sugeridas nuevas aproximaciones al aprendizaje de esta cultura judicial, donde la experiencia carcelaria y el contacto con ladrones de más dilatada trayectoria fue tanto o más importante que la relación de los procesados con el aparato judicial o la lectura de periódicos.

Cabe destacar que la cultura judicial demostró ser más rica y diversa cuando los reos recurrieron a la auto representación judicial. Los rastros documentales sobre la capacidad de redactar alegatos y conocer los derechos constitucionales de los procesados, además de la legislación penal y los procedimientos judiciales, han sido más fácilmente aprehensibles entre aquellos reos con cierta cultura letrada.

En definitiva, la cultura judicial de los ladrones de oficio incluyó diversas prácticas y formas discursivas desplegadas durante la detención y procesamiento penal, orientadas a disminuir o evitar una eventual sentencia condenatoria. También incorporó la referencia a ciertas nociones de justicia esgrimidas en los alegatos, junto con la extensión estratégica de relaciones sociales hacia sujetos que no formaban directamente parte del mundo del delito, como los abogados. El despliegue de esta cultura judicial habría sido expresivo de las hendiduras del espacio judicial, muchas veces definido como profundamente asimétrico.

CAPÍTULO IV. REDES DE CIRCULACIÓN DE OBJETOS ROBADOS

IV. 1. Introducción

El sábado 13 de enero de 1900 fue cometido el cuantioso robo de alhajas en casa de Roberto Lyon, ubicada a escasas ocho cuadras al poniente de la Plaza de Armas de Santiago. Dos semanas más tarde fueron detenidos Eulogio Morales y David Gallardo “en San Felipe, cuando huían a la Argentina”⁴²⁶. Días más tarde, Gallardo decidió confesar. En sus palabras, luego de haber ingresado al domicilio usando una ganzúa, de forzar una caja fuerte y de haber preparado paquetes con las joyas, esperaron a que no hubiera nadie en la calle para tomar rumbo en dirección a la Alameda. “En el camino me dijo Morales que tenía comprador para sus cosas y que iba donde don Manuel [López], a la agencia ‘El Ferrocarril’ y adonde unos gringos en una curtiembre de la calle de Bascuñán”⁴²⁷.

El 13 de febrero de 1908, Armando Bustínzar y Antonio Somohano robaron varios rollos de género desde la sastrería “Au Bon Marche”, ubicada en Zuleta N°9, en el centro de la ciudad de México. Valiéndose de un cincel, Armando forzó la puerta trasera del establecimiento, preparó unos bultos con los mejores productos y salió con su cómplice, simulando ser compradores. Abordaron sucesivos coches de alquiler hasta llegar a una accesoria de la calle Magnolia, donde cortaron las telas para facilitar su posterior comercialización “y se dirigieron a un empeño situado en la Lagunilla, en donde vendieron la mayor parte de los cortes en \$70 pesos; de ahí tomaron un coche, llevándose parte de la alpaca que fueron a vender a otro empeño del Puente de Santa María, que vendieron en \$20 pesos”⁴²⁸.

⁴²⁶ ANH, FJCS. Año 1900, caja 913, exp. 1. Parte de la Sección de Seguridad de la Policía de Santiago, 30 de enero de 1900, fs. 24.

⁴²⁷ ANH, FJCS. Año 1900, caja 913, exp. 1. Declaración de David Gallardo, 10 de febrero de 1900, fs. 60.

⁴²⁸ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 744, exp. 131294. Declaración de Antonio Somohano, 26 de febrero de 1908, fs. 13 v.-14.

Ambos ejemplos son ilustrativos de que los delitos contra la propiedad no se agotan en su mera preparación y consumación, sino que su temporalidad se extiende hacia otras etapas, como la movilidad geográfica (huir a Argentina o escapar en distintos coches para perderse en la ciudad, sobre lo cual nos referimos en el capítulo anterior); el ocultamiento de objetos robados (preparar paquetes o cortar las telas para facilitar su salida del lugar del robo); y su posterior comercialización en ciertos circuitos económicos (casas de empeño, otros comercios y determinados barrios de la ciudad)

En términos generales, al hablar de redes de circulación de objetos robados me refiero a una variedad de individuos, prácticas y espacios vinculados a una etapa de los delitos contra la propiedad posterior a su perpetración. En tal sentido, este tipo de ilícitos se extendieron temporal y socialmente, relacionando a ladrones, compradores de robos y revendedores por medio de prácticas comerciales concretas, las cuales fueron llevadas a cabo en espacios urbanos definidos, conformando una “economía en las sombras”, la cual incorporó los intercambios ilícitos e informales que florecieron en las áreas grises de la legislación, enlazando a hombres y mujeres de diversos contextos socioeconómicos⁴²⁹.

La hipótesis que guía las siguientes páginas es que dicha circulación podría ser comprendida, en primer lugar, como una táctica para evadir la acción de la justicia, toda vez que uno de los principales medios para comprobar el hecho punible es la posesión del artículo sustraído; y, enseguida, como una alternativa de subsistencia gracias a las dinámicas de conversión de lo robado en dinero.

La legislación penal chilena establecía que “se presumirá autor del robo o hurto de una cosa a aquel en cuyo poder se encuentre”, mientras que “se castigará como encubridor al que la compre o reciba a cualquier título, sabiendo su origen o no pudiendo menos de conocerlo”⁴³⁰. En el caso de los robos cometidos en la ciudad de México, “el cuerpo del delito se justificará”, entre otros modos, “por la prueba de que el inculpado ha tenido en su poder alguna cosa que, por sus circunstancias personales, no haya podido

⁴²⁹ KONOVE, *Black Market Capital*, p. 4.

⁴³⁰ *Código penal* [Chile] (1874), p. 786.

adquirir legítimamente, si no justifica su procedencia”⁴³¹. Adicionalmente, las leyes de la capital mexicana atribuyeron el papel de encubridores a quienes “adquieren alguna cosa robada, aunque no se les pruebe que tenían conocimiento de esta circunstancia”, ya sea porque no hayan tomado las precauciones para asegurarse de que la persona de quien recibieron la cosa era su dueño legítimo, o compren habitualmente cosas robadas⁴³².

Respecto de los encubridores –algunos de los cuales mencionamos en el primer apartado del capítulo anterior– los dueños de casas de empeño fueron los principales objetivos de la legislación. En el caso chileno, por ejemplo, hubo una ley específica contra la práctica de recibir bienes mal habidos en las casas de préstamos sobre prendas, entre cuyo articulado establecía el deber del prestamista de inquirir sobre la legítima propiedad de la prenda y de solicitar el auxilio de la policía ante la menor sospecha de hurto o robo. Asimismo, planteaba que “el prestamista que recibe en empeño una prenda que haya sido hurtada o robada, la devolverá a su dueño y perderá la suma que por ella haya prestado”⁴³³.

En este capítulo desarrollo cuatro aspectos vinculados a las dinámicas de circulación de objetos robados desde el punto de vista relacional y de los espacios en que tales dinámicas fueron desarrolladas. En primer lugar, destaco la centralidad que tuvieron las casas de empeño en estos circuitos, que fueron los espacios más característicos para la reducción de objetos de procedencia ilícita, tanto en Chile como en México. Esta situación fue reconocida por la legislación referente al crédito sobre prendas y la responsabilidad penal de los empeñeros fue constantemente perseguida judicialmente por su papel de encubridores de robos. Otra característica de las casas de empeño que ha sido analizada en este capítulo es la materialidad y circulación de las boletas que documentaron cada operación económica en estos establecimientos.

⁴³¹ “Código de procedimientos penales” [México] (1894), reproducido en: DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, XXVIII, p. 129.

⁴³² “Código penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California” [México] (1871), reproducido en: DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, IX, p. 607.

⁴³³ “Casas de préstamo sobre prendas”, reproducido en: *Código penal* [Chile] (1874), pp. 812-813.

Sin embargo, los espacios de circulación de la ropa, alhajas, muebles, herramientas, telas, bicicletas y otros artefactos robados no estuvieron restringidos a las llamadas “agencias”, sino que también incluyeron diversos comercios legalmente establecidos, mercados y rumbos de la ciudad. Los otros espacios en que se produjo la reducción aparecen analizados en el segundo apartado del capítulo.

Respecto a la dimensión social de la venta de robos, en la tercera sección caracterizo a ciertos sujetos que se habrían especializado en su papel de compradores de robos, apareciendo en diversos expedientes criminales, siendo reconocidos como tales por ladrones y policías e, incluso, apareciendo ocasionalmente en la prensa.

Por último, profundizo sobre la extensión social de la venta de robos, identificando la diversidad de sujetos involucrados en las redes del tráfico de bienes sustraídos en temporalidades posteriores al intercambio entre ladrones y compradores. Entre otros personajes vinculados a esta etapa destacaron los revendedores, los llamados “corredores” y una diversidad de sujetos que recibieron parte de lo robado como regalos o medios de pago por productos y servicios.

IV. 2. Los objetos robados llegan a las casas de empeño

Las modalidades a través de las cuales se desarrolló el tráfico de objetos robados en Santiago de Chile y la ciudad de México conjugaron, por un lado, las prácticas de ladrones, intermediarios y comerciantes más o menos establecidos, con determinados espacios urbanos, por otro. En este apartado se reconstruyen dos aspectos de la circulación de objetos robados: primero, la extendida dinámica del empeño y venta de objetos robados en las casas de préstamo sobre prendas y la circulación de los recibos que provenían de tales transacciones ilícitas.

IV. 2. a) Dinámica del empeño

El préstamo sobre prendas –también conocido como empeño, crédito a mutuo prendario, entre otras denominaciones– constituye una forma de crédito en que los

préstamos en dinero están asegurados por los bienes entregados por el solicitante. En la ciudad de México, el Reglamento de 1886 estipulaba que se denominaban casas de empeño “aquellas negociaciones en que se destina un capital para hacer préstamos a interés convencional, recibiendo en garantía alhajas, ropa y demás objetos muebles de cualquiera naturaleza que sean, por determinado plazo”⁴³⁴.

Marie François, quien ha investigado el papel del empeño en las dinámicas propias de la economía doméstica y la vida cotidiana de la sociedad mexicana entre 1750 y 1920, sostiene que “miles de personas gestionaron diariamente sus niveles de consumo a través del uso del crédito sobre prendas, convirtiendo sillas y guardarropas usados, incluso ollas y vajilla, a dinero en efectivo”⁴³⁵. Abonando sobre la importancia del empeño en la economía cotidiana de los habitantes de menos recursos de la capital mexicana, Pablo Piccato reconoce al préstamo sobre prendas como “una entre muchas actividades económicas a pequeña escala y no asalariadas que proporcionaron un ingreso adicional y la habilidad de lidiar con la inestabilidad económica a los pobres urbanos”⁴³⁶.

Si bien fueron los pobres urbanos los que recurrieron con mayor frecuencia al empeño de objetos para obtener circulante, hay referencias en los expedientes judiciales analizados para reconocer que el crédito prendario fue una práctica más socialmente transversal de lo que suele reconocerse. A este respecto es representativo el alegato del empeñero santiaguino Pedro Givovich durante el proceso judicial en su contra por considerársele encubridor de robos, según el cual “¿acaso no mandan empeñar los ricos? Si Ud. registrase los libros de empeños de las agencias ¿cuántos nombres de amigos no encontraría y de cuántas familias conocidas no vería figurar allí? Nosotros debemos guardar silencio a este respecto y suplir las necesidades calladamente”⁴³⁷.

⁴³⁴ “Reglamento para las casas de empeño del Distrito Federal” [México] (1886), reproducido en: DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación Mexicana*, XVII, p. 662. Al hablar de “interés convencional”, la reglamentación se refiere al interés definido por cada casa de empeño, sobre un monto de dinero acordado entre ambas partes: agente de empeño y sujeto de préstamo.

⁴³⁵ FRANÇOIS, *A Culture of Everyday Credit*, p. 10.

⁴³⁶ PICCATO, *City of Suspects*, p. 133.

⁴³⁷ AHN, FJCS, año 1892, caja 1092, exp. 18. Respuesta de Pedro Givovich a la acusación fiscal, 13 de octubre de 1892, fs. 21-22.

Además de su importancia en la economía de los hogares mexicanos, la práctica del empeño habría sido fundamental para el desarrollo de los delitos contra la propiedad, toda vez que la venta y el préstamo sobre los objetos robados “aunque tuvieran escaso valor monetario, hizo menos probable la detención porque reemplazó la ropa, las herramientas y los pequeños artículos (que el legítimo propietario podía reconocer y reclamar) con dinero en efectivo anónimo”⁴³⁸. En el caso chileno, Daniel Palma Alvarado destaca que “las casas de empeño o agencias, localizadas de norte a sur en los núcleos más poblados de todo el país, jugaron un papel fundamental en la constitución de un pujante mercado informal de artículos robados”⁴³⁹.

La prensa de la época también reflejó el vínculo entre casas de empeño y el mercado de objetos robados. Al respecto, un cronista de la revista chilena *Sucesos* describía en los siguientes términos su aproximación a las vitrinas de uno de estos establecimientos:

He recorrido en una de estas tardes las ventanas-museos de las casas de préstamos, cajas de Pandora en que se exponen a la pública expectación y donde tientan al ojo comercial la vergonzante serie de “prendas” –alhajas, violines, cuadros, bronces artísticos, jipijapas, libros viejos y nuevos– que la miseria, el vicio o el crimen llevan al mostrador de los “bancos del pobre”⁴⁴⁰.

La estrecha relación entre agencias de empeño y circulación de objetos robados era del conocimiento de gran parte de la población, tanto de la capital chilena, como de la ciudad de México, de lo cual son ilustrativos los testimonios de algunas víctimas de robos. En Santiago de Chile, parte de la denuncia de Francisco Ramírez informaba que, “entre las diligencias que practiqué para descubrir este robo, fui a las casas de préstamos a encargar por si llevaban algo de lo que me habían robado”⁴⁴¹. Asimismo, según la querrela de Alfredo Pavez por el robo de una máquina de coser, una silla de montar e

⁴³⁸ PICCATO, *City of Suspects*, p. 138.

⁴³⁹ PALMA ALVARADO, *Ladrones. Historia social*, pp. 172-173.

⁴⁴⁰ “La actualidad en solfa”, *Sucesos* [Chile] (11 jun. 1908), p. 2.

⁴⁴¹ ANH, FJCS, año 1890, caja 1081, exp. 60. Testimonio de Francisco Ramírez, 1 de julio de 1890, fs. 2 v.-3.

insumos y herramientas de zapatería, consta que, antes de dirigirse a la policía, “me fui a varias agencias para que me detuvieran las especies si llegaban a empeñarlas”⁴⁴².

Por su parte, en la capital mexicana, María Espinoza expresó haber sufrido la sustracción de una tilma por parte de Ignacia González, su arrendataria. La identidad de González fue entregada por los dependientes de una casa de préstamos, en circunstancias que “habiendo ido a inquirir a varios empeños, encontró su tilma en el de Colonia y Santa María, donde le informaron que una mujer que coincide con las señas de la acusada había ido a empeñarla”⁴⁴³. A partir de las referencias anteriores podemos reconocer que, para las víctimas de robos, podía ser tan efectivo dar cuenta del delito en las casas de empeño como denunciarlo en las reparticiones policiales.

Las primeras pesquisas judiciales también recurrieron al conocimiento de la relación entre empeño y robo. Al respecto, en los expedientes analizados para el caso chileno son numerosas las referencias a allanamientos de establecimientos comerciales del rubro del préstamo sobre prendas. Las diligencias policiales tendientes a recuperar los objetos robados a Juan Valdivieso, el 4 de enero de 1891 en Santiago, estuvieron directamente relacionadas con los empeños, de lo que da cuenta su propio testimonio:

Con la orden que obtuve del Juzgado he encontrado y sacado de la agencia “Escudo Chileno” la alfombra negra de seda y el manto de espumilla bordado que están a la vista y aparecían empeñados el día del hurto. También he encontrado y sacado de la agencia “La Estrella Dorada” el corte de tela de Vichy. [...] El vestido negro de lana con su respectiva chaqueta y el paltó de paño color café se han sacado de la agencia “La Protectora”⁴⁴⁴.

La circulación de objetos robados en las casas de empeño también fue una característica del modo en que los ladrones de la ciudad de México y sus cómplices vendieron los artículos de procedencia ilegal. Esta situación está ejemplificada en el testimonio que el agente de policía José Pujadas rindió contra Cosme Ojeda y Francisco

⁴⁴² ANH, FJCS. Año 1900, caja 1235, exp. 7. Testimonio de Alfredo Pavez, 6 de agosto de 1900, fs. 2.

⁴⁴³ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0909, exp. 159214. Denuncia de María Espinoza, 14 de julio de 1909, fs. 2.

⁴⁴⁴ ANH, FJCS, año 1891, caja 1085, exp. 6. Testimonio de Juan Valdivieso, 4 de febrero de 1891, fs. 7-7 v. y 19 de febrero de 1891, fs. 10.

Pineda, según el cual habría detenido a estos individuos en las inmediaciones de una agencia de préstamo sobre prendas. En el parte de policía en que se informa sobre la detención de Ojeda se planteaba que “el agente de las Comisiones de Seguridad presentó a los reos haciendo entrega de un cornetín nuevo que iban a empeñar en una de las casas de préstamo de la tercera de Santa Catarina y cuya procedencia no pudieron justificar”⁴⁴⁵.

Los objetos robados que fueron comercializados en las casas de empeño refieren una enorme variedad de artículos, tal como consta en la siguiente tabla de datos:

Tabla 10. Objetos robados en Santiago de Chile y en la ciudad de México

Categoría	Santiago de Chile	Ciudad de México
Dinero	27	37
Alhajas (joyas y relojes de oro y plata)	34	21
Relojes de otros metales	10	21
Piezas de ropa	35	21
Herramientas	18	12
Caballos y artículos de montura	5	0
Zapatos y piezas de cuero	12	5
Accesorios y artículos de mercería	11	20
Armas de fuego	3	5
Alimentos y bebidas	5	4
Piezas de género	14	8
Muebles y menaje	12	4
Libros	2	5
Servicio de mesa	10	3
Instrumentos musicales	4	4
Ropa de cama	17	13
Máquinas de coser	3	5
Partes de auto	0	3
Bicicletas	0	8
Fonógrafos	0	2
Máquinas de escribir	0	4
Otros objetos	11	9

Fuentes: Elaboración propia, a partir de expedientes por delitos contra la propiedad disponibles en ANH, FJCS, correspondientes a los años 1890 a 1910; y AGN, TSJDF, años 1900-1910.

⁴⁴⁵ AGN, TSJDF, año 1909, caja 0914, exp. 160164. Acta de detención de Cosme Ojeda y Francisco Pineda, 20 de febrero de 1909, fs. 2 del incidente de acumulación.

Asimismo, los datos presentados en la Tabla 11 nos permiten saber que los montos de tales operaciones fluctuaron entre unos cuantos centavos y varios cientos de pesos. En la ciudad de México, después de haber robado un reloj de plata desde la casa de José Pons, los niños ladrones Julio Mendieta y Ángel Ramírez “se dirigieron al empeño situado en la esquina de las calles de Degollado y Guerrero, adonde empeñaron el reloj en 50 centavos, de los cuales 20 le tocaron al producente y 30 a Ramírez”⁴⁴⁶.

Tabla 11. Monto en dinero de los objetos robados en Santiago de Chile y en la ciudad de México

Monto avaluado de los objetos robados	Santiago de Chile	Ciudad de México
Hasta \$10 pesos	4	18
\$11 a \$50 pesos	23	30
\$51 a \$100 pesos	16	23
\$101 a \$200 pesos	27	26
\$201 a \$300 pesos	13	15
\$301 a \$400 pesos	4	7
\$401 a \$500 pesos	4	3
\$501 a \$1,000 pesos	14	10
\$1,001 a \$2,000 pesos	3	10
\$2,001 a \$3,000 pesos	3	1
\$3,001 a \$4,000 pesos	2	1
\$4,001 a \$5,000 pesos	0	0
\$5,001 a \$10,000 pesos	1	1

Fuentes: Elaboración propia, a partir de expedientes por delitos contra la propiedad disponibles en ANH, FJCS, correspondientes a los años 1890 a 1910; y AGN, TSJDF, años 1900-1910.

No obstante, el empeño y venta de objetos robados en las agencias no sólo conoció de operaciones por pequeños montos. También hubo ladrones que traficaron con objetos suntuarios y obtuvieron grandes cantidades de dinero. Tal fue el caso de

⁴⁴⁶ AGN, TSJDF. Año 1906, caja 0488, exp. 086119. Declaración de Julio Mendieta, 28 de junio de 1909, fs. 7-7 v.

Hilario Armas⁴⁴⁷, quien vendió parte de las alhajas sustraídas en casa de Luz González Cossío en la casa de empeño de Teodoro Blanco. La declaración de Armas ejemplifica bien la relación entre la práctica del empeño y la venta de lo robado. En sus palabras,

Ya habían pasado quince días [después del robo] cuando se dirigió con las alhajas al empeño de la calle de Guerrero, donde se apersonó con el dueño Teodoro Blanco [...] Que Teodoro le manifestó que le compraba todo lo que llevara y por esta causa el que lleva la voz le entregó todas las alhajas que había robado de la casa de la señora de López. Que Teodoro le entregó \$450 pesos, dándole esta cantidad en billetes, oro y plata⁴⁴⁸.

A la diversidad de montos transados en los mostradores de las casas de préstamos y la enorme variedad de objetos que cambiaron de manos entre las paredes de estos establecimientos, se sumaba la transversalidad de edades de quienes acudieron a estas prácticas para convertir los objetos robados en dinero contante y sonante. Con sólo 12 años, el niño Emilio Oróstica Córdoba, declaró al momento de su detención que:

Ayer me llamaron estos dos muchachos, mis co-reos [David González y Ramón Severino], diciéndome que fuera con ellos y los acompañara para ir a empeñar unas monturas. Fuimos a la Cañadilla a empeñarlas, debiendo ser yo el que hacía el trato por ir mejor vestido que los otros⁴⁴⁹.

Junto a la edad de Oróstica, destaca que la forma de vestir fue un factor para considerar por aquellos ladrones y cómplices que pretendieron vender y empeñar objetos robados en las casas de préstamo sobre prendas. El comerciante Cristóbal Ramos también acreditó la importancia de la apariencia para convencerse de adquirir objetos de procedencia sospechosa. Respecto de la compra de numerosos cubiertos usados, dijo “que dichos objetos me fueron vendidos por personas de un aspecto bastante decente y, por lo tanto, me fue imposible sospechar de ellas”⁴⁵⁰.

⁴⁴⁷ Sobre la trayectoria delictiva de Hilario Armas, véase pp. 108-113.

⁴⁴⁸ AGN, TSJDF, año 1907, caja 0641, exp. 113150. Declaración de Hilario Armas, 26 de febrero de 1908, fs. 28 v.

⁴⁴⁹ ANH, FJCS, año 1890, caja 1081, exp. 21. Declaración de Emilio Oróstica, 22 de octubre de 1890, fs. 5-5 v.

⁴⁵⁰ ANH, FJCS. Año 1893, caja 1106, exp. 12. Solicitud de libertad bajo fianza de Cristóbal Ramos, 15 de febrero de 1893, fs. 12.

Al igual que en el ejemplo de Antonio Somohano y Armando Bustínzar que encabeza este capítulo, en otro caso registrado en la capital mexicana, Carlos Ruiz declaró haber comercializado alhajas robadas en diferentes empeños. Algunos de tales objetos fueron empeñados según el siguiente detalle, “un fistol de una perlita y dos leontinas de señora, en el Montepío Saviñón; en el empeño de Álfate y Santa María, un fistol de plata; en el empeño de Hombres Ilustres N°105, un par de mancuernas de oro con brillantes”⁴⁵¹.

En Santiago de Chile también fue ampliamente utilizada por los ladrones la práctica de vender objetos robados en distintos establecimientos comerciales, a fin de evitar la sospecha de los dependientes. En este sentido, Eloy Muñoz declaró haber puesto en circulación parte del botín sustraído en una zapatería del centro, vendiendo tres pares de zapatos a un campesino “y el otro lo empeñó en la agencia ‘El Chileno’; tres cortes en la agencia ‘La República’, dos en la de ‘El Carmen’ y tres en ‘La Cruz Roja’”⁴⁵².

Los fragmentos anteriores son ilustrativos del modo en que la dinámica del préstamo sobre prendas adquirió ciertas características específicas cuando se trató de objetos robados. En este sentido, además de vestirse decentemente y multiplicar los establecimientos en que comercializar lo robado, tanto los ladrones como los empeñeros procuraron mantener en el mayor secreto la transacción. A partir del siguiente testimonio de Eulogio Morales es posible reconocer que estas operaciones comerciales al margen de la ley no siempre fueron hechas en los mostradores de las agencias:

Don Manuel [López] me llevó para el comedor y ahí vio las cosas y me dio \$500 pesos y, como yo le reclamé diciéndole que ‘qué dirían porque me daba tan poco’, como dándole a entender que había otros con quienes tenía que repartir, me dio \$20 pesos más. Así, lo que yo he tocado son \$520 pesos que me dio don Manuel y \$80 pesos que me dio el dueño de “La Confianza” por el reloj y cadena, que fue lo mismo que yo le pedí, y me pagó después de desenganchar la cadena y pesarla⁴⁵³.

⁴⁵¹ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0921, exp. 160671. Declaración de Carlos E. Ruiz, 9 de diciembre de 1910, fs. 12 v., continúa a fs. 21-21 v.

⁴⁵² ANH, FJCS. Año 1900, caja 1230, exp. 39. Declaración de Eloy Muñoz, 17 de junio de 1900, fs. 3 v.

⁴⁵³ AHN, FJCS, año 1900, caja 913, exp. 1. Declaración de Eulogio Morales, 10 de febrero de 1900, fs. 62-66.

El procedimiento de circulación de objetos robados aparece sintetizado en la referencia anterior, según la cual es posible reconocer que la capacidad de los ladrones para negociar también estaba en juego al momento de empeñar o vender robos. Por otra parte, a los prestamistas correspondía la acción de evaluar los objetos —generalmente a conveniencia propia—, para lo cual recurrieron a pesas y otros artefactos.

El empeño no sólo se vinculaba a la práctica del robo urbano por ser el principal espacio de circulación de objetos robados, sino que la misma dinámica del préstamo sobre prendas permitía el desarrollo de robos y otros delitos contra la propiedad. En efecto, la noche del 7 de agosto de 1907, Manuel Castro y David Durán perpetraron un robo en el interior del Empeño de San Juan, en la ciudad de México, “aprovechando la oportunidad de haber mucha gente y ver a los empleados de dicho establecimiento muy entretenidos, sus presentados abrieron el cajón del mostrador que contiene alhajas y extrajeron un reloj de oro”⁴⁵⁴.

Las agencias de préstamo prendario también fueron el escenario en que se podían verificar cierto tipo de estafas, al menos en términos de su planificación. El 20 de agosto de 1910, Guillermo Vargas denunció en el Séptimo Juzgado de Instrucción de la capital mexicana haber sido despojado de un reloj de bolsillo por José Borbolla, a quien creía su amigo. Tras haber transcurrido un mes, Borbolla fue aprehendido y declaró su inocencia ante el juez, diciendo que Vargas le había propuesto que “empeñara el reloj en \$60 y que se marchara luego, en la inteligencia que después [Vargas] presentaría su acusación de robo, pediría una orden para buscar en los empeños y, como nada le costaba la sacada del reloj, de esa manera lo favorecería”⁴⁵⁵.

IV. 2. b) Materialidad y circulación de las boletas de empeño

La amplia difusión del empeño como práctica cotidiana en la economía doméstica de la ciudad de México y Santiago de Chile, así como su centralidad en los circuitos de

⁴⁵⁴ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0604, exp. 106215. Denuncia de Amador Díaz, 8 de agosto de 1907, fs. 1 v.

⁴⁵⁵ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0921, exp. 160670. Declaración de José Borbolla, 21 de septiembre de 1910, fs. 5

transacción con bienes robados, no se agotaba en lo que ocurría en las agencias, ya que los recibos que respaldaban las operaciones comerciales también fueron vendidos y comprados. En este sentido, Daniel Palma sostiene que dichos recibos “podían ser transformados en dinero, gracias a la gran circulación que tenían”⁴⁵⁶.

Sobre la confección de estos comprobantes, el agenciero Manuel Muñoz, propietario de la casa de préstamos “La Santa Rosa”, en la capital chilena, declaraba

Que cada boleto de empeño que se da a un empeñante se corta de un libro y que en la casa queda el talón a que corresponde ese recibo; que, además, el libro lleva numeración y, por fin, que el número de la boleta corresponde al talón y que esta numeración no se puede saltar. Una vez que la prenda se desempeña se recoge la boleta y ella es la que cuadra al talón según su folio⁴⁵⁷.

De este modo, el comprobante de empeño servía tanto a los empeñeros como a sus clientes, ya que los dependientes de las agencias comprobaban así haber procedido sin conocimiento del origen ilegal de los productos, al mismo tiempo que los portadores del recibo podían desempeñar los objetos y beneficiarse de ellos, ya sea para su uso doméstico, o bien para una eventual venta posterior.

Efectivamente, la dinámica del empeño otorgó un carácter central a este tipo de documentos y las huellas disponibles entre los folios de los expedientes consultados son relativamente numerosas. A modo de ejemplo, el testimonio de Francisco Acevedo contra el procesado Abraham Guajardo informa sobre la circulación de estas boletas en Santiago de Chile, dando cuenta de que “lo encontré que andaba vendiendo en la calle Santa Rosa, junto con tres más que sólo conozco de vista, el boleto de empeño de tres pares de botas”⁴⁵⁸.

También en la ciudad de México los comprobantes de empeño tuvieron una amplia circulación. Sobre el particular cabe reconstruir el procedimiento por el cual Luz

⁴⁵⁶ PALMA ALVARADO, *Ladrones. Historia social*, p. 176.

⁴⁵⁷ ANH, FJCS, año 1893, caja 1109, exp. 18. Oficio de Manuel Muñoz en el que pide que se deje sin efecto un decreto de prisión en su contra, 10 de agosto de 1893, fs. 8-8 v.

⁴⁵⁸ ANH, FJCS, año 1900, caja 1236, exp. 57. Declaración de Francisco Acevedo, 4 de octubre de 1900, fs. 2-2 v.

Robles compró un gran número de estos comprobantes a un sujeto procesado por delitos contra la propiedad. Según su testimonio, “había comprado los recibos de empeño en número de veinte en 25 centavos cada uno, a un cargador llamado Martín [Navarro], quien le dijo que se los daban a vender sin que le preguntara quién”⁴⁵⁹.

Durante las pesquisas con motivo de los robos sufridos por Salomón Schutz y la tienda de instrumentos musicales de Wagner y Levien, al sospechoso Cosme Ojeda le fueron requisadas diversas boletas de empeño, entre las cuales estuvo la que se reproduce en la siguiente imagen:

Imagen 7. Boleta de empeño N°37521, de la Casa de préstamos y bazar calle de Verdeja N°4, esquina Salitreros.

Casa de Préstamos y Bazar.--calle de Verdeja N°4 esquina
 a Salitreros
 En el libro respectivo de esta casa, bajo la partida número 37521 consta
 que al Sr. [redacted] se le prestó en moneda de plata,
 a devolver en la misma cantidad de [redacted] pa. [redacted] ca.
 ([redacted] pa. [redacted] cs) quien deja en garantía [redacted]
 aido los interesados en valorizarle en [redacted] pa. [redacted] ca. por
 No MESA, para su venta bajo las condiciones siguientes.
 Si la prenda fuere desempeñada en los dos primeros meses, pagará 16 centavos por cada
 prenda empeñada en el 3.º ó 4.º mes último de su empeño, sea cualquier fecha. Si la
 prenda fuere menor de 25 cs., se cobrarán a razón de 25, ¢ en los dos primeros meses
 o el 50.—3.º Si la prenda fuere valuada, pagará por interés total 75, ¢ más el 5, ¢
 Reglamento.—4.º No se responde por el demérito ó avería accidental que pueda
 sufrir la prenda, y si se extravía se sujetará el interesado al avalúo que de común acuerdo se le
 haya fijado. Aunque se hagan abones no hay innovación de contrato. No se enseñan las prendas.
 México, de [redacted] de 1909
 Fernando Tamés

Fuente: AGN, TSJDF s.XX, Caja 0914, exp. 160164. Boleta de empeño de la “Casa de Préstamos y Bazar, calle de Verdeja esquina a Salitreros”, 18 de febrero de 1909, fs. 14.

La boleta reproducida informa sobre numerosos factores de la economía del empeño, de la cual también se beneficiaron los ladrones de la ciudad de México y Santiago de Chile. Un primer elemento para considerar es la ubicación de la casa de préstamos, en

⁴⁵⁹ AGN, TSJDF, año 1910, caja 0942, exp. 165571. Testimonio de Luz Robles, 3 de marzo de 1910, fs. 57.

la esquina de los domicilios del imputado Cosme Ojeda⁴⁶⁰, lo cual podría indicar la proliferación de las agencias de préstamo sobre prendas en la capital mexicana durante el porfiriato tardío. Por otra parte, sobre la naturaleza del establecimiento puede sostenerse que se trata de un empeño privado donde también se desarrollaban otros rubros comerciales ligados al rótulo de bazar. La materialidad del boleto refleja cierta circulación, ya que aparece ajado, por otra parte, está expedido a nombre de un(a) tal “Martínez”, lo que podría dar cuenta del paso por algún intermediario antes de llegar al poder de Ojeda, o bien que éste haya hecho la transacción bajo un nombre falso. Además, el objeto empeñado fue un “vestido [de] seda”, por valor de “Ocho pesos”, el 18 de febrero de 1909, cinco días después de la perpetración del robo contra el señor Salomón Schutz.

La declaración del ladrón mexicano Juan García reconstruye la dinámica de circulación de los recibos de empeño que ampararon artículos robados. Tras haber entregado los objetos hurtados a sus cómplices, con la finalidad de que fueran a empeñarlos, estos compinches “dieron al dicente el producto del empeño que ascendería como a \$40 pesos y los boletos [...] los boletos el declarante se los devolvió para que los vendieran y se repartieran el dinero que por ellos les dieran”⁴⁶¹.

La venta de comprobantes de empeño podría haber significado una estrategia con un doble propósito. Por un lado, aumentar el ingreso ilícito que se había conseguido en primera instancia por concepto del empeño de los objetos sustraídos; en segundo lugar, habría sido una forma de deshacerse de los medios de prueba que podrían vincular al ladrón con los objetos cuya transacción documentaba el comprobante.

No obstante, los modos en que circularon las boletas de empeño no se habrían agotado con la venta, ya que también incluyeron otras prácticas. En efecto, el empleado Eduardo Garfías llevó a cabo constantes robos en su lugar de trabajo, cuyas especies empeñó en diferentes agencias de la capital chilena, obteniendo el dinero que gastaba en

⁴⁶⁰ Cosme Ojeda declaró tener habitación en la calle de Salitreros N°12 y en Verdeja N°13, interior 10.

⁴⁶¹ AGN, TSJDF, año 1910, caja 0952, exp. 167514. Declaración de Juan García, 11 de julio de 1910, fs. 23 v.

un prostíbulo. Según Garfías, “a una de las mujeres de la casa, llamada Martina, le regalé un boleto de empeño correspondiente a un manto de espumilla”⁴⁶².

Las boletas de empeño fueron vendidas, regaladas, e incluso sustraídas, tal como consta en el expediente incoado con motivo del robo sufrido por Emma Cossío, consistente en numerosos comprobantes de la sucursal N°3 del Nacional Monte de Piedad, situada en la esquina de la quinta calle del Reloj y Apartado. Entre otras prendas, las boletas amparaban un bejuco de oro con perlas, un anillo con brillantes, una pistola con cache de concha de perla y unos gemelos del mismo material. El objetivo de la denuncia era abrir las averiguaciones para aprehender “a quien se presente a refrendar o desempeñar los objetos mencionados, [...] previniendo igualmente al director de la sucursal indicada que de aviso a la policía cuando alguien se presente a verificar dichos actos no siendo la que habla o su legítimo representante”⁴⁶³.

Entre los procesados por robo en el lugar de trabajo en Santiago de Chile se verificó una forma específica de circulación de comprobantes de empeño, la cual consistió en el envío a las víctimas de las boletas por las transacciones con objetos robados. Tales boletas eran remitidas por correo y podían ir acompañadas por una carta a sus antiguos patrones, en las cuales explicaban qué factores los orillaron a cometer los robos y se disculpaban por haber transgredido el ideal del trabajador honrado.

Uno de los individuos que recurrió a esta modalidad de circulación fue Natalio Ramella, carpintero de origen italiano que se fugó de su lugar de trabajo después de empeñar un par de cómodas de nogal enchapadas, por valor de \$100 pesos. En este caso destaca una carta de motivos sobre la comisión del ilícito, en que Ramella le expresa a su patrón, Félix Gachot, que “estando lleno de débitos de todas partes resolví abandonarlo todo. Ud. no puede comprender cuánto siento en mi alma y conciencia no haber podido cumplir con mi palabra y mi firma [...]. Mientras tanto le envío el boleto para poder hacer

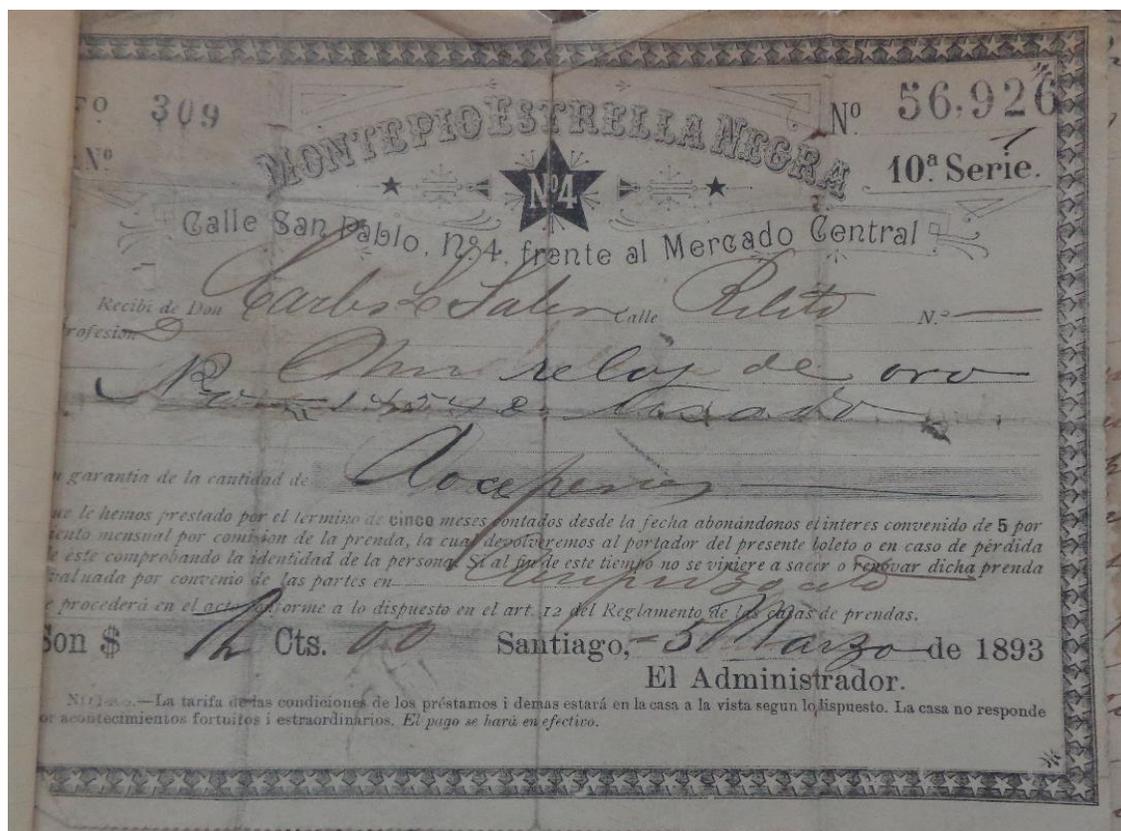
⁴⁶² ANH, FJCS. Año 1900, caja 1233, exp. 3. Declaración de Eduardo Garfías, 25 de junio de 1900, fs. 10.

⁴⁶³ AGN, TSJDF. Año 1905, caja 0385, exp. 070299. Denuncia de María Emma Cossío, 6 de junio de 1905, fs. 1 v.

lo que Ud. quiera”⁴⁶⁴. El comprobante de empeño adjunto a la carta puede comprenderse como una forma de resarcir extrajudicialmente a las víctimas de los crímenes cometidos.

También en la capital chilena, otra víctima que recibió los documentos que respaldaban transacciones con objetos robados fue Federico Berger, desde cuyo taller de hojalatería le robaron algunas herramientas, “las que fueron empeñadas en la Casa de Préstamos ‘La Estrella Dorada’ –San Pablo 2041–, según consta de los tres boletos de empeño que le fueron mandados por correo en el día de hoy”⁴⁶⁵.

Imagen 8. Boleta falsificada del Montepío Estrella Negra, en Santiago de Chile



Fuente: ANH, FJCS. Año 1893, caja 1109, exp. 53. Boleto de empeño falsificado de la agencia “Montepío Estrella Negra”, 5 de “marzo” de 1893, fs. 1.

⁴⁶⁴ ANH, FJCS, año 1892, caja 1095, exp. 62. Carta de Natalio Ramella al Sr. Félix Gachot, sin fecha, fs. 9.

⁴⁶⁵ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1235, exp. 14. Parte de la Sección de Seguridad de la Policía de Santiago, 7 de agosto de 1900, fs. 5.

En Santiago de Chile, las boletas de empeño llegaron incluso a ser utilizadas como elementos para desarrollar estafas por medio de su falsificación. Tal fue el delito que pretendió consumar Gustavo Gundián, luego de haber recibido una boleta que respaldaba el empeño de un chaleco por \$1 peso en la agencia “La Estrella Negra” –véase la Imagen 8. Según su declaración, “yo borré en ese boleto la designación de la prenda y escribí encima lo que ahora dice en el boleto que, como se ve, menciona un reloj de oro, como empeñado en \$12 pesos”. El fraude fue denunciado por un dependiente del establecimiento, quien “fijándose en el boleto, pudo apercibirse con facilidad que las palabras de ‘chaleco’ y ‘un peso’ habían sido borradas y puesto en su lugar las frases ‘un reloj’ y ‘doce pesos’. La fecha también se encontraba cambiada, pues en vez de febrero le pusieron marzo”⁴⁶⁶.

IV. 3. Otros espacios y modalidades de circulación de objetos robados

Las modalidades que adoptó la circulación de objetos robados en Santiago de Chile y la ciudad de México durante el período investigado incluyó la venta directa y los regalos, además del empeño. En cuanto a los espacios en que tales prácticas tuvieron lugar, junto a las casas de crédito prendario figuraron lugares de consumo de alimentos y alcohol, pequeños establecimientos de diversos giros comerciales y algunos mercados y barrios específicos.

IV. 3. a) Venta directa, regalos y medios de pago en otros establecimientos comerciales

Si bien en las casas de crédito prendario se compraban y empeñaban objetos robados, los espacios en que se desarrolló la circulación de objetos robados incluyeron algunos comercios legalmente establecidos, cuya diversidad incluyó tlapalerías o ferreterías, librerías y joyerías, entre otros. Asimismo, además del empeño, la venta directa, los regalos y la entrega de bienes ilícitos como forma de pago fueron las principales modalidades de su circulación.

⁴⁶⁶ ANH, FJCS. Año 1893, caja 1109, exp. 53. Testimonio de Eusebio Cuervo, 29 de agosto de 1893, fs. 7-7 v.

La venta directa de artículos de procedencia ilícita fue desarrollada, por ejemplo, en las calles de la ciudad de México. Tal fue el caso del ladrón Manuel Rojas, quien confesó haberse apoderado de un fonógrafo propiedad de Antonio Duval, artefacto “que vendió a un transeúnte en la cantidad de \$20 pesos”⁴⁶⁷.

Las joyerías destacaron como espacios de comercialización de robos. Un ejemplo de ello fue que David Gallardo, uno de los perpetradores del cuantioso robo de alhajas en el domicilio de Roberto Lyon, declaró haber vendido parte de las alhajas robadas a Manuel Gorigoitia, dueño de una joyería ubicada en plena Alameda santiaguina. Respecto de tal transacción con Gallardo, el joyero dijo que “hace como un mes fue a mi negocio a preguntar si compraba oro, y de las especies que me vendió, sólo se ha recogido un reloj de oro destapado, porque el de níquel lo vendí a una señora en \$7 pesos. Todos los demás objetos los fundí”⁴⁶⁸.

De manera similar, esta vez en la ciudad de México, María Concepción Martínez vendió una alhaja robada en su lugar de trabajo en la joyería de Ricardo Sánchez. En palabras del comerciante, uno de sus dependientes “le manifestó que le había comprado a una señora que se presentó en el establecimiento, un anillo en la suma de \$20 pesos, cosa que no le extrañó, pues tiene anunciado que compra oro y piedras preciosas”⁴⁶⁹.

En la ciudad de México, el dependiente de la ferretería de Sommer y Hermann ubicada en la céntrica calle de La Palma, Librado Rodríguez, confesó haberse apoderado de numerosas herramientas y artículos de su lugar de trabajo, todo lo cual vendió en la tlapalería “El Fénix”, del señor Hassey y en “La Provedora”, establecimiento del mismo ramo, propiedad de Rafael Fernández. Según Rodríguez, sus compradores “estaban en la inteligencia de que el declarante era dependiente de la casa Sommer y Hermann y que los

⁴⁶⁷ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0693, exp. 122089. Declaración de Manuel Rojas, 2 de octubre de 1908, fs. 3 v.

⁴⁶⁸ ANH, FJCS. Año 1900, caja 913, exp. 1. Declaración de Emilio Gorigoitia, 13 de febrero de 1900, fs. 71.

⁴⁶⁹ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0937, exo. 164249. Testimonio de Ricardo Sánchez, 31 de octubre de 1910, fs. 2.

objetos que les vendía eran sacados furtivamente, no obstante, ellos continuaban encargándole artículos que necesitaban”⁴⁷⁰.

También en la ciudad de México, José Jiménez trabajaba como mozo en la “Librería de Educación”, cuyo propietario era Baldomero de la Prida. Según su confesión, después de algunas semanas en su puesto, comenzó a robar libros diariamente durante más de cuatro meses. Respecto de la comercialización de los volúmenes sustraídos, Jiménez declaró “que los primeros libros los ofreció en varias partes, siendo en todas rehusado, pero dio con la librería de Felipe García, en la primera calle del Reloj y allí sí pudo realizarlos, contando con la ventaja de que García le ofreció comprarle cuantos libros le llevara”⁴⁷¹.

El mismo expediente criminal por el robo en casa de Roberto Lyon, también informa que los regalos a mujeres y amistades fueron otra forma de circulación de objetos robados. En este sentido, el ladrón David Gallardo declaró “que regalé una argollita como de compromiso a Primitiva Valencia, pero esta argolla no es robada al señor Lyon ni cambiada tampoco, porque venía en un portamonedas que hurté a una señora que no conozco en un carro de Providencia”⁴⁷². Este pequeño fragmento de una de las declaraciones de Gallardo permite caracterizar la dinámica de los regalos como otra aproximación al circuito de bienes sustraídos.

Algunas de las especies robadas en la sastrería “Au Bon Marche”, en la capital mexicana también fueron puestos en circulación a través del obsequio a algunas de sus “queridas” y amigos. Tal como consta en la declaración de Antonio Somohano, una vez comercializada parte del botín se dirigió junto a su cómplice al Hotel Moctezuma, lugar en el cual “llamó a Natalia Ríos y le regaló dos faldas y las restantes las metió en el cuarto

⁴⁷⁰ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0936, exp. 163933. Declaración de Librado Rodríguez, 10 de marzo de 1910, fs. 2-2 v.

⁴⁷¹ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0937, exp. 164213. Declaración de José Jiménez, 8 de agosto de 1910, fs. 2 v.

⁴⁷² ANH, AJCS, legajo 1594. Declaración indagatoria de David Gallardo, 1 de febrero de 1900, fs. 34-34 v.

que ocupaba en dicho hotel, adonde llegó Antonio Guzmán, alias ‘Cervera’ y se llevó dos faldas que después regaló a Esperanza Silva⁴⁷³.

Otra modalidad de circulación de cosas hurtadas fue su entrega como parte de pago en ciertos establecimientos comerciales. El 24 de septiembre de 1893, dos sujetos, “al parecer decentes”, fueron al restorán de Encarnación Morales y su marido. Después de consumir algunas copas de licor y un plato de comida, “nos dijeron que no tenían dinero por el momento, pero que podían dejarnos en garantía el reloj que andaba trayendo el de mayor edad y, aceptado esto por mi marido, obtuvieron ellos que se les diera una botella de pisco y otra de coñac”⁴⁷⁴.

IV. 3. b) Ubicación de espacios de circulación: barrios y mercados

Durante el período investigado, uno de los espacios más ampliamente relacionado con la comercialización de objetos robados en la ciudad de México fue el antiguo Baratillo, cuyo centenario origen colonial, en la Plazuela del Jardín, se proyecta hasta la actualidad en el barrio de Tepito, hasta donde fue trasladado por las autoridades del Distrito Federal en 1902, en lo que hasta ese momento era el límite norte de la ciudad.

En palabras de Ernesto Aréchiga, el mercado callejero que extiende sus puestos en las calles de Tepito ha sido un elemento central para la identidad del barrio completo, a pesar de que en sus inicios su ubicación estaba limitada a “un terreno que se abría hacia el poniente de la iglesia de San Francisco Tepito y llegaba hasta las calles que se formaron como extensión de las del Reloj y que luego llevan hoy el nombre de Jesús Carranza”⁴⁷⁵.

Otro de los investigadores que se ha dedicado a estudiar la trayectoria histórica del Baratillo colonial y su traslado a Tepito ha sido Andrew Konove, quien reconoce que una de las principales características de este mercado ha sido su constante reputación como “el principal punto de distribución de la ciudad para productos robados,

⁴⁷³ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 9744, exp. 131294. Declaración de Antonio Somohano, 26 de febrero de 1908, fs. 14.

⁴⁷⁴ ANH, FJCS, año 1893, caja 1115, exp. 19. Declaración de Encarnación Morales, 29 de noviembre de 1893, fs. 6.

⁴⁷⁵ ARÉCHIGA, *Tepito: del antiguo barrio*, p. 215.

prohibidos o ilícitos”, proyectándolo como el centro de la “economía en las sombras”, que “conectó el Baratillo con las casas de empeño, los talleres artesanales, los almacenes de importación y las casas de los habitantes de la ciudad de México”⁴⁷⁶.

Respecto de los objetos robados que llegaron a comercializarse en este mercado y fueron recuperados por las autoridades, Konove identifica una ruptura entre aquellos artículos “de naturaleza tradicional, como las joyas y los muebles para el hogar que habían aparecido en el Baratillo desde el siglo XVII”; y otros “inequívocamente producto de la naciente industrialización, [como] pernos, tornillos, rodamientos, municiones, un manómetro, varios productos farmacéuticos, cable telegráfico, rieles de tren e incluso los tipos de la imprenta del periódico *El Tiempo*”⁴⁷⁷.

La presencia del Baratillo y del barrio de Tepito en las redes de circulación de objetos robados también aparece referida en los expedientes por robo incoados en la capital mexicana. En mayo de 1904, los menores Antonio Torres Cano, Rafael Mendoza y Dionisio Velásquez fueron procesados por el robo de una bolsa en la tercera calle de Independencia. Según las averiguaciones judiciales, Torres habría sido quien cometió el robo, huyendo del lugar y botando la bolsa junto a un poste del alumbrado público, desde donde la recogieron sus compañeros. Luego, Mendoza y Velásquez, “corrieron para la Alameda, allí sacaron de la bolsa la moneda de oro y el dinero en plata, con un tostón comieron salmón y pan y se encaminaron a vender la bolsa al Baratillo”⁴⁷⁸.

Otra referencia al Baratillo fue el robo en la habitación de Narcisa Frías, por el cual fueron aprehendidos Apolonio Ramírez, de 17 años y su hermano Lucio, de 8, vecinos de la víctima. En palabras del hermano mayor, “Lucio extrajo una enagua y dos sacos viejos de percal, los cuales vendió poco después en la Plazuela de Tepito, en la cantidad de 25 centavos, los cuales gastó en unión del declarante”⁴⁷⁹.

⁴⁷⁶ KONOVE, *Black Market Capital*, p. 5.

⁴⁷⁷ KONOVE, *Black Market Capital*, p. 150.

⁴⁷⁸ AGN, TSJDF. Año 1904, caja 0290, exp. 048686. Ampliación de la declaración de Dionisio Velásquez, 7 de mayo de 1904, fs. 21

⁴⁷⁹ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0693, exp. 122051. Declaración de Apolonio Ramírez, 13 de mayo de 1908, fs. 1 v.-2.

Otros mercados mexicanos que figuran en la documentación consultada en relación con delitos contra la propiedad y artículos de procedencia ilegal fueron La Lagunilla y el Mercado del Volador, ambos en la capital mexicana. El ya conocido ladrón Hilario Armas declaró, sobre la comercialización de uno de sus botines, que “parte de las alhajas y objetos robados los ha vendido a desconocidos en la Lagunilla”⁴⁸⁰. Asimismo, Esteban Ramírez hurtó un reloj de una vivienda ubicada en la calle de Zarco; inmediatamente “se fue al empeño que está en la Lagunilla, donde enajenó el reloj en la cantidad de \$4 pesos, cuyo dinero dilapidó ayer mismo en comprar una blusa y en ir al Teatro María Guerrero con tres amigos suyos, cuyos nombres ignora”⁴⁸¹.

Durante la mañana del 30 de octubre de 1910, el británico John Spencer fue despojado de una cartera que contenía \$315 en billetes, mientras efectuaba un pago en el puesto de antigüedades de Hipólita Valdés, ubicado en el Mercado del Volador. Según Spencer, “al hacer el pago con dinero en plata, puso sobre el mostrador su cartera, la que en un momento desapareció de allí”⁴⁸². César Zeluschi, uno de los procesados por este delito y que también era locatario del Volador –ocupado en el rubro de las “colecciones antiguas”–, declaró respecto a la dinámica de compra y venta de objetos en los mercados, que a la hora del robo estaba fuera de su local, “procurando ver si podría comprar algunas cosas que a esa hora los vendedores ambulantes les proponen a los que tienen sus casillas establecidas o aquellos que, procedentes de otros mercados, van allí a establecer sus tendidos con diversas mercancías para su venta”⁴⁸³.

A partir de la información sistematizada en las imágenes 9 y 10, es posible identificar que los circuitos económicos aprovechados por los ladrones estuvieron ubicados en antiguos barrios populares, densamente poblados, lo cual podría explicarse por la relativa sensación de anonimato que habrían generado tales barrios entre los

⁴⁸⁰ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Declaración de Hilario Armas, 28 de febrero de 1908, fs. 22.

⁴⁸¹ AGN, TSJDF. Año 1904, caja 0309, exp. 050688. Declaración de Esteban Ramírez, 6 de octubre de 1904, fs. 6.

⁴⁸² AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0985, exp. 173491. Denuncia de John Spencer, 30 de octubre de 1910, fs. 3.

⁴⁸³ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0985, exp. 173491. Declaración de César Zeluschi, 31 de octubre de 1910, fs. 7.

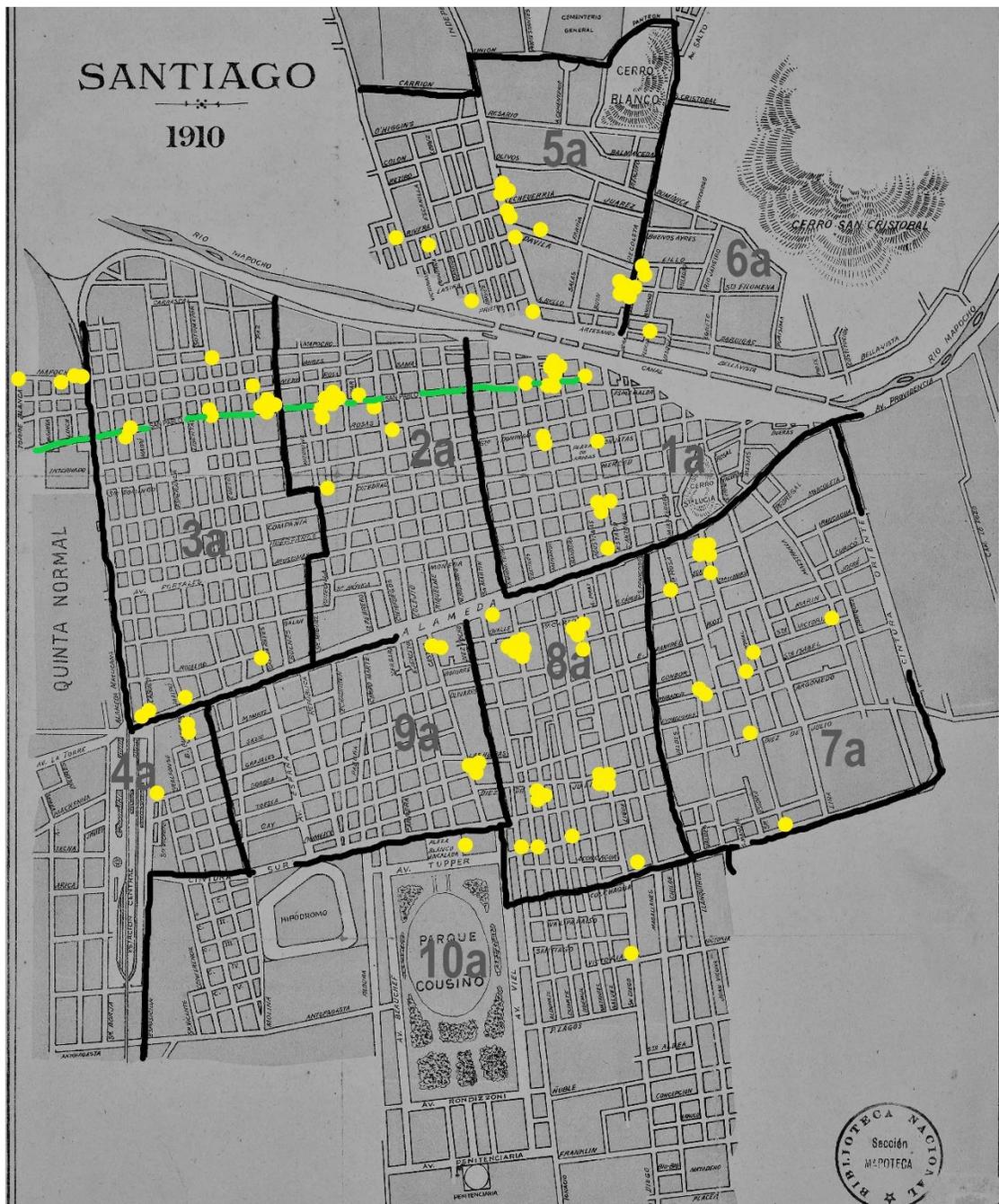
delincuentes contra la propiedad. En la ciudad de México, destacan los rumbos de Tepito y la Lagunilla (correspondientes a la 1ª Demarcación), Santa María la Redonda (entre las demarcaciones 3ª y 5ª), Manzanera (2ª Demarcación) y Santa Catarina (3ª Demarcación).

Imagen 9. Ubicación de espacios de circulación de robos en la ciudad de México, 1900-1910 (distribución por demarcaciones)



Fuente: Elaboración propia, a partir de expedientes por robos disponibles en AGN, TSJDF, años 1900-1910, con base en Mapoteca Digital Manuel Orozco y Berra, “Plano de la ciudad de México, 1910”. [<https://mapoteca.siap.gob.mx/index.php/cgf-df-m6-v7-0458/>]

Imagen 10. Ubicación de espacios de circulación de robos en Santiago de Chile, 1890-1910 (distribución por comunas)



Fuente: Elaboración propia, a partir de expedientes por robos y hurtos disponibles en ANH, FJCS, años 1890-1910, con base en Biblioteca Nacional [Chile], sección Mapoteca, "Santiago de Chile, 1910". [<http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/bnd/631/w3-article-157180.html>]

Por su parte, en Santiago de Chile, los barrios y calles con mayor concentración de casas de empeño y otros establecimientos en que se comercializó con artículos mal habidos fueron Matadero (8ª Comuna), Yungay (2ª Comuna) y Recoleta (5ª Comuna), destacando especialmente las proximidades de las calles San Pablo –la cual aparece destacada en el plano anterior– y Mapocho, en el sector poniente de la ciudad, junto a la ribera sur del Río Mapocho.

En su novela *La oscura vida radiante*, el escritor chileno Manuel Rojas describió con su vívida pluma este último barrio del siguiente modo:

Ese barrio empieza en la calle Brasil esquina de San Pablo y termina al poniente a las diez o doce cuadras, en la calle Matucana; más allá, siempre al oeste [...]. El barrio es breve de norte a sur; comienza en San Pablo y termina en Mapocho, la peor [calle] de la ciudad: a ciertas horas tiene color y sabor de cuchillo⁴⁸⁴.

IV. 4. El papel de los reducidos

El criminólogo argentino Francisco de Veyga ubicó entre los auxiliares de la delincuencia a aquellos comerciantes que compraban objetos robados, que en su calidad de “industriales de defectuosa moralidad [...] se encuentran rodeando, especialmente a los agentes del vicio y del delito habituales, y que, más o menos adheridos a ellos, viven ayudándolos, encubriéndolos e incluso explotándolos”⁴⁸⁵. A partir de la influencia de la literatura criminológica de inicios del siglo XX, en un trabajo anterior caractericé esta etapa de circulación de objetos robados bajo el rótulo de “reducción”, definiéndola como

Una etapa del delito contra la propiedad, durante la cual uno de los perpetradores o un sujeto asociado a la banda delictiva, desarrolla el papel de vender los objetos robados, tratando de sacar la mayor cantidad de dinero en efectivo posible, a fin de permitir el posterior reparto –más o menos equitativo, según el caso– de los beneficios económicos del delito⁴⁸⁶.

⁴⁸⁴ ROJAS, *La oscura vida radiante*, pp. 59-60.

⁴⁸⁵ VEYGA, *Los auxiliares de la delincuencia*, p. 7

⁴⁸⁶ AYALA CORDERO, “Viviendo al día”, p. 13.

Las referencias disponibles en los documentos analizados permiten reconocer que la información sobre quiénes fueron los compradores de objetos robados era de conocimiento extendido entre los ladrones de oficio, tal como se desprende del interrogatorio de Oscar Gacitúa –jefe de la Sección de Pesquisas de la Policía de Santiago– al carterista José Ignacio Gálvez, el cual “confesó ser el autor del robo de los billetes y del reloj y confesó también haber vendido el reloj a un individuo llamado Belisario Díaz (alias ‘El Agachado’)”. Asimismo, el jefe policial informaba al juez que “varios individuos, ladrones en su mayor parte, de quienes tomé datos sobre Díaz, me aseguran que era antiguo comprador de robos”⁴⁸⁷.

La cita anterior da cuenta de la circulación de información relativa a los datos sobre compradores de robos entre los ladrones urbanos, así como también la forma en que se desarrollaban las pesquisas policiales, las cuales habrían recurrido al testimonio de otros malhechores que formaban parte de las redes de informantes de los investigadores. Por otra parte, también nos indica que los circuitos económicos de bienes robados en las dos ciudades analizadas fueron tramas de información que vinculaban a los ladrones con los reducidos.

IV. 4. a) Los reducidos ante la justicia

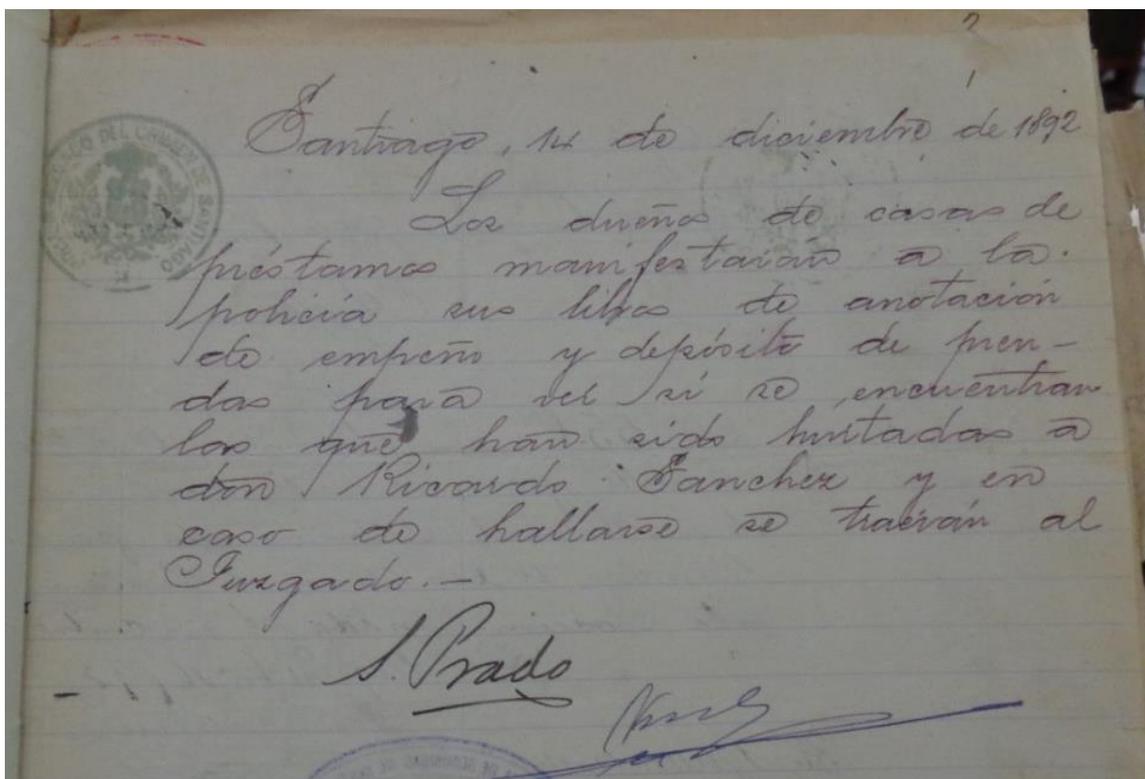
Las redes de circulación de objetos robados en Santiago de Chile y la ciudad de México incluyeron en un lugar preponderante a los compradores de robos. Estos sujetos desempeñaron un papel especializado en los momentos posteriores a la comisión de un delito contra la propiedad, por cuanto, gracias a ellos, muchos ladrones pudieron evadir la acción de la justicia.

En términos penales, los compradores de lo robado eran responsables del encubrimiento de ladrones; sin embargo, las condenas que arriesgaban no superaban algunos meses tras las rejas, lo cual les permitió optar a la libertad bajo fianza en todos

⁴⁸⁷ AHN, FJCS, año 1892, caja 1099, exp. 51. Informe del jefe de la Sección de Pesquisas, Oscar Gacitúa, 8 de junio de 1892, fs. 9-10 v.

los casos consultados. De todos modos, una pesquisa obligada después de recibir una denuncia por robo durante el período investigado fue el allanamiento de casas de empeño y otros establecimientos que aparecían como sospechosos para la autoridad.

Imagen 11. Orden de registro para casas de empeño



Fuente: ANH, FJCS. Año 1892, caja 1102, exp. 8. Orden del 1er Juzgado del Crimen de Santiago para registro de casas de préstamo, 14 de diciembre de 1892, fs. 1.

Los casos de reducidos ante la justicia figuran de manera análoga en ambas ciudades estudiadas, informando sobre una cultura judicial específica a su estatus intermedio entre lo legal –en la mayoría de los casos se trató de comerciantes legalmente establecidos– y lo ilegal. En efecto, el principal argumento jurídico de los comerciantes vinculados a las redes de comercialización de objetos robados fue haber actuado de buena fe y amparados por una actividad económica legítima.

Uno de los casos encontrados fue el del chileno Cristóbal Ramos, quien fue procesado tras haberle sido encontrados diversos objetos robados en su despacho de

compra y venta de artículos de mercería. Durante su comparecencia ante los estrados, Ramos confesó que “siempre que llevan objetos, él los compra o los recibe en empeño”. A pesar de confesar esta situación, este comerciante demostró cierto conocimiento judicial al legitimar tales transacciones diciendo haber “comprando dichos objetos de la mejor buena fe y ejercitando un legítimo derecho”⁴⁸⁸. En cuanto a la identidad de sus proveedores, Ramos sólo refirió haber comprado “en distintas ocasiones a distintas personas”, o bien “a un desconocido que pasó por mi despacho”.

Otro expediente criminal disponible en los archivos chilenos que contiene información relativa al procesamiento penal de comerciantes acusados de comprar objetos robados corresponde al empeñero Manuel Muñoz, dueño de la agencia “La Santa Rosa”, involucrado en el circuito de circulación de un par de aretes de oro que fueron hallados en su establecimiento. La argumentación judicial de Muñoz apuntaba a deslegitimar el proceso y comprobar su inocencia, preguntándose “¿qué objeto práctico tiene este negocio?”, toda vez que “la que reclamaba dice que encontró lo que creía robado o perdido; sosteniendo que ha estado empeñado en mi establecimiento; pero desde que se registró todo y nada se encontró y mis libros no dan razón sino de otro empeño, ¿qué delito me imputa Usía?”. Por otra parte, de ser rebatida esta argumentación, Muñoz sabía que le amparaba la posibilidad de solicitar su libertad bajo fianza, para lo cual “ofrezco como fiador a don Justo Gutiérrez, dueño de La Cruz Blanca, que gira con más de \$50,000 pesos”⁴⁸⁹. La solicitud de Manuel Muñoz permite reconocer que la cultura judicial de los compradores de robos, al igual que la de los ladrones de oficio, incluía el conocimiento de las leyes, la discusión sobre la legitimidad y el despliegue de relaciones sociales, las cuales en el caso de los empeñeros implicó la solidaridad de otros comerciantes del ramo.

⁴⁸⁸ ANH, FJCS. Año 1893, caja 1106, exp. 12. Solicitud de libertad bajo fianza de Cristóbal Ramos, 15 de febrero de 1893, fs. 12.

⁴⁸⁹ ANH, FJCS. Año 1893, caja 1109, exp. 18. Solicitud de libertad bajo fianza de Manuel Muñoz, 10 de agosto de 1893, fs. 8-9 v.

Las redes solidarias entre comerciantes también se extendieron en la ciudad de México. Un ejemplo de ellas fue el testimonio que Ignacio Ortega prestó para comprobar la buena conducta de Jesús Cuéllar, en cuya tienda de cueros y ropa vieja fueron encontradas algunas piezas de arte y objetos domésticos robados por Francisco Martínez. Según el testimonio de Ortega, “conoce al señor Jesús Cuéllar hace ocho años y le consta que no trata con rateros y no compra cosas robadas, pues jamás vio en su establecimiento personas sospechosas; que en todo el rumbo es tenido Cuéllar como persona honrada, digna de fe y crédito”⁴⁹⁰.

El caso del empeñero Ramón García constituye otro ejemplo del conocimiento legal desplegado por los compradores de objetos robados en la capital chilena. El 6 de junio de 1894, Doralisa Ramos empeñó un reloj de oro con cadena del mismo metal en la agencia “El Turco”, ubicada en la calle Duarte N°115, propiedad de Ramón García y su socio. La estrategia jurídica de este empeñero consistió en sumarse a la denuncia efectuada por la dueña de la alhaja, alegando haber sido víctima de una estafa cometida por aquella persona que se hizo “aparecer como legítima dueña [...] de una prenda que la deudora no pudo comprometer respecto de terceros que obraron de buena fe”⁴⁹¹.

En la ciudad de México, otro argumento judicial utilizado por compradores de objetos robados fue el ampararse en una dilatada trayectoria comercial. Un ejemplo de ello fue el español Teodoro Blanco, uno de los procesados como encubridor de Hilario Armas. En su declaración, Blanco reconstruyó así sus antecedentes comerciales:

En diciembre de 1891 llegó a esta capital y entró como dependiente al empeño de propiedad de Ignacio Villar y Cía., que allí duró dos años y se fue después a trabajar al empeño que en Santa Catarina tuvo Jesús Crespo, que allí sólo duró cuatro meses y se fue a trabajar el empeño que en La Merced N°3½ tuvo Ignacio Villar, durando como dos años; que al separarse de esa casa puso por su cuenta un bazar en las Rejas de Balvanera N°8; que después estuvo como encargado del empeño de Hidalgo y Galeana, de la propiedad de Miguel Tarrés, donde duró cuatro años, yéndose a continuación al empeño que en Santa Catarina tenía Basilio

⁴⁹⁰ AGN, TSJDF. Año 1906, caja 0484, exp. 085476. Testimonio de Ignacio Ortega por la conducta de Jesús Cuéllar, 2 de octubre de 1906, fs. 25-25 v.

⁴⁹¹ ANH, FJCS. Año 1892, caja 1131, exp. 19. Oficio de Ramón García, a nombre de la razón social Santandraux y García, 20 de junio de 1894, fs. 13.

Trespalcios, donde duró dos años, de donde se separó para establecer en compañía de José Mendoza, dueño del empeño de la Lagunilla, la cantina, café y restaurant denominado ‘El Nuevo Continente’, situado en la 3ª de Santa Catarina y Allende; que después formó otra sociedad con Basilio Trespalcios y Manuel Ruiz, con quienes desde hace un año explotan el empeño situado en la 6ª de Guerrero y 3ª de Degollado⁴⁹².

Otro de los comerciantes que compró objetos robados por el ladrón Hilario Armas fue Joaquín Quezada, quien declaró “que lleva como ocho años de estar en esta capital y siempre ha estado colocado como dependiente de empeños”⁴⁹³.

El librero Felipe García, establecido en la capital mexicana y procesado como comprador de los libros robados por el mozo José Jiménez, declaró haber adquirido dichos libros, además de numerosos ejemplares impresos “en distintas partes, como en el Monte de Piedad, en el ‘Pico de Orizaba’, en donde compró cuatro cajas, en el Volador y en las casas de empeño y diariamente en su misma librería, porque en ella se realizan operaciones de compra y venta de libros a la mano”. Su justificación fue que tal hecho “no amerita un delito”⁴⁹⁴.

Si bien la buena presencia ya ha sido referida como un aspecto importante de la dinámica del empeño, también fue utilizada frecuentemente como argumento jurídico esgrimido por los compradores de robos ante los juzgados de instrucción. Un caso que ejemplifica aquello tuvo como protagonista a Antonio García, quien fue procesado como encubridor del robo de una bicicleta marca ‘The National’, tras haber sido encontrada en su bazar de la calle nueva de Berdeja. Respecto de tal transacción, García declaró que “se presentaron en el referido bazar tres individuos bien vestidos, con aspecto de gente decente, con el objeto de proponerle en venta la bicicleta [...] y pareciéndole que no eran

⁴⁹² AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Declaración de Teodoro Blanco, 26 de febrero de 1908, fs. 32-33. En relación con su exsocio José Mendoza, el agente de la Policía Reservada Francisco Chávez averiguó que se trataba del “dueño del empeño de la Lagunilla, de cuyo establecimiento en distintas ocasiones la policía ha recogido objetos robados”. AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Testimonio del agente Francisco Chávez, 26 de febrero de 1908, fs. 27.

⁴⁹³ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Declaración de Joaquín Quezada, 26 de febrero de 1908, fs. 34.

⁴⁹⁴ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0937, exp. 164213. Declaración de Felipe García, 10 de agosto de 1910, fs. 12-13.

personas de mala conducta por su aspecto y manera de expresarse, no supuso que fuera robada”. Además, el comerciante dijo haber solicitado la factura al que se presentaba como dueño de la máquina, quien le habría manifestado no tener el documento por haberla recibido como regalo de parte de un hermano suyo⁴⁹⁵.

IV. 4. b) Juan Díaz y Pedro Givovich

Un caso especialmente representativo de los compradores de robos en la capital mexicana fue aquel referente a Juan Díaz Álvarez, comerciante de origen español y dueño del empeño ubicado en la esquina de las calles del Puente de Jesús y Corazón de Jesús. En el contexto del allanamiento de su establecimiento fueron encontrados objetos provenientes de numerosos robos, entre cuyas víctimas estuvieron Jacinto Costa, dueño de la zapatería “El Elefante”; A. V. Burr, superintendente de la compañía “Pullman”; el dueño de la “Casa Munguía” de instrumentos musicales, el “Bazar de San José”, la casa comercial “Pedragés y Cía.”, el ciudadano estadounidense Howard O. Palmer y la señora María España de Romero, además de diversas tiendas de ropa y de telas, como el “Centro Mercantil”, “La Gran Sedería”, “El Palacio de Hierro” y la “Corsetería Francesa”.

Uno de los perpetradores de estos robos fue el dependiente José Crespo, de la zapatería “El Elefante”, quien vendió al susodicho Díaz nada menos que 350 pares de distintos tipos de calzado. Sobre la forma en que comenzó el negocio ilícito entre ambos, Crespo declaró que “fue a vender un par de zapatos de su propiedad en el empeño de la esquina de las calles del Corazón y Puente de Jesús, por tener conocimiento por un amigo que en ese establecimiento compraban toda clase de calzado”⁴⁹⁶.

Durante una de sus declaraciones judiciales, Juan Díaz informó que hace cuatro años se dedicaba al giro del préstamo prendario y también a la compra de objetos, “entre

⁴⁹⁵ AGN, TSJDF. Año 1906, caja 0519, exp. 091221. Declaración de Antonio L. García, 4 de diciembre de 1906, fs. 14 v.-15.

⁴⁹⁶ AGN, TSJDF, año 1909, caja 0882, exp. 152491. Declaración de José Crespo, 28 de julio de 1909, fs. 7 v.-8 v.

los que recuerda algunas sedas, calcetines, zapatos, mandolinas, casimires, una bicicleta, encajes, sombreros, paraguas, sillas de montar, chaparreras y unas sábanas bordadas”⁴⁹⁷.

Imagen 12. Juan Díaz Álvarez, comprador de robos



Fuente: AGN, TSJDF, año 1909, caja 0882, exp. 152491. Signación antropométrica de Juan Díaz, fs. 62.

Años antes del proceso judicial contra Juan Díaz Álvarez por haber comprado objetos robados, el empeño situado en la esquina de las calles del Corazón de Jesús y Puente del mismo nombre ya había concitado la atención de las pesquisas policiales. En efecto, en 1897, *El Imparcial* informaba que en ese establecimiento se efectuaban “préstamos con moneda falsa”⁴⁹⁸.

⁴⁹⁷ AGN, TSJDF, año 1909, caja 0882, exp. 152491. Declaración de Juan Díaz, 28 de julio de 1909, fs. 10.

⁴⁹⁸ “Empeñeros en la cárcel”, *El Imparcial* [México] (2 sep. 1897), p. 2.

A pesar de sus antecedentes criminales, la solidaridad entre los colegas del gremio del crédito prendario se expresó en la declaración de varios empeñeros ante el Juzgado, abonando por la buena conducta de Díaz. Uno de ellos fue Gaspar Dozal, quien dijo conocer al procesado “hace como 20 años, en virtud de que han seguido el mismo giro de comercio; durante ese tiempo ha podido observar que es un hombre muy laborioso, cumplido en sus compromisos, honrado y que hasta últimamente no había dado nota mala de su persona”⁴⁹⁹.

La dimensión relacional de la cultura judicial desplegada por Juan Díaz también quedó expresada en el alegato judicial a partir del cual fue solicitada su libertad bajo caución. En dicho escrito, los abogados Jesús M. Aguilar y Luis G. Valdés planteaban que “basta examinar las constancias procesales para adquirir la convicción de que la única responsabilidad en que nuestro defendido pudo haber incurrido es la de encubridor”⁵⁰⁰.

La práctica de adquirir objetos mal habidos por parte de Juan Díaz contaba con una red de sitios para el ocultamiento de los productos. De hecho, además de los anaqueles de su casa de empeño, los funcionarios policiales encargados de las indagaciones encontraron objetos robados en una bodega ubicada en la primera calle del Rastro N°1606 y en la habitación de Isabel Romero, en calle Verde N°8, interior 2. Esta mujer resultó ser la pareja de Díaz y encubridora de su ilegal negocio, no obstante, su declaración judicial no está disponible, por cuanto “no compareció, teniéndose noticia que desde ayer no asiste a su domicilio”⁵⁰¹.

En Santiago de Chile, uno de los compradores de robos que aparece referido fue el empeñero Pedro Givovich, dueño de la casa de préstamos “La Estrella de Chile”, en cuyo establecimiento fue recibido un juego de cubiertos finos que habían sido robados de la casa del señor Manuel Villamil Blanco, ubicada en la calle Vergara N°21, uno de los

⁴⁹⁹ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0882, exp. 152491. Testimonio de Gaspar Dozal, por la conducta de Juan Díaz, 29 de diciembre de 1909, fs. 152

⁵⁰⁰ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0882, exp. 152491. Oficio de Jesús M. Aguilar y Luis G. Valdés, solicitando la libertad bajo caución del procesado Juan Díaz, 19 de agosto de 1909, fs. 229 y ss.

⁵⁰¹ AGN, TSJDF, año 1909, caja 0882, exp. 152491. Oficio de Francisco Chávez, jefe de la Policía Reservada, 18 de julio de 1909, fs. 21 v.

vecindarios acomodados de la capital chilena. En este contexto, Givovich fue procesado como encubridor del robo, desplegando diversos recursos retóricos y jurídicos en sus comparecencias judiciales. Según sus datos de filiación, Pedro Givovich era natural de Valparaíso y ésta era su segunda vez preso, habiendo estado la primera como “procesado en noviembre del año pasado, por haber comprado unas monedas de oro que eran hurtadas, pero, en definitiva, no se me impuso pena, porque justifiqué que en esa compra no había cometido delito”⁵⁰².

En el proceso judicial recopilado durante esta investigación, la argumentación de Givovich comenzó con la táctica de hacerse el desentendido respecto de la eventual ilegalidad de la transacción por la cual estaba siendo requerido por la justicia. Así, en su declaración preparatoria, dijo que “no recuerdo bien la fisonomía del hombre que me hizo el empeño, porque no lo conocía [...]. No tomé otra precaución para asegurarme si los cubiertos le pertenecían o no al empeñante que lo que él me expresó”⁵⁰³. Más adelante, este empeñero amparaba su argumentación en la apariencia de quien empeñó los objetos, describiéndolo como “un joven bien vestido que se daba un apellido extranjero, ¿era acaso difícil que tuviera cubiertos de buena clase?”; y en el supuesto bien común que producía el rubro comercial en que se ocupaba, al decir que “no se puede negar el beneficio que reportan las agencias a la localidad”⁵⁰⁴.

En su escrito de respuesta a la acusación del fiscal en que solicitaba su condena como encubridor de robos, Pedro Givovich recurrió a las relaciones sociales del gremio de comerciantes prendarios como antecedente de su conducta, que reclamaba como honesta e intachable. En este sentido, el procesado refirió la reciente fundación de “una sociedad titulada ‘Sociedad de Prestamistas’, a la que han ingresado todos los dueños de casas de prendas que hacen este negocio honradamente”. La mencionada sociedad tendría la facultad de operar en toda la capital, recibiendo las noticias de cualquier robo

⁵⁰² ANH, FJCS. Año 1892, caja 1092, exp. 18. Declaración de Pedro Givovich, 5 de septiembre de 1892, fs. 11.

⁵⁰³ ANH, FJCS. Año 1892, caja 1092, exp. 18. Declaración de Pedro Givovich, 5 de septiembre de 1892, fs. 8 v.

⁵⁰⁴ ANH, FJCS. Año 1892, caja 1092, exp. 18. Respuesta de Pedro Givovich a la acusación fiscal, 13 de octubre de 1892, fs. 20.

cometido y comunicando a sus socios para que no efectúen el empeño de objetos robados y notifiquen a la autoridad correspondiente para detener a quienes lleguen a ofrecerlos. De tal modo, “esta Sociedad auxiliará a la justicia y servirá al público [...]. Yo pertenezco a esa asociación y esto probará a Usía que procedemos de buena fe y que no buscamos sino el trabajo honrado y no la impunidad para lucrar con los ladrones”⁵⁰⁵.

IV. 5. Extensión social de la venta de robos

En este último apartado, el objetivo es ampliar la perspectiva de las redes de circulación de objetos robados más allá del papel de los reducidos, ya que otros sujetos envueltos en tales circuitos fueron aquellos que ocultaron objetos robados, cuya participación en los delitos contra la propiedad se encuentra en una temporalidad posterior a la perpetración de los robos, pero anterior, o bien paralela a la comercialización de lo robado.

El papel de ocultar los objetos robados en alguna etapa de sus itinerarios de circulación frecuentemente recayó en las parejas de los ladrones. Tal fue el caso de Aurora Coronado, quien fue encubridora de las especies robadas por su amasio Cosme Ojeda desde el despacho del señor Salomón Schutz y el repertorio de música de Wagner y Levien. En palabras de Aurora, “el cornetín y los papeles que de la casa de Ojeda se llevó y que dio a guardar a Luz Espíndola, los tomó porque Ojeda le dijo a la deponente, el día que cayó a la comisaría, que recogiera esos artículos y los escondiera”⁵⁰⁶.

Con motivo del encubrimiento de Aurora Coronado a su enamorado, varias mujeres que vivían en una casa del Callejón de San Camilito, en la ciudad de México, fueron igualmente detenidas por sospechas. Se trataba de Fidela Flores, Soledad Villaverde, una muchacha apodada “La Canela Pura”, Luz Espíndola y su hermana Concepción. Aurora había ejercido la prostitución en tal domicilio antes de establecerse

⁵⁰⁵ ANH, FJCS. Año 1892, caja 1092, exp. 18. Respuesta de Pedro Givovichi a la acusación fiscal, 13 de octubre de 1892, fs. 21-22.

⁵⁰⁶ AGN, TSJDF, año 1909, caja 0914, exp. 160164. Ampliación de la declaración de Aurora Coronado, 1 de marzo de 1909, fs. 32.

con Cosme Ojeda y habría visitado constantemente a sus ex compañeras de oficio. Concepción Espíndola, una de ellas, atestiguó que “Aurora, dirigiéndose a Fidela, le decía que ella tenía la culpa de que estuvieran aprehendidas, por andar acompañando en los negocios a su amasio. A la deponente le dijo Aurora que rompiera los papeles que había dado a guardas a Soledad Calleja”⁵⁰⁷.

Entre las fojas de los expedientes criminales analizados para el caso de Santiago de Chile hay numerosas referencias a los espacios de ocultamiento de robos y las personas que se ocuparon de esta tarea. Uno de ellos fue el menor de 12 años Clodomiro Bravo, en cuyo poder se encontró un reloj, tres colleras de oro y un abrigo, que le habrían sido entregados por el ladrón Ismael Salinas “para que se los guardara mientras tanto”⁵⁰⁸.

En otro ejemplo relativo al ocultamiento de objetos procedentes de delitos contra la propiedad, durante la madrugada del jueves 27 de diciembre de 1900, desconocidos penetraron en la bodega de Nicolás Daldini, en la calle Jofré N°29 de la capital chilena, rompiendo el candado y la chapa de la puerta. Dos días más tarde, María Sepúlveda fue interrogada por el juez, con motivo de haberse encontrado en su domicilio algunos objetos provenientes del mencionado robo. Según su declaración,

Anteayer, a las 4 o 5 de la mañana, dos desconocidos llegaron en coche y me pidieron por favor que les guardase hasta el día siguiente dos cajones de parafina, un arnés, un hacha y una sierra. Tanto insistieron que por fin accedí y entraron todo a mi casa. Enseguida se retiraron. Yo no sospeché que los objetos que dejaron fuesen robados⁵⁰⁹.

Además de un espacio de diversión y sociabilidad de los ladrones urbanos, los prostíbulos también fueron un lugar para ocultar objetos robados antes de efectuar su comercialización. En la capital chilena, Moisés González hurtó dos relojes, un par de pulseras, un anillo y unos aretes de oro, además de \$115 pesos en dinero desde el

⁵⁰⁷ AGN, TSJDF, año 1909, caja 0914, exp. 160164. Testimonio de Concepción Espíndola, 26 de febrero de 1909, fs. 19.

⁵⁰⁸ ANH, FJCS. Año 1892, caja 1091, exp. 8, Declaración de Clodomiro Bravo, 28 de junio de 1892, fs. 1 v.

⁵⁰⁹ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1231, exp. 4. Declaración de María Sepúlveda, 29 de diciembre de 1900, fs. 18-18 v.

domicilio de don Daniel Antúnez. Interrogado sobre el destino de las especies sustraídas, González dijo haber gastado el dinero en un lupanar de la calle de Mapocho “y le di a guardar a una mujer de la casa el par de pulseras”⁵¹⁰.

Las redes de economía informal a través de las cuales circularon artículos provenientes de robos efectuados en las capitales de Chile y México incluyeron, además de los compradores de robos y los encubridores, a otros sujetos con papeles específicos en estos circuitos. En una investigación anterior, sobre la venta de robos en Buenos Aires, caractericé a estos sujetos con el concepto de “corredores”, en referencia de “quienes adquieren aquellos bienes de plazo vencido no reclamados por quienes los empeñaron”⁵¹¹.

Aunque no habría recibido la misma denominación, un papel análogo en las redes de circulación de objetos robados en la ciudad de México fue desarrollado por José Contreras, quien, al ser interrogado sobre su ocupación, declaró “que hace diez meses comercia en la compra y venta de muebles y alhajas que adquiere en los remates”. Respecto del motivo de su actual detención, agregó que “se hallaba en el empeño del Puente de Leguizamo, cuando llegó el individuo que hoy sabe se llama Hilario Armas [...], que le propuso en venta el reloj con bejuco que a su vista tiene”. Sin embargo, Contreras ya no disponía de la alhaja, ya que “lo vendió como a los cuatro o cinco días”⁵¹².

En Santiago de Chile, Benjamín Varas sufrió un cuantioso robo desde su domicilio de la calle de Catedral N°140, mientras se encontraba atendiendo algunos negocios en su hacienda campestre. Entre los artículos sustraídos destacaba un lujoso juego de cortinas de brocato de seda, piezas de arte, un arpa y un servicio de plaqué marca Cristophe. A partir de los datos disponibles en el expediente criminal con motivo de este delito fue posible conocer parte del itinerario de las cortinas robadas, las cuales le fueron incautadas

⁵¹⁰ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1226, exp. 29. Declaración de Moisés Ricardo González, 22 de mayo de 1900, fs. 4.

⁵¹¹ Los llamados “corredores” fueron sujetos característicos del circuito económico informal de la marginalidad porteña. Sobre estos personajes y su papel en la comercialización de objetos robados, véase AYALA CORDERO, “Dinámica social de la venta de robos”, pp. 184-187.

⁵¹² AGN, TSJDF, año 1907, caja 0641, exp. 113150. Declaración de José Contreras, 26 de febrero de 1908, fs. 36.

al español Fernando Montero, quien confesó que “en la actualidad me ocupo de comprar en los martillos todos los objetos que me convienen para venderlos enseguida”. La dinámica de los remates y su asociación con la circulación de objetos robados aparece reflejada en otro fragmento de la declaración de Montero, en el cual relataba que

Hace poco más de un mes, hallándome en el martillo de Massenli, en donde había comprado una caja de fierro, se me acercó un sujeto bastante decente, de 28 a 30 años, de color blanco, con bigote y pera rubia, casi colorada, que anda siempre por los martillos, pero cuyo nombre y domicilio ignoro y me propuso en venta unas cortinas, mostrándome un pequeño pedazo de la parte de seda. Yo le dije que me llevase las cortinas a casa para tratar, como lo hizo y esas cortinas son los dos pares y medio que están a la vista y por todo lo cual le di \$50 pesos⁵¹³.

IV. 6. Reflexiones finales

La circulación de los objetos robados daría cuenta de la extensión temporal del delito contra la propiedad, más allá de la mera perpetración, así como también del involucramiento de un amplio abanico de personas que formaron parte de las redes vinculadas con el mercado informal de artículos ilegalmente obtenidos. Asimismo, es posible reconocer el carácter estratégico de esta circulación, toda vez que dificultaba relacionar a los ladrones con el llamado “cuerpo del delito”. En otras palabras, la dinámica de circulación de objetos forma parte fundamental de la práctica ilícita de los ladrones, cuya lógica les obliga a no quedarse con el botín de sus fechorías, ya que ello puede significar una vinculación directa con el hecho punible.

El estudio de las dinámicas del tráfico de objetos robados nos permite comprender que la perpetración de los delitos contra la propiedad fue un aliciente para conformar redes sociales que involucraron a numerosos protagonistas –ladrones, intermediadores, compradores, ocultadores y revendedores de bienes de procedencia ilegal– y que estuvieron caracterizadas por flujos de información y recursos económicos. Asimismo, el análisis comparativo de expedientes judiciales por delitos contra la propiedad en Santiago de Chile y la ciudad de México ha dado cuenta del predominio de

⁵¹³ ANH, FJCS. Año 1895, caja 1151, exp. 23. Declaración de Fernando Montero, 16 de abril de 1895, fs. 14 v.-15.

características homologables respecto a las dinámicas económicas, relacionales, espaciales y jurídicas envueltas en las redes de circulación de objetos robados.

La profusión de casas de préstamo sobre prendas en ambas ciudades analizadas fue una condición de posibilidad para la conformación de estas redes comerciales ilícitas, las cuales estuvieron al alcance de cualquier delincuente contra la propiedad, al margen de su carácter ocasional, habitual o profesional. No obstante, los casos de Hilario Armas, Armando Bustínzar, Cosme Ojeda, Eulogio Morales, David Gallardo, entre otros, demuestran que los ladrones de oficio tuvieron la precaución de multiplicar los espacios en que reducir el producto de sus robos, efectuar sus operaciones con atención a las pericias judiciales, e incluso declarar en favor de la inocencia de los principales compradores a quienes recurrieron, toda vez que estos sujetos eran parte fundamental para la posibilidad de vivir del robo. En este sentido, cabe destacar que los compradores de robos fueron personajes especializados en su papel dentro del entramado social del latrocinio urbano, cuyo conocimiento de las leyes se expresó durante los procesos judiciales en su contra.

CAPÍTULO V.

SOCIABILIDADES URBANAS Y VIDA COTIDIANA DE LOS LADRONES

V. 1. Introducción

Las referencias a las sociabilidades urbanas de los ladrones aparecen transversalmente en varios de los capítulos que conforman esta investigación, sobre todo a partir del estudio de las combinaciones criminales –cuya complejidad transitó desde las diadas delictivas de algunos carteristas, hasta las bandas de seis o siete integrantes, estructuradas jerárquicamente, que prepararon y cometieron cuantiosos robos en domicilios y en tiendas comerciales. Además, algunos aspectos del mundo social de los ladrones han sido abordados específicamente en ciertos capítulos. De este modo, las interacciones entre maestros y aprendices en el oficio del latrocinio han sido analizadas entre las páginas del segundo capítulo; las relaciones de los ladrones con sus abogados y otros intermediarios judiciales forman parte del tercero; y las redes de circulación que vincularon a los delincuentes con compradores y revendedores de objetos robados hacen parte del capítulo cuatro. De manera adicional, los conflictos y complicidades entre ciertos sujetos enjuiciados por delitos contra la propiedad y algunos funcionarios de las instituciones policiales y judiciales aparecen más o menos explícitamente en diversos fragmentos de este trabajo.

Sin embargo, las modalidades en que los ladrones se vincularon con sus pares y con su entorno social no se agotaron en las formas relacionales mencionadas. A diferencia del papel de los cómplices y de quienes ocultaron el botín, de los encubridores de ladrones y los compradores de robos, o de los abogados que defendieron a los protagonistas de los expedientes criminales por robos y hurtos, aquellos sujetos que formaron parte de las sociabilidades analizadas en este capítulo no necesariamente fueron judicializados penalmente. Es decir, las prácticas de sociabilidad que los vincularon con los ladrones urbanos no fueron tipificadas como delitos, aunque muchos de estos personajes sí llegaron a ser detenidos y objeto de la sospecha policial.

La reflexión histórica sobre las sociabilidades debe comenzar por establecer una definición operacional de este concepto. A este efecto resulta fundamental el aporte de la obra de Maurice Agulhon, para quien “la vida social es un inmenso tejido de intersubjetividades”, por cuanto el ser humano “nace y muere, come y bebe, se entrega al amor o a la batalla, trabaja o sueña y –de un modo tan esencial como lo son estas funciones– no para de encontrarse con sus semejantes, hablarles, acercarse o huir de ellos, en resumen, de relacionarse con ellos”⁵¹⁴. A partir de tal premisa, la noción de sociabilidad permitiría “ver emerger la vida asociativa a partir de la vida social informal”, considerando que “las personas se asocian no solamente para hacer alguna cosa; muchas lo hacen en primer lugar para gozar de la vida en grupo y luego para realizar tal o cual actividad”⁵¹⁵. Al igual que las subsiguientes aproximaciones históricas al tema de la sociabilidad, el autor citado destaca el papel que desempeñaron determinados lugares en el despliegue de dicha sociabilidad.

Este estudio histórico del mundo social de los ladrones en la ciudad de México y Santiago de Chile también reconoce las influencias de la historia de la vida cotidiana, cuyo objeto de análisis son “las prácticas rutinarias del acontecer diario, [...] cuya irrelevancia las torna invisibles”. Abonando a esta definición, Pilar Gonzalbo sostiene que “lo cotidiano es precisamente lo que define con mayor precisión un modo de vida, una actitud ante los acontecimientos y una práctica de costumbres”⁵¹⁶. Las relaciones sociales de los ladrones con sus padres, parejas, conocidos y amigos, junto con las diversas prácticas de sociabilidad que estos sujetos desplegaron en prostíbulos, cantinas, cárceles y calles de las ciudades que contextualizan esta investigación constituye el objeto de esta aproximación a la historia de lo cotidiano.

Junto a la historia de la sociabilidad y de la vida cotidiana, otras aproximaciones historiográficas, criminológicas y literarias que me han resultado útiles para estudiar la

⁵¹⁴ AGULHON, *Política, imágenes, sociabilidades*, p. 111.

⁵¹⁵ AGULHON, “La sociabilidad como categoría histórica”, p. 8.

⁵¹⁶ GONZALBO, “Introducción general”, pp. 12 y 11, respectivamente.

vida social de los sectores urbanos marginales y vinculados con el delito han sido la categoría de “mala vida” y los llamados “bajos fondos”.

El tópico de la “mala vida”, que se fundaba en la síntesis entre antropología y sociología criminal, fue desarrollado durante los últimos años del siglo XIX y fue tal su difusión que, entre 1896 y 1912, se publicaron estudios correspondientes a las ciudades de Palermo, Roma, Madrid, La Habana, Buenos Aires y Barcelona. Estos estudios consistieron en la elaboración de una taxonomía de los grupos sociales considerados potencialmente peligrosos por las autoridades, tales como los vagabundos, los mendigos, los niños huérfanos, las prostitutas, los homosexuales y una detallada categorización de delincuentes contra la propiedad, convirtiéndose, así, “en un discurso transnacional con paradigmas interpretativos y percepciones de amenazas sociales comunes”⁵¹⁷.

La otra cara de la moneda de este tipo de trabajos era el paradigma del obrero honrado, siempre considerando el trabajo como soporte privilegiado de inscripción en la estructura social⁵¹⁸. Ricardo Campos Marín plantea, a este respecto, que “el modelo se aplicaba para diferenciar al buen obrero, trabajador, sumiso y cumplidor de sus deberes, de los desclasados que engrosaban el mundo de la delincuencia. La frontera entre ambos se trazaba principalmente en función de la actitud ante el trabajo”⁵¹⁹.

Una de las definiciones más recurrentemente citadas sobre esta categoría fue propuesta por José Ingenieros, en el prólogo de *La mala vida en Buenos Aires*:

Hay ‘mala acción’ y ‘mala vida’ toda vez que un acto o una conducta son considerados antisociales por el criterio ético del ambiente; hay ‘delito’ y ‘criminalidad’ cuando ellos tienen una calificación especial en las leyes penales vigentes. En suma, la mala vida implica inadaptación moral de la conducta y la criminalidad requiere su inadaptación legal⁵²⁰.

⁵¹⁷ CLEMINSON & FUENTES PERIS, “‘La mala vida’”, p. 385. En estrecha relación con esta forma de aproximarse a los grupos sociales considerados peligrosos en el imaginario colectivo, por medio de la clasificación, recientemente ha sido publicado el libro *Hampones, pelados y pecatrices*, el cual describe algunos de los estereotipos, prácticas y miedos sociales relacionados con “las exóticas, las vampiresas, los robachicos, los policías, los pistoleros, los drogadictos y distribuidores, los proxenetas, los alcohólicos, los comunistas, los pobres, los extranjeros, los tuberculosos, los estudiantes y los homosexuales, entre muchos otros”, en el entorno urbano mexicano de mediados del siglo XX. Véase SOSENSKI Y PULIDO, *Hampones, pelados y pecatrices*.

⁵¹⁸ Véase *supra*, Capítulo II, subtítulo 2, “Del trabajo honrado al robo como ocupación”, pp. 87-96.

⁵¹⁹ CAMPOS MARÍN, “La clasificación de lo difuso”, p. 401.

⁵²⁰ Prólogo de José Ingenieros, en: GÓMEZ, *La mala vida en Buenos Aires*, p. 10.

Otro de los conceptos asociados a la configuración de sociabilidades entre ladrones urbanos y su entorno social fue el de los llamados “bajos fondos”, siendo un galicismo muy vinculado a la narrativa de autores decimonónicos, tales como Víctor Hugo, Emile Zola y Honore de Balzac.

Uno de los historiadores que trabajó con mayor énfasis esta temática en sus investigaciones fue Dominique Kalifa –destacado historiador francés recientemente fallecido–, quien caracterizó a los bajos fondos como

una representación, una construcción cultural nacida del cruce de la literatura, de la filantropía, del deseo de reforma y de moralización emprendida por las elites, pero también de una sed de evasión y de exotismo social, ávido de explotar el potencial de emociones ‘sensacionales’, [...] donde se mezclan los miedos, los deseos, las fantasías de todos aquellos que se mostraron interesados⁵²¹.

En México, Sergio González Rodríguez ha sostenido que “los bajos fondos designan una geografía simbólica y de la realidad creada por el crimen y las sexualidades prohibidas, unida al mundo urbano, aunque en conflicto con éste”. Profundizando en esta caracterización, el mismo autor ha mencionado que este compuesto verbal,

[...] se limita por uso común al mundo delincuencial, al hampa o crimen organizado en sociedades que distinguen entre un mundo normal, respetable, y su contraparte: el submundo que posee una jerga o *argot*, territorios y guaridas donde transgresores de la ley planean y tejen complicidades, organizan ventas ilícitas o establecen sobornos y protecciones contra la acción de la justicia⁵²².

James Alex Garza ha recurrido tácitamente a este vocablo, dando cuenta de que “este submundo imaginario resultó esencial para la historia oficial” durante el porfiriato, en el sentido que vinculaba a las colonias empobrecidas y sus habitantes con la criminalidad. De este modo, habría legitimado el ejercicio de un mayor control urbano por parte del régimen, construyendo una frontera social de acceso a la “ciudad ideal”⁵²³.

⁵²¹ KALIFA, *Los bajos fondos*, pp. 15 y 17, respectivamente.

⁵²² GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *Los bajos fondos*, p. 15. Cursivas en el original.

⁵²³ GARZA, *El lado oscuro del porfiriato*, p. 74.

A partir de la documentación consultada, conforme más distancia temporal y relacional hubo respecto de la perpetración del robo, mayor ha sido la dificultad para reconstruir históricamente las existencias de los sujetos que se relacionaron indirectamente con los ladrones urbanos. En los expedientes criminales, estos personajes aparecen de una forma difusa y muchas veces azarosa y las referencias a su interacción con el mundo del robo muchas veces se reduce a una breve frase. Así, resulta precisa la frase de Pilar Gonzalbo según la cual “los hechos sociales pueden consistir en unas cuantas líneas de un expediente administrativo”⁵²⁴. O bien, aquella de Michel de Certeau, referente a que “lo cotidiano se inventa con mil maneras de cazar furtivamente”⁵²⁵.

En definitiva, en este capítulo han sido analizadas las formas de interacción social de los delincuentes contra la propiedad que no fueron inherentes a su práctica criminal. En el primer apartado he abordado a los ladrones en su faceta de hijos, padres, parejas sentimentales y amigos. El siguiente apartado reconstruye los estrechos vínculos de los ladrones con la prostitución, el consumo alcohólico y el juego. El análisis de los espacios específicos en que tuvieron lugar estas prácticas completará esta aproximación al mundo social de los ladrones, con especial énfasis en los prostíbulos, las cantinas y pulquerías y las crujías y celdas de los presidios.

La extensión de las redes sociales de los ladrones los habría vinculado con un entorno relativamente amplio de sujetos que convivieron en ciertos espacios al margen de la ley. Asimismo, las prácticas de sociabilidad que los relacionaron comenzaban a configurar el hampa urbana de ambas capitales. La caracterización de este proceso de formación de los bajos fondos de Santiago de Chile y la ciudad de México es desarrollada en el último apartado de este capítulo, a modo de conclusión. Asimismo, se discute si estas categorías corresponden simplemente a imaginarios sociales o a realidades históricas concretas.

⁵²⁴ GONZALBO, *Introducción a la historia de la vida cotidiana*, p. 30.

⁵²⁵ CERTEAU, *La invención de lo cotidiano I*, p. XLII.

V. 2. Relaciones familiares, amorosas y de amistad

En el apartado correspondiente a los inicios de la carrera criminal de los menores de edad delincuentes se destacó la supuesta influencia de algunos padres, como incitadores de la práctica criminal de su prole. No obstante, los ladrones urbanos – hombres y mujeres– también fueron padres, madres, hijos, maridos, novias, amigos y conocidos. En las siguientes páginas abordo otros tipos de relaciones establecidas entre los ladrones y sus familias, así como las emociones que sustentaron estos vínculos.

V. 2. a) Relaciones entre padres e hijos

Uno de los soportes documentales con los que es posible reconstruir las relaciones familiares de los ladrones son las solicitudes de libertad presentadas a ruego de sus madres. Una de estas madres fue Petronila Covarrubias, litigando por su hijo Luis Alberto Espinoza que había sido detenido por el robo de alhajas y herramientas de la joyería en que trabajaba, ubicada en los altos del N°22 de la calle de Sama, en Santiago de Chile. Según el relato de Petronila, su hijo había sido perjudicado por su patrón con la retención del salario correspondiente a cinco semanas. En palabras de Covarrubias y debido a que Luis Alberto no llegaba a casa con dinero, “me cupo con mi hijo una desconfianza en la cual sospeché que estaría gastando de una manera silenciosa el jornal de su trabajo; por esto lo amenacé con castigarle seriamente si en la próxima semana que trabajara no me traía todo el dinero que ganaba”. Más adelante, atribuía el robo perpetrado por su hijo “a su poca reflexión y al temor al castigo que le amenacé”⁵²⁶.

Resulta interesante considerar que las solicitudes de libertad siempre están mediadas por las normas y valores de la sociedad en cuyo contexto se inscriben. Asimismo, frecuentemente apelan a lo que se piensa que el magistrado quiere oír. En otros términos, las solicitudes de libertad argumentan a partir de lo que es considerado legítimo, para justificar y pedir el perdón por haber incurrido en acciones ilegales. En este

⁵²⁶ ANH, FJCS. Año 1892, caja 1091, exp. 53. Oficio de Petronila Covarrubias al 1er Juzgado del Crimen de Santiago, 21 de junio de 1892, fs. 11-11 v.

contexto, la solicitud de libertad de Petronila Covarrubias refiere que su hijo probablemente la mantenía económicamente, o al menos ayudaba a la economía doméstica con su trabajo. Además, en los fragmentos citados el castigo (muy probablemente físico) de una madre aparece totalmente normalizado, ante cuya amenaza un hijo habría preferido delinquir.

Las referencias disponibles sobre la relación de las madres con sus hijos ladrones en los expedientes judiciales correspondientes a la ciudad de México señalan la rebeldía e incorregibilidad de los muchachos, como fundamento para reconstruir la relación entre los padres y sus hijos delincuentes. Micaela Gómez, por ejemplo, se refería a su hijo Julio Mendieta, acusado de robo por una vecina de la familia, como “un muchacho de mala índole y aficionado a lo ajeno”. Más adelante, explicaba al magistrado su decisión de seguir admitiendo a Julio en su casa, la cual “ha sido impulsada por el amor de madre”⁵²⁷.

Si bien las palabras de Petronila Covarrubias diferían de las de Micaela Gómez, en cuanto la primera bogaba por la liberación de su hijo, mientras la segunda prestaba testimonio en contra del suyo, tanto Petronila como Micaela dan cuenta de ciertas semejanzas en las relaciones familiares de los grupos populares en las capitales de Chile y México. Una de ellas es la ausencia paterna en ambos testimonios, la cual tuvo como correlato el papel destacado de las madres en las labores de crianza y mantenimiento de la familia.

La ausencia paterna también habría sido parte de las experiencias de vida de los hijos de la “cruzadora” chilena Victoria Barrios, en cuya declaración en el juicio por robo de géneros en su contra insinuó tener al menos dos hijos de distintos padres y ambos ausentes. Las alusiones en este sentido se produjeron cuando declaró que “el género con que está hecho este vestido se lo vendí a mi vecina Clementina Brevis, diciéndole que me lo había dado el padre de un hijo natural que tengo”, mientras “las colleras y un par de

⁵²⁷ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0699, exp. 123578. Testimonio de Micaela Gómez, 19 de julio de 1908, fs. 3.

aritos los obtuve del padre de uno de mis hijos”⁵²⁸. Por su parte, el papel de las mujeres como sostenedoras del hogar aparece reforzado por los argumentos de las carteristas Mercedes y Leonor Bravo para solicitar el cierre de la investigación en su contra en el Primer Juzgado del Crimen de Santiago, según los cuales, “nuestras familias y nuestros hijos están en el abandono más completo”⁵²⁹.

Otro expediente criminal disponible en los archivos mexicanos en que aparece la mala conducta como eje articulador de las relaciones entre padres e hijos corresponde al de Lucio Ramírez, de 9 años, y su hermano Apolonio. A pesar de la corta edad de Lucio, él y su hermano “en vista de su pésima conducta, han sido expulsados por sus padres de la casa que habitan”⁵³⁰.

La preocupación por el sostenimiento económico del hogar también aparece referida desde la perspectiva de los hijos, como en el caso del ladrón reincidente Alberto Azócar, procesado por un robo de alhajas en Santiago de Chile. En uno de los escritos que presentó al Juzgado, aludió a la relación con su madre con las siguientes palabras: “Mi querida madre, que aprecio y quiero tanto y no tiene más amparo que el de su hijo”⁵³¹.

V. 2. b) Relaciones de pareja

La gran diversidad de relaciones de pareja de los ladrones urbanos también figura en los expedientes criminales. La modalidad de convivencia en pareja que aparece más extendida en la documentación correspondiente a la ciudad de México fue el amasiato, mientras que en Santiago de Chile fue el amancebamiento. De todos modos, ambos conceptos refieren la unión entre un hombre y una mujer que no estaba legitimada por el matrimonio civil o eclesiástico.

⁵²⁸ ANH, FJCS. Año 1894, caja 1132, exp. 15. Declaración de María Garrido o Victoria Barrios, 25 de junio de 1894, fs. 8 v.-9.

⁵²⁹ ANH, FJCS. Año 1890, caja 1077, exp. 50. Solicitud de cierre de investigación de Mercedes y Leonor Bravo, firmado por Pedro N. Préndez, 29 de septiembre de 1890, fs. 17.

⁵³⁰ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0693, exp. 122051. Denuncia de Narcisa Frías, 13 de mayo de 1908, fs. 1.

⁵³¹ ANH, FJCS. Año 1892, caja 1097, exp. 7. Solicitud de Alberto Azócar de su sentencia, 22 de noviembre de 1893, fs. 18.

En enero de 1902, Manuela Manríquez fue procesada en la ciudad de México, como encubridora de un robo perpetrado por Lucas Martínez. En su declaración, dijo que Martínez era “su amasio”, y que él la había convidado a ir de compras el día anterior a su detención, con lo que probablemente habría sido el producto del robo. De hecho, Martínez la incluyó en sus planes para eludir las pesquisas policiales, ya que “le propuso que se fuera con él para Jalapa y no se fue por no convenirle ir a sufrir a otra parte”⁵³².

Otra relación de amasiato referida en los expedientes mexicanos fue la de María Guadalupe Tobar, primero con Manuel Campusano y, más tarde, con Enrique Rodríguez. En palabras de Tobar, “hace cinco años que vive con Refugio Campusano y el día 12 del actual se separó de su casa porque, habiendo tenido relaciones con su hermano, Manuel Campusano, no queriendo ya vivir con éste, comenzó a hacer vida marital con Enrique Rodríguez”⁵³³.

La homologación entre concubinato y relación marital es expresiva de la legitimidad que este tipo de uniones de hecho implicaba entre los sujetos populares y marginales, tanto en la capital chilena como en la mexicana. En las declaraciones de la carterista chilena Mercedes Bravo se expresa el carácter legítimo, aunque reconocidamente ilícito, con que era percibido este tipo de relaciones de pareja en Santiago de Chile. En una primera instancia, Mercedes dijo estar “casada con Crispín Arteaga”. No obstante, más adelante declaró “que mentí al decir que soy casada, pues soy soltera y el tal Crispín Arteaga es mi mancebo”⁵³⁴.

La relación entre Rita Madariaga y Ruperto Muñoz en la capital mexicana habría sido también de amancebamiento. En palabras de Rita, “vivo en un conventillo de la calle de Martínez de Rozas, en una pieza a la calle, con mi mancebo Ruperto Muñoz”⁵³⁵.

⁵³² AGN, TSJDF. Año 1902, caja 0167, exp. 029498. Declaración de Manuela Manríquez, 8 de enero de 1902, fs. 9.

⁵³³ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0924, exp. 161301. Declaración de María Guadalupe Tobar, 24 de marzo de 1910, fs. 2-2-v.

⁵³⁴ ANH, FJCS. Año 1890, caja 1077, exp. 50. Declaración de Mercedes Bravo, 6 de octubre de 1890, fs. 19.

⁵³⁵ ANH, FJCS. Año 1891, caja 1089, exp. 22. Declaración de Rita Madariaga, 1 de mayo de 1891, fs. 4.

Otra manera de referirse a las relaciones de amancebamiento en Santiago de Chile fue la utilización del concepto de “querida”, por parte de algunos hombres. Este fue el término con que el ladrón y expresidiario por homicidio David Gallardo se refirió a su ya terminada relación con Juana Meneses, “mi antigua querida”, con quien habría peleado, recibiendo sus injurias⁵³⁶.

En todos los casos de concubinato que han sido citados aparece de manifiesto que una de las características de este tipo de relación fue la inestabilidad del vínculo. No obstante, a pesar de dicha inestabilidad también debe ser destacada su intensidad, expresada en la convivencia y las referencias a relaciones sexuales, pero que también llegó a los episodios de violencia entre los miembros de la pareja. En otras palabras, el concubinato fue una forma que adoptaron las relaciones de pareja de los ladrones urbanos que estuvo marcada por la inestabilidad y la intensidad del vínculo amoroso. Estas características aparecen muy bien ilustradas en el triángulo amoroso entre Hilario Armas, Luisa Mares y María Carrizales, el cual es posible reconstruir a partir de los intercambios epistolares disponibles en el expediente criminal contra Hilario por diversos robos de alhajas cometidos en la ciudad de México entre 1907 y 1908.

El primer antecedente sobre estas relaciones amorosas lo refiere Hilario Armas en su declaración indagatoria, durante la cual reconoció “que hará año y medio se juntó en amasiato con María Carrizales”⁵³⁷. Por su parte, María –tras haber sido detenida como encubridora de los delitos de su amasio– había declarado que “por el mes de abril del año próximo pasado conoció a Hilario Armas en casa de unas primas hermanas de la exponente que vendían comida, enamorándola aquel y yendo a vivir juntos”⁵³⁸. A pesar de su brevedad, estos fragmentos permiten reconocer la intensidad referida en párrafos anteriores como característica de las relaciones de amasiato. En este sentido, las acciones de conocerse, enamorarse e ir a vivir juntos se habrían producido en un lapso muy breve

⁵³⁶ ANH, FJCS. Año 1900, caja 913, exp. 1. Declaración de David Gallardo, 10 de febrero de 1900, fs. 60.

⁵³⁷ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Declaración de Hilario Armas, 26 de febrero de 1908, fs. 28 v.

⁵³⁸ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Declaración de María Carrizales, 1 de marzo de 1908, fs. 55 v.

en este caso. Por otra parte, si bien este ejemplo no permite sostener que la inestabilidad del vínculo haya respondido a su escasa duración, sí lo podría reflejar la diferencia en las apreciaciones del tiempo transcurrido desde el inicio del noviazgo, ya que Hilario hablaba de “un año y medio”, mientras el testimonio de María extendería el vínculo a menos de 9 meses. Por otra parte, la misma inestabilidad también figuraría más adelante en el proceso judicial, cuando Carrizales declaró “que tenía en su celda varias cartas de la mujer de Hilario dirigidas a éste y otras de dicho Hilario, las cuales quiere presentar; asimismo presenta otra carta, suscrita por la que habla, la cual iba a mandarle a Hilario y un retratito forma de botón representando a Luisa”⁵³⁹, el cual es reproducido a continuación.

Imagen 13. Retrato en forma de botón de Luisa Mares



Fuente: AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Retrato de Luisa Mares entregado por María Carrizales, junto con las cartas enviadas por Luisa Mares, 24 de julio de 1908, entre las fs. 75 v. y 76.

Ordenadas de manera cronológica, las primeras cartas fueron enviadas por Luisa Mares en marzo de 1908, es decir, mientras Hilario Armas se encontraba recluido en la

⁵³⁹ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Declaración de María Carrizales durante su careo con Hilario Armas, 24 de julio de 1908, fs. 75.

Cárcel de Belém. Sin embargo, la relación entre Luisa e Hilario habría comenzado antes de la detención de Armas, lo que puede desprenderse de las mismas palabras de Luisa, en cuya primera nota expresa al “querido Lalito de mi vida”, que “no puedes comprender lo triste que estoy desde que la fatal desgracia nos separó. Todos los días pienso mucho en ti y le pido a Dios que muy pronto salgas para que no sufras tú, y sea yo feliz”⁵⁴⁰.

El mismo día, Hilario Armas escribía a María Carrizales —que había sido su pareja con anterioridad a Luisa Mares—, expresándole su preocupación por la enfermedad de una hija de María, planteándole que “si su padre no le da a Ud. nada ni la ayuda en nada y sufre por falta de recursos monetarios y yo le puedo ser útil en algo, puede Ud. contar conmigo, pues sabe Ud. que soy su amigo y en lo que pueda serle útil, con confianza puede decirlo”⁵⁴¹. En este fragmento es posible reconocer la circulación de información dentro de la cárcel, posiblemente a través de las visitas de familiares —cuya dinámica será abordada más adelante. Por otra parte, en cuanto al contenido de la carta parece tratarse de una estrategia de Hilario Armas para reconquistar a María, quien también se encontraba tras las rejas.

Once días más tarde, Luisa seguía declarando su amor a Hilario, en expresiones como “te quiero con el alma y jamás te olvidaré”, junto con el siguiente mensaje de ánimo ante la adversa situación judicial que le había tocado enfrentar a su querido: “No te aflijas, esposo mío, que yo te seguiré y te seré fiel hasta la muerte”. La misma carta finalizaba con la frase “recibe el corazón de tu esposa”⁵⁴².

El cariño profesado por Luisa Mares a Hilario Armas no le impedía desconocer los rumores sobre las infidelidades que fraguaba su querido desde la cárcel, ya que el 22 de marzo informaba a Hilario que “con bastante sentimiento te mando escribir, sabiendo

⁵⁴⁰ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Carta de Luisa Mares a Hilario Armas, 11 de marzo de 1908, fs. 77.

⁵⁴¹ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Carta de Hilario Armas a María Carrizales, 11 de marzo de 1908, fs. 97.

⁵⁴² AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Carta de Luisa Mares a Hilario Armas, 25 de marzo de 1908, fs. 83.

que le escribes a la otra mujer, pues bien sé que ya no me quieres”⁵⁴³. Durante las semanas siguientes, las misivas de Luisa vuelven a referirse a dichos rumores, hasta que, a inicios del mes de mayo, su veracidad ya había sido reafirmada, por cuyo motivo le llegó a escribir a Hilario en los siguientes términos: “Tengo un dolor porque sé que le escribes a la María, pero mi cariño es tuyo. No me vayas a olvidar. Ya ves que hay una mujer que te ama y nunca te olvida. Tú no me quieres, pues tienes tu cariño que es de otra mujer. Yo sigo triste en el mundo, pensando en ti”⁵⁴⁴.

Las cartas de Hilario Armas a María Carrizales no cesaron durante el período que llevaban detenidos, siendo un tema central de las misivas la referencia a Luisa Mares. La estrategia de conquista de Armas fue desacreditar su relación con Luisa, llegando a referirse a su pareja sentimental en términos denigrantes, como “la concha de la mona”, o bien “esa maldita vieja tan fea, patas apestosas”. Planteando como corolario que “Dios me libre que yo me acostara con esa vieja”⁵⁴⁵.

Sin embargo, la estrategia de Hilario no funcionó como esperaba, por cuanto María Carrizales le expresó en su última carta que “no soy suple faltas de nadie”. Además, recriminaba a Hilario haberla engañado con Luisa, escribiéndole que “cuando vivías conmigo, tu plata que te conseguías la gozó ella y la dilapidó en tu compañía [...]; a mí, golpes y cinismo. No quiero que me hables, falso, infame”⁵⁴⁶.

El intercambio epistolar entre Luisa Mares, Hilario Armas y María Carrizales resulta representativo de otras características de las relaciones de amasiato en la ciudad de México, como la circunstancia de homologar el amasiato al matrimonio, a partir de expresiones como esposo y esposa. Por otra parte, la inestabilidad del vínculo amoroso también habría producido constantes infidelidades. En tercer lugar, la violencia verbal y

⁵⁴³ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Carta de Luisa Mares a Hilario Armas, 22 de marzo de 1908, fs. 84. La frase “te mando escribir” referiría que, al menos en algunos casos, hubo participación de amanuenses en la redacción de cartas que circularon entre los ladrones y sus cómplices y parejas.

⁵⁴⁴ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Carta de Luisa Mares a Hilario Armas, 3 de mayo de 1908, fs. 80-81.

⁵⁴⁵ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Carta de Hilario Armas a María Carrizales, 7 de junio de 1908, fs. 96-96 v. La redacción original fue modificada para favorecer la lectura.

⁵⁴⁶ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0641, exp. 113150. Carta de María Carrizales a Hilario Armas, 21 de julio de 1908, fs. 101.

física también aparece referida. Finalmente, el contenido de estas cartas es característico de la vida cotidiana detrás de los muros, principalmente en lo relacionado a la circulación de información desde y hacia el exterior, a partir de las visitas de familiares y amigos.

Además, estas cartas habrían sido una expresión de lo que Carlos Aguirre ha llamado “la cárcel letrada”, es decir, la capacidad de producción cultural a través de la palabra escrita y leída en los espacios carcelarios, entre cuyas formas “enviar y recibir cartas era (quizás sigue siendo) una de las actividades más esperadas y satisfactorias para los detenidos en cualquier lugar y circunstancia”. Por otra parte, en tanto documento, el valor heurístico de las cartas presentadas en los párrafos anteriores es fundamental, ya que “las cartas escritas por presos comunes no son fáciles de hallar en los archivos”⁵⁴⁷.

Una circunstancia que habría diferenciado la dinámica de las uniones de hecho en la ciudad de México, respecto de lo que ocurrió en la capital chilena, fue la extensión del proxenetismo. Las relaciones de amasiato en varias oportunidades fueron el antecedente para que algunos hombres se beneficiaran económicamente de la explotación sexual de sus parejas. Tal fue la experiencia de Teresa Varela, que declaró haber vivido como amasia de un sujeto procesado por delitos contra la propiedad. En su testimonio ante los funcionarios policiales dijo “que conoce a Fernando Triga porque vivió con él en amasiato como cuatro meses”. Más adelante, Teresa refería que “además de que no le daba un centavo, la mandaba a la calle a ganar dinero en la prostitución, aunque la declarante nunca se había dedicado a ese vicio”⁵⁴⁸.

La relación de amasiato del guardián de policía José Guadalupe Pimentel con Aurora Coronado igualmente derivó en el proxenetismo. En una de sus declaraciones judiciales, Aurora informaba al juez sobre “tener relaciones con J. Guadalupe Pimentel, empleado de la tercera demarcación, pero que esto no era obstáculo para que la declarante ejerciera la prostitución con otros hombres”⁵⁴⁹.

⁵⁴⁷ AGUIRRE, “La cárcel y la ciudad letrada”, p. 167.

⁵⁴⁸ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0956, exp. 168037. Declaración de Teresa Varela, 8 de junio de 1910, fs. 7 y 8, respectivamente.

⁵⁴⁹ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0744, exp. 131294. Declaración de Aurora Coronado, 1 de marzo de 1908, fs. 27 v.

La interacción entre las relaciones de amasiato y el proxenetismo en la ciudad de México también aparece referida en el contexto de la averiguación por robos que culminó en la detención y condena de Manuel Ruig y su amasia, Sara Rodríguez. Una de las principales pruebas judiciales contra la pareja fue el decomiso de muchos artículos robados durante el allanamiento de su domicilio, sobre cuya procedencia Ruig declaró “que la mercancía la compraba con el producto de la prostitución a que se dedica Sara Rodríguez; que nunca ha estado preso ni tiene apodo alguno y sólo a su amasia le dicen ‘La Paloma’”⁵⁵⁰.

V. 2. c) Niveles de amistad: de conocidos a compadres

En los expedientes criminales consultados también figuran las relaciones de amistad entre los ladrones y otros sujetos urbanos. En este sentido, los diversos niveles de proximidad relacional transitan desde los “conocidos” hasta aquellos que fueron reconocidos como amigos propiamente tales, e incluso en relaciones de compadrazgo.

El grado de menor cercanía relacional fue el de los simples conocidos. En la ciudad de México y en Santiago de Chile las instancias de este conocimiento mutuo fueron alguna experiencia laboral, como en el caso del niño Eulogio Flores, quien fue convidado en la capital chilena a robar por Francisco Huerta, alias “El Taita Pancho”, “a quien antes había conocido trabajando en una almidonería”⁵⁵¹.

Otros espacios en los cuales se entablaron muchas relaciones entre conocidos fueron los lugares de expendio y consumo de bebidas alcohólicas. El cubano José Fario declaró, al ser detenido en el centro de la ciudad de México, que “hoy, estando en una pulquería de la calle de Betlemitas, llegó su conocido Leopoldo Cobos y lo saludó, invitándolo a tomar una medida de pulque”⁵⁵². En el careo entre ambos, los dos reconocieron haberse conocido “tomando copas”.

⁵⁵⁰ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0942, exp. 165543. Declaración indagatoria de Manuel Roig, 18 de febrero de 1910, fs. 12.

⁵⁵¹ AHN, FJCS. Año 1894, caja 1137, exp. 45. Declaración de Eulogio Flores, 11 de junio de 1894, fs. 22.

⁵⁵² AGN, TSJDF. Año 1904, caja 0321, exp. 061092. Declaración de José Fario, 24 de octubre de 1904, fs. 5 v.

La referencia a los espacios de consumo alcohólico como instancia para establecer una relación entre conocidos, aparece nuevamente en la denuncia presentada por José A. Luna, con motivo de un hurto de dinero. Según su narración de los hechos, cuando ya se retiraba de la cantina “La Cotorra”, luego de comprar queso y beber una copa de coñac “se le acercó uno de los asistentes a la cantina y, con voz amistosa, le ofreció que tomaran una copa, lo que fue aceptado; que su nuevo conocido lo tomó del brazo derecho y ambos salieron de esa cantina para entrara a otras, ya un poco mareado el que habla”⁵⁵³.

Si bien la relación entre conocidos no fue muy estrecha, sí habría sido suficiente para cimentar la confianza necesaria para vivir bajo el mismo techo. Tal fue la circunstancia de Manuela Manríquez, quien después de terminar una relación amorosa con Lucas Martínez, “se fue a quedar con una conocida que se llama Guadalupe, que vive en el Puente de la Leña y se fueron a una pulquería o figón de Manzanares, en donde se estuvieron dos horas tomando pulque”⁵⁵⁴.

La amistad habría implicado un nivel de mayor cercanía, a tal grado que Juan Rangel llegó a declarar respecto del mismo José Fario “que lo conoce perfectamente, porque es su amigo”⁵⁵⁵. ¿Cuáles habrían sido las experiencias de vida compartidas entre ambos para llegar a reconocerse como amigos? Una posibilidad habría sido la extensión temporal del vínculo, situación que se desprende del testimonio de Alfredo Galaz respecto de su amistad con Moisés González: “Soy amigo de González desde chico [...]; me he visto con él con frecuencia”⁵⁵⁶.

Junto con la extensión temporal del vínculo y la frecuencia del contacto, también corresponde destacar un espacio frecuentemente referido por los ladrones urbanos para hablar de sus relaciones de amistad: la cárcel. Por ejemplo, Teodoro Miranda sostuvo en

⁵⁵³ AGN, TSJDF. Año 1906, caja 0486, exp. 085782. Denuncia de José A. Luna, 21 de enero de 1906, fs. 1 v.

⁵⁵⁴ AGN, FSJDF. Año 1902, caja 0167, exp. 029498. Declaración de Manuela Manríquez, 8 de enero de 1902, fs. 9.

⁵⁵⁵ AGN, TSJDF. Año 1904, caja 0321, exp. 061092. Testimonio de Juan Rangel, 19 de noviembre de 1904, fs. 16.

⁵⁵⁶ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1226, exp. 29. Declaración de Alfredo Galaz, 22 de mayo de 1900, fs. 6.

su declaración ante el Primer Juzgado del Crimen de Santiago que “en la cárcel de esta ciudad trabé amistad con Pascual Filiberto”⁵⁵⁷.

La cárcel fue un espacio donde se generaron amistades, pero los expedientes criminales también permiten conocer cómo estas relaciones continuaron más allá de los muros de la prisión⁵⁵⁸. En el proceso criminal contra Cosme Ojeda y Francisco Pineda, incoado en la ciudad de México en 1909, fue detenida Aurora Coronado como encubridora de robo. Durante el allanamiento de su domicilio, fue encontrada una carta cuya remitente era Victoria Romero, “actualmente en la Cárcel General sentenciada a 12 años de prisión por el delito de homicidio”. Al igual que en la referencia anterior, Romero “conoció a Aurora Coronado en la cárcel”⁵⁵⁹.

Probablemente, la relación entre ambas mujeres habría comenzado un año antes, durante la reclusión de Aurora por haber sido condenada a seis meses, igualmente como encubridora de un robo. A Victoria Romero también le fue secuestrada en su celda una carta enviada por Aurora el 8 de febrero de 1909. El período en que Coronado estuvo en la cárcel se extendió hasta el 1 de diciembre del año anterior, por lo tanto, la amistad entre Aurora y Victoria traspasó las rejas del penal mexicano, expresándose en intercambios epistolares y visitas, tal como se colige del escrito de Aurora, quien le comunicaba a su amiga que “el sábado sin falta nos vemos en la visita”⁵⁶⁰.

Por su parte, Victoria Romero respondió dos días más tarde a Coronado, solicitándole que “no dejes de venir el sábado a la visita. Te espero sin falta”. Asimismo, refiere que la amistad de Aurora dentro de la cárcel no era exclusiva de ella, por cuanto

⁵⁵⁷ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1229, exp. 2. Declaración de Teodoro Miranda, 3 de octubre de 1900, fs. 7.

⁵⁵⁸ Aunque referente a un caso desarrollado en la Penitenciaría de Buenos Aires, véase AYALA CORDERO, Ignacio “Amistad más allá de la *cana*. Vida cotidiana en la Penitenciaría Nacional, a partir de cartas de los presos de la celda 518 (Buenos Aires, 1896-1900)”, XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza (2-5- oct. 2013). 13 p.

⁵⁵⁹ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0914, exp. 160164. Testimonio de Victoria Moreno, 27 de febrero de 1909, fs. 26.

⁵⁶⁰ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0914, exp. 160164. Carta de Aurora Coronado a Victoria Moreno, 8 de febrero de 1909, fs. 27-27 v.

terminaba la misiva con el siguiente saludo: “Recibe recados de todas tus amiguitas y de mí recibe los más finos recuerdos”⁵⁶¹.

En el caso de las relaciones de compadrazgo, una condición que figura como fundamental es la confianza mutua. En Santiago de Chile, Antonio Díaz fue víctima de un robo perpetrado por Anselmo Carrasco, luego de haberle brindado hospitalidad “por recomendaciones de mi compadre Eleodoro Salas, que me dijo que era un muchacho honrado”⁵⁶². En la ciudad de México, las relaciones de compadrazgo también fueron referidas en el contexto de las interacciones entre los ladrones y otros sujetos urbanos. Tal fue el vínculo entre Manuel Santillán y María Santos Silva. Según la denuncia de Gilberto Cantero contra Santillán, “lo encontró oculto en un cuarto de la calle de Trapana, pues la mujer que dijo llamarse María Santos Silva, lo negó”. Las averiguaciones que practicó Cantero con ayuda de la policía lo encaminaron al domicilio de María, ya que “sabía que era su comadre de confianza”⁵⁶³.

En otra referencia relativa al compadrazgo en la capital mexicana, el ladrón Víctor Armas declaró que, “como a las seis y media de la tarde de hoy fue a la tercera calle de la Camelia, a ver a su compadre Juan Cabrera, porque lo había citado y después el declarante lo invitó a que lo acompañara al callejón de Manzanares a cobrar un dinero que le debían”. Horas más tarde, Armas y Cabrera fueron detenidos mientras transportaban diversos objetos robados.

El tránsito desde las relaciones entre conocidos hasta llegar a ser compadres obedeció a un incremento paulatino de los niveles de confianza, probablemente asociados a experiencias compartidas y, por supuesto, a la extensión temporal del vínculo. En los fragmentos citados, el consumo alcohólico aparece como primera aproximación entre personas desconocidas, así como la circunstancia de haber coincidido en un mismo lugar de trabajo. La convivencia en la cárcel habría sido una de aquellas experiencias

⁵⁶¹ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0914, exp. 160164. Carta de Victoria Moreno a Aurora Coronado, 10 de febrero de 1909, fs. 20-20 v.

⁵⁶² ANH, FJCS. Año 1900, caja 1222, exp. 2. Testimonio de Antonio Díaz, 26 de abril de 1900, fs. 5.

⁵⁶³ AGN, TSJDF. Año 1890, caja 1194, exp. 153881. Denuncia de Gilberto Cantero, 13 de agosto de 1890, fs. 1 v.-2.

especialmente significativas para construir amistades duraderas que marcaron las trayectorias individuales de muchos ladrones urbanos y su entorno social.

V. 3. Espacios de sociabilidad de los ladrones

Las relaciones interpersonales establecidas por los ladrones urbanos en espacios sociales externos a su vida familiar estuvieron ancladas, especialmente, en lugares tales como los burdeles y los espacios de expendio de alcoholes. Por supuesto, ello no significa que estos espacios hayan sido exclusivos de los ladrones. De hecho, tanto el acceso al comercio sexual, como el consumo alcohólico fueron prácticas muy extendidas en la ciudad de México y en Santiago de Chile.

V. 3. a) Prostíbulos

En el caso de Santiago de Chile, el espacio de sociabilidad que aparece de forma más recurrente en el entorno social de los ladrones es el prostíbulo. Este tipo de establecimientos de comercio sexual podían ser el lugar para combinarse con otros ladrones y preparar un golpe, como sucedió con el robo a don Abelardo Moreno. Esto lo atestigua Francisco Lagunas, quien declara que “a las 9 de la noche del 2 del presente, encontrándome en una casa de remolienda de la calle Barnechea fui invitado por Luis Reyes y Policarpo N. para ir a robar”⁵⁶⁴. Los mismos espacios podían convertirse en el lugar preciso para celebrar la culminación feliz de una fechoría, con el producto de la circulación de objetos robados. Juan Bautista Ramírez y Alfredo Lahitte robaron un manto de espumilla, el cual empeñaron en la agencia “La Confianza” por \$10 pesos. En palabras de Ramírez, “después de esto nos fuimos a una cocinería y ahí gastamos como un peso y lo restante lo repartimos entre ambos. Poco después nos separamos y yo me dirigí a una casa de prostitución”⁵⁶⁵.

⁵⁶⁴ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1234, exp. 51. Declaración de Francisco Rosendo Lagunas, o Pedro Morán, 25 de noviembre de 1900, fs. 10. Subrayado en el original.

⁵⁶⁵ ANH, FJCS. Año 1892, caja 1103, exp. 35. Declaración de Juan Ramírez, 14 de diciembre de 1892, fs. 5.

En los prostíbulos se ofrecía consumo de alcohol, baile y servicios sexuales. El expediente sobre el robo de más de mil pesos en billetes, perpetrado por Arturo Navarro, desde los bolsillos del paltó de Luis Herrera en una casa de remolienda santiaguina, ofrece una aproximación a la dinámica cotidiana del lupanar “que con el nombre de hotel tiene don Félix Block en la calle de San Isidro 31-D”. Mercedes Toledo era una de las “niñas” –eufemismo con el que se llamaba a las prostitutas– que vivía en dicho establecimiento, “en donde hay otras cinco mujeres, a todas las cuales se nos da la comida, teniendo la obligación de atender a los hombres que van y del producto que nos dejan entregamos la mitad al dueño de casa”. Más adelante, el testimonio de esta muchacha informaba “que Block nos encargó que le hiciéramos mucho cariño y lo comprometiéramos a gastar champaña, porque andaba trayendo mucha plata”⁵⁶⁶.

Estos breves fragmentos permiten reconocer, en primer lugar, que los burdeles frecuentemente funcionaban bajo otras denominaciones comerciales; en este caso, con patente de hotel, mientras que se llamaban restaurantes o cafés, en otros. En la capital chilena figuraron, durante el período investigado, los denominados “cafés chinos”, en los cuales convivía el consumo alcohólico, el juego prohibido y la prostitución. Sobre este tipo de establecimientos, el semanario ilustrado *Sucesos* felicitaba la decisión de la Intendencia de Santiago, autoridad que “velando por el decoro y la decencia, ha ordenado el desalojamiento de los inmundos cafetines chinos, focos de corrupción y de crímenes que por tan largo tiempo estuvieron ubicados en las inmediaciones del Mercado Central, a un paso del centro”⁵⁶⁷.

Por otra parte, muchos de los lupanares santiaguinos funcionaban con pequeños grupos de mujeres, las cuales vivían en el mismo espacio, recibiendo techo y comida por parte de la administración. Por otra parte, el beneficio económico de las “niñas” se habría reducido a la mitad de la tarifa por cada servicio sexual, mientras el negocio de dueño era la venta de alcohol y comida, a cuyo consumo las mujeres incitaban a los clientes.

⁵⁶⁶ ANH, FJCS. Año 1892, caja 1092, exp. 21. Declaración de Mercedes Toledo, 11 de julio de 1892, fs. 2 v.

⁵⁶⁷ “Los cafetines del Mapocho”, *Sucesos* [Valparaíso-Santiago], (10 nov. 1910), s. p.

Refiriéndose a las circunstancias específicas del robo que se investigaba, un cocinero del supuesto hotel declaraba que “cuando este caballero [Luis Herrera] se hallaba dormido en un salón que estaba solo se acercó a él Arturo Navarro y, atentándole el bolsillo del paltó, dijo: ‘Este viejo tiene plata’; entonces esta mujer [Mercedes Toledo] le dijo que se la sacara y así hizo él”. Según el mismo testimonio, Navarro “acostumbra a ir al hotel día por medio”⁵⁶⁸. En este sentido, las casas de prostitución no fueron solamente espacios de sociabilidad para los clientes, prostitutas, trabajadores y empresarios del rubro, sino también un escenario de operaciones para los ladrones urbanos, quienes tal vez contarán con la complicidad de las prostitutas y los dueños de los establecimientos.

Mientras que las casas de prostitución tuvieron gran centralidad entre los espacios de sociabilidad de los ladrones urbanos de la capital chilena, una de las pocas alusiones a tales establecimientos entre los juicios correspondientes a la ciudad de México corresponde a la casa ubicada en el N°7½ del callejón de San Camilito. La referencia más extensa a este espacio prostibulario aparece en el contexto del juicio contra Cosme Ojeda y Francisco Pineda por robos acumulados, una de cuyas encubridoras fue la exprostituta Aurora Coronado. A partir de las indagaciones del agente Salvador Moreno, el ladrón Francisco Pineda fue detenido en una casa ubicada en el callejón de San Camilito “que no recuerda el número [...], pero que viven allí varias mujeres públicas”⁵⁶⁹.

A lo largo del proceso judicial correspondiente, fueron detenidas todas las mujeres que estaban en el domicilio mencionado, teniéndoselas por sospechosas de encubrimiento. Los nombres y funciones de cada una dentro de la dinámica del lupanar figuran entre las fojas del expediente criminal. De este modo, Fidela Flores resultó ser la dueña del prostíbulo, Soledad Villaverde era la encargada de la cocina, mientras que Soledad Callejas y las hermanas María de la Luz y Concepción Espíndola se habrían

⁵⁶⁸ ANH, FJCS. Año 1892, caja 1092, exp. 21. Declaración de Manuel Jesús Ruiz, 11 de julio de 1892, fs. 4 v.

⁵⁶⁹ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0914, exp. 160164. Testimonio del agente Salvador Moreno de la Policía Reservada, 24 de febrero de 1909, fs. 12 v.

dedicado al comercio sexual en el establecimiento. Por su parte, Aurora Coronado habría visitado con frecuencia a sus amigas y antiguas compañeras de rubro.

El testimonio entregado a la Policía Reservada del Distrito Federal por Soledad Villaverde informaba que el día en que Cosme Ojeda y Francisco Pineda fueron detenidos “como a las 12 y media o una de la tarde llegaron juntos Ojeda y Pineda, solicitando de Fidela y Aurora que les hicieran de comer, a lo que consintieron éstas, recibiendo Fidela un peso para que compraran carne y huevos y aumentaran la comida”⁵⁷⁰.

Entre las fojas del mismo expediente se encuentra una declaración de Cosme Ojeda en que denuncia a un supuesto “Carlos o Pedro Chávez”, como el autor de uno de los robos de que se le acusaba. Así, Ojeda pretendía reducir su responsabilidad a la de simple encubridor del ilícito. Sobre el tal Chávez decía que “no sabe el que habla su domicilio, pero frecuenta mucho los prostíbulos y cenadurías de ese rumbo”⁵⁷¹.

No obstante, las alusiones al burdel del 7½ de San Camilito aparecen también en otros dos expedientes analizados en el curso de esta investigación. Además del juicio que vincula a Cosme Ojeda, Francisco Pineda y Aurora Coronado con el referido prostíbulo, aparece mencionado en la investigación contra Carlos Rubio por el robo de una máquina de escribir, en el contexto de cuyas averiguaciones, el principal imputado declaró “que insiste en asegurar que no conoce a José Rivera –procesado en calidad de cómplice– y que puede justificarlo con Carmen González y la casera de la casa N°7½ del callejón de San Camilito”⁵⁷².

Adicionalmente, el mismo domicilio fue denunciado como un lugar de ocultamiento de objetos robados durante el juicio contra Luis González Figueroa y Gregorio Estrada, por concepto de la sustracción de dos básculas desde la panadería de Manuel Páramo. Según la denuncia de la víctima,

⁵⁷⁰ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0914, exp. 160164. Testimonio de Soledad Villaverde, 26 de febrero de 1909, fs. 14-14 v.

⁵⁷¹ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0914, exp. 160164. Declaración de Cosme Ojeda, 1 de marzo de 1909, fs. 34-34 v.

⁵⁷² AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0909, exp. 159269. Ampliación de la declaración de Carlos Rubio, 8 de septiembre de 1908, fs. 23 v.

a quien le recogió la báscula que dejó en una tienda fue a un individuo que vive en el Callejón de San Camilito [...]; que otro individuo llevaba la otra báscula de su propiedad y se introdujo con ella al N°7½ del mencionado callejón [...]; que después vio a dos mujeres que sacaron la báscula del mencionado domicilio y, empujando una accesoria de la acera de enfrente, la dejaron dentro”⁵⁷³.

V. 3. b) *Cantinas y pulquerías*

Los espacios de sociabilidad que aparecen mencionados más frecuentemente en los juicios por robo correspondientes a la ciudad de México son aquellos en los que se expendía licor. De esta forma, es posible reconocer –junto con el historiador mexicano Diego Pulido– que, “pocos espacios eran tan importantes para sociabilizar como las pulquerías, cantinas, tiendas y fondas en la ciudad de México de principios del siglo XX. De la misma manera, pocos productos eran tan relevantes para la vida social como las bebidas alcohólicas”⁵⁷⁴.

Entre otras formas de sociabilidad, las cantinas y pulquerías fueron lugares donde se prepararon y cometieron delitos contra la propiedad. Tal fue el caso del expediente protagonizado por José Peña Hernández y Alfredo Arthenack, quienes fueron descubiertos mientras intentaban robar una caja fuerte en la cantina “El Centro Potosino”, en la capital mexicana. Este delito no sólo fue perpetrado en una cantina, sino que se habrían decidido llevarlo a cabo en otro expendio de alcoholes. A este respecto, Peña declaró que, mientras “estuvieron tomando algunas golosinas y pulque, Arthenack le preguntó cuánto podía contener en valores la caja fuerte y el que declara le respondió que cerca de \$5,000 pesos; que entonces Arthenack le dijo al que habla ‘vamos robándola’, y éste respondió ‘sí, vamos’”⁵⁷⁵.

En otro caso, la noche del 22 de julio de 1906 fueron detenidas Paula Carrasco y Ramona Hernández como autoras de un robo de dinero y de un sombrero, cuyo

⁵⁷³ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0977, exp. 171845. Ampliación de la denuncia de Manuel Páramo durante su careo con Luis González, 2 de marzo de 1910, fs. 27 v.

⁵⁷⁴ PULIDO, *¡A su salud!*, p. 205.

⁵⁷⁵ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0587, exp. 103372. Declaración de José Peña Hernández, 27 de noviembre de 1907, fs. 13.

propietario era Anastasio Vieyra. En su denuncia, la víctima declaró que “estando parado en la sexta calle de Guerrero, pasó por allí la señora Paula Carrasco, que conoce con anterioridad, a la que saludó y enseguida fueron a tomar copas con alcohol a una cantina de dicha calle”. Una vez que Vieyra ya se encontraba ebrio, “la Carrasco lo obligó a que la acompañase hasta la segunda calle de la Luna y no se da cuenta cómo fue a parar a una casa en construcción, en donde lo despertó un gendarme que le preguntó si no le faltaba nada”⁵⁷⁶. El análisis del proceso judicial contra Paula y Ramona permite reconocer que las “sociabilidades éticas” –como las llama Diego Pulido⁵⁷⁷– también formaron parte de la perpetración de robos en la ciudad de México, ya que ambas mujeres habrían embriagado a su víctima para registrar su ropa y quitarle “un librito en donde guardaba tres billetes de banco de \$20 pesos, una moneda de oro de \$5, \$4 pesos fuertes, varios centavos, un cortaplumas de tamaño regular, una mascada blanca de seda bordada, un retrato de una señorita y varios papeles sin importancia”⁵⁷⁸.

Otras instancias en que aparecen los lugares de venta de bebidas espirituosas es cuando la disposición del local permitía la huida de los ladrones. De este modo, Augusto Chopin acusó a Teodoro Castillo de haberle robado un reloj de oro con leopoldina del mismo metal en las inmediaciones de una pulquería, ubicada en la esquina de las calles de San José y San Juan. Sobre el paradero de las joyas sustraídas, la víctima denunció que Castillo “las entregó inmediatamente a otro individuo desconocido que se introdujo a la mencionada pulquería y hubo desaparecido por una de sus puertas”⁵⁷⁹. La posibilidad de que el supuesto cómplice de Castillo hubiera “desaparecido” nos permite sugerir algunas características de este tipo de establecimientos. En primer lugar, que algunas pulquerías habrían contado con puertas de escape; enseguida, que la concurrencia de parroquianos era lo suficientemente alta como para impedir seguirle la pista al sujeto que escapó con

⁵⁷⁶ AGN, TSJDF. Año 1906, caja 0526, exp. 092403. Denuncia de Anastasio Vieyra, 22 de julio de 1906, fs. 2.

⁵⁷⁷ PULIDO, *¡A su salud!*

⁵⁷⁸ AGN, TSJDF. Año 1906, caja 0526, exp. 092403. Denuncia de Anastasio Vieyra, 22 de julio de 1906, fs. 2 v.

⁵⁷⁹ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0639, exp. 112637. Denuncia de Augusto Chopin, 17 de marzo de 1907, fs. 2 v.

los artículos robados. Además, las repetidas referencias a estos espacios también refieren su diseminación por los diversos rumbos de la ciudad.

Los espacios de venta de licor también figuraron con posterioridad a los robos. Después de haber sustraído parte del dinero de la venta de entradas en el Teatro Virginia Fábregas, José García Torres, alias “El Patas”, “se retiró y se fue a una cantina, lugar donde contó los billetes y pudo ver que importaban \$80 pesos”. Luego de su detención, al ser registrado en las oficinas policiales, “hizo entrega de los \$50 pesos que conservaba, pues 30 gastó en borracheras”⁵⁸⁰.

Algo semejante sucedió después del robo cometido por Antonio Somohano y Armando Bustinzar en una sastrería del centro de la capital mexicana. Ambos se reunieron con su cómplice Ramón Díaz para repartirse el producto del ilícito “en una cantina cercana, al estar tomando una copa”⁵⁸¹. De este modo, los expendios de alcohol figuran como espacios privilegiados en todas las temporalidades del delito contra la propiedad en la ciudad de México.

V. 3. c) La cárcel

La cárcel fue otro lugar que tuvo gran importancia en las sociabilidades desplegadas por los ladrones urbanos. En páginas anteriores fue señalada la importancia de compartir la reclusión como un factor que respaldaba el tránsito desde una simple relación de conocidos a un vínculo de verdadera amistad, así como el papel que ocupó la palabra escrita en la transmisión de afectos e informaciones entre las prisiones y el exterior. No obstante, entre las dinámicas de la sociabilidad carcelaria, las visitas de familiares y otras personas cercanas a los reos fueron tan importantes como la coexistencia en una celda.

⁵⁸⁰ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0639, exp. 112733. Declaración de José García Torres, 23 de abril de 1907, fs. 16 v.

⁵⁸¹ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0744, exp. 131294. Declaración de Armando Bustinzar, 26 de febrero de 1908, fs. 15-15 v.

Alfredo Arthenack, por ejemplo, declaró haber conocido a José Peña —su coautor del robo en la cantina mexicana “El Centro Potosino”— “en la Escuela Correccional, estando Peña sentenciado por robo y adonde el declarante iba a visitar a un hermano suyo”⁵⁸². Otra referencia a los días de visitas, esta vez en la cárcel de Belem, también en la ciudad de México, aparece con motivo de las investigaciones por la fuga de Manuel Palomar, la cual se produjo el 9 de enero de 1911. Una vez recapturado, Palomar señaló que “bajó al departamento de visitas a saludar a su señora, a quien le hizo entrega de su ropa interior sucia para que se la aseara”. Respecto de la evasión propiamente tal, según las palabras del reo, ésta no habría sido premeditada, sino que se llevó a cabo “aprovechando que los empleados pasaban lista a los de visita poniendo la espalda al que declara, se colocó en medio de un grupo de personas que salían del repetido departamento”⁵⁸³. Uno de los mentados empleados de la prisión fue citado a declarar, como sospechoso de haber cooperado en la fuga, justificando su inocencia con el argumento de que su labor no era la vigilancia de los presos, sino “que es encargado de vigilar que las personas que llegan a visita no introduzcan marihuana ni alcohol”⁵⁸⁴.

La dinámica de las visitas de familiares y otros sujetos cercanos a los reos en Santiago de Chile tuvo características similares a las mencionadas para el caso mexicano. Uno de los rastros documentales sobre este tema en los penales chilenos, que reconstruye una parte importante de la interacción de los presidiarios con su entorno social fuera de la cárcel, procede de las averiguaciones privadas del señor Roberto Benítez, cuyo domicilio había sido robado con la complicidad de una de sus criadas, Rosario Estay. En efecto, el testimonio de Benítez recrea la forma en que funcionaba el envío de

⁵⁸² AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0587, exp. 103372. Declaración de Alfredo Arthenack, 27 de noviembre de 1907, fs. 15.

⁵⁸³ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0942, exp. 165277. Declaración de Manuel Palomar, 26 de enero de 1911, fs. 47.

⁵⁸⁴ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0942, exp. 165277. Testimonio de Mariano López, 11 de enero de 1911, fs. 43.

encomiendas a los reclusos. En sus palabras, “ha llegado a mi conocimiento que a la realeza se le ha traído a la cárcel cama, cigarros y otros objetos”⁵⁸⁵.

Los breves fragmentos citados en los párrafos anteriores permiten reconstruir ciertas características de las visitas que recibieron los presos mientras estaban reclusos. La primera es que tales instancias fueron una ocasión para entablar relaciones interpersonales con otros presos. En otras palabras, los visitantes de un reo podían desarrollar relaciones de amistad, u otro tipo, con un recluso diferente. Esta circunstancia serviría para extender el entorno social de los ladrones urbanos. En segundo lugar, las horas de visita eran lo suficientemente multitudinarias como para que los guardianes no tuvieran control total sobre los reclusos. Como correlato de esta circunstancia, los visitantes también podían aprovecharla para introducir elementos prohibidos según el régimen interno del penal, tales como marihuana y alcohol. Finalmente, los reos podían encargar a los familiares que los visitaban ciertas tareas domésticas, como el lavado de la ropa sucia o la preparación de comida.

Los espacios de detención también fueron lugares donde se perpetraron delitos contra la propiedad. José Jaso se encontraba detenido en la 2ª Demarcación de Policía de la ciudad de México cuando fue víctima de un robo cometido por otros reos, consistente en \$11.50 pesos. En sus palabras, “como se encontraba trastornado se acostó a dormir y en la noche despertó porque sintió que lo jalaban, sorprendiendo a los que hoy sabe se llaman Luis Trejo, Nicanor Martínez y Manuel García, que lo estaban registrando”⁵⁸⁶. Probablemente, los tres sujetos actuaron de manera coordinada para robar y esta acción habría sido llevado a cabo aprovechando el estado de intemperancia de la víctima.

La cárcel no sólo fue un espacio de sociabilidad más para los individuos privados de libertad. La ciencia criminológica destacó la noción de la cárcel como escuela del delito. El llamado “padre de la criminología”, Cesare Lombroso, sostenía que “la causa

⁵⁸⁵ ANH, FJCS. Año 1895, caja 1152, exp. 19. Testimonio de Roberto Benítez, 14 de junio de 1895, fs. 15 v.-16. La palabra “cama” se habría referido a “una pallasa o colchón de paja, [...] lecho del pobre, comprado gordo y terminado flaco”. ROJAS, *Sombras contra el muro*, p. 66.

⁵⁸⁶ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0895, exp. 157294. Denuncia de José Jaso, 2 de febrero de 1909, fs. 2.

principal de todos los delitos es la cárcel. Precisamente cuando reivindicamos y defendemos a la sociedad, suministramos a los delincuentes el medio de conocerse, de instruirse y de asociarse para el mal”⁵⁸⁷. Estos planteamientos del médico italiano fueron replicados en México, entre otros, por Miguel Macedo, quien reflexionaba en torno a la influencia de la organización carcelaria sobre la reincidencia y profesionalización de los delincuentes. En sus palabras –fuertemente influidas por la obra de Lombroso–, “mientras nuestras cárceles no se reorganicen en condiciones de que no sean escuelas del vicio y el crimen, se corre el gravísimo riesgo de devolver a la sociedad, convertidos en verdaderos criminales, a quienes entraron a prisión como simples inmorales y viciosos”⁵⁸⁸.

Algunos testimonios disponibles en los expedientes criminales también reproducen esta idea de la cárcel como un lugar de aprendizaje. El reo Wenceslao Morales presentó un oficio en el Primer Juzgado del Crimen de Santiago, a fin de solicitar su libertad bajo fianza, en cuya parte final declaraba que “mi edad y mi comprobada honradez exigen que se me abran cuanto antes las puertas de la cárcel donde el mal ejemplo no es el mejor consejero”⁵⁸⁹. Esta referencia permite reconocer que la noción de la cárcel como escuela del crimen habría sido incorporada por los propios delincuentes a su cultura judicial, planteando cierto grado de recepción de las ideas criminológicas.

El trabajo dentro de las prisiones fue una de las estrategias sugeridas por las corrientes del derecho penal decimonónicas para la rehabilitación de los reclusos. Los talleres carcelarios constituyeron la principal forma en que dicha idea fue puesta en marcha en América Latina.

En el Presidio Urbano de Santiago, el funcionamiento de los talleres estaba regulado por relaciones contractuales entre la Intendencia de la capital chilena y los empresarios particulares, las cuales, entre otras cosas, acordaban la exclusividad en la

⁵⁸⁷ LOMBROSO, *L'uomo delinquente*, p. 254.

⁵⁸⁸ MACEDO, “La criminalidad en México”, p. 178.

⁵⁸⁹ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1232, exp. 2. Oficio de Juan de Dios Olmos “a ruego de Wenceslao Morales, por no saber firmar” al 1er Juzgado del Crimen de Santiago, 30 de octubre de 1900, fs. 13 v.

confección de un determinado producto y la obligación del administrador del Presidio de proporcionar diariamente los reos necesarios para el funcionamiento del taller. Así,

El discurso rehabilitador y moralizante, fundado en la creación de obreros amantes del trabajo, dóciles y productivos, se derrumbaba ante la frialdad de los negocios concesionados, que ponían por sobre tales fines la utilidad de lo invertido y la extracción de la mayor cantidad de provecho económico de los reos, en una plusvalía que por concentrada exacerbaba su brutalidad⁵⁹⁰.

Alcides Magnere firmó uno de dichos contratos en febrero de 1889, para instalar un taller de zapatería. Sin embargo, en abril del año siguiente, el mismo empresario denunció haber sido víctima de reiterados robos de calzado y materiales para su confección, de cuya perpetración responsabilizaba a Hipólito Alarcón, director del establecimiento penal. Las diligencias judiciales permitieron descubrir una intrincada maraña de corrupción, la cual involucraba al mencionado director, a varios reclusos, expresidarios, e incluso a un niño de 10 años, llamado Manuel Moreno.

La persona que hizo la denuncia sobre este delito fue Francisco Romeaux, administrador del taller de zapatería de Alcides Magnere. Entre los antecedentes suministrados por el querellante, se informaba que “desde el establecimiento de los talleres en el Presidio tuvo en contra la voluntad del administrador, que con ello salió perjudicado”. Más adelante, ahondaba en este sentido, diciendo que

Los presos trabajaban antes fuera del taller y aún ahora, porque les deja más cuenta trabajar fuera del taller contratado con el gobierno, porque no están sujetos a otra cortapisa que el pago, que dicen, hacen a Alarcón por cada par de zapatos que sacan del establecimiento. Por otra parte, Alarcón tiene un campo próximo al Presidio, en donde hace trabajar a los presos, siendo un inconveniente para estos trabajos la obligación de mantenerlos en los talleres. Por estos motivos y otros muchos que sería largo enumerar, Alarcón hace cruda guerra a los establecimientos de talleres del Presidio⁵⁹¹.

⁵⁹⁰ FERNÁNDEZ LABBÉ, *Prisión común, imaginario social*, p. 96.

⁵⁹¹ ANH, FJCS. Año 1890, caja 1077, exp. 1. Testimonio de Francisco Roumeaux, 9 de mayo de 1890, fs. 17-18.

Días más tarde, el director del establecimiento tuvo que reconocer que “es efectivo que yo he autorizado a José María Orellana, antiguo presidiario que hace cuatro años salió del establecimiento, para que pudiera enviar a vender sandías al establecimiento para los presos”⁵⁹². No obstante, no sólo habría sido la esporádica venta de frutas el negocio que comprometía al director Alarcón y al ex reo Orellana. En este sentido, José Miguel Latorre, uno de los miembros del personal del Presidio Urbano que resultó detenido en el contexto de esta investigación judicial, declaró que “es efectivo que en el establecimiento se ha permitido, por orden del administrador Alarcón, que entren negocios de diversas cosas. Por ejemplo, José María Orellana entraba para vender a los presos frutas, pan, carne, queso, café, azúcar, yerba, carbón, etc.”. Asimismo, informaba que “de la casa del administrador Alarcón iban a vender leche y a veces carne”⁵⁹³.

En términos concretos, el modo en que habían sido perpetrados los reiterados robos de zapatos había sido el siguiente:

El muchacho Moreno tenía entrada al establecimiento porque su patrón Orellana mantenía, dentro del Presidio y en una celda del tercer patio, un despachito que lo atendía ‘El Loco Vitela’ [...]. En los sacos en que el muchacho Moreno llevaba al establecimiento las mercancías para el despacho, sacaba de regreso el calzado hurtado, pero ya confeccionado y que ‘El Loco Vitela’ le entregaba⁵⁹⁴.

El escándalo de corrupción, robos y negocios ilegales que se producían en el Presidio Urbano concitaron la atención de la Dirección General de Prisiones, órgano responsable de fiscalizar el correcto funcionamiento de los establecimientos penales chilenos durante el período investigado. El informe de su director, Nicolás Montt, fue taxativo al sostener que “es absolutamente prohibido el expendio de cualquier clase de artículos en el establecimiento, pues sólo tiene este derecho el que arrienda la cantina”,

⁵⁹² ANH, FJCS. Año 1890, caja 1077, exp. 1. Declaración de Hipólito Alarcón, director del Presidio Urbano de Santiago, 21 de mayo de 1890, fs. 15 v.

⁵⁹³ ANH, FJCS. Año 1890, caja 1077, exp. 1. Declaración de José Miguel Latorre, 28 de mayo de 1890, fa. 20-20 v.

⁵⁹⁴ ANH, FJCS. Año 1890, caja 1077, exp. 1. Testimonio de Francisco Soto, 30 de mayo de 1890, fs. 21-22.

agregando que “si el administrador ha hecho o permitido alguna especulación con los presos, ha sido contra la orden terminante de la Dirección de Prisiones”⁵⁹⁵.

Este informe permite plantear que incluso la Dirección General de Prisiones fue incapaz de controlar la cotidianidad de la vida en los establecimientos penales, ante lo cual las autoridades administrativas habrían preferido administrar el desorden, negociando con los reos, gestionando un “orden consuetudinario” a partir de distintas formas de asociación y complicidad entre los presos y el personal de las prisiones, “que fue el resultado de una serie de negociaciones, transacciones y acomodamientos mutuos entre ellos y con los funcionarios y guardias del penal”⁵⁹⁶.

Más allá de las interesantes minucias del juicio criminal por los robos sufridos en el taller de zapatería del Presidio Urbano de Santiago, son variados los antecedentes que entrega para conocer otras características de la vida cotidiana de los reos dentro de la prisión. Por una parte, el trabajo de los reos suscitó el interés económico de diversos sectores de la administración carcelaria, tal como se deduce del hecho de que, mientras el director del establecimiento lucraba con la venta de productos, el cobro por sacar los zapatos robados y la utilización de reos para las labores de su campo, la Intendencia y los empresarios privados disponían legalmente de una oferta de mano de obra literalmente cautiva. Por otra parte, el expediente criminal citado permite sostener que –más allá de la circulación a pequeña escala llevada a cabo durante las visitas carcelarias– hubo formas de introducir grandes cantidades de productos prohibidos por los reglamentos penales. Este contrabando habría sido permitido por los funcionarios, quienes también habrían obtenido beneficios económicos de él, aunque quienes comercializaban tales productos

⁵⁹⁵ ANH, FJCS. Año 1890, caja 1077, exp. 1. Testimonio de Nicolás Montt, Director General de Prisiones, 28 de mayo de 1890, fa. 19 v.

⁵⁹⁶ AGUIRRE, *Donde se amansan los guapos*, p. 202. La preeminencia de la organización informal de los presos frente a la organización institucional de las autoridades penales es un factor que ha persistido en las cárceles latinoamericanas contemporáneas, tal como lo deduce José Luis Pérez Guadalupe en un documentado estudio de casos correspondientes a Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Perú. En sus palabras, “Si bien reconocemos la existencia del fenómeno de *prisionización* de los internos, creemos que también se da, al mismo tiempo y en mayor medida, un proceso de *presonización* de la cárcel. Es decir, al igual que la institución penal influye en la población reclusa, los internos también influyen (y de manera decisiva) en la conformación social de la cárcel”. PÉREZ GUADALUPE, *La construcción social*, p. 357.

fueron los propios presos. Esta situación habría implicado la circulación de dinero dentro de la cárcel, la existencia de cierta jerarquía entre los reclusos y la colaboración entre el personal de la cárcel y algunos reos.

Contrario a lo que pudiera esperarse de un verdadero escándalo judicial, la sentencia de primera instancia estableció lo siguiente: “Adelantado el sumario hasta donde ha sido posible, sólo resulta mérito para proceder en contra del niño Manuel Jesús Moreno, quien, por tener sólo 10 años, el Sr. Juez que inició estas diligencias lo dejó en libertad”⁵⁹⁷. De este modo, el juicio terminó.

V. 4. Prácticas de sociabilidad

El análisis de las sociabilidades urbanas de los ladrones sólo puede estar completo después de examinar la tríada compuesta por los tipos de relaciones que establecieron con su entorno social, los espacios en que estos vínculos se construyeron y reforzaron y, finalmente, por las prácticas concretas sobre las cuales se sustentaron estas interacciones. De tal modo, este apartado pretende reconstruir dichas prácticas, a partir de la identificación de ciertas formas verbales que aparecen reiteradas en las fuentes consultadas para este trabajo. En términos concretos, los verbos identificados fueron: remoler, beber, pasear y jugar. Asimismo, otras acciones que aparecen referidas, aunque en menor cantidad, han sido gastar, comer y dar la vuelta.

V. 4. a) Remoler

La acción de remoler era extensiva para diversas formas de entretenimiento en Santiago de Chile. Este concepto se refería a las juergas y fiestas del mundo popular y la bohemia, pero especialmente aludía a los excesos festivos que tenían lugar en las llamadas

⁵⁹⁷ ANH, FJCS. Año 1890, caja 1077, exp. 1. Sentencia de primera instancia, 18 de agosto de 1890, fs. 52-52 v.

“casas de remolienda”, es decir, el baile, el consumo de alcohol y los encuentros sexuales con prostitutas⁵⁹⁸.

Frecuentemente, la práctica de remoler fue posterior a la comisión de un delito contra la propiedad, toda vez que los ladrones accedían a estas formas de entretenimiento a partir del derroche del producto obtenido después de la venta de objetos robados. Por ejemplo, Eduardo Garfias cometió varios robos de mercaderías en la tienda en la cual trabajaba, varias de las cuales procedió a empeñar en diferentes casas de crédito prendario de la capital chilena. Respecto del destino del dinero obtenido por este concepto, el reo declaró que “el valor de las especies que empeñaba lo remolía en una casa de prostitución que hay en la calle de Mirador, entre San Francisco y Santa Rosa”⁵⁹⁹.

En un caso similar, durante la jornada del 18 de mayo de 1900, Moisés González perpetró un robo de dinero y alhajas en la casa donde se desempeñaba como doméstico. Con el producto del empeño y venta de las especies robadas, González convidó a su amigo Alfredo Galaz para viajar en tren a Valparaíso, sobrando lo suficiente para que, una vez de regreso en Santiago, “durante el día gastaran el dinero remoliendo en la calle de Mapocho, en una casa de prostitución”⁶⁰⁰. En otro expediente criminal, Eulogio Flores, Herminio Duarte y Francisco Huerta se encontraron en la orilla del Río Mapocho, e inmediatamente, “los tres nos dirigimos a casa de unas niñas remoledoras, que tienen casa frente o cerca del último puente, y ahí llegaron José de la C. Villarroel y Manuel Vidal y en esa casa pasamos remoliendo toda la noche”⁶⁰¹.

La práctica de remoler en casas de prostitución era lo suficientemente extendida como para desarrollarse en distintos horarios, ya que, mientras la declaración de Moisés González refería una casa con funcionamiento diurno, los perpetradores del robo en la posada de carretones de Paulino Escobedo habrían remolido “toda la noche”. Asimismo,

⁵⁹⁸ “Una ‘casa de diversión’ –o ‘remolienda’, como se decía entonces–, implicaba aventurarse por los barrios de las clases trabajadoras no visitados por los caballeros que se preciaban de serlo”. CORNEJO, *Ciudad de voces impresas*, p. 193.

⁵⁹⁹ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1233, exp. 3. Declaración de Eduardo Garfias, 13 de junio de 1900, fs. 2 v.

⁶⁰⁰ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1226, exp. 29. Declaración de Moisés González, 22 de mayo de 1900, fs. 4.

⁶⁰¹ ANH, FJCS. Año 1894, caja 1137, exp. 45. Declaración de Eulogio Flores, 11 de junio de 1894, fs. 22.

la información disponible permite sostener que hubo casas de prostitución abiertas al acceso de menores de edad. En efecto, el declarante en la cita anterior fue Eulogio Flores, de sólo 10 años.

También hubo ocasiones en que la práctica de remoler no implicaba sólo el gasto de dinero, sino también la entrega de objetos mal habidos a manera de regalo para granjearse el cariño de las prostitutas. Tal fue la situación en que David Gallardo le entregó un anillo de oro a Primitiva Valencia “hace más o menos un mes, un día en la tarde que estábamos remoliendo en casa de la Luisa Olguín”⁶⁰².

El ya conocido ladrón Roberto Echeverría también recurrió a la práctica de remoler con mujeres, como forma de gozar el producto de los robos perpetrados. Según las pesquisas policiales tendientes a averiguar sobre el robo de zapatos y cueros de la zapatería de Luis Amparán, las mujeres que vivían en la casa de prostitución ubicada en la calle Maruri N°254 habrían apoyado a Roberto Echeverría con el ocultamiento de dos sacos de calzado robado, “el cual salió a empeñar después, para regresar enseguida a gastar el dinero del empeño en beber y remoler en la misma casa”⁶⁰³.

En la ciudad de México, el producto del robo también se gastaba con prostitutas. Federico Fuentes, por ejemplo, declaró haber incurrido en los siguientes gastos a partir de la comercialización del producto de sus fechorías: “Que ha estado durmiendo con prostitutas en hoteles, ha gastado en cenar en la cantina ‘La América’ y ha comprado la pistola, el reloj que tenía empeñado, las espuelas, ropa, sombrero, tiros y mancuernas”⁶⁰⁴. De este modo, la satisfacción del apetito sexual fue uno de los principales alicientes para desarrollar formas de sociabilidad prostibularia en que, si bien se interactuaba con prostitutas, también se incurría en gastos que brindaban cierta posición social al ladrón. La compra de ropa para lucir, el regalo de alhajas y el compartir una noche de remolienda

⁶⁰² ANH, FJCS. Año 1900, caja 913, exp. 1. Declaración de Primitiva Valencia, 3 de febrero de 1900, fs. 45.

⁶⁰³ ANH, FJCS. Año 1905, caja 1244, exp. 7. Oficio de la Sección de Seguridad de la Policía de Santiago al 3er Juzgado del Crimen, 18 de mayo de 1905, fs. 25.

⁶⁰⁴ AGN, TSJDF. Año 1903, caja 0220, exp. 038439. Declaración de Federico Fuentes, 29 de octubre de 1902, fs. 4 v.-5.

no sólo habrían sido formas de dilapidar el dinero obtenido, sino también una demostración de estatus.

V. 4. b) Beber, o tomar la copa

En páginas anteriores se planteó que en la ciudad de México el espacio de sociabilidad que apareció de forma más recurrente durante el proceso de análisis de los expedientes judiciales fueron las cantinas y pulquerías. No obstante, ello no implica que en Santiago de Chile “la sociabilidad mediada por bebidas embriagantes”⁶⁰⁵ haya estado ausente. De hecho, el verbo beber aparece constantemente en las declaraciones de los ladrones chilenos.

El antes mencionado Moisés González declaró que, al cabo de dos extensas jornadas de gastos en Santiago y Valparaíso, “en la noche estuvo en el café Colombia de la calle San Antonio, entre Esmeralda y Mapocho”, lugar en que “se juntó con otros jóvenes que estaban bebiendo”⁶⁰⁶. Por su parte, después de haber robado un par de zapatos del taller en que trabajaba, Enrique Rivas dijo haberlos empeñado en tres pesos en una casa de préstamos de la calle San Pablo “y la plata la gasté en licor”⁶⁰⁷.

El robo cometido por Manuel Rivadeneira, Santiago Olivares y Roberto Echeverría en la tienda de German y Caplan, ubicada en la esquina de las calles San Pablo y Bandera incluyó varias etapas. El primer paso consistió en utilizar una herramienta para cortar los candados que aseguraban la entrada, luego correspondió el tiempo de meter los sacos en que serían retirados los objetos robados, así como cuerdas y una vela para iluminar la faena, colocando, posteriormente, candados nuevos que serían abiertos con facilidad antes de terminar la noche. Una vez completadas estas etapas, “Rivadeneira convidó a los otros dos compañeros a beber un trago de chicha por el resultado feliz de la diligencia, demorándose como tres cuartos de hora en volver”⁶⁰⁸.

⁶⁰⁵ PULIDO, *¡A su salud!*, p. 11.

⁶⁰⁶ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1226, exp. 29. Declaración de Moisés González, 22 de mayo de 1900, fs. 4.

⁶⁰⁷ ANH, FJCS. Año 1901, caja 1237, exp. 37. Declaración de Enrique Rivas, 20 de junio de 1901, fs. 5-5 v.

⁶⁰⁸ ANH, FJCS. Año 1905, caja 1244, exp. 9. Parte de la 1ª Comisaría al 3er Juzgado del Crimen de Santiago, 15 de septiembre de 1905, fs. 2-2 v.

Otro caso que permite ejemplificar el recurso a la bebida entre los ladrones de la capital chilena fue el conflicto suscitado entre Eulogio Morales y David Gallardo, cuyo motivo fue la mala gestión de Gallardo para vender su parte del cuantioso robo de alhajas consumado en casa de Roberto Lyon. De hecho, la envidia pudo haber sido un aliciente en la conciencia de Gallardo para perjudicar a su compañero por medio de la delación, aunque ello implicó confesar su propia responsabilidad en el delito. Entre las numerosas expresiones de tal envidia, Gallardo declaró que “Eulogio pasó tomando champaña, mientras yo tomaba cerveza marca Cádiz”⁶⁰⁹.

Una particularidad en la ciudad de México fue la utilización de la expresión “tomar la copa” para referir la práctica de beber alcohol. Durante el careo con su compañero Félix Hernández, en el contexto de las investigaciones por el robo de un zarape a una vecina suya, Francisco Cervantes declaró que “entró a una peluquería, en donde le cortaron el pelo y lo rasuraron, lo que pagó con el dinero recibido por la cobija y lo demás lo gastó en andar tomando copas”⁶¹⁰. La declaración de Félix Hernández fue coincidente en cuanto a las copas, incorporando otra práctica, como era “dar la vuelta”; asimismo, los datos sobre las horas en que permanecieron bebiendo permite establecer que a cualquier hora estaba disponible algún espacio para consumir bebidas alcohólicas. Según Hernández, “se levantaron como a las 5 de la mañana, yéndose ambos a dar la vuelta y se encontró con otro amigo el dicente, con quien anduvieron tomando copas”⁶¹¹.

El ladrón Alfredo Arthenack también utilizó esta expresión al referir el itinerario que compartió con su cómplice José Peña Hernández, antes de perpetrar el robo frustrado de una cantina. En palabras de Alfredo, durante varias horas de la tarde “siguieron por ahí, o sea por el Carmen, tomando más copas y pulque”⁶¹². Asimismo, luego de haber sufrido un robo de alhajas por parte de Petra Hernández, su doméstica,

⁶⁰⁹ ANH, FJCS. Año 1900, caja 913, exp. 1. Declaración de David Gallardo, 14 de febrero de 1900, fs. 75 v.

⁶¹⁰ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0695, exp. 122557. Declaración de Francisco Cervantes durante el careo con J. Félix Hernández, 9 de diciembre de 1908, fs. 13.

⁶¹¹ AGN, TSLDF. Año 1908, caja 0695, exp. 122557. Declaración de J. Félix Rodríguez, 7 de diciembre de 1908, fs. 6-6 v.

⁶¹² AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0587, exp. 103372. Declaración de José Peña Hernández, 27 de noviembre de 1907, fs. 13.

Emilio Rosas denunció ante las autoridades policiales que “anoche, Petra Hernández se encontraba en una cantina tomando copas, acompañada de su padre”⁶¹³.

Ángel Romano, joven español vecindado en la capital mexicana, fue denunciado por Ignacio Rodríguez con motivo de haberle comunicado sus planes para robar en el negocio de su tío. Sobre la circunstancia en que se habría verificado la conversación revelada por Rodríguez se mezclaba el consumo alcohólico y el juego. En sus palabras, mientras estaba parado en la tercera calle del Rastro, “se acercó un individuo decentemente vestido y lo invitó a tomar copas; que después de haber tomado 10 o 12, lo invitó a jugar dominó, al cabo de lo cual se quedaron conversando, diciéndole Romano si lo quería acompañar a dar un buen golpe”⁶¹⁴.

V. 4. c) *Pasear*

Otra de las prácticas de sociabilidad mencionadas en los documentos analizados fue la acción de pasearse. A diferencia del anteriormente nombrado concepto de “dar la vuelta”, la mayoría de las veces el significado implícito de pasear incluía un destino preestablecido, entre los cuales destacaron los paseos al teatro, tanto en la ciudad de México como en Santiago de Chile, o bien a las corridas de toros, exclusivamente en la capital mexicana, toda vez que en Chile habían sido prohibidas⁶¹⁵.

En la ciudad de México, los primos Agustín Montiel y Ausencio Lara realizaron un robo en la casa de unos familiares de éste, los cuales habían recibido a ambos muchachos, uno de 9 y el otro de 17 años. Según las declaraciones del mayor de ellos, “el exponente fue quien se quedó con todo el dinero y a Ausencio Lara le daba todo lo que necesitaba, [...] gastando entre él y Lara lo demás del dinero en comer y en pasearse”⁶¹⁶.

⁶¹³ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0919, exp. 165088. Denuncia de Emilio Rosas, 19 de marzo de 1910, fs. 1 v.

⁶¹⁴ AGN, TSJDF. Año 1906, caja 0548, exp. 096155. Denuncia de Ignacio Rodríguez, 3 de junio de 1906, fs. 1 v.

⁶¹⁵ Sobre la prohibición de las corridas de toros durante los primeros años de vida republicana en Chile, así como el breve y aislado intento por volver a desarrollar estas actividades populares en el municipio de Providencia a inicios del siglo XX, véase ILLANES, *Chile des-centrado*, pp. 113-118.

⁶¹⁶ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0953, exp. 167659. Declaración de Agustín Montiel, 1 de noviembre de 1910, fs. 8 v.

Otra referencia a los paseos como forma de dilapidar lo obtenido por medio del robo fue el delito perpetrado por José Aguilar en su lugar de trabajo. Según las averiguaciones practicadas por su empleador entre algunos operarios, “no faltó quienes dijieran los paseos que daba José Aguilar con mujeres de mal vivir, con quienes se gastaba buen dinero en teatros y cenas y, naturalmente, estas circunstancias hicieron sospechar de Aguilar, más cuando su sueldo es de \$30 mensuales”⁶¹⁷. De un modo similar fue descubierto Francisco Nápoles, quien robó en la casa de su patrón Gaspar Kolffon, donde trabajaba como electricista. Luego de ser aprehendido, Nápoles declaró “que nadie le aconsejó que robara, ni ninguna persona está complicada en el asunto, pues si procedió el exponente de esa manera fue porque no le alcanzaba lo que ganaba de sueldo y le gusta mucho gastar en paseos y en golosinas”⁶¹⁸.

El adolescente Julio Mendieta fue denunciado por Margarita Zubieta, como sospechoso del robo de algunas piezas de ropa y dinero en efectivo. Entre los antecedentes que comunicó al juez durante su querrela destacaron los malos antecedentes del muchacho –los cuales fueron reconocidos por la madre de Julio. Además, según ciertas averiguaciones hechas por la quejosa, “a los pocos días de que Mendieta cometió el robo, se hizo acompañar de varios muchachos a quienes invitó para que fueran al Teatro Principal, así como a cenar, costeando él todos esos gastos”⁶¹⁹.

Por su parte, Leonardo Sarabia fue detenido en el contexto de la averiguación por un robo perpetrado en la ciudad de México, respecto de cuyo beneficio económico, el acusado confesó que “lo gastó en comer y en golosinas, yéndose en la noche al Teatro”⁶²⁰. Francisco García fue uno de los detenidos junto a Leonardo, quien al ser interrogado respondió “que varias veces acompañó a Sarabia a pasear en los dos días que hace lo

⁶¹⁷ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0952, exp. 167533. Denuncia de Raimundo del Río, 28 de septiembre de 1910, fs. 2 v.

⁶¹⁸ AGN, TSJDF. Año 1909, caja 0880, exp. 152208. Declaración de Francisco Nápoles, 9 de mayo de 1909, fs. 10 v.

⁶¹⁹ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0699, exp. 123578. Testimonio de Margarita Zubieta v. de Aceves, 24 de octubre de 1908, fs. 15.

⁶²⁰ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0956, exp. 168060. Declaración de Leonardo Sarabia, 12 de noviembre de 1910, fs. 16-17.

conoció y sólo una lo llevó a ‘los toros’, pagando él las entradas del declarante y de Raimundo, así como el coche”⁶²¹.

Las referencias a los gastos de Julio Mendieta y Leonardo Sarabia en paseos y comidas coinciden en cuanto a la utilización del convite como una estrategia para conseguir el reconocimiento social entre sus pares. En este sentido, el derroche del dinero obtenido de la práctica criminal se convirtió en una inversión tendiente a obtener estatus.

Hacia finales de mayo de 1892, en la capital chilena, el menor Eladio Cabezas, de 11 años, cometió un robo de \$500 pesos desde el escritorio de su cuñado. Con el dinero obtenido convidó a Rodolfo Fuentes, de 25, a pasear “al centro en carro y a comer dulces”. A partir de la declaración de Eladio, al día siguiente de perpetrado el ilícito, nuevamente invitó a Rodolfo, gastando “en un consumo que hicimos en un restaurante, un billete de \$20 pesos por un beefsteck [sic.] y una botella de chicha. Otras cantidades de dinero las he invertido comprando una navaja, una manta, en ir al teatro y en hacer consumos en restaurantes”⁶²². Este caso también permite establecer que los ladrones menores de edad consumieron y gastaron dinero a la par con los ladrones adultos.

V. 4. d) Jugar

La práctica del juego fue igualmente una forma de sociabilidad que desarrollaron los ladrones de las capitales de Chile y México. En Santiago, una de las referencias a esta práctica tuvo como protagonista a Manuel Jesús Araya, quien se hizo sospechoso de un robo de alhajas, debido a que le fue encontrado un anillo de oro entre sus ropas. Sobre la procedencia de la joya, Araya dijo que “el anillo a que me he referido antes era mío. Lo gané un día jugando a las chapas, a un muchacho suplementero que no conozco”⁶²³. El juego de las chapas fue nuevamente mencionado por Ignacio González durante su proceso por el robo de varias pertenencias de Wenceslao Castillo, en pleno centro de

⁶²¹ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0956, exp. 168060. Declaración de Francisco García, 12 de noviembre de 1910, fs. 19 v.

⁶²² ANH, FJCS. Año 1892, caja 1099, exp. 20. Declaración de Eladio Cabezas, 2 de junio de 1892, fs. 2.

⁶²³ ANH, FJCS. Año 1900, caja 1235, exp. 8. Declaración de Manuel Jesús Araya, 6 de diciembre de 1900, fs. 23 v.

Santiago. Al igual que en el ejemplo anterior, González procuró evadir la responsabilidad criminal culpando del hecho a “un individuo, cuyo nombre ignoro, pero que he solido ver en el río jugando a las chapas”⁶²⁴.

También llamado “cara o sello”, el juego de las chapas se habría practicado en otros espacios, como en el Teatro Politeama, respecto del cual la Intendencia de Santiago recibió la siguiente denuncia: “Pongo en su conocimiento que en la cantina del Politeama hay desórdenes todas las noches y ahí no se cumple con la ley, pues se vende aguardiente y toda clase de licor y no tienen patentes, además se juega a los pares y nones y al cara o sello”⁶²⁵. Respecto de este juego, el folclorista chileno Oreste Plath, planteó que “se realiza a hurtadillas entre adultos como entre niños, hasta convertirse en un vicio por jugarse dinero, por lo que no goza de la aprobación policial”⁶²⁶. Al igual que en Santiago, la práctica del juego asociado a apuestas estaba prohibida en la ciudad de México, pese a lo cual era una forma de sociabilidad ampliamente vigente en ambas urbes⁶²⁷.

Respecto de los lugares donde fueron sorprendidos quienes se dedicaban a los juegos prohibidos, los expedientes permiten saber que se trató de una práctica ubicua en la capital mexicana. Inclusive aparecen referencias sobre un proceso criminal contra dos individuos que se encontraban reclusos en la Cárcel General de Belem. Según la

⁶²⁴ ANH, FJCS. Año 1890, caja 1081, exp. 17. Declaración de Ignacio González, 30 de agosto de 1890, fs. 4 v.

⁶²⁵ ANH, FIS, vol. 258. Alfonso Lufforth al Intendente de la Provincia de Santiago, Carlos Lira, 15 de octubre de 1893, s. f.

⁶²⁶ PLATH, *Origen y folclor de los juegos*, pp. 277-279. En otro trabajo, el mismo autor plantea que corresponde a un juego “tan antiguo que bien se puede afirmar que nació con la moneda. Cara y cruz alude a la efigie del anverso y a la cruz que antes se ponía en el reverso”. PLATH, “Juegos y diversiones”, p. 36. En México, un juego análogo es el “echar volados”, eligiendo águila o sol.

⁶²⁷ En México, el Reglamento de juegos para el Distrito Federal de 1905, consideraba en su artículo 2, que: “Los juegos no enumerados en el artículo anterior [los “juegos permitidos”: ajedrez, billar, boliche, bolos, carreras de caballos, de velocípedos y de personas a pie, damas, dominó, pelota en todas sus formas y denominaciones y tiro al blanco], quedan prohibidos en el Distrito Federal”. A modo de complemento, el artículo siguiente establece que se considerarán también prohibidos todos los juegos “que sufran modificaciones en su mecanismo o se les apliquen combinaciones que los constituyan en juegos de mero azar”.

Asimismo, ampliaba la condición prohibitiva para “los juegos de toda clase en las plazas públicas, en las calles y en los burdeles”, con la excepción de la celebración de las ferias de los pueblos, donde se puede permitir por orden expresa del gobernador del Distrito. En el artículo 10º, el Reglamento establecía taxativamente que “ningún juego estará a la vista del público que pase por la calle”. También se explicitaba que no se permitirán apuestas “entre las personas que no ejecuten los actos constitutivos del juego”, con excepción del caso de los juegos de pelota, de billar, las carreras y las peleas de gallos. Al respecto, véase “Reglamento de juegos”, en: DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, XXVII, p. 1132.

denuncia que presentó la autoridad carcelaria, el 9 de julio de 1907, “el Mayor de Encausados Felipe Tapia, presentó en esta Alcaldía a Froilán Macías y Luis Reyes, manifestando que se encontraban jugando al dado, recogiéndosele a Macías \$5.50 pesos que se acompañan”⁶²⁸. Ambos jugadores se encontraban procesados por robo, dando cuenta de que también se jugó en la cárcel. En efecto, los juegos prohibidos en los espacios de reclusión no fueron una práctica aislada. El 16 de septiembre de 1908, Manuel Rojas fue detenido por el robo de un fonógrafo en la casa del señor Antonio Duval. Según el informe de una entrada anterior de Rojas a la Cárcel General de México, el 8 de octubre de 1907, se señala que fue condenado “por juego prohibido” mientras cumplía una condena por robo⁶²⁹.

Otra referencia sobre los juegos prohibidos en la ciudad de México, esta vez como forma de subsistencia, la señala Santiago Silvestre, durante un proceso judicial en su contra por el robo en una cantina. Según sus palabras, “hace como tres años que no trabaja en nada y vive del juego en los Pullman y con los empleados de éstos, con quienes juega baraja y dados”⁶³⁰.

También en la capital mexicana, el ladrón Estanislao López Vela fue detenido por un robo de \$570 pesos en efectivo a su ex patrón. Al ser aprehendido, le fueron requisados \$110 pesos, cuya procedencia pretendió justificar ante las autoridades judiciales, diciendo que una parte de dicho monto provenía de la liquidación tramitada ante su antiguo empleador, el señor José Moyeda –“que allí solamente alcanzó \$30 pesos y con ellos se fue a Puebla”–, mientras que “jugando albuces ganó la cantidad de \$80 pesos”⁶³¹.

⁶²⁸ AGN, TSJDF. Año 1907, caja 0564, exp. 099779. Parte de la Cárcel General de México al agente del Ministerio Público, 9 de julio de 1907, fs. 1.

⁶²⁹ AGN, TSJDF. Año 1908, caja 0693, exp. 122089. Informe de entradas anteriores de Manuel Rojas, 5 de octubre de 1908, fs. 10.

⁶³⁰ AGN, TSJDF. Año 1905, caja 0390, exp. 067984. Declaración de Santiago Silvestre, 14 de marzo de 1905, fs. 8 v.

⁶³¹ AGN, TSJDF. Año 1910, caja 0929, exp. 162743. Declaración de Estanislao López Vela, 11 de octubre de 1910, fs. 11.

V. 4. Reflexiones finales: configuración del hampa y los bajos fondos urbanos

El estudio de las sociabilidades y la vida cotidiana de los ladrones nos permite cerrar un recorrido histórico que comenzó caracterizando las condiciones de posibilidad que brindaron las transformaciones urbanas para el desarrollo de nuevas formas de delinquir; el cual continuó con la reconstrucción de las trayectorias individuales de algunos delincuentes contra la propiedad, desde su inicio como menores de edad aprendices hasta convertirse en maestros en el oficio del latrocinio, llegando a vivir del robo. Junto con tales aspectos, el estudio del núcleo práctico, simbólico y relacional de la cultura judicial desplegada por los procesados por robos y hurtos cuando enfrentaron a las instituciones policiales y penales; así como el análisis de las redes de circulación de objetos robados, permitieron visibilizar la amplia diversidad del mundo social organizado en torno a los ladrones de oficio.

Las sociabilidades que desplegaron los criminales contra la propiedad en la ciudad de México y Santiago de Chile permiten reconocer una diversidad de sujetos marginales que se relacionaron con los ladrones a través de vínculos de distinta naturaleza e intensidad –muchas veces circunstanciales, otras con mayor permanencia en el tiempo. Tales interacciones tuvieron lugar en espacios urbanos determinados y se desarrollaron en la forma de prácticas concretas. Estos personajes compartieron una copa, una partida de baraja, chapas o dados con los protagonistas de esta investigación, o simplemente estuvieron en un mismo prostíbulo o pulquería con ellos.

El análisis de las sociabilidades desarrolladas por los ladrones urbanos con su entorno social permite sugerir que, en los contextos investigados, comenzaba a configurarse un hampa urbana. En las páginas del periódico mexicano *La Patria*, se lee que “el hampa es aquí numerosa, como en todas las grandes ciudades; y si bien no alcanza los grados de degeneración que la caracterizan en los grandes centros europeos, no por eso deja de ser tan degradada, tan vil, tan repugnante como en éstos”. Respecto a la composición social del hampa mexicana,

[...] la forman los vagabundos, los ‘sin ganas de trabajo’, los parias que viven al acaso, y al azar confían las cotidianas necesidades, desde el lagartijo que en

Plateros lanza miradas incendiarias al paso del tren lujoso, con el ánimo de pescarse una buena dote, hasta el borrachín de barrio que en un rincón de la pulquería asalta al amigo, ávido de que le pague una ‘medida’ y un ‘taco’.

La forman los rateros, rateros de levita y de blusa, estafadores a la alta escuela, y ladroncillos de poca monta; las cortesanas, con su largo y variadísimo cortejo de servidores, de adoradores y de explotadores⁶³².

En la novela *El río* –icono de la llamada “literatura de los bajos fondos” chilena–, los jóvenes ladronzuelos Toño y Panchín se encuentran con el hampa santiaguina cuando concurren a la “picada” de venta clandestina de licor del “Tuerto Pillo”, para ofrecerle en venta algunos objetos robados. Según la descripción del narrador,

A la Picada llegaba todo lo oscuro y turbio de la ciudad: el malandrín y el vago, el cañiche y la buscona; pelusas, pistoleros, presidiarios prófugos, reducidos y los cojos comediantes a los que se unía una cohorte de simuladores: ciegos, tuertos, paralíticos y toda aquella fauna turbia que explota los sentimientos de la caridad humana. También llegaban a esa picada el homosexual y la lesbiana; o el muchachito aventurero que abandonó su hogar en busca del amor; el policía venal, la miseria, el cansancio de vivir y la soledad.

Con las gentes que formaban ese mundo todo se podía hacer y de todo se podía encontrar, menos la fe. [...] Nadie preguntaba nada y nadie jamás contaba cosas. Imperaba la ley del hampa: ver, oír y callar⁶³³.

Más allá de las taxonomías y las nociones de peligrosidad representadas por la prensa y la literatura, a lo largo de este capítulo hemos reconstruido históricamente la extensión social de la práctica del robo, y su confluencia con la prostitución, el juego y el consumo alcohólico⁶³⁴, configurando el hampa urbana o los bajos fondos de Santiago de Chile y la ciudad de México. Dicha reconstrucción nos lleva a reconocer que estas categorías, a pesar de haber sido representaciones instaladas en el imaginario colectivo por los periódicos y las novelas (y, más tarde, por el cine), no fueron del todo imaginarias. Al contrario, estuvieron firmemente ancladas en el terreno de las prácticas.

⁶³² “Tipos del hampa. Los ‘souteneurs’”, *La Patria* [México], (31 mayo 1908), p. 2.

⁶³³ GÓMEZ MOREL, *El río*, pp. 241-242.

⁶³⁴ AYALA CORDERO, “Marginalidad social como ‘red de redes’”, p. 138.

De este modo, el proceso de especialización de los ladrones no sólo debe ser estudiado individualmente, a partir de sus trayectorias de vida, ni tampoco considerando exclusivamente aquellas relaciones inherentes a sus prácticas delictivas, sino también en términos de un entramado denso y extendido, como fue el de las sociabilidades desplegadas en sus vidas cotidianas.

En este sentido, la criminóloga estadounidense Mary McIntosh plantea que “el hampa no es solamente el trasfondo social que apoya la labor criminal; es también el conjunto de papeles e instituciones que son esenciales para completar la profesión criminal”. Por lo tanto, involucra funciones específicas, entre las cuales destacan las siguientes: “suministro de información sobre objetivos convenientes; contactos con colegas para colaborar con ellos; medios para la venta de bienes robados; y la mejor protección posible contra el arresto y el sometimiento a la justicia”⁶³⁵.

⁶³⁵ MCINTOSH, *La organización del crimen*, pp. 24 y 31, respectivamente.

CONCLUSIONES

El análisis de los expedientes criminales por robos y hurtos cometidos en la ciudad de México y en Santiago de Chile, entre las postrimerías del siglo XIX e inicios del siglo XX, me permitió reconocer diversas características del proceso de especialización que desarrollaron algunos ladrones en ambos contextos. En efecto, la profesionalización en la práctica del robo no significó un proceso generalizado –que se haya extendido entre la totalidad de delincuentes contra la propiedad– ni tampoco fue una ruptura indiscutible con las formas tradicionales del delito contra la propiedad –el abigeato, los robos con violencia en descampado, los delitos cometidos bajo los efectos del alcohol, el hurto famélico, etc.–, sino que fue un fenómeno susceptible de rastrear a partir de la reconstrucción de las experiencias de los sujetos procesados judicialmente, acumuladas durante sus trayectorias individuales, y de las relaciones que desplegaron con el mundo social que los rodeaba y del cual formaron parte.

El análisis de las trayectorias de los llamados “ladrones de oficio” permite definir la especialización como un índice que reúne varias características. La primera de ellas es que los ladrones profesionales percibieron el robo como una forma de vida y no solo como una forma eventual de acrecentar ingresos. Ello los diferenció de los delincuentes ocasionales, quienes aprovecharon las circunstancias favorables de su empleo, por ejemplo, para hurtar mercaderías, herramientas de los talleres, o alhajas desde las habitaciones de sus patrones.

En segundo lugar, los maestros del oficio utilizaron técnicas de perpetración más sofisticadas que los ocasionales. Entre ellas destacó la reducción de la violencia sobre las personas, la preparación de los delitos, la conformación de redes más estables en el tiempo, el uso de herramientas específicas –siendo destacado el uso de la ganzúa para el forzamiento de cerraduras–, el sigilo y la habilidad –cuyo epítome fueron los escurrizos dedos de los carteristas en los tranvías y aglomeraciones del centro de cada ciudad.

También corresponde destacar el despliegue de conocimientos legales y estrategias retóricas que los delincuentes contra la propiedad especializados demostraron al ser aprehendidos por las autoridades policiales y, más tarde, durante los juicios penales que enfrentaron. Estos elementos configuraron el núcleo práctico de la cultura judicial de los ladrones, el cual fue complementado por sus nociones de lo justo e injusto, por sus percepciones de las instituciones penales y por las formas discursivas que expresaron en sus alegatos jurídicos para pretender legitimar su delincuencia, o atenuar su responsabilidad criminal. Además, la cultura judicial de los ladrones tuvo un núcleo relacional, expresado en los vínculos con abogados defensores, tinterillos, amanuenses y funcionarios policiales, empleados de juzgados y guardiacárceles.

Otro aspecto indicativo del proceso de especialización de los ladrones de oficio fue la conformación y aprovechamiento de redes de circulación de objetos robados, que posibilitaron el ocultamiento y comercialización de lo robado, en espacios concretos, tales como las casas de empeño, joyerías y mercados urbanos. Por medio de la realización de artículos provenientes del latrocinio, los delincuentes habituales pudieron obtener dinero anónimo en efectivo, desvinculándose de los medios de prueba que los relacionaran con los delitos cometidos. Estos circuitos de venta de robos también beneficiaron económicamente a los compradores –personajes que también desplegaron una cultura judicial al ser procesados como cómplices o encubridores de ladrones– y a los revendedores, quienes se dedicaban a adquirir objetos en remates (algunos de los cuales resultaron ser robados) para volver a comercializarlos en mercados y bazares.

Finalmente, las sociabilidades involucradas en el mundo del robo urbano no se agotaron en las relaciones de los ladrones de oficio con sus cómplices y encubridores, tampoco en los vínculos con abogados defensores y otros intermediarios judiciales, ni siquiera con las redes de comercialización de objetos robados. Las interacciones de los delincuentes contra la propiedad con sus padres, hijos, amigos, conocidos y parejas sentimentales, así como los espacios en que remolieron, tomaron la copa, pasearon y jugaron con ellos, me ha permitido extender la dimensión relacional del proceso de

especialización de los ladrones. La vida cotidiana de los protagonistas de esta investigación permitió visibilizar sus nexos con prostitutas, tahúres y parroquianos de pulquerías y cantinas, a través de los cuales fue posible reconocer la configuración del hampa urbana, o los bajos fondos de la ciudad de México y de Santiago de Chile.

En términos comparativos, si bien el análisis de la documentación consultada da cuenta del predominio de características homologables envueltas en el proceso de especialización de los ladrones de oficio, corresponde reconocer ciertas diferencias significativas. Un primer conjunto de discrepancias entre el caso chileno y el mexicano correspondió al orden de las condiciones de posibilidad. De este modo, la modernización de la vida material habría experimentado un ritmo más acelerado en la capital mexicana, el cual se expresó en la aparición de bicicletas, fonógrafos, máquinas de escribir y accesorios de automóviles entre los objetos robados.

En el mismo orden de cosas, el estudio comparado de la legislación penal entre ambos países permitió identificar que las condenas establecidas para reprimir a los delincuentes contra la propiedad fueron más extensas en el caso mexicano. Ello respondió a la posibilidad de acumular diferentes circunstancias agravantes en las sentencias, cada una de las cuales tenía una penalidad específica y que significó muchas veces extender el término medio de la pena a más del doble de tiempo.

Los modos de perpetración de los delitos contra la propiedad también presentan ciertas diferencias, por cuanto aquellos que implicaron una mayor preparación y el uso de herramientas fueron mayoritarios en la capital chilena, mientras que en México destacaron aquellos que recurrían al sigilo y el aprovechamiento de oportunidades, como el robo en el lugar de trabajo, o el forzamiento de puertas por medio de empujones. Esta circunstancia permite sostener que el grado de sofisticación en las técnicas del robo fue mayor en Santiago de Chile.

Los inicios infantiles de las carreras criminales de los ladrones de oficio igualmente implicaron circunstancias diferenciadas, por cuanto la configuración de bandas autónomas de menores de edad fue una particularidad de la ciudad de México, mientras

que la incorporación de niños en las combinaciones de delincuentes chilenos estuvo supeditada a la autoridad de ladrones adultos de mayor experiencia. Esta circunstancia explicaría la mayor cantidad de niños mexicanos procesados por delitos contra la propiedad. Asimismo, al reconocer que el aprendizaje del oficio del latrocinio entre los menores chilenos siempre remitió a una relación entre maestro (ladrón adulto) y aprendiz (niño ladrón), se podría explicar el mayor grado de sofisticación en las formas de perpetrar robos que mencionamos en el párrafo anterior.

Los procesos de modernización de las instituciones policiales también recorrieron itinerarios distintos en ambos países. Las policías chilenas establecieron circuitos de estrecha colaboración internacional con sus pares de Argentina, Uruguay y Brasil, expresados en conferencias desde las postrimerías bilaterales desde los últimos años del siglo XIX y cristalizadas en 1905, con la I Conferencia Sudamericana de Policía, lo cual significó una incorporación más eficaz de las tecnologías de identificación criminal y una profesionalización más rápida en términos institucionales. Esta circunstancia significó que los sistemas de filiación de delincuentes fueran patrimonio policial en la capital chilena, mientras que los archivos de identificación en México estuvieron radicados en las instituciones penales y los juzgados, lo cual explicaría la escasez de fotografías judiciales de los ladrones chilenos en los expedientes criminales, en comparación con el caso mexicano, donde cada legajo incluye las fotografías de frente y perfil de los reos.

En cuanto a las formas de sociabilidad y vida cotidiana de los ladrones, una característica que apareció de manera específica en los documentos mexicanos fue la extensión del proxenetismo como parte de algunas relaciones de pareja. A diferencia de tal situación, las relaciones con prostitutas de los delincuentes contra la propiedad de la capital chilena, generalmente se verificaron al interior de los prostíbulos y con una perspectiva de mutua conveniencia, en la cual los ladrones obtenían encubrimiento, mientras las meretrices recibían obsequios.

Más allá de las semejanzas y diferencias, el enfoque comparativo desarrollado en esta investigación ha permitido comprender mejor las dinámicas económicas,

relacionales, espaciales y judiciales involucradas en el proceso de especialización en la práctica del robo, estableciendo explicaciones de alcance transnacional.

El análisis del proceso de especialización en las prácticas del robo implicó problemas metodológicos específicos, los cuales hubo que resolver conforme fueron presentándose, recurriendo a bibliografía especializada, una rigurosa pesquisa documental y algo de ingenio. De este modo, uno de los primeros escollos fue cómo identificar cuando el robo fue considerado una forma de vida entre los sujetos investigados. Las declaraciones de los procesados y de sus cómplices fueron los primeros indicios explícitos que encontré al respecto, a ellos agregué las referencias policiales para reconocer a aquellos sujetos que se dedicaban habitualmente al robo. Por otra parte, las listas de entradas anteriores a los juzgados de algunos delincuentes caracterizados y otras referencias documentales sobre sus reincidencias me permitió posicionarlos en una perspectiva diacrónica, a partir de la cual he planteado la posibilidad de reconstruir sus carreras criminales, a lo largo de itinerarios más o menos extensos de delitos, detenciones y condenas.

El estudio del delito contra la propiedad como modo de ganarse la vida nos enfrentó a la relación contradictoria entre robo y trabajo, la cual ha sido abordada en varios pasajes de esta investigación. Por una parte, las características del mercado laboral urbano influyeron en el desarrollo del delito contra la propiedad, ya que la inestable oferta de trabajo produjo circunstancias de necesidad económica que orillaron a varios sujetos al crimen. Asimismo, la movilidad ocupacional –constantes cambios de empleo, desde trabajador a jornal, a empleado de comercio o policía– y geográfica –enganches a faenas mineras o agrícolas de provincias distantes– asociada al mercado laboral del período en cada país, facilitó la circulación de los perpetradores de robos.

La compleja relación de los ladrones de oficio con el mundo laboral también fue problemática debido a que estos sujetos declararon desempeñar ocupaciones legítimas durante sus interrogatorios. De esta manera, en el caso de los delincuentes profesionales, el trabajar puede ser interpretado como una estrategia retórica tendiente a reducir su

culpabilidad ante la perspectiva judicial. Al contrario, aquellos empleados que robaron en su lugar de trabajo habrían hecho un uso estratégico del robo, como una forma de aumentar sus salarios, sin dejar de definirse a sí mismos como trabajadores –incluso adscritos a una identidad ocupacional o artesanal– que se vieron orillados al crimen por necesidades económicas.

Un tercer aspecto que refleja la compleja relación entre el delito contra la propiedad y el mercado laboral fue la circunstancia según la cual, aunque rehuyeron del empleo asalariado, los ladrones de oficio consideraron, paradójicamente, al robo como un trabajo. En el diccionario de la jerga delictual chilena de Julio Vicuña Cifuentes, la acepción del vocablo “trabajar” es, precisamente, “robar”. Además,

Este verbo, así como el sustantivo *trabajo*, se encuentra en todas las jergas que conocemos con igual significado. *Robar* y *robo* se traducen en argot por *travailler* y *travail* respectivamente; en la jerga italiana por *travagliare* y *travaglio*; en la brasileña por *trabalhar* y *trabalho*; en germanía, caló jergal y lunfardo por *trabajar* y *trabajo*. La ironía es tan amarga como universal⁶³⁶.

Igualmente relacionado con el lenguaje, otro obstáculo que tuve que sortear durante esta investigación fue la utilización frecuente en las fuentes consultadas del término “ratero”, muchas veces como sinónimo de “ladrón”, tanto en Chile como en México. Mientras el primer término tuvo (y aún tiene) una connotación indiscutiblemente peyorativa, las implicancias del segundo fueron más inciertas. Los testimonios policiales utilizaron indistintamente ambos vocablos, debido a lo cual el problema radicaba fundamentalmente en la prensa. La prensa fue un vehículo para extender el desprecio social al delincuente que robaba a sus propios vecinos, o a aquel que recurría a la violencia para obtener botines paupérrimos. En otros términos, la prensa despreciaba al “ratero”, pero no siempre al “ladrón”. Efectivamente, los reportajes sobre robos en casas comerciales o en viviendas de barrios acomodados, en los cuales los montos de lo robado alcanzaron a los miles de pesos, el tratamiento periodístico aludía a la audacia y habilidad

⁶³⁶ VICUÑA CIFUENTES, *Coa: jerga de los delincuentes*, p. 140. Cursivas en el original.

de los delincuentes, e incluso incorporó categorías diferenciadas, tales como “ladrones a la alta escuela” o “caballeros de industria”.

La reconstrucción de las trayectorias individuales de los ladrones de oficio –las cuales comenzaron, en muchos casos, durante sus años de infancia– permitieron reconocer la importancia de la experiencia carcelaria en el proceso investigado. De este modo, encontramos que todos los ladrones especializados contaban con alguna condena anterior y que la mayoría de ellos habían sufrido varias. Por lo tanto, si algunos ladrones hicieron un oficio del delito contra la propiedad, la reincidencia no implicó necesariamente un menor grado de profesionalización, sino más bien un “gaje del oficio”. De hecho, las frecuentes menciones a la prisión en la documentación consultada no presentan la vida tras las rejas solamente como un extenso castigo, sino también como una instancia de aprendizaje, un espacio específico de la sociabilidad entre delincuentes, un lugar donde negociar las condiciones de vida con las autoridades, e incluso donde seguir delinquir.

A partir de esta investigación también fue posible reconocer que los delitos contra la propiedad tuvieron una temporalidad que excedió la mera perpetración. La primera etapa del robo especializado consistió en los preparativos, es decir, la identificación del objetivo, la búsqueda de los medios necesarios, la combinación entre varios sujetos y la elección de las circunstancias más adecuadas para llevarlo a cabo. La segunda fase fue la perpetración del robo, con características específicas según el tipo de estrategia utilizada para delinquir y con resultados fortuitos, a pesar de la premeditación observada anteriormente. En caso de que el delito fuera exitoso, el tercer paso consistió en deshacerse rápidamente del cuerpo del delito, recurriendo a las redes de circulación de objetos robados, vendiéndolos, empeñándolos o regalándolos. Sin embargo, en caso de que el robo fracasara, este tercer momento obligaba a los ladrones a desplegar su cultura judicial en las oficinas policiales y en los juzgados.

El estudio de las dinámicas de circulación de objetos robados me ha permitido comprender que la perpetración de los delitos contra la propiedad fue un aliciente para

la conformación de redes sociales que involucraron a numerosos protagonistas y que estuvieron caracterizadas por flujos de información y recursos económicos.

Un primer nivel de estas redes sociales corresponde a la figura del ladrón de oficio y su proceso de especialización, el cual ha sido rastreado a lo largo de sus trayectorias individuales. Enseguida, el análisis de expedientes criminales nos presenta a los coautores de cada delito, algunos de los cuales se vincularon con los ladrones de oficio en combinaciones o bandas —cuya permanencia en el tiempo fue variable en cada caso—, por medio de relaciones que implicaron cierta jerarquización. En tercer lugar, hubo personajes que apoyaron directamente la acción criminal de los ladrones, ya sea entregándole herramientas o información para facilitar la comisión de delitos, brindándole alojamiento a los delincuentes u ocultando los objetos robados. Además, durante los juicios que enfrentaron, los perpetradores de robos y hurtos recurrieron a abogados defensores, apoderados y fiadores.

El nivel de mayor extensión relacional de las redes asociadas al delito contra la propiedad fueron las sociabilidades construidas por los ladrones durante sus vidas cotidianas, ancladas en espacios urbanos y prácticas específicas. Asimismo, este nivel de extensión social de la práctica criminal muchas veces aparece en la documentación consultada como una cuarta etapa de la temporalidad del robo, en la cual los protagonistas de esta investigación dilapidaron en prostíbulos, cantinas y paseos, los recursos obtenidos, en compañía de sus conocidos, amigos y parejas.

ANEXO 1

PERFILES SOCIO-OCUPACIONALES DE LOS LADRONES URBANOS EN SANTIAGO DE CHILE Y LA CIUDAD DE MÉXICO, 1890-1910

Metodología para construcción de la base de datos

Las bases de datos de esta investigación están conformadas por la recopilación y están conformadas por la recopilación y análisis sistemático de expedientes criminales disponibles en el fondo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal del Archivo General de la Nación de México; y aquellos documentos correspondientes a juicios criminales depositados en el fondo Judicial Criminal de Santiago del Archivo Nacional Histórico de Santiago de Chile.

En ambos casos se trata de delitos contra la propiedad, específicamente aquellos catalogados en el caso chileno como robos y hurtos; y como robos en el mexicano. Esta diferencia de denominaciones responde a la tipificación jurídica de cada código penal correspondiente, dando cuenta de delitos con características similares. Según el *Código penal* de Chile, los juicios analizados corresponden específicamente al artículo 432, el cual establece que “el que sin voluntad de su dueño y con ánimo de lucrarse se apropia de cosa mueble ajena usando de violencia o intimidación en las personas o de fuerza en las cosas, comete robo; si faltan la violencia, la intimidación y la fuerza, el delito se califica de hurto”⁶³⁷. Por su parte, en México, los delitos analizados siempre aparecen calificados como robo, el cual es definido en el artículo 368 del *Código Penal* de 1871, como el acto cometido por “el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley”⁶³⁸. De este modo, en el Código mexicano no figura el hurto como delito específico, sino que es considerado como un robo sin violencia, con penalidad específica dependiendo de sus perpetradores y las características propias de cada ilícito. En ambos códigos están

⁶³⁷ *Código penal* [Chile] (1874), p. 782.

⁶³⁸ “Código penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California” (1871), reproducido en: DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, XI, p. 639.

establecidas las circunstancias agravantes y atenuantes de responsabilidad y algunos tipos específicos de robo, tales como aquellos cometidos por dependientes o domésticos su el lugar de trabajo, o bien por cocheros, o por los huéspedes de un hotel y el robo en lugar habitado o destinado a la habitación. En otras palabras, a pesar de la diferencia de la clasificación que figura en cada expediente, los ilícitos que se analizan en cada caso son equivalentes: robos con fractura de cerraduras, robos con escalamiento u horadación, hurtos o robos sin violencia, robos cometidos por dependientes o domésticos en su lugar de trabajo, robos con intimidación o violencia en las personas, robos o hurtos perpetrados en tiendas comerciales, en medios de transporte o en la calle.

Para esta tesis, recopilé 114 expedientes de juicios por delitos contra la propiedad correspondientes a Santiago de Chile, en el contexto de los cuales identifiqué a 214 procesados. En México, en tanto, analicé 141 casos judiciales, cuyo número de procesados individualizados ascendió a 258. La metodología que seguí para escoger esta muestra estuvo relacionada con diversos factores, entre los cuales destaca la disponibilidad de expedientes y catálogos, la posibilidad de consulta y algunos criterios jurídicos y territoriales.

En cuanto a la disponibilidad, los expedientes consultados en México corresponden al período 1900 a 1910. La primera fecha responde al inicio de los catálogos disponibles, mientras que el cierre en 1910 da cuenta del inicio de la coyuntura revolucionaria, pero también a la necesidad de recortar la muestra documental que ascendía a varios miles de expedientes después de 1909, cuando las cifras de material disponible aumentaban exponencialmente respecto de los años anteriores⁶³⁹. El proceso de consulta de los expedientes analizados lo llevé a cabo entre 2015 y 2018, mientras el Archivo General de la Nación experimentaba un proceso de reestructuración, durante el cual la consulta de material fue restringida a sólo 10 expedientes diarios. Por la naturaleza

⁶³⁹ “El archivo es difícil en su materialidad. Pues es desmesurado, invasor como las mareas de los equinoccios, los aludes o las inundaciones. La comparación con los flujos naturales e imprevisibles está lejos de ser fortuita; quien trabaja en los archivos a menudo se sorprende evocando ese viaje en términos de zambullida, de inmersión, es decir, de ahogamiento... el mar está ahí”. FARGE, *La atracción del archivo*, p. 9.

de la investigación, esta modalidad de consulta implicó ciertas trabas al trabajo, pese a lo cual la muestra de 141 casos analizados corresponde a la selección que hice entre la totalidad de expedientes clasificados como robo durante el período, ascendiendo el universo de expedientes revisados a más de 800. Asimismo, el período abarcado por los expedientes aumenta al seguir la pista a ciertos ladrones a lo largo de su carrera delictiva, llegando a los primeros años de la década de 1920.

En Chile, por su parte, los 114 expedientes judiciales analizados fueron recopilados y digitalizados entre 2017 y 2018 en el Archivo Nacional Histórico, aunque habíamos consultado previamente algunas de las fuentes que conforman el cuerpo documental de esta parte de la tesis, en el contexto de investigaciones anteriores. El proceso de recopilación fue muy favorecido por el proyecto de catalogación del fondo Judicial Criminal, desarrollado entre 2013 y 2015, al cabo del cual aumentó considerablemente el volumen de expedientes susceptibles de ser revisados. Los motores de búsqueda digital incorporados por el repositorio documental permitieron hacer más expedita la búsqueda de algunos ladrones para rastrear las huellas de sus trayectorias individuales. En el Archivo Nacional de Chile, el sistema de consulta permite acceder a cajas completas de expedientes —no a los expedientes aislados, como en el caso mexicano—, lo cual nos permitió revisar la totalidad de procesos judiciales por robo y hurto del período 1890-1910 disponibles para consulta y distribuidos en 200 cajas, aproximadamente, cada una de las cuales incluía hasta 60 expedientes.

En cuanto a los criterios jurídicos, los expedientes analizados sólo corresponden a juicios completos, es decir, que llevaron a cabo la totalidad de la investigación judicial, incluyendo las etapas de sumario y plenario, desde el parte de policía o la querrela por robo con la cual se iniciaba cada documento, hasta que era dictada la sentencia definitiva. De manera adicional, algunos de los expedientes analizados para el desarrollo de esta tesis proporcionan información hasta que los condenados cumplían su sentencia, solicitudes de libertad provisoria y otros procesos acumulados por robo.

Finalmente, adopté la decisión metodológica de restringir la dimensión territorial de la muestra a las zonas urbanas de Santiago de Chile y de la ciudad de México. De este modo, fueron desestimados los expedientes incoados en las jurisdicciones rurales o suburbanas de ambas áreas geográficas, es decir, otros municipios del Distrito Federal mexicano, o las subdelegaciones rurales del Departamento de Santiago, en Chile.

A partir de la información recopilada, construimos bases de datos que permitieron cuantificar antecedentes presentes en la mayoría de los expedientes, a saber: a) nombre del procesado (cuya sistematización permitió identificar algunos nombres repetidos y rastrear sus antecedentes de sus trayectorias individuales), su estado civil, edad, grado de alfabetización y lugar de procedencia geográfica.

Presentación de los datos recopilados

a. Sexo

A partir de la sistematización de información de los expedientes analizados en las bases de datos fue identificada la siguiente distribución por sexo: en México, 31 mujeres y 227 hombres; mientras que, en Chile, fueron individualizadas 24 mujeres y 190 hombres. De esta manera, las procesadas por robos en ambos países representaban poco más del 10% de los ladrones o sospechosos de serlo.

b. Edad

Además, pudimos establecer que las edades de los procesados en Chile fluctuaron entre los 10 y 69 años. Por su parte, en la capital mexicana esta variable arroja datos entre 8 y 64 años, presentados en la Tabla 12.

Los datos arrojados indican que la mayor cantidad de procesos fue incoada contra individuos entre los 16 y 20 años, aunque una mirada más amplia permite reconocer un alto número de procesados entre los 11 y 30 años (172, en el caso chileno, correspondientes al 80%; y 209 en el caso mexicano, que significa un 81% del total de individuos). Asimismo, en términos generales, la edad de los procesados es ligeramente

mayor en el caso chileno (cuyo promedio etario es de 24.9 años) que en el mexicano (con un promedio de 22.7 años)

Tabla 12. Edades de los procesados por robo en Santiago de Chile y la ciudad de México.

Rango de edad	Santiago de Chile	Ciudad de México
Menos de 11 años	2	10
11 a 15 años	19	43
16 a 20 años	67	94
21 a 25 años	45	33
26 a 30 años	41	39
31 a 35 años	15	9
36 a 40 años	12	13
41 a 45 años	8	6
46 a 50 años	4	4
Más de 50 años	2	7
Sin dato	5	0

Fuente: Expedientes criminales por robo disponibles en ANH, FJCS, durante el período 1890-1910; y AGN, TSJDF, entre 1900-1910.

Es interesante contrastar esta información con las estadísticas generales de población para cada caso estudiado. Según las *Estadísticas sociales del porfiriato*, la población del Distrito Federal cuyo rango de edades iba entre 16 y 30 años, era del 34.43% en 1900; y de 35.08%, en 1910⁶⁴⁰. En tanto, en el caso chileno, la Comisión Central del Censo de 1907 informaba al presidente de la República que el número de personas entre 15 y 29 años en la Provincia de Santiago ascendía a 126,406, es decir, 31.3% del total⁶⁴¹. De este modo, en ambos casos es posible reconocer que el promedio de edad de la población de sujetos procesados criminalmente por delitos de robo era comparativamente menor que el promedio de la población general. Asimismo, es significativo para el enfoque comparativo de esta investigación que los promedios en Chile y México son prácticamente equivalentes.

⁶⁴⁰ Secretaría de Economía-Dirección General de Estadística, *Estadísticas sociales del porfiriato*, pp. 110 y 112.

⁶⁴¹ Comisión Central del Censo, *Memoria presentada al Supremo Gobierno*, p. 430.

c. Estado civil

En cuanto al estado civil de los procesados, en nuestros datos sobre Chile hubo 154 solteros (71.96%), 57 individuos casados (26.63%) y tres viudos (1.4%) Por su parte, en el caso mexicano, los solteros sumaron 227 (87.98%), los casados, 27 (10.46%); y se contaron cuatro viudos (1.55%) Así, la cantidad de individuos solteros es mayoritaria en ambos casos, aunque la proporción de casados es 15 puntos porcentuales mayor en Chile que en México. Un elemento de distorsión en ambos casos está dado por las relaciones de amasiato en las que varios procesados mexicanos dijeron estar involucrados, aunque declararon ser solteros, por cuanto se trataba de una relación de pareja fuera del matrimonio; mientras que, en Santiago, aquellos procesados que convivían con sus parejas sin estar casados, en algunas circunstancias declararon ser solteros y, en otras, casados, incluso en diversas instancias dentro de un mismo juicio.

d. Procedencia geográfica

Respecto de la procedencia geográfica de los ladrones y encubridores, cuyos datos figuran en las Tablas 13 y 14, una mayoría cercana al 50% declaró haber nacido en la capital nacional (44.39% en Chile; y 43.41% en México), siendo seguidos por las provincias y entidades cercanas a las ciudades que conforman el escenario de esta investigación. De este modo, Aconcagua, Colchagua, O'Higgins y Valparaíso –ubicadas a 100 kilómetros de la capital chilena, aproximadamente–, junto con Santiago, suman 71.47%. La cantidad de procesados provenientes de la ciudad de México, sumada a otros municipios del Distrito Federal, Estado de México, Morelos, Puebla, Michoacán, Guanajuato y Querétaro, representan 73.25%. La cantidad de extranjeros representa más del doble entre los enjuiciados en México (siendo 19 españoles), respecto de los foráneos en los tribunales chilenos.

Tabla 13. Procedencia geográfica de los procesados por robo en Santiago de Chile, 1890-1910.

Provincia	Nro. de procesados	Porcentaje
Aconcagua	9	4.2%
Biobío	2	0.94%
Colchagua	19	8.87%
Concepción	1	0.47%
Coquimbo	10	4.68%
Curicó	9	4.2%
Linares	1	0.47%
Llanquihue	1	0.47%
Maule	2	0.94%
Ñuble	3	1.4%
O'Higgins	14	6.54%
Santiago	95	44.39%
Talca	10	4.68%
Valparaíso	16	7.47%
Extranjeros	12	5.6%
Sin dato	10	4.68%
Total	214	100%

Fuentes: ANH, FJCS, expedientes criminales por robos y hurtos, 1890-1910.

Tabla 14. Procedencia geográfica de los procesados por robo en la ciudad de México, 1900-1910.

Entidad	Nro. de procesados	Porcentaje
Baja California	1	0.39%
Chiapas	3	1.16%
Chihuahua	1	0.39%
Coahuila	1	0.39%
Distrito Federal	2	0.77%
Estado de México	35	13.57%
Guanajuato	20	7.75%
Guerrero	1	0.39%
Hidalgo	8	3.1%
Jalisco	4	1.55%
México	112	43.41%
Michoacán	7	2.71%
Morelos	1	0.39%
Oaxaca	2	0.77%

Puebla	7	2.71%
Querétaro	5	1.94%
San Luis Potosí	3	1.16%
Tabasco	1	0.39%
Tlaxcala	4	1.55%
Veracruz	10	3.88%
Yucatán	1	0.39%
Zacatecas	1	0.39%
Extranjeros	28	10.85%
Total	258	100%

Fuente: AGN, TSJDF, expedientes criminales por robos, 1900-1910

e. Instrucción y analfabetismo

En lo referente a la instrucción de los procesados por delitos contra la propiedad en Santiago de Chile y la ciudad de México, los datos disponibles en los expedientes chilenos consultados incluyen referencias explícitas para identificar si cada individuo “lee y escribe”, “sólo lee”, “sólo sabe firmar”, o bien “no lee si escribe”. En los documentos consultados para el caso mexicano, por otra parte, la metodología para construir la comparación consideró que un número importante de ladrones firmaban al pie de sus declaraciones judiciales, mientras en otros juicios los funcionarios judiciales dejaron constancia explícita de cada procesado que “no firmó, por decir no saber”, además de un reo que dijo sólo saber leer y otro que se habría negado a firmar. A partir de los datos recopilados, fue construida la Tabla 15.

Los datos correspondientes al alfabetismo de los procesados por robos y hurtos permiten relativizar el estereotipo del delincuente contra la propiedad como un sujeto ignorante e iletrado.

En la Municipalidad de México, en 1900, sobre una población de 368,898 personas, sabían leer y escribir 164,993 (44.73%); sólo sabían leer 16,386 (4.44%); y 172,890 individuos no sabían leer ni escribir, o sea, el 46.86%⁶⁴². La información censal de 1910 informaba que el porcentaje de personas que sabían leer y escribir había

⁶⁴² Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, *Censo general de la República Mexicana* (Distrito Federal, 1900), pp. 111-112.

aumentado a 56.74%; quienes sólo sabían leer representaban el 1.91%; los analfabetos correspondían al 39.56%⁶⁴³. La población de la ciudad de México en 1910 era de 471,066 habitantes⁶⁴⁴.

Tabla 15. Antecedentes de instrucción entre los procesados por robo en Santiago de Chile y la ciudad de México.

Santiago de Chile			Ciudad de México		
Instrucción	Nro. de procesados	Porcentaje	Instrucción	Nro. de procesados	Porcentaje
Leen y escriben	124	57.95%	Firman	149	57.75%
Sólo leen	11	5.14%	Sólo leen	1	0.39%
No leen ni escriben	76	35.51%	No saben firmar	107	41.47%
Sólo saben firmar	3	1.4%	Se niegan a firmar	1	0.39%
Total	214	100%	Total	258	100%

Fuentes: Expedientes criminales por robos y hurtos, disponibles en ANH, FCJS, 1890-1910; y AGN, TSJDF, 1900-1910

En el Departamento de Santiago, en 1895, sobre una población total de 415,636 habitantes, la cantidad de personas que sabían leer y escribir ascendía a 164,169; por su parte, 8,709 sólo sabían leer, mientras que la cantidad de analfabetos sumaba 139,589 individuos⁶⁴⁵. Es decir, el porcentaje de analfabetismo alcanzaba el 44.67%. Según los datos del Censo de 1907, respecto de un total de 403,775 habitantes en el Departamento de Santiago, aquellos que declararon saber leer y escribir fueron 231,731 personas,

⁶⁴³ Los datos censales especifican, respecto al analfabetismo en 1900, que 112,713 personas no sabían leer ni escribir siendo mayores de 12 años (30.55%); mientras que 60,177 habitantes no sabían leer por ser menores de edad (16.31%) Además, hubo 14,629 personas sin datos censales al respecto (3.97%) Específicamente, los analfabetos mayores de 12 años correspondían al 21.55%; los menores de esa edad que no sabían leer ni escribir alcanzaban el 18.01%; y el porcentaje de personas sin datos sobre instrucción alcanzaba el 1.79%.

⁶⁴⁴ Secretaría de Agricultura y Fomento, *Tercer censo de población de los Estados Unidos Mexicanos* (1910), pp. 8-9.

⁶⁴⁵ Oficina Central de Estadística, *Séptimo censo general de la población de Chile* (1895), p. 279.

mientras los que declararon no saber hacerlo fueron 172,044⁶⁴⁶. En otras palabras, el porcentaje de individuos analfabetos en Santiago alcanzaba al 42.6%, en 1907.

En suma, al considerar el promedio de analfabetismo intercensal —43.21% en la ciudad de México; y 43.64% en Santiago de Chile—, el porcentaje de analfabetismo entre los procesados por delitos contra la propiedad es menor que el registrado por los censos del período investigado. En el caso mexicano, el porcentaje de procesados por robo que no sabían firmar era casi dos puntos porcentuales menor que la tasa de analfabetismo registrada por los censos; mientras que, en el caso de los ladrones chilenos, la diferencia es ligeramente superior a los ocho puntos. De esta manera, el estereotipo del ladrón iletrado y de la carencia de instrucción como uno de los factores principales de la delincuencia aparecen aún más relativizado a la luz de estas evidencias.

f. Ocupaciones en el mercado laboral

A partir de las ocupaciones declaradas por los procesados por robos y hurtos en Santiago de Chile y la ciudad de México, fueron identificados los principales rubros del mercado laboral en que estaban incluidos los ladrones, encubridores y cómplices, cuyos datos están reunidos en la siguiente tabla:

Tabla 16. Ocupaciones declaradas por los procesados por robo en la ciudad de México y en Santiago de Chile.

Ocupación	Procesados en Santiago de Chile	Porcentaje	Procesados en la ciudad de México	Porcentaje
Artesanos	51	23.83	45	17.44
Artes mecánicas	7	3.27	14	5.43
Campeños	-	-	1	0.39
Comercio	58	27.1	60	23.25
Construcción	12	5.61	23	8.91
Domésticos	10	4.67	25	9.69
Empleados	13	6.07	9	3.49
Estudiantes	2	0.94	10	3.87
Oficios femeninos *	12	5.61	-	-

⁶⁴⁶ Comisión Central del Censo, *Memoria presentada al Supremo Gobierno* (1907), p. 430.

Peluqueros	1	0.47	2	0.78
Policías	3	1.4	2	0.78
Prostitutas	1	0.47	2	0.78
Recolectores	-	-	2	0.78
Trabajadores a jornal	24	11.21	19	7.36
Transporte	7	3.27	15	5.81
Sin ocupación	13	6.08	29 **	11.24

Fuente: Expedientes criminales por robos y hurtos, disponibles en AGN, TSJDF, años 1900-1910; y ANH, FJCS, años 1890-1910.

Notas:

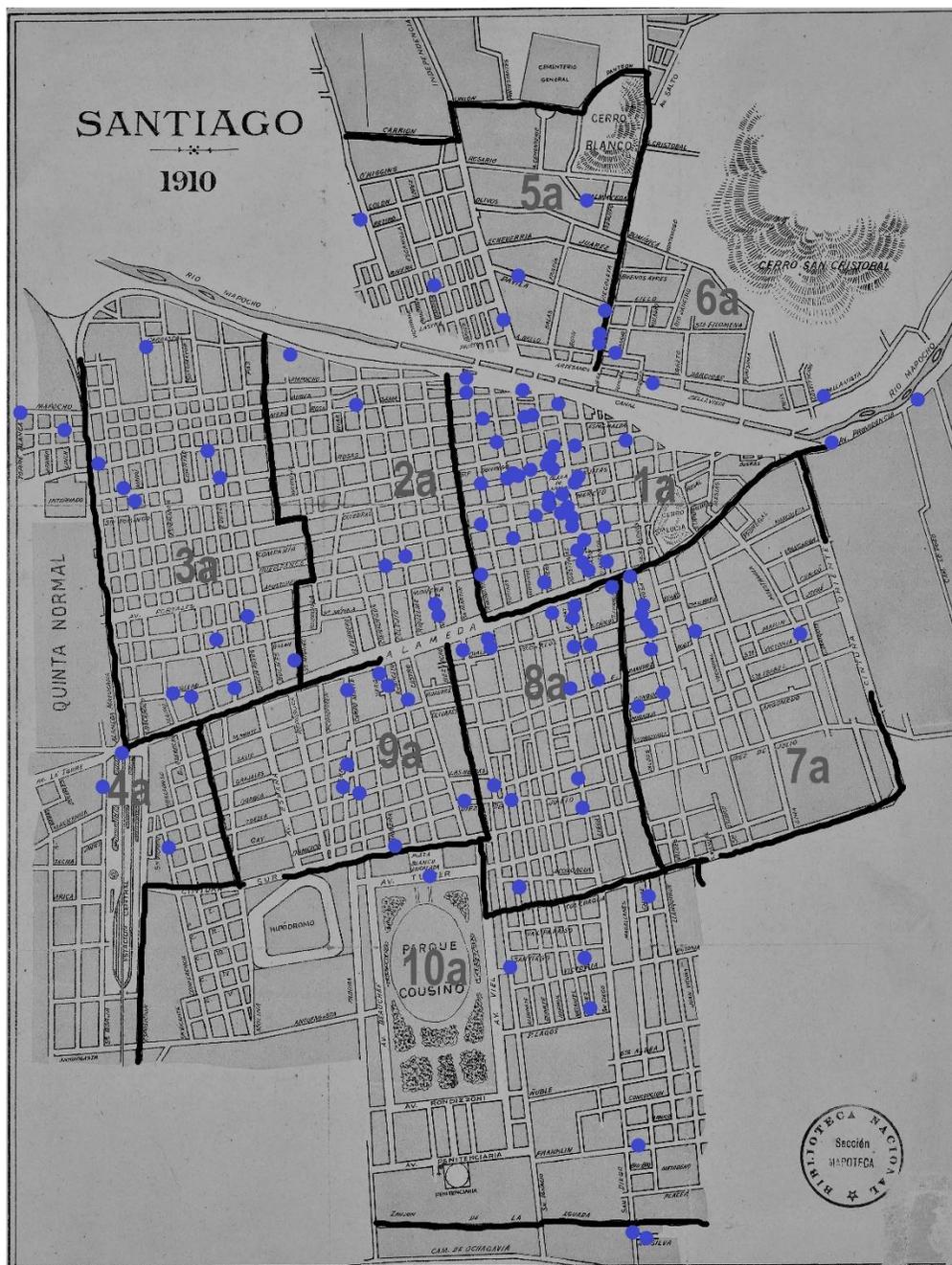
* Lavanderas, cocineras, planchadoras y costureras.

** La cantidad de mujeres en este grupo ocupacional sumó 20 personas.

La información presentada permite reconocer la gran importancia relativa de diversas labores relacionadas con el rubro comercial –entre cuyos trabajos están incluidos comerciantes, dependientes de comercio y vendedores ambulantes, junto con carniceros, cigarreros y repartidores– y con diversos oficios artesanales, con una representación mayoritaria de carpinteros, zapateros y sastres. Asimismo, otros rubros que tuvieron una alta representación entre las ocupaciones declaradas por los reos fueron los empleados, los domésticos y los trabajadores a jornal. También hubo un número destacado de sujetos ocupados en labores específicamente urbanas, como cocheros, carreros y trabajadores de ferrocarriles –reunidos bajo el rubro del transporte– y los trabajadores de distintas áreas de la construcción, como albañiles y pintores. Las ocupaciones declaradas por las mujeres procesadas aparecen de manera diferenciada en los llamados “oficios femeninos”, en el caso chileno, que representan a más de la mitad de las procesadas⁶⁴⁷. En la ciudad de México, en tanto, las mujeres “sin ocupación” (en el mercado laboral) representaron casi dos tercios del total de presas por delitos contra la propiedad. En ambos casos, el número fue completado por mujeres en el servicio doméstico.

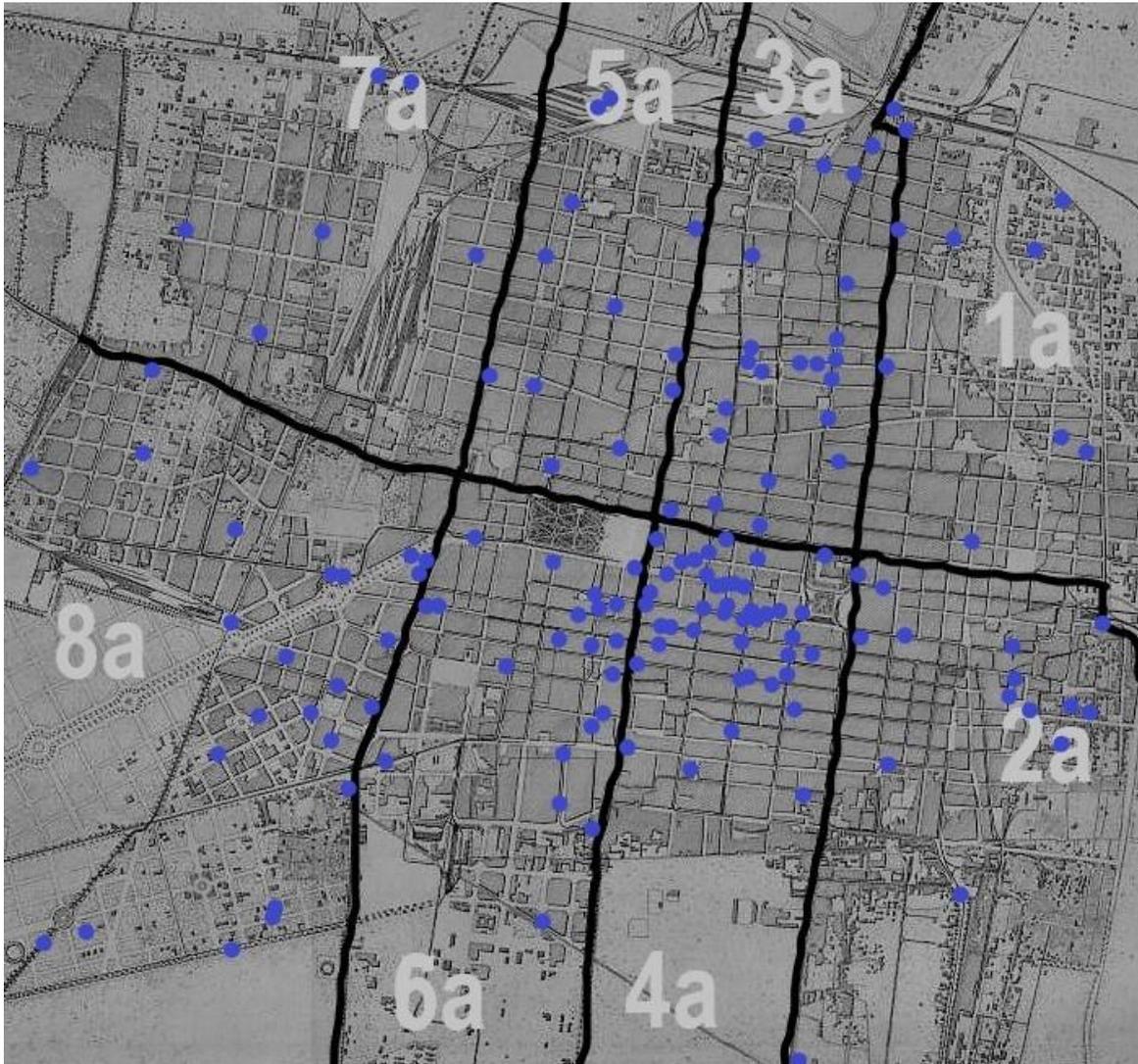
⁶⁴⁷ También conceptualizadas como “labores de su sexo”, según el lenguaje de la época, se referían a las ocupaciones habituales de las mujeres en el ámbito doméstico, tales como cocinar, lavar, coser, entre otras, las cuales eran realizadas en el mercado laboral urbano por las mujeres de los sectores populares. Al respecto, véase URRIOLA, “Espacio, oficio y delitos femeninos”, pp. 459 y ss.; HUTCHISON, *Labores propias de su sexo*.

ANEXO 2
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE ROBOS EN SANTIAGO DE CHILE,
DISTRIBUCIÓN POR COMUNAS, 1890-1910⁶⁴⁸



⁶⁴⁸ Fuente: Elaboración propia, a partir de expedientes por robos y hurtos disponibles en ANH, FJCS, años 1890-1910, con base en Biblioteca Nacional [Chile], sección Mapoteca, “Santiago de Chile, 1910”. [<http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/bnd/631/w3-article-157180.html>]

ANEXO 3
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE ROBOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO,
DISTRIBUCIÓN POR DEMARCAACIONES, 1900-1910⁶⁴⁹



⁶⁴⁹ Fuente: Elaboración propia, a partir de expedientes por robos disponibles en AGN, TSJDF, años 1900-1910, con base en Mapoteca Digital Manuel Orozco y Berra, “Plano de la ciudad de México, 1910”. [<https://mapoteca.siap.gob.mx/index.php/cgf-df-m6-v7-0458/>]

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Siglas y referencias

- AGN, TSJDF Archivo General de la Nación, Fondo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México.
- ANH, FJCS Archivo Nacional Histórico, Fondo Judicial Criminal de Santiago, Santiago de Chile.
- ANH, FIS Archivo Nacional Histórico, Fondo Intendencia de Santiago, Santiago de Chile.

Periódicos

- Boletín de la Policía de Santiago*, Santiago de Chile.
- Boletín de Leyes y Decretos*, Santiago de Chile.
- Boletín de Policía*, México.
- El Correo Español*, México.
- El Diario*, México.
- El Diario Ilustrado*, Santiago de Chile.
- El Imparcial*, México.
- El Monitor Republicano*, México.
- El País*, México.
- El Popular*, México.
- El Tiempo*, México.
- La Patria*, México.
- Sucesos*, Valparaíso y Santiago de Chile.
- Zig-Zag*, Santiago de Chile y Valparaíso.

Planos

Compañía Litográfica y Tipográfica, *Plano de la ciudad de México con los últimos datos oficiales de la Dirección General de Obras Públicas*, Compañía Litográfica y Tipográfica S. A., México, 1907. Recuperado de: Library of Congress Geography and Map Division, Washington. [<https://www.loc.gov/item/2012592176/>] Consultado el 19 de septiembre de 2020.

ESPINOZA DUBLÉ, Domingo, *Plano general de Santiago*, Santiago, 1895. Recuperado de: Biblioteca Nacional de Chile, Mapoteca, Colección General. [<http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/visor/BND:320615>] Consultado el 19 de septiembre de 2020.

Bibliografía

AGOSTONI, Claudia, *Monuments of Progress. Modernization and Public Health in Mexico City, 1876-1910*, Calgary, University of Calgary Press/University Press of Colorado/Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

AGUIRRE, Carlos, “*Tinterillos*, Indians, and the State: Towards a History of Legal Intermediaries in Post-Independence Peru”, en: KIRMSE (Ed.), *One Law for All?*, pp. 119-151.

AGUIRRE, Carlos A. & BUFFINGTON, Robert (Eds.), *Re-Constructing Criminality in Latin America*, Wilmington, Scholarly Resources, 2000.

AGUIRRE, Carlos, “La cárcel y la ciudad letrada: hacia una historia cultural de la prisión en el Perú del siglo XX”, en: PALMA ALVARADO (Ed.), *Delinquentes, policías y justicias*, pp. 144-192.

AGUIRRE, Carlos, *Donde se amansan los guapos: las cárceles de Lima, 1850-1935*, Lima, Fondo Editorial Universidad del Pacífico, 2019.

AGULHON, Maurice, “Clase obrera y sociabilidad antes de 1848”, en: AGULHON, *Historia vagabunda*, pp. 54-85.

AGULHON, Maurice, *Historia vagabunda. Etnología y política en la Francia contemporánea*, México, Instituto Mora, 1994.

- AGULHON, Maurice, “¿Es la sociabilidad un objeto histórico?”, en: AGULHON, *Política, imágenes, sociabilidades*, pp. 103-118.
- AGULHON, Maurice, *Política, imágenes, sociabilidades. De 1789 a 1989*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016.
- ALLIENDE, María Piedad, “La construcción de los ferrocarriles en Chile, 1850-1913”, *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 5:1 (2001), pp. 143-161.
- ANDERSON, Rodney, “Las clases peligrosas: crimen y castigo en Jalisco, 1894-1910”, *Relaciones*, 28:1 (1986), pp. 5-32.
- ARÉCHIGA, Ernesto, *Tepito: del antiguo barrio de indios al arrabal. 1868-1929, historia de una urbanización inacabada*, México, Ediciones ¡UníOS!, 2003.
- ARENAL FENOCHIO, Jaime del Y SPECKMAN, Elisa (Coord.), *El mundo del derecho. Aproximaciones a la cultura jurídica novohispana y mexicana (siglo XIX y XX)*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México/Editorial Porrúa/Escuela Libre de Derecho, 2009.
- AYALA CORDERO, Ignacio, “Las bandas del ‘Huaso Raimundo’. Redes sociales y transicionalidad delictiva en Santiago y sus alrededores, 1882-1911”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 16:1 (2012), pp. 109-135.
- AYALA CORDERO, Ignacio, “‘Viviendo al día’. Una aproximación al circuito económico informal de reducción de robos en Buenos Aires hacia 1895”, *Revista Historia y Justicia*, 1 (2013), pp. 1-25.
- AYALA CORDERO, Ignacio, “Más allá de la *cana*. Vida cotidiana en la Penitenciaría Nacional, a partir de cartas de los presos de la celda 518 (Buenos Aires, 1896-1900)”, XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza (2-5 oct. 2013). 13 p.
- AYALA CORDERO, Ignacio, “Marginalidad social como ‘red de redes’. Ladrones, prostitutas y tahúres en Santiago y Valparaíso, 1900-1910”, en: PALMA ALVARADO (Ed.), *Delincuentes, policías y justicias*, pp. 112-143.

- AYALA CORDERO, Ignacio, “Dinámica social de la venta de robos en Buenos Aires: una alternativa de subsistencia (1890-1910)”, en: CAIMARI Y SOZZO (Eds.), *Historia de la cuestión criminal*, pp. 163-194.
- AZUELA, Antonio (Coord.), *La corrupción en América: un continente, muchos frentes*, México, UNAM, 2006.
- BADÍA-MIRÓ, Marc Y DÍAZ-BAHAMONDE, José, “The Impact of Nitrates on the Chilean Economy, 1880-1930”, in: KUNTZ (Ed.), *The First Export Era*, pp. 153-188.
- BAILÓN, Fabiola, *Prostitución y lenocinio en México, siglos XIX y XX*, México, Fondo de Cultura Económica/Secretaría de Cultura, 2016.
- BARBOSA, Mario, “El ocio prohibido. Control ‘moral’ y resistencia cultural en la ciudad de México a finales del porfiriato”, en: FALCÓN (Coord.), *Culturas de pobreza y resistencia*, pp. 165-184.
- BARBOSA, Mario, *El trabajo en las calles. Subsistencia y negociación política en la ciudad de México a comienzos del siglo XX*, México, El Colegio de México/Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa, 2008.
- BARBOSA, Mario, “La ciudad: crecimiento urbano y población”, en: BARBOSA Y GONZÁLEZ (Coord.), *Problemas de la urbanización*, pp. 173-190.
- BARBOSA, Mario Y GONZÁLEZ, Salomón (Coord.), *Problemas de la urbanización en el Valle de México, 1810-1910. Un homenaje visual en la celebración de los centenarios*, México, UAM-Cuajimalpa, 2009.
- BARCLAY, Katie, *Men on Trial. Performing Emotion, Embodiment, and Identity in Ireland, 1800-1845*, Manchester, Manchester University Press, 2019.
- BARRIERA, Darío (Coord.), *La justicia y las formas de la autoridad. Organización política y justicias locales en territorios de frontera. El Río de la Plata, Córdoba, Cuyo y Tucumán, siglos XVIII y XIX*, Rosario, CONICET/Red Columnaria, 2010.
- BARRIERA, Darío, *Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (Siglos XVI-XIX)*, Buenos Aires, Prometeo, 2019.

- BARROS OVALLE, Pedro, *Manual de antropometría criminal y general*, Santiago, Imprenta de Enrique Blanchard-Chessi, 1900.
- BECKER, Marc, “En busca de tinterillos. Intermediarios en el mundo indígena ecuatoriano durante el siglo XX”, *Procesos, Revista Ecuatoriana de Historia*, 37 (2013), pp. 97-124.
- BEEZLEY, William, *Judas at the Jockey Club and Other Episodes of Porfirian Mexico*, Lincoln and London, University of Nebraska Press, 1989.
- BENITO DE LA GALA, Julia Y MANTECÓN, Tomás, “Redes delictivas y formas de crimen organizado en las ciudades de la Europa Atlántica durante el Antiguo Régimen”, *Anuario del Instituto de Estudios Históricos y Sociales*, 25 (2010), pp. 179-203.
- BERMAN, Marshall, *Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad*, Madrid, Siglo XXI, 1988.
- BERTRAND, Michel, “De la familia a la red de sociabilidad”, *Revista Mexicana de Sociología*, 61:2 (1999), pp. 107-135.
- BLISS, Katherine, *Compromise Positions. Prostitution, Public Health, and Gender Politics y Revolutionary Mexico City*, Pennsylvania, The Pennsylvania State University Press, 2001.
- BLOCH, Marc, “Comparación”, en: BLOCH, *Historia e historiadores*, pp. 105-112.
- BLOCH, Marc, “A favor de una historia comparada de las civilizaciones europeas”, en: BLOCH, *Historia e historiadores*, pp. 113-147.
- BLOCH, Marc, *Historia e historiadores*, Madrid, Akal, 1999.
- BLOK, Anton, “Reflections on the Sicilian Mafia: Peripheries and Their Impact on Centres”, en: Siegel & Nelen (Eds.), *Organized Crime*, pp. 7-13.
- BLUMSTEIN, Alfred (ET AL.) (Eds.), *Criminal Careers and ‘Career Criminals’, Vol. 1*, Washington DC, The National Academy Press, 1986.
- BRANGIER, Víctor, “Sentidos de ‘lo justo e injusto’. Judicialización de conflictos interpersonales. Chile Central, 1824-1875”, *Revista Historia y Justicia*, 1 (2013), pp. 1-33.

- BUFFINGTON, Robert, *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI, 2001.
- BUNKER, Steven, “El robo-homicidio de la joyería ‘La Profesa’: un crimen transnacional”, en: TRUJILLO (Coord.), *En la encrucijada*, pp. 405-425.
- BUNKER, Steven, *Creating Mexican Consumer. Culture in the Age of Porfirio Díaz*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2012.
- BURKE, Peter (Ed.), *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza Editorial, 1993.
- CAIMARI, Lila, “Suceso de cinematográficos aspectos. Secuestro y espectáculo en el Buenos Aires de los años treinta”, en: CAIMARI (Comp.), *La ley de los profanos*, pp. 209-250.
- CAIMARI, Lila (Comp.), *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007.
- CAIMARI, Lila, “Modernidades delictivas. Buenos Aires en la era del ‘pistolerismo’”, *Desarrollo Económico*, 49:195 (2009), pp. 389-418.
- CAIMARI, Lila, *Mientras la ciudad duerme. Pistoleros, policías y periodistas en Buenos Aires, 1920-1945*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2012.
- CAIMARI, Lila Y SOZZO, Máximo (Eds.), *Historia de la cuestión criminal en América Latina*, Rosario, Prohistoria, 2017.
- CAMPOS MARÍN, Ricardo, “La clasificación de lo difuso: el concepto de ‘mala vida’ en la literatura criminológica de cambio de siglo”, *Journal of Spanish Cultural Studies*, 10:4 (2009), pp. 399-422.
- CARAVACA, Jimena; DANIEL, Claudia Y PLOTKIN, Mariano (Eds.), *Saberes desbordados: historias de diálogos entre conocimientos científicos y sentido común (Argentina, siglos XIX y XX)*, Buenos Aires, Instituto de Desarrollo Económico y Social, 2018.
- CÁRDENAS, Vania, “La unificación de las Policías Fiscales chilenas. Elementos para identificar los inicios de una carrera policial en la segunda década del siglo XX”, *Estudios Sociales del Estado*, 4:7 (2018), pp. 94-123.

- CARDONA, Adalberto de, *De México a Chicago y Nueva York. Guía para el viajero en la que se describen las principales ciudades y ferrocarriles de México y los Estados Unidos del Norte*, Nueva York, Imprenta de Moss Engraving Co., 1892.
- CASELLI, Elisa (Coord.), *Justicias, agentes y jurisdicciones: de la monarquía hispánica a los Estados nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica/ Red Columnaria, 2016.
- CASTEL, Robert, *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*, Buenos Aires, Paidós, 2006.
- CASTILLO, Alberto del, “Delinquency and Crime in Mexico City: The Case of Jesús Negrete, *El Tigre* [The Tiger] of Santa Julia”, *Journal of Iberian and Latin American Research*, 12:1 (2006), pp. 65-78.
- CATANZARO, Raimondo, *El delito como empresa. Historia social de la mafia*, Madrid, Taurus, 1992.
- CERTEAU, Michel de, *La invención de lo cotidiano 1. Artes de hacer*, México, Universidad Iberoamericana, 2000.
- CHEVALIER, Louis, *Labouring Classes and Dangerous Classes in Paris During the First Half of the Nineteenth Century*, New York, Howard Fertig, 1973.
- CLEMINSON, Richard & FUENTES PERIS, Teresa, “‘La Mala Vida’: Source and Focus of Degeneration, Degeneracy and Decline”, *Journal of Spanish Cultural Studies*, 10:4 (2009), pp. 385-397.
- Código de procedimiento penal de la República de Chile*, Santiago, Imprenta Valparaíso de Federico T. Lathrop, 1906.
- Código de procedimientos penales*, México, Imprenta del Comercio, de Dublán y Compañía, 1880.
- Código penal de 12 de noviembre de 1874*, Santiago, s. d., 1874, pp. 702-814 [http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-10118.html] Consultado el 19 de septiembre de 2020.

- Comisión Central del Censo, *Memoria presentada al Supremo Gobierno por la Comisión Central del Censo*, Santiago, Universo, 1908.
- CORNEJO, Tomás, *Manuela Orellana, la criminal. Género, cultura y sociedad en el Chile del siglo XVIII*, Santiago, Tajamar, 2006.
- CORNEJO, Tomás, “Testimonios y testigos: el problema de la fuente”, en: CORNEJO Y GONZÁLEZ (Eds.), *Justicia, poder y sociedad en Chile*, pp. 241-266.
- CORNEJO, Tomás Y GONZÁLEZ, Carolina (Eds.), *Justicia, poder y sociedad en Chile: recorridos históricos*, Santiago, Universidad Diego Portales, 2007.
- CORNEJO, Tomás, *Ciudad de voces impresas. Historia cultural de Santiago de Chile, 1880-1910*, México/Santiago, El Colegio de México/Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, 2019.
- COSTA, Manuel da, *El arte de hurtar, espejo de engaños, teatro de verdades, muestrario de horas menguadas. Llave general de los Reinos de Portugal, ofrecida al Rey Nuestro Señor Don João IV para que enmiende*, La Habana, Pablo de la Torriente, 2005. [Traducción, prólogo y notas, LÓPEZ LEMUS, Virgilio] [1ª edición, Lisboa, 1652]
- DAVIS, Natalie Zemon, *El regreso de Martín Guerre*, Barcelona, Antoni Bosch, 1984.
- DAVIS, Natalie Zemon, *Fiction in the Archives. Pardon Tales and their Tellers in Sixteenth-Century France*, Stanford, Stanford University Press, 1987.
- DESHAZO, Peter, *Trabajadores urbanos y sindicatos en Chile: 1902-1927*, Santiago, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 2007.
- DI GRESIA, Leandro, “Una aproximación al estudio de la *cultura judicial* de la población rural bonaerense: Tres Arroyos, segunda mitad del siglo XIX”, en: BARRIERA (Coord.), *La justicia y las formas de la autoridad*, pp. 155-191.
- Directorio general de la República Mexicana, 1903-1904*, México, Ruhland & Alschier, 1903.
- DUBLÁN, Manuel Y LOZANO, José María, *Legislación Mexicana, o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, México, 42 tomos, varias editoriales, 1876-1910.
- EMSLEY, Clive, *Crime and Society in England, 1750-1900*, London, Pearson, 2005.

- EMSLEY, Clive, *Crime, Police & Penal Policy. European Experiences, 1750-1940*, Oxford, Oxford University Press, 2013.
- ELLIOT, John H., “La historia comparativa”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, XX:77 (1999), pp. 229-247.
- ERRÁZURIZ, Tomás, “El asalto de los motorizados. El transporte moderno y la crisis del tránsito público en Santiago, 1900-1927”, *Historia*, 43:II (2010), pp. 357-411.
- ESCALANTE, Pablo (Coord.), *Historia de la vida cotidiana en México. Tomo I: Mesoamérica y los ámbitos indígenas de la Nueva España*, México, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, 2004.
- FALCÓN, Romana (Coord.), *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos, México, 1804-1910*, México, El Colegio de México/Universidad Autónoma de Querétaro, 2005.
- FARGE, Arlette, *La atracción del archivo*, Valencia, Edicions Alfons El Magnànim, 1991.
- FERNÁNDEZ LABBÉ, Marcos, *Prisión común, imaginario social e identidad. Chile, 1870-1920*, Santiago, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 2003.
- FOUCAULT, Michel, *Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, mi hermana y mi hermano...*, Barcelona, Tusquets, 1976.
- FOUCAULT, Michel, *La vida de los hombres infames*, Buenos Aires, Altamira, 1996.
- FRADKIN, Raúl (Coord.), *La ley es tela de araña: ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830*, Buenos Aires, Prometeo, 2009.
- FRANÇOIS, Marie, “Vivir de prestado. El empeño en la Ciudad de México”, en: STAPLES (Coord.), *Historia de la vida cotidiana en México. Tomo IV*, pp. 81-117.
- FRANÇOIS, Marie, *A Culture of Everyday Credit. Housekeeping, Pawnbroking, and Governance in Mexico City, 1750-1920*, Lincoln and London, University of Nebraska Press, 2006.
- FRÍAS, Heriberto, “Crónicas desde la cárcel”, *Historias*, 11 (1985), pp. 47-71.
- GALEANO, Diego Y KAMINSKY, Gregorio (Coord.), *Mirada (de) uniforme. Historia y crítica de la razón policial*, Buenos Aires, Editorial Teseo, 2011.

- GALEANO, Diego Y BRETAS, Marcos Luiz (Coord.), *Policías escritores, delitos impresos. Revistas policiales en América del Sur*, Buenos Aires, Editorial Teseo, 2016.
- GALEANO, Diego, *Delincuentes viajeros. Estafadores, punquistas y policías en el Atlántico sudamericano*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2018.
- GÁLVEZ COMANDINI, Ana Carolina, “Lupanares, burdeles y casas de tolerancia: tensiones entre las prácticas sociales y la reglamentación de la prostitución en Santiago de Chile, 1896-1940”, *Tiempo Histórico*, 5:8 (2014), pp. 73-92.
- GÁLVEZ COMANDINI, Ana Carolina, “La prostitución reglamentada en Latinoamérica en la época de la modernización. Los casos de Argentina, Uruguay y Chile entre 1874 y 1936”, *Historia 396*, 1 (2017), pp. 89-118.
- GAMBETTA, Diego, *The Sicilian Mafia. The Business of Private Protection*, Cambridge and London, Harvard University Press, 1996.
- GAMBOA, Federico, *Santa*, Barcelona, Talleres Araluce, 1903.
- GARCÍA FERRARI, Mercedes Y GALEANO, Diego, “Cartografía del *bertillonage*. Circuitos de difusión, usos y resistencias al sistema antropométrico en América Latina”, en: PALMA ALVARADO (Ed.), *Delincuentes, policías y justicias*, pp. 279-311.
- GARCÍA FERRARI, Mercedes, *Marcas de identidad. Juan Vucetich y el surgimiento transnacional de la dactiloscopia (1888-1913)*, Rosario, Prohistoria, 2015.
- GARGANI, Aldo (Ed.), *Crisis de la razón. Nuevos modelos en la relación entre saber y actividades humanas*, México, Siglo XXI, 1983.
- GARZA, James Álex, *El lado oscuro del Porfiriato. Sexo, crímenes y vicios en la ciudad de México*, México, Aguilar, 2008.
- GEERTZ, Clifford, “Descripción densa: hacia una teoría interpretativa de la cultura”, en: GEERTZ, *La interpretación de las culturas*, pp. 19-40.
- GEERTZ, Clifford, *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Gedisa, 2003.
- GINZBURG, Carlo, *El juez y el historiador. Consideraciones al margen del proceso Sofri*, Madrid, Anaya/Mario Muchnik, 1993.

- GINZBURG, Carlo, *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*, Barcelona, Península, 2008.
- GINZBURG, Carlo, “Señales. Raíces de un paradigma indiciario”, en: GARGANI (Ed.), *Crisis de la razón*, pp. 55-99.
- GÓMEZ, Eusebio, *La ‘mala vida’ en Buenos Aires*, Buenos Aires, Juan Roldán, 1908.
- GÓMEZ MOREL, Alfredo, *El río (primera parte de la novela autobiográfica “Mundo adentro montado en un palo de escoba”)*, Santiago, Ediciones del Renacimiento, 1963.
- GÓNGORA, Álvaro, *La prostitución en Santiago. 1813-1931: visión de las élites*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1999.
- GONZALBO, Pilar [Dir.], “Introducción general”, en: ESCALANTE (Coord.), *Historia de la vida cotidiana en México. Tomo I*, pp. 11-16.
- GONZALBO, Pilar, *Introducción a la historia de la vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 2009.
- GONZÁLEZ LE SAUX, Marianne, “The Rule of Lawyers: The Politics of the Legal Profession and Legal Aid in Chile, 1915 to 1964”, PhD. Thesis in History, New York, Columbia University, 2018.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Sergio, *Los bajos fondos. El antro, la bohemia y el café*, México, Cal y Arena, 1989.
- GUAJARDO SOTO, Guillermo, *Tecnología, Estado y ferrocarriles en Chile, 1850-1950*, México, Fundación de los Ferrocarriles Españoles/ Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.
- GUERRA, François-Xavier, *México. Del Antiguo Régimen a la Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- HABER, Stephen, *Industria y subdesarrollo. La industrialización en México, 1890-1940*, México, Alianza, 1992.
- HERNÁNDEZ CIRO, Eulalia, “Microhistoria italiana, antropología y archivos judiciales”, *Historia y Sociedad*, 30 (2016), pp. 75-104.

- HOBBSAWM, Eric, *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Crítica, 2010.
- HOBBSAWM, Eric, *Bandidos*, Barcelona, Crítica, 2011.
- HOURECADE, Eduardo; GODOY, Cristina Y BOTALLA, Horacio (Comp.), *Luz y contraluz de una antropología histórica*, Buenos Aires, Biblos, 1995.
- HUTCHISON, Elizabeth, *Labores propias de su sexo: género, políticas y trabajo en Chile urbano, 1900-1930*, Santiago, Lom ediciones, 2001.
- ILLADES, Carlos Y RODRÍGUEZ KURI, Ariel (Eds.), *Instituciones y ciudad. Ocho estudios históricos sobre la ciudad de México*, México, UníOS, 2001.
- ILLANES, María Angélica, *Chile des-centrado. Formación socio-cultural republicana y transición capitalista (1810-1910)*, Santiago, Lom ediciones, 2003.
- KALIFA, Dominique, *Crimen y cultura de masas en Francia, siglos XIX y XX*, México, Instituto Mora, 2008.
- KALIFA, Dominique, *Los bajos fondos. Historia de un imaginario*, México, Instituto Mora, 2018.
- KESSLER, Gabriel, *Sociología del delito amateur*, Buenos Aires, Paidós, 2004.
- KING, Stephen & TOMKINS, Alannah (Eds.), *The Poor in England, 1700-1850: An Economy of Makeshifts*, Manchester, Manchester University Press, 2003.
- KIRMSE, Stefan B. (Ed.), *One Law for All? Western Models and Local Practices in (Post-) Imperial Contexts*, Frankfurt, Verlag, 2012.
- KONOVE, Andrew, *Black Market Capital. Urban Politics and the Shadow Economy in Mexico City*, California, University of California Press, 2018.
- KUNTZ, Sandra, “Mercado interno y vinculación con el exterior: el papel de los ferrocarriles en la economía del porfiriato”, *Historia Mexicana*, XLV:1 (1995), pp. 39-66.
- KUNTZ, Sandra, “De las reformas liberales a la Gran Depresión, 1856-1929”, en: KUNTZ (Coord.), *Historia económica general de México*, pp. 305-352.

- KUNTZ, Sandra (Coord.), *Historia económica general de México: de la Colonia a nuestros días*, México, El Colegio de México/Secretaría de Economía, 2015.
- KUNTZ, Sandra (Comp.), *Historia mínima de la expansión ferroviaria en América Latina*, México, El Colegio de México, 2016.
- KUNTZ, Sandra (Ed.), *The First Export Era Revisited. Reassessing its Contribution to Latin American Economies*, London, Palgrave Macmillan, 2017.
- LEAR, John, “Mexico City. Space and Class in the Porfirian Capital, 1884-1910”, *Journal of Urban History*, 22:4 (1996), pp. 444-492.
- LEÓN, Marco Antonio, *Construyendo un sujeto criminal. Criminología, criminalidad y sociedad en Chile. Siglos XIX y XX*, Santiago, Universitaria, 2015.
- LEVI, Giovanni, “Sobre microhistoria”, en: BURKE (Ed.), *Formas de hacer historia*, pp. 119-143.
- LEVI, Giovanni, “Los peligros del geertzismo”, en: HOURCADO; GODOY Y BOTALLA (Comp.), *Luz y contraluz*, pp. 73-80.
- LEVI, Giovanni, “Los usos de la biografía”, en: LEVI, *Microhistorias*, pp. 195-210.
- LEVI, Giovanni, *Microhistorias*, Bogotá, Ediciones Uniandes, 2019.
- LIRA, Andrés, “Abogados, tinterillos y huizacheros en el México del siglo XIX”, en: SOBERANES (Coord.), *Memoria del III Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, pp. 375-392.
- LOMBROSO, Cesare, *L'uomo delinquente in rapporto all'antropologia, alla giurisprudenza ed alla psichiatria*, Torino, Fratelli Bocca Editori, 1897.
- LOMNITZ, Larissa, *¿Cómo Sobreviven los Marginados?*, México, Siglo XXI, 2003.
- LOMNITZ, Larisa, “Economía informal, redes sociales y confianza”, en: AZUELA (Coord.), *La corrupción en América*, pp. 101-126.
- MACEDO, Miguel, “La criminalidad en México. Medios de combatirla”, *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, [2da época] XV:1 (1898), pp. 147-184.
- MATURANA, Ventura, *Las investigaciones del delito*, Santiago, Imprenta Fiscal de la Penitenciaría de Santiago, Santiago, 1924.

- MATUS, Mario, *Crecimiento sin desarrollo. Precios y salarios reales durante el ciclo salitrero en Chile (1880-1930)*, Santiago, Universitaria, 2012.
- MCINTOSH, Mary, *La organización del crimen*, Madrid, Siglo XXI, 1986.
- MEDINA Y ORMAECHEA, Antonio, *México en los congresos internacionales penitenciarios*, México, Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, 1892.
- MÉNDEZ CARRASCO, Armando, *Diccionario coa*, Santiago, Nascimento, 1979.
- MITCHELL, James Clyde, “The Concept and Use of Social Networks”, en: MITCHELL (Ed.), *Social Networks in Urban Situations*, pp. 1-50.
- MITCHELL, James Clyde (Ed.), *Social Networks in Urban Situations: Analyses of Personal Relationships in Central African Towns*, Manchester, Manchester University Press/Institute for African Studies, University of Zambia, 1969.
- MONTAÑO, Diana, “Electrifying Mexico: Cultural Responses to a New Technology, 1880s-1960s”, PhD. Thesis, Department of History, Tucson, University of Arizona, 2014.
- MORALES, María Dolores, “La expansión de la ciudad de México: el caso de los fraccionamientos”, en: MORENO TOSCANO, *Investigaciones sobre la historia de la ciudad de México*, pp. 71-103.
- MORENO TOSCANO, Alejandra (ET AL.), *Investigaciones sobre la historia de la ciudad de México, Vol. I*, México, Cuadernos de Trabajo del Departamento de Investigaciones Históricas, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1974.
- MORENO TOSCANO, Alejandra (Coord.), *Ciudad de México: ensayo de construcción de una historia*, México, Secretaría de Estudios Públicos/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1978.
- MORLINO, Leonardo, *Comparison. A Methodological Introduction for the Social Sciences*, Opladen, Berlin and Toronto, Barbara Budrich Publishers, 2018.
- MORSELLI, Carlo, *Inside Criminal Networks*, New York, Springer, 2009.

- NEALE, Matt, "Making Crime Pay in Late Eighteenth-Century Bristol: Stolen Goods, the Informal Economy and the Negotiation of Risk", *Continuity and Change*, 26:3 (2011), pp. 439-459.
- NÚÑEZ CETINA, Saydi, "Delito, género y transgresiones: los discursos sobre la criminalidad femenina en la ciudad de México, 1877-1910", Tesis de maestría en estudios de género, México, El Colegio de México, 2005.
- Oficina Central de Estadística, *Sétimo censo general de la población de Chile, levantado el 28 de noviembre de 1895*, Valparaíso, Imprenta del Universo de Guillermo Helfmann, 1900.
- ORTIZ, Guillermo (ET AL.), *Los caminos de la justicia en México, 1810-1910*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2010.
- PALACIO, Juan Manuel, "Hurgando en las bambalinas de 'la paz del trigo': Algunos problemas teórico-metodológicos que plantea la historia judicial", *Quinto Sol*, n°9-10 (2005-2006), pp. 99-123.
- PALACIOS, Cristian Y LEYTON, César (Eds.), *Industria del delito. Historias de las ciencias criminológicas en Chile*, Santiago, Ocho Libros, 2014.
- PALMA ALVARADO, Daniel, *Ladrones. Historia social y cultura del robo en Chile, 1870-1920*, Santiago, Lom ediciones, 2011.
- PALMA ALVARADO, Daniel (Ed.), *Delincuentes, policías y justicias. América Latina, siglos XIX y XX*, Santiago, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, 2015.
- PALMA ALVARADO, Daniel, "El Boletín de la Policía de Santiago. Autorretrato de una policía urbana (1901-1924)", en: GALEANO Y BRETAS (Coord.), *Policías escritores*, pp. 111-135.
- PALMA ALVARADO, Daniel, "Del 'favor a la ley' al Estado guardián. Las policías de Santiago de Chile en el siglo XIX (1822-1896)", en: CAIMARI Y SOZZO (Eds.), *Historia de la cuestión criminal*, pp. 71-108.

- PALMA ALVARADO, Daniel, “Ladrones, policías y orden callejero en Santiago de Chile, 1896-1924”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 46:2 (2019), pp. 59-86.
- PÉREZ GUADALUPE, José Luis, *La construcción social de la realidad carcelaria. Los alcances de la organización informal en cinco cárceles latinoamericanas (Perú, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia)*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2000.
- PICCATO, Pablo, “Urbanistas, Ambulantes, and Mendigos: The Dispute for Urban Space in Mexico City, 1890-1930”, en: AGUIRRE & BUFFINGTON (Eds.), *Reconstructing Criminality*, pp. 113-148.
- PICCATO, Pablo, *City of Suspects: Crime in México City, 1900-1931*, Durham, Duke University Press, 2001.
- PICCATO, Pablo, “Rateros: lenguaje cotidiano, reforma social y crimen, 1890-1931”, en: ILLADES Y RODRÍGUEZ KURI (Eds.), *Instituciones y ciudad*, pp. 217-246.
- PINTO, Julio Y ORTEGA, Luis Ortega, *Expansión minera y desarrollo industrial: un caso de crecimiento asociado (Chile, 1850-1914)*, Santiago, Universidad de Santiago de Chile, 1990.
- PIÑA Y PALACIOS, Javier, “Las Islas Marías a principios de este siglo”, *Criminalia*, XXXVI:5 [La colonia penal de las Islas Marías, 1ª parte] (1970), pp. 211-226.
- PLATH, Oreste, “Juegos y diversiones de los chilenos”, Separata del *Boletín de Educación Física*, Santiago de Chile, Imprenta Cultura, 1946.
- PLATH, Oreste, *Origen y folclor de los juegos en Chile*, Santiago de Chile, Grijalbo, 1998.
- PORRAS, José Ignacio, “‘Redes’. Fundamentos, alcances y expectativas de una iniciativa editorial”, en: PORRAS Y ESPINOZA, *Redes. Enfoques y aplicaciones*, pp. 5-13.
- PORRAS, José Ignacio Y ESPINOZA, Vicente, *Redes. Enfoques y aplicaciones del Análisis de Redes Sociales (ARS)*, Santiago, Editorial Universidad Bolivariana, 2005.
- PRUDANT, Elisabet, “Del caballo a la electricidad: imaginario ambiental y tecnológico en la transformación del sistema tranviario chileno a fines del siglo XIX”, *Historia Crítica*, 74 (2019), pp. 41-64.

- PULIDO, Diego, *¡A su salud! Sociabilidades, libaciones y prácticas populares en la ciudad de México a principios del siglo XX*, México, El Colegio de México, 2014.
- PULIDO, Diego, “El caso Quintana: policías, periodistas y hampones en la capital mexicana de los años veinte”, en: PALMA ALVARADO (Ed.), *Delincuentes, policías y justicias*, pp. 312-329.
- PULIDO, Diego, “Gendarmes, inspectores y comisarios: historia del sistema policial en la ciudad de México, 1870-1930”, *Ler História*, 70 (2017), pp. 37-58.
- PULIDO, Diego, *Las Islas Marías. Historia de una colonia penal*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2017.
- PULIDO, Diego, “Trabajo, clase y prácticas policiales en las comisarías de la ciudad de México, 1870-1920”, *Historia Mexicana*, LXVIII:2 (2018), pp. 667-712.
- QUEREILHAC, Soledad, “Radiografías en la pampa. Fantasías sobre rayos X y radiación en la Argentina de entre siglos”, en: CARAVACA; DANIEL Y PLOTKIN (Eds.), *Saberes desbordados*, pp. 20-50.
- RAMÓN, Armando de, “Estudio de una periferia urbana. Santiago de Chile, 1850-1900”, *Historia*, 20 (1985), pp. 199-294.
- REYNOSO, Carlos, “El lado oscuro de la descripción densa”, *Revista de Antropología*, X:16 (1995), pp. 17-43.
- REYNOSO, Carlos, “Fuera de contexto: la hermenéutica geertziana en la historia cultural y en la arqueología interpretativa”, *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, 44:1 (2010), pp. 73-96.
- RIVERA REYNALDOS, Lisette, “Mujeres marginales: prostitución y criminalidad en el México urbano del porfiriato”, Tesis de doctorado en historia, Valencia, Universidad Jaume I, 2004.
- ROBINSON, Amy, “Mexican Banditry and Discourses of Class: The Case of Chucho el Roto”, *Latin American Research Review*, 44:1 (2009), pp. 5-31.

- ROCHA, Everardo; FRID, Marina de Castro Y CORBO, William, “Negócios e magias: Émile Zola, *Au Bonheur des Dames* e o consumo moderno”, *Comunicação, Mídia e Consumo*, 12:32 (2014), pp. 51-71.
- RODGERS, Daniel, *The Work Ethic in Industrial America, 1850-1920*, Chicago, University of Chicago Press, 1978.
- RODRÍGUEZ TREVIÑO, Julio César, “Cómo utilizar el Análisis de Redes Sociales para temas de historia”, *Signos Históricos*, 29 (2013), pp. 102-141.
- ROHLFES, Laurence J., “Police and Penal Correction in Mexico City, 1876-1911: A Study of Order and Progress in Porfirian Mexico”, PhD. Thesis, Department of History, Nueva Orleans, Tulane University, 1983.
- ROJAS, Manuel, *Hijo de ladrón*, Santiago, Nascimento, 1951.
- ROJAS, Manuel, *Sombras contra el muro*, Santiago, Zig-Zag, 1964.
- ROJAS, Manuel, *La oscura vida radiante*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1971.
- ROMERO, Luis Alberto, *¿Qué hacer con los pobres? Elite y sectores populares en Santiago de Chile, 1840-1895*, Buenos Aires, Sudamericana, 1997.
- ROUMAGNAC, Carlos, *Los criminales en México: ensayo de psicología criminal*, México, Imprenta Fénix, 1904.
- SAGREDO, Rafael, *María Villa (a) La Chiquita, n°4002. Un parásito social del Porfiriato*, México, Cal y Arena, 1996.
- SALAZAR, Gabriel, *Labradores, peones y proletarios. Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX*, Santiago, Sur Ediciones, 1989.
- SÁNCHEZ, Jenny Cristina, “Novedad y tradición. Las tiendas por departamentos en la ciudad de México y su influencia en el consumo, 1891-1915”, Tesis de doctorado en historia, México, El Colegio de México, 2017.
- SANTILLÁN, Martha, *Delincuencia femenina. Ciudad de México, 1940-1954*, México, Instituto Mora/Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2017.
- SANTONI, Pedro, “La policía de la ciudad de México durante el porfiriato: los primeros años (1876-1884)”, *Historia Mexicana*, XXXIII:1 (1983), pp. 97-129.

- Secretaría de Agricultura y Fomento-Dirección de Estadística, *Tercer censo de población de los Estados Unidos Mexicanos verificado el 27 de octubre de 1910*, México, Talleres Gráficos del Gobierno Nacional, 1918.
- Secretaría de Economía-Dirección General de Estadística, *Estadísticas sociales del porfiriato, 1877-1910*, México, Poder Ejecutivo Federal, 1956.
- Secretaría de Fomento, Colonización e Industria-Dirección General de Estadística de la República Mexicana, *Centro de 1900. Resultado del censo de habitantes que se verificó el 28 de octubre de 1900*, México, Tipografía de la Secretaría de Fomento, 1901.
- Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, *Censo General de la República Mexicana verificado el 28 de octubre de 1900 conforme a las instrucciones de la Dirección General de Estadística, a cargo del Dr. Antonio Peñafiel. Distrito Federal*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1901.
- SEWELL, Jr., William H., “Marc Bloch and the Logic of Comparative History”, *History and Theory*, 6:2 (1967), pp. 208-218.
- SHORE, Heather, “Crime, Criminal Networks and the Survival Strategies of the Poor in Early Eighteenth-Century London”, en: KING & TOMKINS (Eds.), *The Poor in England*, pp. 137-165.
- SIEGEL, Dina & NELEN, Hans (Eds.), *Organized Crime: Culture, Markets and Policies*, New York, Springer, 2008.
- SOBERANES, José Luis (Coord.), *Memoria del III Congreso de Historia del Derecho Mexicano (1983)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.
- SOSENSKI, Susana, *Niños en acción. El trabajo infantil en la ciudad de México, 1920-1934*, México, COLMEX, 2010.
- SOSENSKI, Susana Y PULIDO LLANO, Gabriela (Coord.), *Hampones, pelados y pecatrices: sujetos peligrosos de la Ciudad de México (1940-1960)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2020.
- SPECKMAN, Elisa, “Las flores del mal: mujeres criminales en el porfiriato”, *Historia Mexicana*, XLVII:1 (1997), pp. 183-229.

- SPECKMAN, Elisa, “La identificación de criminales y los sistemas ideados por Alphonse Bertillon: discursos y prácticas (ciudad de México, 1895-1913)”, *Historia y Grafía*, 17 (2001), pp. 99-129.
- SPECKMAN, Elisa, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, México, El Colegio de México/Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.
- SPECKMAN, Elisa, “Ley, lenguaje y (sin) razón: abogados y prácticas forenses en la ciudad de México, 1869-1929”, en: ARENAL FENOCHIO Y SPECKMAN (Coord.), *El mundo del derecho*, pp. 349-377.
- SPECKMAN, Elisa, “El arte de poner apuestas las razones. Culturas y lenguajes en el foro penal (Ciudad de México, 1871-1929)”, en: ORTIZ (ET AL.), *Los caminos de la justicia*, pp. 183-217.
- SPECKMAN, Elisa, “En la inmensa urbe y el laberinto de los archivos: La identificación de criminales en la ciudad de México”, en: GALEANO Y KAMINSKY (Coord.), *Mirada (de) uniforme*, pp. 111-151.
- SPECKMAN, Elisa, “‘Fui hombre de gusto, no puedo negarlo...’, José de Jesús Negrete, *el Tigre de Santa Julia*”, en: SPECKMAN, *Del Tigre de Santa Julia*, pp. 217-265.
- SPECKMAN, Elisa, “El jurado popular para delitos comunes: leyes, ideas y prácticas (1869-1929)”, en: SPECKMAN, *Del Tigre de Santa Julia*, pp. 93-128.
- SPECKMAN, Elisa, *Del Tigre de Santa Julia, la princesa italiana y otras historias. Sistema judicial, criminalidad y justicia en la ciudad de México (siglos XIX y XX)*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales/Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.
- STAPLES, Anne (Coord.), *Historia de la vida cotidiana en México. Tomo IV, Bienes y vivencias. El siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 2005.
- SUTHERLAND, Edwin, *Ladrones profesionales*, Madrid, La Piqueta, 1988.
- TARDE, Gabriel, *La criminalidad comparada*, Madrid, La España Moderna, 1913.
- TEITELBAUM, Vanesa, “La persecución de vagos en pulquerías y casas de juego en la Ciudad de México de mediados del siglo XIX”, *Historias*, 63 (2006), pp. 85-102.

- TEITELBAUM, Vanesa, *Entre el control y la movilización: honor, trabajo y solidaridades en la Ciudad de México a mediados del siglo XIX*, México, El Colegio de México, 2008.
- TOBIAS, John Jacob, *Crime and Industrial Society in the Nineteenth Century*, Harmondsworth, Penguin, 1967.
- TRAZEGNIES, Fernando de, *Ciriaco de Urtecho: litigante por amor. Reflexiones sobre la polivalencia táctica del razonamiento jurídico*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1981.
- TREJO, Arnulfo, *Diccionario etimológico latinoamericano del léxico de la delincuencia*, México, UTEHA, 1968.
- TRUJILLO, Jorge, “Léperos, pelados, ceros sociales y gente de trueno en el Jalisco porfiriano”, en: TRUJILLO Y QUINTAR (Comp.), *Pobres, marginados y peligrosos*, pp. 205-230.
- TRUJILLO, Jorge y QUINTAR, Juan (Comp.), *Pobres, marginados y peligrosos*, México, Universidad de Guadalajara/Universidad Nacional del Comahue, 2003.
- TRUJILLO, Jorge Alberto (Coord.), *En la encrucijada. Historia, marginalidad y delito en América Latina y los Estados Unidos de Norteamérica (siglos XIX y XX)*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2010.
- URÍAS HORCASITAS, Beatriz, *Indígena y criminal. Interpretaciones del derecho y la antropología en México, 1871-1921*, México, Universidad Iberoamericana, 2000.
- URRIOLA, Ivonne, “Espacio, oficio y delitos femeninos: el sector popular de Santiago, 1900-1925”, *Historia*, Santiago, 32 (1999), pp. 443-483.
- VALENCIA CASTAÑEDA, Lucía, “Diversión Popular y Moral Oligárquica: Entre la barbarie y la civilización. Valparaíso, 1850-1880”, *Contribuciones científicas y tecnológicas*, 122 (1999), pp. 157-170.
- VÉLEZ RENDÓN, Juan Carlos, “Abogados, escribanos, rúbulas y tinterillos. Conflictos por la práctica del derecho en Antioquía, 1821-1843”, *Estudios Políticos*, 32 (2008), pp. 13-51.
- VEYGA, Francisco de, *Los ‘lunfardos’. Psicología de los delinquentes profesionales*, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1910.

- VEYGA, Francisco de, *Los auxiliares de la delincuencia*, Buenos Aires, Taller Gráfico de la Penitenciaría Nacional, 1910.
- VICUÑA CIFUENTES, Julio, *Coa: jerga de los delincuentes chilenos. Estudio y vocabulario*, Santiago, Imprenta Universitaria, 1910.
- VICUÑA MACKENNA, Benjamín, *La transformación de Santiago*, Santiago, Imprenta de la Librería del Mercurio, 1872.
- VIDRIO, Manuel, “Sistemas de transporte y expansión urbana: los tranvías”, en: MORENO Toscano (Coord.), *Ciudad de México: ensayo de construcción*, pp. 201-216.
- WALKOWITZ, Judith, *La ciudad de las pasiones terribles. Narraciones sobre el peligro sexual en el Londres victoriano*, Barcelona, Cátedra/Universitat de Valencia/Instituto de la Mujer, 1995.
- WALTERS, Ronald, “Signs of the Times: Clifford Geertz and Historians”, *Social Research*, 47:3 (1980), pp. 537-556.
- WEBER, Max, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011.
- ZAMORANO, Ernesto, *La pena de azotes*, Santiago, Imprenta y encuadernación Bellavista, 1909.